

# MANUAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES LABORALES

2ª edición



**OSALAN**

Laneko Segurtasun eta Osasunerako Euskal Erakundea  
*Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales*

Erakunde autonomiaduna  
Organismo Autónomo del

**EUSKO JAURLARITZA**

Justizia, Lan eta  
Osasun Segurantzza Itzuli



**GOBIERNO VASCO**

Departamento de Justicia,  
Empleo y Seguridad Social

---

## Página de licencias

---

Edición:	2.ª, septiembre 2005
Tirada:	500 ejemplares
©	OSALAN. Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales Organismo Autónomo del Gobierno Vasco
Internet:	<a href="http://www.osalan.net">www.osalan.net</a>
Edita:	OSALAN. Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales Cº de la Dinamita, s/n. - 48903 CRUCES-BARAKALDO (Bizkaia)
Autores:	Ignacio Mª Azkoaga Bengoetxea - OSALAN Iñigo Olaciregui Garbizu - OSALAN Martín Silva Casal – Servicio de Prevención Mancomunado de GSB Aceros – Grupo CIE AUTOMOTIVE.
Fotocomposición:	Garber Gral Concha, 25-4ª dpto. 4 - 48010 Bilbao
Impresión:	Gertu Komunikazio Bide, S.L. Oñati (Gipuzkoa)
ISBN:	84-95859-10-6
DL:	SS-1211/05

## **PRESENTACIÓN DE LA SEGUNDA EDICIÓN**

La entrada en vigor de la nueva normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y la modificación de la notificación oficial de los daños sufridos por los trabajadores derivados del trabajo, requieren incorporar algunos cambios en la metodología que sigue nuestro Instituto en la investigación de los accidentes.

Para ello, en el año 2001 el Consejo General de OSALAN incluyó en el Plan de Gestión el proyecto P006: "Actualización de la metodología de Investigación de accidentes". A la vez, la Dirección decidió que se preparara una herramienta informática que permitiera hacer más ágil la gestión de la investigación de los accidentes y estudiar en profundidad la siniestralidad laboral en Euskadi.

El Manual que se presenta contiene la metodología de investigación actualizada, en la que se han incorporado las variables del Sistema Europeo de Registro de Causas y Circunstancias de los Accidentes de Trabajo, proyecto sobre el que se basa el nuevo sistema de notificación de los accidentes de trabajo, establecido en la ORDEN TAS 2926/2002 de 19 de noviembre – BOE nº 279 de 21-11-2002.

Se trata de una herramienta que facilitará la realización de las investigaciones de los accidentes laborales y fomentará que se lleven a cabo con calidad contrastada y criterios uniformes. De esta manera, todos los Técnicos que trabajan en el campo de la prevención de riesgos laborales podrán utilizar conceptos uniformes y variables con idéntica codificación, ofreciendo la posibilidad de explotación técnica y estadística de los datos resultantes de las investigaciones de los accidentes laborales.

Si bien el Manual ha sido redactado pensando en los Técnicos de OSALAN, esperamos que el trabajo realizado pueda ser de utilidad para todos los Técnicos que en su actividad profesional tengan que realizar investigación de accidentes laborales y para los agentes sociales.

En Barakaldo, septiembre de 2005

**Ignacio Murguía Mañas**  
*DIRECTOR GENERAL DE OSALAN*



## INDICE

Contenido del Manual	7
<b>CAPITULO PRIMERO: Metodología para la investigación de accidentes laborales</b>	
1.- Introducción	11
2.- Métodos de investigación de accidentes laborales	12
2.1.- Método del árbol de causas	13
2.2.- Método del análisis de la cadena causal	19
2.3.- Método SCRA: Síntoma – Causa – Remedio – Acción	24
2.4.- Método del diagrama ISHIKAWA	26
3.- Determinación y clasificación de las causas	29
3.1.- Causas inmediatas	29
3.2.- Causas básicas	30
3.3.- Defectos en el Sistema de Gestión de la Prevención	31
3.4.- Encadenamiento de las causas	32
3.5.- Otra alternativa de clasificar causas	35
4.- Medidas preventivas	35
4.1.- Medidas preventivas de eliminación o de reducción del riesgo	36
4.2.- Medidas preventivas de control	36
5.- Estadísticas europeas de accidentes de trabajo - EEAT - Sistema europeo de registro de causas y de circunstancias de los accidentes de trabajo	37
5.1.- Conceptos básicos y definiciones	38
5.2.- Accidente de trabajo mortal	38
5.3.- Variables del proyecto EEAT	38
5.4.- Variables del sistema europeo de registro de causas y de circunstancias de los accidentes de trabajo	41
6.- Datos del proyecto EEAT a incorporar a la metodología de OSALAN	43
7.- Análisis de la siniestralidad en Euskadi	44
<b>CAPITULO SEGUNDO: Modelos de documento para la investigación y de informe de investigación de accidente</b>	
Documento para la investigación de accidente	49
Modelo de informe de investigación de accidente laboral	53
1.- Datos del trabajador accidentado	55
2.- Datos de la empresa	55
3.- Datos del accidente	56



**OSALAN**

4.- Datos de la investigación	57
5.- Datos relativos a la descripción del accidente	57
6.- Análisis de las condiciones de trabajo en relación con el accidente	58
7.- Análisis de las causas del accidente	59
8.- Conclusiones	61
9.- Medidas preventivas recomendadas	61
Anexos	62

## **CAPITULO TERCERO: Instrucciones para cumplimentar el Informe de investigación de accidente**

1.- Datos del trabajador accidentado	68
2.- Datos de la empresa	71
3.- Datos del accidente	75
4.- Datos de la investigación	82
5.- Datos relativos a la descripción del accidente	83
6.- Análisis de las condiciones de trabajo en relación con el accidente	87
7.- Análisis de las causas del accidente	89
8.- Conclusiones	91
9.- Medidas preventivas recomendadas	92
Anexos	94

## **CAPITULO CUARTO: Anexo con tablas de códigos** 97

1.- Nacionalidad del trabajador accidentado (ISO 3166)
2.- Sexo del trabajador accidentado
3.- Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO-94)
4.- Régimen de la Seguridad Social
5.- Situación profesional
6.- Tipo de contrato
7.- Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009)
8.- Localización del accidente de trabajo (NUTS-3 – Eurostat)
9.- Tipo de lugar (Eurostat)
10.- Tipo de trabajo (Eurostat)
11.- Actividad física específica (Eurostat)
12.- Desviación (Eurostat)
13.- Forma del accidente (contacto-modalidad de la lesión – Eurostat)
14.- Agentes materiales (Eurostat)
15.- Descripción de la lesión (Eurostat)
16.- Parte del cuerpo lesionada (Eurostat)
17.- Código de causas (INSH – INVAC modificado)

## MANUAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES LABORALES

### CONTENIDO DEL MANUAL

El presente Manual contiene los criterios actualizados para llevar a cabo la investigación de los accidentes laborales. Consta de tres capítulos y un anexo con los códigos de las diferentes variables.

El primer capítulo es la exposición de la metodología de investigación de accidentes laborales propiamente dicha. En él, además de dar unas pautas metodológicas de investigación, se ha incorporado lo más relevante de los proyectos europeos sobre estadísticas y registro de circunstancias y causas de los accidentes de trabajo. Como elemento complementario al de la aplicación del árbol de causas, se propone agrupar las causas de los accidentes laborales en tres grupos: causas inmediatas, causas básicas y fallos del sistema de prevención, con la finalidad de que la recomendación de medidas preventivas permita corregir desde el sistema de prevención no sólo lo que ha dado lugar al accidente concreto, sino todo lo que puesto de manifiesto por el accidente se pueda corregir, sirviendo de esta manera la investigación como una actividad preventiva, no sólo reactiva.

El segundo capítulo contiene dos modelos: uno, el "*documento para la investigación*" a utilizar por el técnico en la visita o visitas a realizar para llevar a cabo la investigación y, otro, el "*modelo de informe de investigación*". En éste se han introducido novedades, derivadas del nuevo parte de accidente, en relación con los datos que se venían utilizando en el parte de accidente derogado.

El 21 de noviembre de 2002, fue publicada la ORDEN TAS 2926/2002 de 19 de noviembre en el BOE nº 279 de 21 de noviembre, por la que se sustituyeron en la Orden de 16 de diciembre de 1987 sobre notificación oficial de los accidentes de trabajo (BOE 29-12-1987), los modelos y forma de notificación oficial de los accidentes de trabajo. El nuevo parte de accidente ha recogido las nuevas variables que se han venido probando esto últimos años en el proyecto de armonización de las Estadísticas Europeas de Accidentes de Trabajo que está dirigido por Eurostat.

Así, además de tenerse en cuenta el factor coordinación de actividades empresariales y el de empresas de trabajo temporal (ETT), se han incorporado variables del "*sistema europeo de registro de circunstancias y causas de los accidentes de trabajo*". En relación con aspectos de la ley de prevención de riesgos laborales, se ha previsto recoger datos en relación con la modalidad de la organización preventiva adoptada en la empresa, la evaluación de riesgos y las medidas preventivas. Finalmente, la metodología adoptada permite que el Técnico que investiga el accidente tenga la posibilidad de agrupar las causas del accidente según tres niveles, para lo cual se ha incluido una tabla de codificación de las causas del accidente que lo permite llevar a cabo.

El tercer capítulo contiene las instrucciones para la cumplimentación de cada uno de los apartados del informe de investigación. En este apartado es digno de notar lo correspondiente al apartado empresa. En él, además de tener en cuenta los datos relativos a la empresa de la víctima, se considera la posibilidad de que la empresa de la víctima sea una ETT y, por lo tanto, que exista una empresa usuaria, o que la empresa de la víctima sea una contrata y, por tanto, que exista una empresa contratante o principal. Asimismo, se considera la posibilidad de que el centro de trabajo donde suceda el accidente sea una empresa distinta de las anteriores

**OSALAN**

o que el domicilio sea diferente. En este documento, se han explicado también los apartados correspondientes a las variables del sistema europeo de registro de circunstancias y causas de los accidentes y se dan criterios para el apartado de recomendación de medidas preventivas, para lo que se ha tenido en cuenta lo establecido por la normativa en prevención de riesgos laborales.

En el apéndice de tablas se han recogido las tablas de codificación que permitirán transcribir a la aplicación informática "*base de datos de investigación de accidentes*" los datos que se tiene previsto vayan a ser utilizados para realizar el análisis cualitativo de la siniestralidad en Euskadi.

En Donostia/San Sebastián, septiembre de 2005

Los autores:

Ignacio M<sup>a</sup> Azkoaga Bengoetxea

Iñigo Olaciregui Garbizu

Martín Silva Casal





**OSALAN**

Lanbete Seguritate eta Osasuntzeen Euzko Erakundeak  
Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales

# Capítulo Primero: Metodología para la investigación de accidentes

Metodología



Erakunde autonomikoa  
Euzko Legebiltzariak

**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

Justizia, Legebiltzariak  
Gazte Seguritatea, Saso  
Departamentu de Justicia,  
Euzko Legebiltzariak



## 1.- INTRODUCCIÓN

El análisis de un accidente, cuando se tiene en cuenta que en su materialización han intervenido múltiples factores de diferente naturaleza y que han tenido una influencia desigual en el desencadenamiento del suceso, exige que dispongamos de un método que nos lleve progresivamente a un diagnóstico profundo de la situación que ha propiciado la materialización del accidente.

Además, para no tratar cada accidente como un suceso aislado e independiente de la gestión de la prevención de riesgos laborales de la empresa, el análisis debe conducirnos al aspecto que ha fallado en el sistema de prevención adoptado, para que su corrección permita prevenir situaciones similares que puedan originarse desde el fallo del sistema detectado.

Se requiere, por tanto, ante todo, establecer los diferentes grupos de factores que presumiblemente intervienen en cualquier accidente. Además, hay que tener en cuenta que cada uno de estos factores genéricos se subdivide en otros más específicos que nos llevan a la determinación de los que en un suceso concreto han intervenido.

El análisis de las causas de los accidentes e incidentes conlleva ciertas dificultades para poder realizarlo en profundidad. Así por ejemplo, se observa que en el análisis de causas, por una parte, suelen predominar las causas inmediatas, frente a las causas básicas u origen y fallos en el sistema y, por otra, que las causas se suelen centrar principalmente en factores técnicos y humanos fundamentalmente y hay poca atención en los fallos del sistema.

Todo esto dificulta profundizar en el análisis de causas. La consideración del accidente como una disfunción del sistema de gestión abre el camino para profundizar en las causas que intervienen en los accidentes hasta encontrar los fallos en el sistema, cuya corrección va a posibilitar evitar y prevenir el mayor número posible de accidentes que están en dependencia de la línea causal analizada.

El no tener en cuenta la realización de un adecuado análisis de causas, pensando que ya se han encontrado soluciones para el accidente tras la recogida de información, puede llevar a adoptar medidas preventivas equivocadas, o a no adoptar las medidas más eficaces, pues no se actuará sobre las causas principales.

Es necesario, por tanto, aplicar de forma sistemática una metodología de análisis de causas, que es una de las etapas más importantes de la investigación de los accidentes de trabajo. En ella, se debe formular la pregunta de por qué unos determinados hechos llevaron a producir el accidente y, por medio de los antecedentes del mismo, llegar a conocer las causas principales que lo han producido.



**OSALAN**

El análisis de causas es el punto de partida para tomar medidas que eliminen o reduzcan al mínimo posible la repetición del accidente. Sólo si se detectan todas las causas, las medidas que se tomen serán eficaces.

Para llevar a cabo un buen análisis de causas, es fundamental que la etapa anterior de recopilación de hechos y datos sea lo más precisa y amplia posible, y que no se base en hipótesis y juicios subjetivos del investigador o personas entrevistadas.

## **2.- METODOS DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES LABORALES**

En este Manual se incorporan algunos métodos de investigación de accidentes laborales que se exponen aquí a modo de ilustración sobre esta actividad preventiva, métodos que se vienen utilizando en diversos sistemas de prevención y que tienen en común el ser un análisis de tipo causal.

Hay, no obstante, métodos de análisis de riesgos cualitativos o cuantitativos, de indudable interés preventivo, que no se incorporan a este Manual por estar más indicados para aplicarlos al caso de accidentes en instalaciones complejas con procesos de trabajo altamente tecnificados. Es el caso del análisis "What if", que traducido literalmente quiere decir "¿Qué pasa si ...?" que puede ser utilizado también para investigar accidentes. Tampoco se incorpora el método HAZOP o Análisis Funcional de Operatividad, técnica basada en la premisa de que los accidentes se producen como consecuencia de una desviación de las variables de un proceso respecto de los parámetros normales de operación por la misma razón.

Asimismo, no se desarrolla en el presente Manual el método conocido con el nombre de "árbol de fallos" porque como en los casos citados en el párrafo anterior, están elaborados pensando en procesos complejos, instalaciones de trabajo de alta tecnología o equipos de trabajo con sistemas de funcionamiento complejos. El árbol de fallos consiste en descomponer sistemáticamente un suceso complejo en sucesos intermedios hasta llegar a sucesos básicos, en los que la aplicación de medidas son más fáciles de concebir y adoptar. En este método, se detectan en la línea que desarrolla en análisis los elementos clave, sin los cuales el suceso no se podría haber producido.

Los métodos que se incluyen en el presente Manual son los que son de utilidad práctica para realizar una investigación de accidentes laborales con calidad contrastada en la mayoría de los casos. En este sentido, las metodologías de análisis de causas son herramientas de análisis sistemáticas que guían a los investigadores a encontrar las causas originales o causas raíz de los accidentes e incidentes. Estas herramientas sustituyen al análisis intuitivo de causas y ayudan a profundizar en el mismo.

Existen diversos métodos de análisis de causas de accidentes e incidentes. A continuación se explican de forma resumida cuatro posibles métodos que son utilizados en la actualidad. Dos de ellos son métodos que se han desarrollado específicamente para el análisis de accidentes e incidentes en el campo de la prevención de riesgos laborales, como son el árbol de causas y análisis de la cadena causal. Los otros dos son métodos desarrollados para el análisis de problemas de calidad fundamentalmente, pero que pueden utilizarse también para accidentes e incidentes. Estos son el SCRA (síntoma- causa- remedio-acción), y el

Diagrama causa-efecto o diagrama de Ishikawa, también llamado de espina de pescado. La aplicación de los métodos termina con la determinación de las causas. Evidentemente el paso siguiente al análisis causal es la determinación e implantación de las medidas adecuadas. Es patente que es más fácil establecer las medidas preventivas cuando el análisis se ha realizado de forma sistemática. En cualquier caso, es conveniente que en la determinación de las causas se eluda en lo posible el uso de expresiones negativas muy concretas porque reducen el abanico de posibles medidas preventivas, salvo en el caso de incumplimientos reglamentarios obvios.

## 2.1.- MÉTODO DEL ÁRBOL DE CAUSAS<sup>(1)</sup>

Un método de investigación que está muy extendido es el conocido con el nombre de “método del árbol de causas”. Se trata de un diagrama que refleja la reconstrucción de la cadena de antecedentes del accidente, indicando las conexiones cronológicas y lógicas existentes entre ellos.

El árbol causal refleja gráficamente todos los hechos recogidos y las relaciones existentes sobre ellos, facilitando, de manera notable, la detección de causas aparentemente ocultas y que el proceso metodológico seguido nos lleva a descubrir.

Iniciándose en el accidente, el proceso va remontando su búsqueda hasta donde tengamos que interrumpir la investigación. El árbol finaliza cuando:

- Se identifican las causas primarias o causas que, propiciando la génesis de los accidentes, no precisan de una situación anterior para ser explicadas. Estas causas están relacionadas con el sistema de gestión de prevención de riesgos laborales de la empresa.
- Debido a una toma de datos incompleta o incorrecta, se desconocen los antecedentes que propiciaron una determinada situación de hecho.

La investigación de accidentes, ayudada por la confección del árbol de causas, tiene como finalidad averiguar las causas que han dado lugar al accidente y determinar las medidas preventivas recomendadas tendientes a evitar accidentes similares y a corregir otros factores causales detectados, en particular los referentes a los fallos del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales.

### 2.1.1.- TOMA DE DATOS

Para poder realizar el árbol de causas, previamente es necesario haber llevado a cabo una toma de datos.

Se trata de reconstruir “in situ” las circunstancias que concurrieron en el momento inmediatamente anterior al accidente y que permitieron o posibilitaron la materialización del mismo.

<sup>(1)</sup> En este apartado se han incorporado datos de la NTP 274 del INSHT, con la correspondiente autorización.



Ello exige recabar todos los datos sobre el accidente, el tiempo, el lugar, el agente material, las condiciones del agente material, el puesto de trabajo, las condiciones del puesto de trabajo, la formación y experiencia del accidentado, los métodos de trabajo, la organización de la empresa, etc. Todos aquellos datos complementarios que se juzguen de interés para describir secuencialmente cómo se desencadenó el accidente.

En la acción de recabar los datos anteriores hay que tener presentes varios criterios:

- Evitar la búsqueda de responsabilidades. Una investigación técnica del accidente persigue identificar “causas” (factores), nunca responsables.
- Aceptar solamente hechos probados. Se deben recoger hechos concretos y objetivos, nunca suposiciones ni interpretaciones.
- Evitar hacer juicios de valor durante la “toma de datos”. Los mismos serían prematuros y podrían condicionar desfavorablemente el desarrollo de la investigación.
- Realizar la investigación del accidente lo más inmediatamente posible. La toma de datos deberá realizarse en el mismo lugar donde haya tenido lugar el accidente, verificando que no se hayan modificado las condiciones del lugar. Comprobar si la situación de trabajo en el momento del accidente se correspondía a las condiciones habituales o se había introducido algún cambio ocasional.
- Obtener declaraciones, si es posible, del propio accidentado, testigos presenciales, otros trabajadores que ocupen o hayan ocupado ese puesto de trabajo, mandos, miembros de la organización preventiva de la empresa y representantes de los trabajadores (delegados de prevención). Es conveniente realizar las entrevistas de forma individualizada.

La información que se deberá solicitar es un relato cronológico de lo que sucedió hasta el desencadenamiento del accidente.

Si es preciso, efectuar fotografías y recoger muestras para realizar su posterior análisis. En su caso, realizar mediciones ambientales.

Es conveniente tratar de detectar el mayor número de factores causales posibles. Analizar cuestiones relativas tanto a condiciones materiales de trabajo, como organizativas y de comportamiento humano aumenta la riqueza preventiva de la investigación.

### 2.1.2.- ORGANIZACIÓN DE LOS DATOS RECABADOS

El árbol de causas o diagrama de factores del accidente persigue evidenciar las relaciones entre los hechos que han contribuido a la producción del accidente.

Existe un código gráfico para la identificación de variaciones o hechos permanentes y ocasionales:

- HECHO OCASIONAL
- HECHO PERMANENTE

Se acostumbra a construir el árbol de arriba hacia abajo partiendo del suceso último (daño o lesión), aunque puede también construirse de derecha a izquierda o de izquierda a derecha partiendo en todos los casos de la lesión o del daño.

A partir del suceso último se delimitan sus antecedentes inmediatos y se prosigue con la conformación del árbol remontando sistemáticamente de hecho en hecho, formulando las siguientes preguntas:

**¿Qué tuvo que ocurrir para que este hecho se produjera?**

O bien:

**¿Qué antecedente (y) ha causado directamente el hecho (x)?**

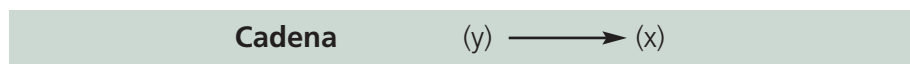
**¿Dicho antecedente (y) ha sido suficiente, o han intervenido también otros antecedentes (y,z,...)?**

En la búsqueda de los antecedentes de cada uno de los hechos podemos encontrarnos con distintas situaciones:

### Primera situación: cadena

El hecho (x) tiene un solo antecedente (y) y su relación es tal que el hecho (x) no se produciría si el hecho (y) no se hubiera producido previamente.

(x) e (y) constituyen una cadena y esta relación se representa gráficamente del siguiente modo:



Ejemplo de "cadena". Se rompe el gancho (y) de una grúa y se cae la carga suspendida (x). La caída de la carga, el hecho (x) tiene su antecedente en la rotura del gancho (y).

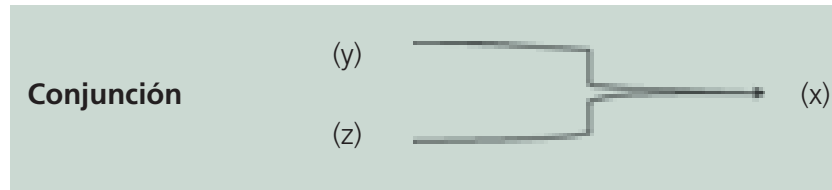
### Segunda situación: conjunción

El hecho (x) no tendría lugar si el hecho (y) no se hubiese previamente producido, pero la sola materialización del hecho (y) no entraña la producción del hecho (x), sino que para que el hecho (x) ocurra es necesario que además del hecho (y) se produzca el hecho (z)

El hecho (x) tiene dos antecedentes (y) y (z).



Se dice que (y) y (z) forman una conjunción que produce (x) y esta relación se representa gráficamente del siguiente modo:



(y) y (z) son hechos independientes, no estando directamente relacionados entre sí; es decir, para que se produzca (y) no es preciso que se produzca (z) y a la inversa.

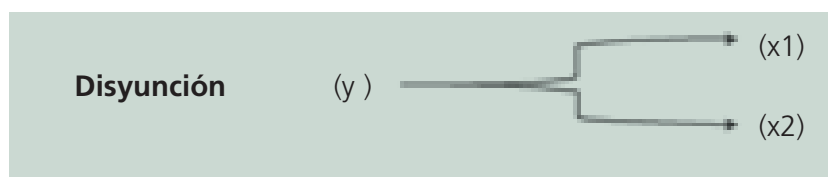
Ejemplo de “conjunción”. Una tubería de la instalación de aire comprimido golpea en la cabeza (x) a un trabajador que pasaba por el lugar (y), al producirse la rotura de la tubería (z) por acción de la presión.

La rotura de tubería (z) y la presencia del trabajador en el lugar (y) en el lugar de la instalación que se rompe son dos hechos independientes entre sí, pero que se requiere que sucedan simultáneamente para que tenga lugar el accidente.

### Tercera situación: disyunción

Varios hechos (x1), (x2) tienen un único hecho antecedente (y) y su relación es tal que ni el hecho (x1), ni el hecho (x2) se producirían si previamente no hubiera ocurrido el hecho (y).

Esta situación en la que un único hecho (y) da lugar a distintos hechos consecuentes (x1) y (x2) se dice que constituye una disyunción y esta relación se representa gráficamente del siguiente modo:



(x1) y (x2) son hechos independientes, no estando directamente relacionados entre sí; es decir; para que se produzca (x1) no es preciso que se produzca (x2) y la la inversa.

Ejemplo de “disyunción”. Un corte imprevisto de corriente eléctrica (y) origina el fallo de una máquina (x1) y la caída por las escaleras de un trabajador por falta de visibilidad (x2).

En este caso el corte imprevisto de la corriente eléctrica (y) da lugar a dos hechos consecuentes: el fallo de la máquina (x1) y la caída del trabajador por las escaleras (x2).

Por otra parte, el fallo de la máquina (x1) y la caída de un trabajador por las escaleras (x2) son dos hechos



independientes que no están relacionados entre sí. En efecto, para que se caiga el trabajador por las escaleras (x2), no es necesario que falle la máquina (x1).

#### Cuarta situación: independencia

No existe ninguna relación entre el hecho (x) y el hecho (y), de modo que (x) puede producirse sin que se produzca (y) y viceversa.

Se dice que (x) e (y) son dos hechos independientes y, en representación gráfica, (x) e (y) no están relacionados.

Independencia	(y)	(x)
---------------	-----	-----

Ejemplo de "independencia". El atrapamiento de la mano de un operario en el punto de operación (x) y la rotura de un gancho de una grúa (y) distante de la máquina.

#### Ejemplo de aplicación del método del árbol de causas:

En una empresa dedicada a la fabricación de pan, y situada en las afueras de una población, se efectúa diariamente el reparto de los productos fabricados en jornada de noche, para lo cual, el conductor-repartidor utiliza un camión de reparto de la empresa.

El día del accidente, dicho conductor, al ir a poner en marcha el camión, se encuentra con que no arranca, razón por la cual decide utilizar una furgoneta antigua, también de la empresa, y que se utiliza excepcionalmente como auxiliar.

Ordena que carguen la furgoneta y, aunque se da cuenta que el pedido del día es mayor del habitual, decide sobrecargarla para no tener que efectuar dos viajes.

Al salir de la fábrica, la carretera que conduce a la ciudad está colapsada debido a la lluvia, por lo que decide tomar una carretera secundaria, en la que existen pendientes pronunciadas.

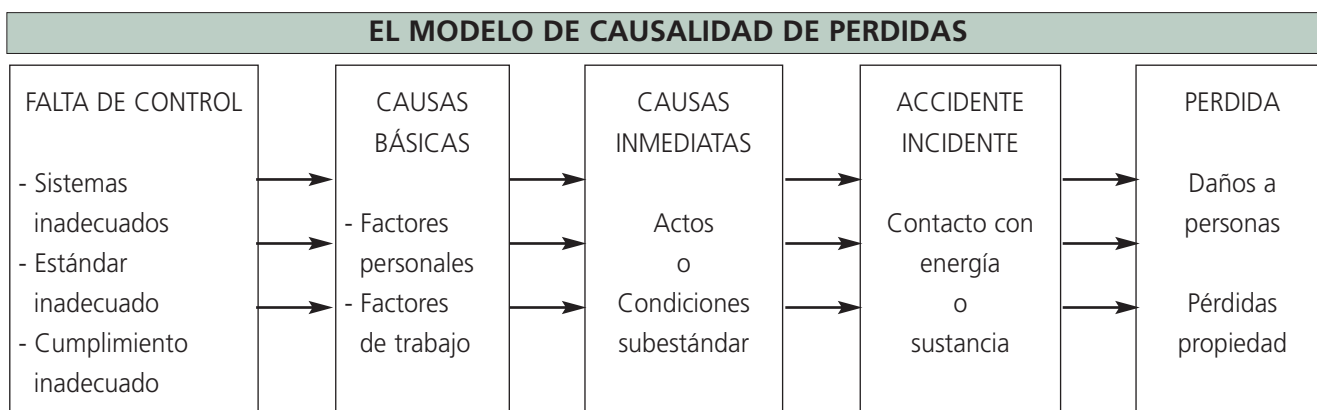
Al descender por una de dichas pendientes, no le responden adecuadamente los frenos, y choca contra un árbol, resultando gravemente herido.

La mencionada furgoneta no se somete al mantenimiento que se efectúa en el camión de reparto y una posterior revisión demostró que los frenos estaban en mal estado.



## 2.2.- MÉTODO DEL ANÁLISIS DE LA CADENA CAUSAL<sup>(2)</sup>

Este método está basado en el modelo causal de pérdidas, el cual pretende, de una manera relativamente simple, hacer comprender y recordar los hechos o causas que dieron lugar a una pérdida.



Para analizar las causas se parte de la pérdida y se asciende lógica y cronológicamente a través de la cadena causal pasando por cada una de las etapas que están indicadas en la Figura 1. En cada etapa se buscan los antecedentes, en la etapa anterior, preguntando por qué.

Los pasos, por lo tanto, vienen a ser los siguientes:

### 2.2.1. ANOTAR TODAS LAS PÉRDIDAS.

El resultado de un accidente es la "pérdida" (como se observa en la figura anterior), que puede involucrar a personas, propiedad, procesos y, en última instancia, a las capacidades de producción.

Como primer paso en el análisis de las causas se deberá anotar cada pérdida.

Ejemplo : HERIDA INCISO CONTUSA EN MANO DERECHA

### 2.2.2.- ANOTAR LOS CONTACTOS O FORMAS DE ENERGÍA QUE CAUSARON LA PÉRDIDA

Este es el suceso anterior a la "pérdida", el contacto que podría causar o que causa la lesión o daño. Cuando se permite que existan las causas potenciales de accidentes, queda siempre abierto el camino para el contacto con una fuente de energía por encima de la capacidad límite del cuerpo o estructura.

<sup>(2)</sup> Metodologías para la realización de investigaciones y análisis de accidentes/incidentes. (Tomás de las Heras - APA)



A continuación se ofrecen algunos de los tipos más comunes de transferencia de energía:

- Golpear contra (corriendo hacia o tropezando con).
- Golpeado por (objeto en movimiento).
- Caída a distinto nivel (ya sea que el cuerpo caiga o que caída el objeto y golpee el cuerpo).
- Caída al mismo nivel (resbalar y caer, volcarse).
- Atrapado entre (aplastado o amputado).
- Contacto con (electricidad, calor, frío, radiación, sustancias cáusticas, sustancias tóxicas, ruido), etc.

Cuando se permite que existan condiciones inseguras (tales como: máquinas o herramientas desprotegidas) o cuando se permiten actos inseguros (como en la limpieza con gasolina), existe siempre la posibilidad de contactos e intercambios de energía que dañan a las personas, a la propiedad y/o al proceso.

El segundo paso del análisis de causas consiste en anotar al lado de cada pérdida y anteponiéndola a las mismas, los contactos que dieron lugar a la pérdida.

Ejemplo :

HERIDA INCISO CONTUSA EN  
MANO DERECHA

MANO DERECHA  
AMPUTADA

PALMA DE LA MANO HERIDA  
POR LA PUNTA DE UN DESTORNILLADOR

INFECCIÓN EN  
HERIDA POR NO SER  
DESINFECTADA

### 2.2.3.- ELABORAR LISTADO DE CAUSAS INMEDIATAS (ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS O SUBESTÁNDAR).

Las "causas inmediatas" de los accidentes son las circunstancias que se presentan justo ANTES del contacto. Por lo general, son observables o se hacen sentir. Se suelen dividir en "actos inseguros" (o comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente) y "condiciones peligrosas" (o circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente).

Son actos y condiciones subestándar, que constituyen las causas inmediatas por lo general, por ejemplo las siguientes:

#### ACTOS INSEGUROS O SUBESTANDAR

Operar equipos sin autorización - No señalar o advertir - Fallo en asegurar adecuadamente - Operar a velocidad inadecuada - Poner fuera de servicio los dispositivos de seguridad, entre otros.

## CONDICIONES PELIGROSAS O SUBESTANDAR

Protecciones y resguardos inadecuados - Equipos de protección inadecuados o insuficientes - Herramientas de protección inadecuadas o insuficientes - Espacio limitado para desenvolverse - Peligro de explosión o incendio - Condiciones ambientales peligrosas: gases, polvos, humos, emanaciones metálicas, vapores, entre otros.

El tercer paso del análisis de causas consiste en anteponer para cada contacto las causas inmediatas que lo originaron. El proceso se consigue preguntando el por qué de cada contacto. Se pueden utilizar como referencia listas de actos y condiciones inseguras.

Ejemplo :

PERDIDAS: HERIDA INCISO CONTUSA EN MANO DERECHA

CONTACTO: PALMA DE LA MANO HERIDA POR LA PUNTA DE UN DESTORNILLADOR

CAUSAS INMEDIATAS:

- Uso de destornillador de tamaño inadecuado
- Punta de destornillador gastada
- Ranura de inserción en tornillo de material muy blando
- Se sujeta el tornillo sin usar equipo de protección individual
- Se reutiliza un tornillo gastado
- Velocidad excesiva por finalizar el trabajo antes de fin de turno

### 2.2.4.- ELABORAR LISTADO DE CAUSAS BÁSICAS (FACTORES PERSONALES Y FACTORES DEL TRABAJO)

Las causas básicas corresponden a las causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; a las razones por las cuales ocurren los actos inseguros y condiciones peligrosas; a aquellos factores que, una vez identificados, permiten un control significativo. A menudo, se les denomina causas orígenes.

Esto se debe a que las causas inmediatas (los síntomas, los actos inseguros y condiciones peligrosas) aparecen, generalmente, como bastante evidentes, pero para llegar a las causas básicas y ser capaces de controlarlas, se requiere un poco más de investigación.

Las causas básicas tienen que ver con aspectos como los que se indican a continuación, y se dividen en dos categorías importantes:



FACTORES PERSONALES. Entre los que cabe señalar: Capacidad inadecuada - Falta de conocimiento - Falta de habilidad - Tensión (stress), entre otros.

FACTORES DEL TRABAJO (MEDIO AMBIENTE LABORAL): Diseño inadecuado - Compras incorrectas - Herramientas, equipos y materiales inadecuados, entre otros.

El cuarto paso del análisis de causas consiste en anteponer para cada acto inseguro o condición insegura ó subestándar las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) que lo originaron. El proceso se consigue preguntando el por qué de cada acto inseguro o condición insegura o subestándar. Se puede utilizar como referencia listas de factores personales y factores del trabajo.

Ejemplo :

CAUSA INMEDIATA:

- Uso de destornillador de tamaño inadecuado

CAUSAS BÁSICAS:

- Selección inadecuada de la herramienta
- Normas de trabajo inadecuadas
- Conocimiento deficiente en el uso y selección de las herramientas.
- Falta de instrucciones previas escritas del trabajo

### 2.2.5.- ELABORAR LISTADO DE FALTAS DE CONTROL

El control es una de las cuatro funciones esenciales de la Gerencia: planificación - organización - dirección y control. Estas funciones corresponden a la labor que debe desempeñar cualquier mando.

Sin un Sistema de Prevención, con sus normas y procedimientos, y sin un control del mando adecuado se da origen a la secuencia de causa-efecto y, a menos que se pueda corregir a tiempo, va a conducir a pérdidas.

Existen tres razones comunes que originan una falta de control. Existencia de: 1) sistemas de prevención no adecuados, 2) normas ó procedimientos del sistema no adecuadas, y 3) incumplimiento de las normas y procedimientos.

El quinto paso del análisis de causas consiste en identificar precisamente qué normas o procedimientos del sistema de prevención no son adecuados, ó no existen ó no se cumplen (evaluación de riesgos, programa de inspecciones, programa de formación, vigilancia de la salud, control de contratistas, etc...), y que por lo tanto pueden dar origen a toda la cadena causal.

Ejemplo:

MEDIDAS CORRECTORA	CAUSAS BÁSICAS	CAUSAS INMEDIATAS	CONTACTO ACCIDENTE/ INCIDENTE	PÉRDIDAS Y LESIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formación /Información</li> <li>- Instrucción en el trabajo diario</li> <li>- Procedimiento de trabajo</li> <li>- Norma de Dirección exigiendo instrucción previa al trabajo</li> </ul>	<p><b>FACTORES PERSONALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Selección inadecuada de la herramienta. No evalúa la herramienta necesaria</li> <li>- Conocimiento deficiente. Falta de preparación en el uso y selección de herramientas.</li> </ul> <p><b>FACTORES DEL TRABAJO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Normas de trabajo inadecuadas. No existen normas escritas sobre el tipo de herramienta a utilizar</li> <li>- Dirección deficiente. No se dan instrucciones previas al trabajo, a falta de normas de trabajo</li> </ul>	<p><b>ACTOS INSEGUROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso de destornillador de tamaño inadecuado</li> <li>- Sujeción de tornillo sin usar equipo de protección personal</li> <li>- Reutilizar un tornillo gastado</li> <li>- Velocidad excesiva por finalizar trabajo antes de fin de turno</li> </ul> <p><b>CONDICIONES PELIGROSAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Punta de destornillador gastada</li> <li>- Ranura de inserción en tornillo de material muy blando</li> </ul> <p><b>ACTOS INSEGUROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El trabajador se venda la herida en su casa sin desinfectar. No acude al médico</li> <li>- Ni el trabajador ni sus compañeros informan del suceso al encargado</li> </ul> <p><b>CONDICIONES PELIGROSAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No existen botiquines de primeros auxilios en los talleres ni local de primeros auxilios en la Fábrica</li> <li>- No existe personal cualificado en primeros auxilios</li> </ul>	<p>Palma de la mano herida por la punta de un destornillador</p>	<p>Herida inciso contusa en mano derecha</p> <p style="text-align: right;">MANO AMPUTADA</p>



## 2.3.- MÉTODO SCRA: SÍNTOMA-CAUSA-REMEDIO-ACCIÓN

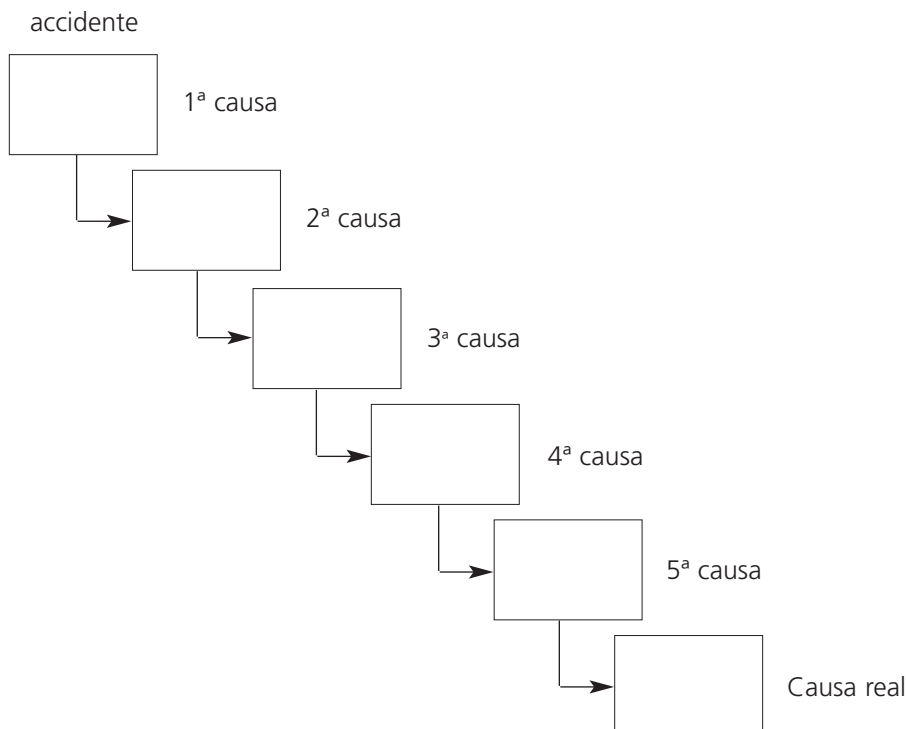
La metodología denominada SCRA (Síntoma -> Causa -> Remedio -> Acción) se utiliza para resolución de problemas triviales en el ámbito de la calidad y puede ser utilizada de forma sencilla para el análisis de causas de accidentes e incidentes de consecuencias leves ó moderadas y potencial de la misma magnitud y en los que el suceso no tiene gran complejidad. Este análisis se realizará en grupo, por el equipo más adecuado de investigación del accidente/incidente.

El análisis se basa en los siguientes pasos :

- SINTOMA : Accidente /Incidente ocurrido y hechos.
- CAUSA : Análisis de las causas del accidente/incidente preguntándose repetidamente, hasta 5 veces, ¿porqué? , hasta encontrar la causa raíz del accidente/incidente.
- REMEDIO : Propuesta de soluciones recabando aportaciones del equipo que investiga.
- ACCION : Concreción de las propuestas de soluciones en actuaciones detalladas, en un plan de acción.

La parte del análisis de causas , como se indica , se basa en preguntarse hasta cinco veces ¿porqué?, comenzando por el accidente. A cada paso la respuesta se convierte en consecuencia y su porqué sería la causa ó antecedente.

La causa real suele manifestarse en el nivel de la quinta causa:



Apliquemos el método al ejemplo del conductor repartidor de pan que hemos utilizado para ilustrar el método del árbol de causas.



## SINTOMA

- Qué : Al descender por una pendiente pronunciada, no responden los frenos y choca contra un árbol resultando gravemente herido.
- Quién : conductor- repartidor
- Dónde : En pendientes pronunciadas de carretera secundaria
- Cuándo : cuando efectuaba el reparto diario de productos fabricados en jornada de noche, por una carretera alternativa, al estar la vía habitual colapsada por la lluvia.
- Cómo : Con la furgoneta auxiliar sobrecargada, al no arrancar el camión de reparto, y no querer efectuar dos viajes.

## CAUSA

- Choque con un árbol
  - No responden los frenos
    - Fuerte pendiente
      - Vía alternativa auxiliar
        - Vía usual colapsada
          - Lluvia
- Frenos en mal estado
  - No se revisa la furgoneta
  - Furgoneta auxiliar
    - Camión no arranca
- Sobrecarga
  - Evitar un segundo viaje

## REMEDIO

Revisar periódicamente furgoneta auxiliar. Incluir frenos como aspecto crítico.  
No sobrecargar furgoneta  
Chequeo previo de camión  
Buscar otra ruta alternativa sin pendientes

## ACCION

Establecer un plan de acción para adoptar las medidas preventivas establecidas, señalando responsable, plazo de ejecución y presupuesto.



## 2.4 METODO DEL DIAGRAMA DE ISHIKAWA

El Diagrama de Ishikawa, también llamado diagrama causa-efecto o “espina de pescado” es un método de análisis de causas utilizado habitualmente para problemas complejos en el área de calidad.

El método puede también ser utilizado para el análisis de accidentes e incidentes. Sobre todo en casos de accidentes graves ó incidentes de alto potencial, en los que el análisis además puede presentar complejidad y no se sabe a priori cuáles pueden ser las causas principales.

Para el desarrollo del Diagrama se agrupan las causas en los cuatro aspectos que influyen en el desarrollo de la actividad de un puesto de trabajo, como son :

- **Método:** Se debe determinar si existe instrucción o procedimiento de trabajo que especifique cómo debe desarrollar el trabajo el operario en condiciones de seguridad.
- **Persona:** Se deben determinar los aspectos humanos que pueden haber contribuido a que ocurra el accidente/incidente: Situación anímica, permanencia en el trabajo, falta de formación,...
- **Material:** Se debe determinar qué equipos de protección individual utilizaba el operario en el momento del suceso, si estos son los adecuados o se deben mejorar e incluso si es necesario disponer de algún EPI más para desarrollar la actividad. Lo mismo puede ser para productos y sustancias peligrosas desde el punto de vista higiénico o ergonómico,...
- **Máquina/Equipo/Instalación:** Se deben determinar todos los factores de la máquina, equipo o instalación que durante el proceso de trabajo completo puedan haber sufrido una variación y contribuir así a que ocurra el accidente/incidente.

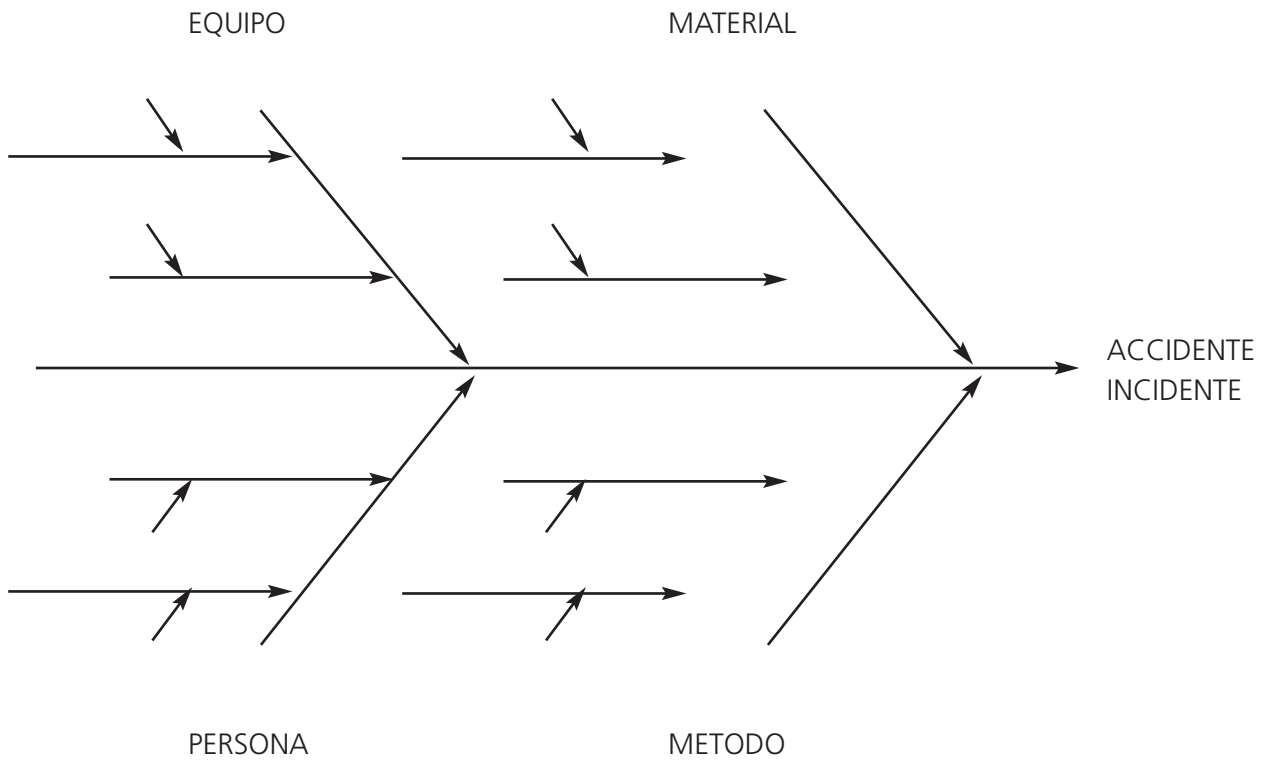
Para la representación del diagrama, se parte a la derecha de la hoja del suceso que ha ocasionado la pérdida y desde la izquierda se traza una flecha que divide la hoja en la que lo estamos representando por la mitad.

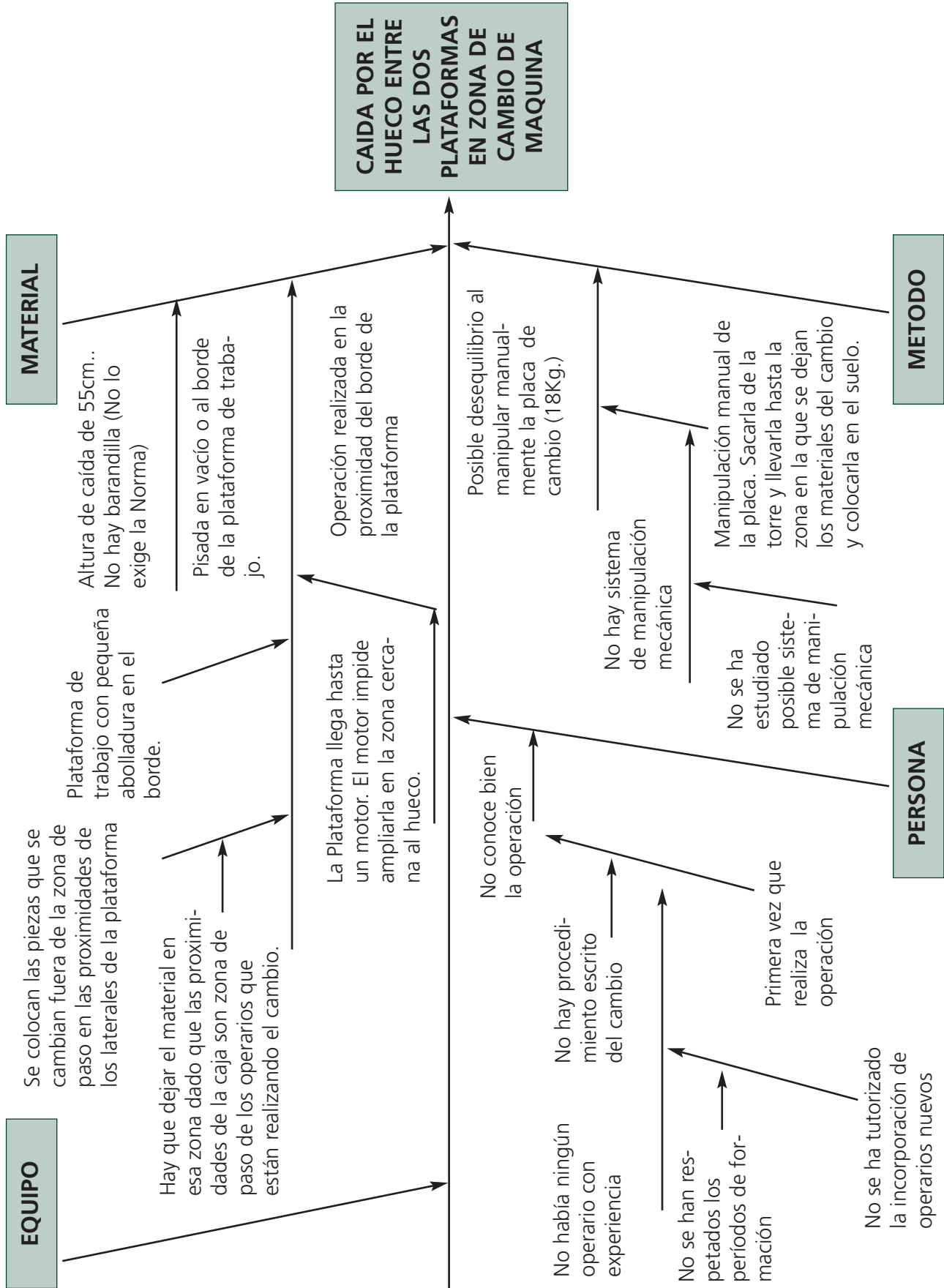
Hacia esta línea central se dirigen cuatro flechas que agrupan cada una a los aspectos indicados (método, persona, material, equipo).

Las causas que tienen que ver con cada uno de estos aspectos se agrupan en torno a cada flecha siguiendo el mismo sistema .

Para completar dichas causas se puede utilizar el sistema de los cinco porqués. Cada antecedente encontrado al preguntar por qué, se sitúa en una flecha que según el nivel de por qué se va situando de forma paralela a la central que va a parar a la flecha principal del aspecto. Así, el siguiente antecedente estará en una flecha paralela a la del aspecto y que termina en la anterior horizontal. Y así hasta llegar a las causas raíz en cada rama.

El aspecto que toma el diagrama es el de una espina de pescado, por eso también se denomina Diagrama de espina de pescado.





### 3.- DETERMINACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS CAUSAS

El análisis de las condiciones de trabajo en relación con el accidente, así como el análisis de los últimos hechos vinculados al mismo, como son: el peligro, la situación de peligro y el suceso desencadenador, ayudado por el árbol de causas, nos conducen a la determinación de las causas del accidente.

Así como en el momento de la toma de datos el técnico no debe aceptar suposiciones, ni interpretaciones, sino hechos probados, en esta fase de la investigación sí cabe la posibilidad de realizar hipótesis, ya que un mismo hecho probado ha podido ser producido por diferentes caminos y/o circunstancias.

En el proceso secuencial de las causas que desencadenan el accidente nos encontramos con tres niveles en función de su proximidad al mismo. Esta proximidad suele ser inversamente proporcional a la mayor generalidad de las causas, de forma que las causas más lejanas al accidente suelen estar relacionadas con aspectos básicos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (S.G.P.R.L), mientras que las más próximas suelen estar más ligadas a las condiciones materiales del puesto de trabajo y a las acciones del trabajador.

Entre estos dos niveles, se encuentra una serie de causas que han propiciado la aparición de las más inmediatas y que suelen ser de carácter personal y de organización del trabajo.

#### 3.1.- CAUSAS INMEDIATAS

Las causas más próximas al accidente, que son las que lo materializan, las denominamos **Causas Inmediatas**. Son las relacionadas con las condiciones materiales y ambientales del puesto de trabajo (condiciones inseguras) y las relacionadas con las acciones personales del o de los trabajadores que han intervenido en el accidente (actos inseguros).

Se trata de las causas que se encuentran en el proceso secuencial próximas al suceso que desencadena el accidente. Lo fundamental es descubrir en esta etapa las causas inmediatas, de manera que una vez eliminadas, el accidente no se puede materializar o es muy difícil que se materialice. Las causas inmediatas se clasifican en dos grupos, de las que hay que señalar una o más de una de cada grupo.

Estas causas, utilizando un símil derivado de los reconocimientos médicos, se suelen denominar síntomas porque su presencia avisa de la naturaleza del peligro al que nos enfrentamos en el trabajo.



A modo de ayuda, y de forma genérica, se suelen señalar dentro de este grupo las causas siguientes:

CAUSAS INMEDIATAS	
ACTOS INSEGUROS	CONDICIONES PELIGROSAS
1.- Operar equipos sin autorización 2.- No señalar o advertir 3.- Fallo en asegurar adecuadamente 4.- Operar a velocidad inadecuada 5.- Poner fuera de servicio los disposit. de seguridad 6.- Eliminar los dispositivos de seguridad 7.- Usar equipo defectuoso 8.- Usar los equipos de manera incorrecta 9.- Emplear en forma inadecuada o no usar el equipo de protección personal 10.- Instalar carga de manera incorrecta 11.- Almacenar de manera incorrecta 12.- Levantar objetos de forma incorrecta 13.- Adoptar una posición inadecuada para hacer el trabajo 14.- Realizar mantenimiento de los equipos mientras se encuentran en marcha 15.- Hacer bromas pesadas 16.- Trabajar bajo la influencia del alcohol y/u otras drogas.	1.- Protecciones y resguardos inadecuados 2.- Equipos de protección inadecuados o insuficientes 3.- Herramientas de protección inadecuadas o insuficientes 4.- Espacio limitado para desenvolverse 5.- Sistemas de advertencia insuficientes 6.- Peligro de explosión o incendio 7.- Orden y limpieza deficientes en el lugar de trabajo 8.- Condiciones ambientales peligrosas: gases, polvos, humos, emanaciones metálicas, vapores. 9.- Exposiciones a ruidos 10.- Exposiciones a radiaciones 11.- Exposiciones a temperaturas altas o bajas 12.- Iluminación excesiva o deficiente 13.- Ventilación insuficiente

### 3.2.- CAUSAS BÁSICAS

Las causas del nivel intermedio, que se corresponden fundamentalmente con fallos en la aplicación del sistema de prevención, pueden ser de carácter personal (Factores personales) y de organización del trabajo (Factores del trabajo) y las denominamos **Causas Básicas**.

Las causas básicas son las que subyacen a los síntomas; son las razones que dan explicación a que existan los actos y condiciones inseguras y son las que permiten un control más profundo, más extenso y más exhaustivo de las condiciones de trabajo que pueden dar lugar a accidentes de trabajo.

Se les suele denominar causas orígenes, causas reales, causas indirectas, causas subyacentes o causas contribuyentes. Esto se debe a que las causas inmediatas aparecen generalmente como bastante evidentes, pero para llegar a las causas básicas y ser capaces de controlarlas, se requiere llevar la investigación a un nivel más profundo de las condiciones de trabajo y de todos los factores que intervienen en el mismo.

Las causas básicas ayudan a explicar por qué las personas realizan actos inseguros. Un trabajador no podrá ejecutar un procedimiento adecuado de trabajo si no se le ha enseñado ese procedimiento. La formación e información están en el fondo de la manera de realizar nuestros actos.

De forma similar, un trabajador que maneje un equipo de trabajo que requiere un manejo preciso y

especializado no podrá hacer uso del mismo con eficiencia y con seguridad, si no ha sido debidamente adiestrado en su manejo. El adiestramiento y las prácticas periódicas están en el fondo del modo de realizar nuestros actos.

También influyen nuestras condiciones personales de carácter fisiológico y mental. De manera que cada trabajo tiene unas exigencias para las que el trabajador que lo desempeñe debe ser apto. La aptitud es un factor que se encuentra en el fondo de nuestros actos.

Por otra parte, las causas básicas ayudan a explicar por qué existen condiciones inseguras. Si no hay instrucciones adecuadas acerca de las exigencias que deben reunir los equipos, los materiales, las instalaciones, se van a adquirir equipos de trabajo, o se va permitir poner en marcha instalaciones o se van a adquirir sustancias que constituirán peligros en sí mismas por no haber sido adquiridos o contratados de forma adecuada. De forma similar, un mantenimiento inadecuado de los equipos va a facilitar la existencia de condiciones inseguras.

Se suelen citar, a modo de ejemplo, y con carácter genérico, las siguientes:

<b>CAUSAS BASICAS</b>	
<b>FACTORES PERSONALES</b>	<b>FACTORES DEL TRABAJO (MEDIO AMBIENTE LABORAL)</b>
Capacidad inadecuada -Física/fisiológica -Mental/sicológica Falta de conocimiento Falta de habilidad Tensión (stress) -Física/fisiológica -Mental/sicológica Motivación inadecuada	Liderazgo y supervisión insuficiente Ingeniería inadecuada Adquisiciones incorrectas Mantenimiento inadecuado Herramientas, equipos y materiales inadecuados Normas de trabajo deficientes Uso y desgaste Abuso y mal uso

### **3.3.- DEFECTOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN**

Las causas relacionadas con los aspectos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (S.G.P.R.L.), las podemos denominar defectos del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales - **Defectos SGPR**.

Existen tres razones comunes que originan un fallo en el sistema de prevención.

Existencia de:

- 1.- Sistema de prevención de riesgos laborales inadecuado
- 2.- Procedimientos del sistema insuficientes o inadecuados
- 3.- Incumplimiento de algún aspecto del sistema.



**OSALAN**

Un sistema de gestión de la prevención está compuesto por una serie de actividades preventivas, por una serie de objetivos y un sistema de retroalimentación del sistema.

Las normas del sistema están compuestas por las actividades preventivas reglamentarias: Procedimiento de Consulta y Participación de los Trabajadores, Evaluación de Riesgos, Planificación de la Prevención, Investigación de Accidentes, Plan de Emergencia, Vigilancia de la Salud, Normas de seguridad, Procedimientos de trabajo, Sistema de elaboración de instrucciones de seguridad, Reglas de seguridad, Reglamento de la organización, Organización de la coordinación de actividades empresariales, Procedimiento de Contratas, Principios de actuación con Empresas de Trabajo Temporal, etc.

Un sistema de prevención de riesgos laborales puede no ser adecuado debido a: una insuficiente cantidad de actividades preventivas consideradas en el programa, con lo que quedan aspectos preventivos sin controlar; a la no definición periódica de objetivos; o al mal diseño de estos objetivos; o, también, si no se establecen unas pautas para realizar una retroalimentación de las deficiencias observadas a cualquier nivel y una corrección de las mismas.

Las normas del sistema de prevención de riesgos laborales no son adecuadas cuando no reflejan la realidad o cuando son muy generales y no se establecen pautas concretas de actuación; cuando son poco claras y/o cuando no se han puesto en conocimiento, o se han explicado mal a los responsables ejecutores de las mismas.

El incumplimiento de las normas del sistema de prevención de riesgos laborales suele ser la razón más común para que se origine una falta de control.

### **3.4.- ENCADENAMIENTO DE LAS CAUSAS**

Otra cuestión a establecer en la investigación de los accidentes laborales es averiguar por qué se han presentado esas causas inmediatas que han materializado el accidente, qué causas básicas explican la aparición de las causas inmediatas y qué ha fallado en el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales para que esto haya sucedido y no se haya establecido el adecuado sistema de control que hubiera previsto el peligro, la situación de peligro y el suceso que lo podía desencadenar. A la vez, una vez realizada la investigación, se trata de corregir aquella situación que pueda propiciar la aparición de este mismo hecho.

Un ejemplo puede ilustrar esta situación. Supongamos que un trabajador ha sufrido amputación de su mano derecha al ser atrapada la mano por los órganos de transmisión (correa de transmisión) de un motor. Del análisis del accidente podemos considerar como acto inseguro que el operario haya apoyado la mano por distracción en el elemento móvil y como condición peligrosa la accesibilidad con las extremidades superiores, en este caso, mano, a la zona en la que la correa se une con la polea que son los elementos entre los que se produjo el atrapamiento de la mano.

Supuesto que la medida preventiva adecuada hubiera sido la colocación de una carcasa protectora que impidiera el acceso a la zona peligrosa, podemos examinar si una vez colocada la carcasa de protección, ¿podríamos pensar que ese accidente no se va a volver a producir nunca?. Si contestamos de forma afirmativa, dejamos sin considerar la respuesta a la pregunta de por qué faltaba ese elemento de protección que, por otra



parte es reglamentario. ¿Quién garantiza que en un futuro próximo tras una avería no se va quitar la carcasa, existiendo o no con anterioridad al accidente y se va poder repetir el peligro, la situación de peligro y el suceso peligroso que han dado lugar al accidente?

Ante todo, hemos de ser conscientes de que muchos elementos de los lugares, equipos, instalaciones, materiales de trabajo si pierden sus elementos protectores se convierten en peligrosos. Por lo que no se puede prescindir nunca de los riesgos subyacentes a los elementos y/o dispositivos de seguridad.

Habrá que proponer que se establezca un sistema de control de la condición de trabajo, de manera que tengamos una garantía de la no modificación de la situación segura y de que, en caso de que sufriera alguna modificación, se detectara lo más inmediatamente posible para subsanar el fallo. La periodicidad del control será establecida por el grado de peligrosidad por exposición a la situación de peligro.

Utilizando el símil de la medicina es fundamental considerar los actos y condiciones inseguras sólo como "síntomas" y dedicarse a hacer un trabajo completo de diagnóstico de las enfermedades que se manifiestan a través de estos síntomas.

Si se pretende únicamente tratar los síntomas, éstos se repetirán una y otra vez. Es importante encontrar la respuesta a las siguientes preguntas:

¿Por qué se produjo ese acto inseguro?

¿Por qué apareció esa condición insegura?

¿Qué falló en nuestro sistema que permitió ese acto o condición insegura?

De la investigación saldrán medidas no sólo de carácter puntual para resolver el problema concreto, sino también una metodología que nos permita ampliar el campo de control de las condiciones de trabajo a otras situaciones similares que pueden darse en la empresa y que no serían objeto de análisis o consideración si no se hiciera la investigación tratando de ir más allá de lo que son las causas inmediatas o síntomas. Se trata de llegar a las causas básicas o a los orígenes del problema.

El método del modelo causal o análisis de causas que hemos incorporado en este apartado, de forma complementaria al del árbol de causas, puede ser utilizado de forma independiente o en combinación con el del árbol de causas.

Es fácil e ilustrativo comprobar en el diagrama del árbol de causas, a medida que nos alejamos del accidente, que se van encadenando sucesos relacionados primero con causas inmediatas que son las más próximas al accidente, después los sucesos, hechos o condiciones que están relacionados con las causas básicas que son las que han propiciado las causas inmediatas. Finalmente, todos los sucesos, hechos o condiciones que cierran el árbol de causas porque no se puede ir más allá en el análisis, que son los fallos en el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales.

Adjuntamos a continuación un cuadro de análisis causal en el triple nivel de causas anteriormente mencionado, en el que partiendo de los fallos de sistema y siguiendo el encadenamiento causal se llega al accidente.

<b>ANÁLISIS CAUSAL EN TRIPLE NIVEL</b>			
<b>FALLO DEL SISTEMA</b>	<b>FALLO EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· PLANIFICACION</li> <li>· ADIESTRAMIENTO DE LA GERENCIA</li> <li>· EVALUACIÓN DE RIESGOS</li> <li>· INSPECCIONES PLANEADAS</li> <li>· ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO</li> <li>· INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES/INCIDENTES</li> <li>· PROCEDIMIENTOS PLANEADOS DEL TRABAJO</li> <li>· PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS</li> <li>· REGLAMENTOS DE LA ORGANIZACIÓN</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· SISTEMA DE LA FORMAC. DE LOS TRABAJADORES</li> <li>· PROCEDIMIENTO VIGILANCIA DE LA SALUD</li> <li>· SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA</li> <li>· CONTROLES DE INGENIERÍA</li> <li>· CONSULTA Y PARTICIPACIÓN TRABAJADORES</li> <li>· PROCEDIMIENTO DE COMUNICACS. CON GRUPOS</li> <li>· COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES</li> <li>· CONTRATACIÓN Y COLOCACIÓN</li> <li>· CONTROLES DE ADQUISICIÓN EQUIPOS</li> </ul>	
<b>CAUSAS BÁSICAS</b>	<b>FACTORES PERSONALES</b>	<b>FACTORES DEL TRABAJO</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· CAPACIDAD INADECUADA FÍSICA/FISIOLÓGICA MENTAL/SICOLÓGICA</li> <li>· FALTA DE CONOCIMIENTO</li> <li>· FALTA DE HABILIDAD</li> <li>· TENSIÓN (STRESS) FÍSICA/FISIOLÓGICA MENTAL/SICOLÓGICA</li> <li>· MOTIVACIÓN INADECUADA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· SUPERVISIÓN INSUFICIENTE</li> <li>· DISEÑO INADECUADO</li> <li>· ADQUISICIONES INCORRECTAS</li> <li>· MANTENIMIENTO INADECUADO</li> <li>· HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES INADECUADOS</li> <li>· NORMAS DE TRABAJO DEFICIENTES</li> <li>· USO Y DESGASTE</li> <li>· ABUSO Y MAL USO</li> </ul>	
<b>CAUSAS INMEDIATAS</b>	<b>ACTOS INSEGUROS</b>	<b>CONDICIONES PELIGROSAS</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· OPERAR EQUIPOS SIN AUTORIZACIÓN</li> <li>· NO SEÑALAR O ADVERTIR</li> <li>· FALLO EN ASEGURAR ADECUADAMENTE</li> <li>· OPERAR A VELOCIDAD INADECUADA</li> <li>· PONER FUERA DE SERVICIO LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD</li> <li>· ELIMINAR LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD</li> <li>· USAR EQUIPO DEFECTUOSO</li> <li>· USAR LOS EQUIPOS DE MANERA INCORRECTA</li> <li>· EMPLEAR EN FORMA INADECUADA O NO USAR LOS EPIS</li> <li>· INSTALAR CARGA DE MANERA INCORRECTA</li> <li>· ALMACENAR DE MANERA INCORRECTA</li> <li>· LEVANTAR OBJETOS DE FORMA INCORRECTA</li> <li>· ADOPTAR UNA POSICIÓN INADECUADA</li> <li>· REALIZAR MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS EN MARCHA</li> <li>· TRABAJAR BAJO LA INFLUENCIA DEL ALCOHOL Y/U OTRAS DROGAS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· PROTECCIONES Y RESGUARDOS INADECUADOS</li> <li>· EQUIPOS DE PROTECCIÓN INADECUADOS O INSUFICIENTES</li> <li>· HERRAMIENTAS DE PROTECCIÓN INADECUADAS O INSUFICIENTES</li> <li>· ESPACIO LIMITADO PARA DESENVOLVERSE</li> <li>· SISTEMAS DE ADVERTENCIA INSUFICIENTES</li> <li>· PELIGRO DE EXPLOSIÓN O INCENDIO</li> <li>· ORDEN Y LIMPIEZA DEFICIENTES EN EL LUGAR DE TRABAJO</li> <li>· CONDICIONES AMBIENTALES PELIGROSAS: GASES, POLVOS, HUMOS, EMANACIONES METÁLICAS, VAPORES.</li> <li>· EXPOSICIONES A RUIDOS</li> <li>· EXPOSICIONES A RADIACIONES</li> <li>· EXPOSICIONES A TEMPERATURAS ALTAS O BAJAS</li> <li>· ILUMINACIÓN EXCESIVA O DEFICIENTE</li> <li>· VENTILACIÓN INSUFICIENTE</li> </ul>	
<b>ACCIDENTE</b>	<b>FORMA DEL ACCIDENTE</b>		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· GOLPE CONTRA (TROPEZANDO O CHOCANDO)</li> <li>· GOLPEADO POR (UN OBJETO EN MOVIMIENTO)</li> <li>· CAÍDA A UN NIVEL INFERIOR</li> <li>· CAÍDA AL MISMO NIVEL</li> <li>· ATRAPADO ENTRE OBJETOS</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· COGIDO EN (AGARRADO, COLGADO)</li> <li>· COGIDO ENTRE (APLASTADO, AMPUTADO)</li> <li>· CONTACTO CON (ELECTRICIDAD, CALOR, FRÍO, RADIACIÓN, PRODUCTOS CAÚSTICOS, PRODUCTOS TÓXICOS, RUIDO)</li> <li>· SOBRETENSIÓN</li> </ul>	
	<b>CALIFICACION DE LOS DAÑOS</b>		
	<b>SALUD</b>	<b>PROPIEDAD</b>	<b>PROCESO</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· LESIÓN O ENFERMEDAD (MUY GRAVE – GRAVE– LEVE)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· CATASTRÓFICO – MAYOR – SERIO Y MENOR</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· CATASTRÓFICA – MAYOR – SERIA - MENOR</li> </ul>

### 3.5.- OTRA ALTERNATIVA DE CLASIFICAR LAS CAUSAS

En el presente método de investigación, a pesar de todo lo señalado en los apartados anteriores, se considera la alternativa de utilizar un listado de causas lineal. Esta alternativa tiene por objeto que el Técnico que investiga el accidente no se vea obligado a seguir un método determinado, ya que determinados accidentes pueden aconsejar herramientas de ayuda diferentes a las del árbol de causas, por ejemplo el árbol de fallos, diagrama en espina de pez, análisis de la cadena causal, análisis basado en el cambio, análisis de secuencia causa-efecto, esquema de los factores causales, etc. y ordenación de las causas de distinta forma a la de los tres niveles señalados.

## 4.- MEDIDAS PREVENTIVAS

Cuando se produce un accidente laboral, en realidad lo que ha sucedido es que uno o varios riesgos existentes en el lugar del accidente se han materializado. El accidente laboral pone de manifiesto una deficiencia en la evaluación de los riesgos, en concreto en lo referente a la identificación de los peligros, en la falta de determinación del o de los factores de riesgo que podían materializarlos, la no aplicación de las medidas preventivas establecidas en la evaluación de riesgos o la ausencia o insuficiencia de las mismas.

Por todo ello, en la investigación del accidente, después del análisis de las causas que ha intervenido en la secuencia que ha llevado a su materialización, esto es, la determinación de los factores de riesgos encadenados, lo más importante es determinar las medidas preventivas con cuya aplicación se consiga minimizar lo más posible los riesgos, mediante la reducción del riesgo y por el control periódico de las condiciones de trabajo, tratando así, en lo posible, de evitar la repetición.

Con el objeto de incorporar a este método las novedades terminológicas y conceptuales de la nueva normativa en prevención de riesgos laborales, entendemos que en la consideración de las medidas preventivas a adoptar se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

De acuerdo con este artículo, cuando se pone de manifiesto la existencia de uno o varios riesgos, se deben tener en cuenta dos tipos de medidas preventivas: las tendentes a eliminar o a reducir el riesgo y las medidas de control. En este sentido conviene recordar que hay determinadas medidas preventivas cuya eficacia depende de que cumplan a lo largo del tiempo la función para la que fueron diseñadas por lo que no basta con adoptar medidas preventivas eficaces, sino que es preciso que se controlen todos aquellos aspectos que vengán exigidos por la naturaleza de las mismas.

El Reglamento de los Servicios de Prevención, además, en cada una de las clases de medidas señaladas de eliminación o reducción del riesgo y de control, señala, a su vez, otros tipos de medidas a tener en cuenta dentro de cada uno de los grupos mencionados.



## 4.1.- MEDIDAS PREVENTIVAS DE ELIMINACIÓN O DE REDUCCIÓN DEL RIESGO

Entre éstas cabe señalar:

- Medidas de prevención en el origen. Es el caso de los Dispositivos y Resguardos de protección.
- Medidas preventivas organizativas. Es el caso típico de reducir la exposición al riesgo estableciendo grupos o turnos de trabajo. También, se trataría del caso de disponer de unos buenos procedimientos de trabajo.
- Medidas de protección colectiva. Por ejemplo: barandillas, plataformas de trabajo, redes, etc.
- Medidas de protección individual. Se trata de los Equipos de Protección Individual que deben adoptarse como medidas preventivas complementarias y siempre que el riesgo o los riesgos no hayan podido ser eliminados o suficientemente reducidos por medidas de protección en el origen, de protección colectiva, etc.
- La formación e información a los trabajadores. De la Evaluación de Riesgos y, en su caso, al ponerse de manifiesto un riesgo con ocasión de un accidente, se debe llevar a cabo una planificación de actividades informativas y formativas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Estas medidas preventivas tendentes a eliminar el riesgo o a reducirlo son compatibles entre sí y aplicables simultáneamente en función de cada caso. No es difícil caer en la cuenta de que si con una medida de protección en el origen no se protegen todas las situaciones posibles de riesgo en un puesto de trabajo habrá que proponer medidas complementarias. Así por ejemplo, la protección del punto de operación de una máquina no elimina el riesgo de cortes o golpes con las piezas al manipularlas, por lo que se deberá complementar la medida de protección en el origen con guantes de seguridad, esto es con un equipo de protección individual y con un curso de manipulación de cargas.

## 4.2.- MEDIDAS PREVENTIVAS DE CONTROL

Entre éstas cabe mencionar:

- Control periódico de las condiciones de trabajo. Esta medida preventiva puede considerarse en dos vertientes. Una, la que corresponde a las inspecciones periódicas que se deben realizar a los puestos de trabajo para comprobar que las condiciones de trabajo no han cambiado: incorporación de equipos de trabajo, cambio de posición de los mismos, utilización de productos químicos nuevos, operaciones de reparación o mantenimiento especiales. Otra, la que se refiere a comprobar que las medidas preventivas que se han establecido en la evaluación de riesgos y en nuestro caso, como consecuencia de la investigación del accidente (que viene a ser lo mismo, puesto que la investigación del accidente como identificación y evaluación del riesgo y la adopción de medidas preventivas debe incorporarse a la evaluación de riesgos), como complemento a la adopción de una medida de protección colectiva: protección de elementos móviles de una máquina, colocación de una barandilla en un lugar de trabajo, se deberá comprobar periódicamente

que la medida preventiva sigue aplicándose para garantizar la debida protección frente al riesgo o riesgos examinados.

- Control de la organización y de los métodos de trabajo. Esta medida preventiva es de especial importancia cuando se trata de trabajos de montajes, obras civiles, construcción, reparaciones, de manera que se debe controlar que se cumplen los planes de prevención diseñados al efecto. Pero también suele ser necesario realizar el control de la organización y los métodos de trabajo en muchos trabajos, como por ejemplo cuando se trata de una descarga de sustancias peligrosas como es el caso de líquidos inflamables, cuando se trasvasan de las cisternas de los camiones a los depósitos de almacenamiento.
- Control del estado de salud de los trabajadores. Esta medida es de especial importancia cuando en el puesto de trabajo se utilizan sustancias peligrosas para la salud y queremos saber que las medidas adoptadas son eficaces y la salud de los trabajadores no es dañada. Por ejemplo, la utilización de determinados metales como plomo o mercurio exige la realización de análisis clínicos que detecten la cantidad de estos metales en el organismo de los trabajadores expuestos.

En todo caso, todas estas medidas preventivas son compatibles entre sí y si se busca lograr el máximo nivel de seguridad y salud, se deben adoptar casi siempre combinando el mayor número posible de los diferentes tipos de medidas citadas. En la aplicación de las medidas preventivas, se tendrán en cuenta los principios de la acción preventiva señalados en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que se señalan en el apartado 9, Instrucciones para cumplimentar el informe de este Manual, como Criterios Básicos de Selección de Medidas Preventivas y también los Criterios Complementarios allí recogidos.

## **5.- ESTADÍSTICAS EUROPEAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO - EEAT - SISTEMA EUROPEO DE REGISTRO DE CAUSAS Y DE CIRCUNSTANCIAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO**

Es conveniente dar a conocer los proyectos europeos en curso relacionados con la armonización europea de las estadísticas de accidentes de trabajo y del registro de causas y circunstancias de los accidentes de trabajo. En ellos, se ha basado la Orden TAS 2926/2002 de 10 de noviembre sobre notificación de accidentes de trabajo.

El proyecto EEAT se puso en marcha en el año 1990 con la finalidad de armonizar los datos relativos a accidentes de trabajo para determinar qué tiene que informar el empresario para dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 89/391/CEE relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo - Directiva marco sobre seguridad y salud en el trabajo.

El objetivo del proyecto EEAT es recoger datos comparables de toda la Unión Europea sobre accidentes laborales y elaborar una base de datos. A partir de ella, proporcionar datos sobre grupos y sectores de alto riesgo. En una fase posterior, elaborar indicadores sobre causas y los costes sociales de los accidentes de trabajo.



**OSALAN**

La metodología EEAT está en consonancia con la Resolución de la OIT sobre "Estadísticas de lesiones profesionales ocasionadas por accidentes de trabajo", adoptada por la Decimosexta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, Ginebra, 6-15 de octubre de 1998.

## 5.1.- CONCEPTOS BÁSICOS Y DEFINICIONES

Los accidentes de trabajo se definen como un suceso concreto durante el trabajo que produce una lesión física o mental.

El período de referencia se define como el año de notificación del accidente. En los datos de las EEAT se incluyen todos los tipos de accidentes laborales que causen baja de más de 3 días naturales.

Quedan excluidos de la calificación de accidentes de trabajo: las heridas autoinfligidas deliberadamente, los accidentes durante el trayecto de ida o vuelta del trabajo (accidentes in itinere), los accidentes que tengan un origen exclusivamente médico durante el trabajo y los que sufra cualquier miembro del público, sin actividad profesional.

De todas formas, en la metodología de OSALAN se seguirán empleando los criterios de la legislación vigente.

## 5.2.- ACCIDENTE DE TRABAJO MORTAL

Se consideran accidentes mortales aquellos accidentes de trabajo que producen la muerte de la víctima en el año siguiente al día del accidente.

Para la calificación de accidente mortal en el proyecto EEAT, se entiende que son aquellos accidentes de trabajo en los que la muerte de la víctima se produce dentro del plazo de un año a partir de la fecha del accidente.

## 5.3.- VARIABLES DEL PROYECTO EEAT

- **Número de caso**

- **Información sobre el empresario:** Actividad económica del empresario - Dimensión de la Empresa - Unidad local de la empresa.

- **Información sobre la víctima:** Ocupación de la víctima - Edad de la víctima - Sexo de la víctima - Nacionalidad de la víctima - Situación profesional de la víctima.

- **Información sobre la lesión:** Tipo de lesión - Parte del cuerpo lesionada - Días perdidos.

- **Información sobre las circunstancias:** Situación geográfica - Fecha del accidente - Hora del accidente  
- Tipo de lugar - Tipo de trabajo.

- **Información detallada sobre causalidad:** Actividad física específica - Agente material de la actividad física específica - Desviación - Agente material de la desviación - Contacto/modo de la lesión - Agente material del contacto/modo de la lesión.

## NÚMERO DE CASO

Cuando se transmitan datos caso por caso, se proporcionará un único número de caso. Eurostat exige dicho número para identificar cada uno de los registros individuales, y para que los Estados miembros garanticen que cada registro representa un caso independiente de accidente de trabajo, evitando duplicidades. El formato del número de caso deberá determinarlo el Estado miembro, aunque el número elegido llevará como prefijo los 4 dígitos del año en que se notificó el accidente a las autoridades (no tiene por qué coincidir con el año en que se produjo el accidente).

## INFORMACIÓN SOBRE EL EMPRESARIO

### *Actividad económica del empresario*

El término "actividad económica del empresario" significa la actividad económica principal de la unidad local de la empresa de la víctima. Se caracteriza por 2 dígitos de la NACE Rev. 1. Es el equivalente al Código Nacional de Actividades Económicas utilizado en las estadísticas del Estado.

### *La unidad local de una empresa*

Significa la ubicación geográfica de un negocio, práctica profesional, explotación agrícola, industria, entidad pública, etc. La actividad principal es la que ocupa al mayor número de asalariados. Si una persona trabaja en varios lugares (transportes, construcción, mantenimiento, vigilancia y trabajo con desplazamiento) o en su domicilio, se considera unidad local el lugar desde el que recibe instrucciones o en el que se organiza el trabajo. Normalmente, se trata de un edificio entero, de parte de un edificio, o, como mucho, de un grupo autónomo de edificios. La unidad local de la empresa es, pues, el grupo de asalariados del establecimiento que está situado geográficamente en la misma sede. Un lugar identificado geográficamente debe entenderse en sentido estricto: dos unidades de una misma empresa que tienen sedes diferentes deben considerarse dos unidades locales.

### *Dimensión de la empresa*

El número de asalariados, equivalente a tiempo completo, que trabajan en la unidad local de la empresa de la víctima.



## INFORMACIÓN SOBRE LA VÍCTIMA

### *Ocupación de la víctima*

La ocupación de la víctima en el momento del accidente consta de 2 dígitos de la CIU-88 (COM). Es el equivalente al Código Nacional de Ocupación (CNO) utilizado en las estadísticas del Estado.

### *Edad de la víctima*

Viene representada por la edad de la víctima en la fecha del accidente. Los valores inferiores a 10, se introducen con un cero (7 años = 07).

### *Sexo de la víctima*

El sexo es una simple variable categorial.

### *Nacionalidad de la víctima*

Se define como el país de ciudadanía (Estado). Si una persona posee más de una nacionalidad, se mencionará la nacionalidad del país en el que la persona haya notificado el accidente. Se utiliza un formato agregado para esta variable (es una variable experimental)

### *Situación profesional de la víctima*

Se refiere a la situación profesional (categoría profesional) de la víctima, por ejemplo, trabajador por cuenta ajena, trabajador por cuenta propia, trabajador familiar. (Variable experimental de la EEAT)

## INFORMACIÓN SOBRE LA LESIÓN

### *Tipo de lesión*

Esta variable describe las consecuencias físicas del accidente para la víctima, por ejemplo, fractura ósea, heridas, etc. Se utilizará la versión de 3 dígitos de la clasificación de las EEAT para "tipo de lesión". La actual clasificación es una nueva que se comenzó a utilizar en el año 1997, de conformidad con la recomendación de la OIT mencionada en la introducción.

### *Parte del cuerpo lesionada*

Esta variable describe la parte lesionada del cuerpo. Deberá usarse la actual versión de 2 dígitos de la clasificación de "parte del cuerpo lesionada", introducida a partir del año de referencia 1995. En general, se ajusta a la recomendación de la OIT mencionada en la introducción. En los casos de lesiones en varias par-



tes del cuerpo deberá escogerse la más grave: la amputación por ejemplo, precederá a la fractura ósea, que a su vez precederá a las heridas, etc. En otros casos deberá utilizarse un código de múltiples partes del cuerpo en el nivel correspondiente de clasificación.

### *Días perdidos*

Esta variable significa el número de días naturales en los que la víctima no puede trabajar a causa de un accidente de trabajo. El número se expresará mediante un formato de 3 cifras. Cuando sólo se pueda facilitar esta información utilizando clases de días perdidos, se utilizarán seis clases de códigos A01 a A06. Sólo deberán incluirse los casos de accidentes de trabajo que den lugar a una ausencia superior a tres días naturales completos. Deberán utilizarse códigos específicos para definir la invalidez permanente (997) y los accidentes mortales (998). En ese caso, los días perdidos antes del reconocimiento de la invalidez permanente o del fallecimiento no se tomarán en consideración.

## INFORMACIÓN SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS

### *Situación geográfica*

Es la unidad territorial donde ocurrió el accidente. Deberá usarse el nivel especificado en el Apéndice B de la clasificación NUTS (Versión NUTS 1995. Incluida la revisión de 1998). Esta clasificación describe el país en cuestión y sus regiones.

### *Fecha del accidente*

Esta variable indica la fecha en que se produjo el accidente. Es una variable numérica que se define de la manera siguiente: año, mes y día (AAAAMMDD).

### *Hora del accidente*

Esta variable describe la hora del día en que ocurrió el accidente. Es una variable numérica que describe horas enteras (hh), por ejemplo, las 2 pm son las 14, y abarcan el tiempo comprendido desde las 14:00 a las 14:59.

## 5.4.- VARIABLES DEL SISTEMA EUROPEO DE REGISTRO DE CAUSAS Y DE CIRCUNSTANCIAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

### *Tipo de lugar*

Se trata al Tipo de lugar/emplazamiento/espacio de trabajo donde se hallaba/trabajaba la víctima inmediatamente antes de producirse el accidente.



Es el lugar de trabajo, del entorno general o del local de trabajo donde se ha producido el accidente. Este dato viene codificado en el documento del Sistema Europeo de Registro de Causas y Circunstancias de los Accidentes de Trabajo en una tabla que se adjunta con las instrucciones para la realización del informe de investigación.

### *Tipo de trabajo*

Se refiere a la naturaleza principal del trabajo, de la tarea (actividad general) que realizaba la víctima en el momento de producirse el accidente. No se trata ni de la profesión de la víctima, ni tampoco de la actividad física específica concreta que ésta realizaba en el momento mismo de producirse el accidente. Corresponde a una descripción del tipo de trabajo –la tarea en sentido amplio– que la víctima está efectuando durante un determinado período de tiempo hasta el momento mismo de producirse el accidente. Este dato viene codificado en el documento del Sistema Europeo de Registro de Causas y Circunstancias de los Accidentes de Trabajo en una tabla que se adjunta con las instrucciones para la realización del informe de investigación

### *Actividad física específica*

Se refiere a la actividad realizada/ejecutada por la víctima inmediatamente antes de producirse el accidente. Es la actividad que la víctima llevaba a cabo en el preciso instante del accidente. Debe considerarse exactamente lo que la víctima estaba haciendo en el momento del accidente. Es una actividad que puede haberse realizado durante un período muy breve de tiempo. Este dato viene codificado en el documento del Sistema Europeo de Registro de Causas y Circunstancias de los Accidentes de Trabajo en una tabla que se adjunta con las instrucciones para la realización del informe de investigación.

### *Agente material de la actividad física específica*

Es el principal agente material asociado a la actividad física específica de la víctima justo antes de suceder el accidente. El agente material asociado con la actividad física específica describe la herramienta, el objeto, el agente utilizado por la víctima cuando se produjo el accidente. El agente material puede estar implicado o no en el accidente. Este dato viene codificado en el documento del Sistema Europeo de Registro de Causas y Circunstancias de los Accidentes de Trabajo en una tabla que se adjunta con las instrucciones para la realización del informe de investigación.

### *Desviación*

Es el último suceso anormal que conduce al accidente. Se trata de describir lo que ocurrió de manera anormal. Es una desviación del modo normal de trabajar, del proceso normal. La desviación es el suceso que conduce al accidente. Si existen varios sucesos conectados, la última desviación es la que debe registrarse (la desviación más próxima en el tiempo al contacto-modo de lesión). Este dato viene codificado en el documento del Sistema Europeo de Registro de Causas y Circunstancias de los Accidentes de Trabajo en una tabla que se adjunta con las instrucciones para la realización del informe de investigación.

### *Agente material de la desviación*

Es el principal agente material asociado al suceso anormal. El agente material asociado a la desviación describe la herramienta, el objeto, el agente relacionado con la anormalidad del proceso, vinculado a lo que ocurrió de manera anormal. Este dato viene codificado en el documento del Sistema Europeo de Registro de Causas y Circunstancias de los Accidentes de Trabajo en una tabla que se adjunta con las instrucciones para la realización del informe de investigación.

### *Contacto - modo de la lesión*

Es el contacto causante de la lesión a la víctima. Describe la forma de herirse la víctima (contacto físico o psicológico) mediante el agente material causante de la lesión. Si existen varios contactos - modos de lesión, deberá registrarse el que cause la lesión más grave. Este dato viene codificado en el documento del Sistema Europeo de Registro de Causas y Circunstancias de los Accidentes de Trabajo en una tabla que se adjunta con las instrucciones para la realización del informe de investigación.

### *Agente material del contacto-modo lesión*

Es el principal agente material asociado con el contacto causante de la lesión. El agente material asociado con el contacto - modo de lesión describe el objeto, la herramienta, el agente con el que entra en contacto la víctima o el modo de lesión psicológica. Este dato viene codificado en el documento del Sistema Europeo de Registro de Causas y Circunstancias de los Accidentes de Trabajo.

## **6.- DATOS DEL PROYECTO EEAT A INCORPORAR A LA METODOLOGÍA DE OSALAN**

En este Manual se incorporan a nuestra metodología algunas variables del SISTEMA EUROPEO DE REGISTRO DE CAUSAS Y DE CIRCUNSTANCIAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO, elaborado por la Comisión europea. De todas formas, en el proyecto EEAT y en el SISTEMA EUROPEO DE REGISTRO DE CAUSAS Y DE CIRCUNSTANCIAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO, se excluyen los datos de identificación del accidentado (víctima) y de la Empresa. Esos datos son necesarios en nuestra metodología porque las finalidades de ambas actuaciones no coinciden exactamente. En efecto, en el caso del Sistema Europeo de Registro de causas y circunstancias de los accidentes de trabajo, se trata de recoger datos comparables de toda la Unión Europea sobre accidentes de trabajo y elaborar una base de datos para proporcionar conocimiento sobre grupos y sectores de alto riesgo y para planificar actuaciones de carácter general. En el caso de OSALAN, se trata además de hacer un estudio del accidente concreto y de recomendar medidas preventivas concretas.

No obstante, la "base de datos investigación de accidentes" es un proyecto de OSALAN que va a permitir recoger datos que darán a conocer el perfil de los accidentes de trabajo en Euskadi, así como su relación con las causas que los han materializado.



Además, el concepto de accidente de trabajo que se emplea en el citado sistema europeo, así como los criterios que se adoptan para considerar que determinados accidentes sean o no calificados accidentes laborales (por ejemplo los “in itinere”), no coinciden con los que se dan en nuestra normativa legal vigente (Ley General de la Seguridad Social y el Texto refundido de Accidentes de Trabajo).

Por todo ello, parece conveniente considerar algunas variables del Sistema DE ESTADÍSTICAS EUROPEAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y REGISTRO DE CAUSAS Y DE CIRCUNSTANCIAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO que ayudan a analizar el accidente, que se incorporan a nuestro sistema, para adecuarlo a las exigencias de la nueva terminología utilizada en el nuevo parte de accidente de trabajo.

En el capítulo tercero: Instrucciones para la cumplimentación del informe, se han incorporado todas las variables de estos sistemas europeos, que se han adoptado en la Orden TAS 2926/2002 de 10 de noviembre por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo.

A continuación, citamos las variables que se incorporan a nuestra metodología de investigación:

- Información sobre la víctima: Nacionalidad de la víctima.
- Información sobre las circunstancias: Tipo de lugar - Tipo de trabajo.
- Información detallada sobre causalidad: Actividad física específica - Agente material de la actividad física específica - Desviación - Agente material de la desviación - Contacto/modo de la lesión - Agente material del contacto/modo de la lesión.

## 7.- ANÁLISIS DE LA SINIESTRALIDAD EN EUSKADI

Con el objeto de poder determinar los perfiles de los accidentes de trabajo que se producen en Euskadi con mayor frecuencia y gravedad, se ha preparado una base de datos: INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, en la que, se han incorporado todas las variables de interés preventiva que proceden del parte de accidente. Entre ellas, se encuentran las del *SISTEMA EUROPEO DE REGISTRO DE CAUSAS Y DE CIRCUNSTANCIAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO*, así como otras variables relativas a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, como la modalidad de organización preventiva adoptada por la empresa de la víctima y la evaluación de riesgos. Finalmente, se incorporarán a la misma las causas que el Técnico haya considerado que han tenido parte en el accidente.

A los efectos de poder disponer de esos datos, se ha preparado un “*documento para la investigación de accidente*” que se incluye en el apartado siguiente. En él, algunos datos aparecerán cumplimentados. Son los que proceden del parte oficial de accidente. Otros, en cambio, están en blanco y son los que el Técnico deberá cumplimentar con ocasión de la visita para realizar la investigación del accidente.

El Técnico deberá recoger en “*observaciones*” los datos que, a su juicio, deben guardarse en la base y que serán los que figuren después en el Informe de Investigación.

El otro modelo que se incluye en la metodología para la investigación de accidente es el *“modelo de informe de investigación”*. En dicho modelo se señalan los apartados que debe contener el Informe de Investigación de Accidentes de Trabajo.

Después del *“Modelo de Informe”* se incluyen en el Manual unas Instrucciones para cumplimentarlo. En ellas se explica cada uno de los apartados de que consta y, en particular, el significado de las variables del parte de accidente procedente del Sistema Europeo de Estadísticas de Accidentes de Trabajo (EEAT) y del Sistema Europeo de Registro de Causas y Circunstancias de los Accidentes de Trabajo que han sido recogidas en la citada Orden TAS 2926/2002 de 10 de noviembre.

Con estas instrucciones y con los criterios señalados en la metodología de investigación propiamente dicha, se pretende que los informes de investigación tengan una uniformidad, no sólo en cuanto al contenido formal, que está definido por los diferentes apartados del informe, sino también en cuanto al contenido material, es decir, que haya criterios de uniformidad para que los mismos hechos se analicen con los mismos criterios, en la medida de lo posible.

Finalmente, se adjuntan en el Manual las tablas de códigos requeridos para cumplimentar el informe o para decodificar los datos que vengan dados en forma de códigos. Hay algunas tablas, entre otras la de código nacional de ocupación, la de los tipos de contratos y la del régimen de la seguridad social que suelen cambiar. En este documento, se adjuntan las que están en vigor y las que ha adoptado el INSHT para su proyecto *“Análisis cualitativo de los accidentes mortales de trabajo”* y que han sido recogidas en la citada Orden TAS 2926/2002 de 10 de noviembre.



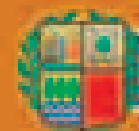


OSALAN

OSALAN

Capítulo Segundo:  
**Modelos:**  
Documento para la  
investigación e  
Informe de  
investigación  
de accidente

Modelos



EUSKO JAURLARITZA  
GOTIERNO VASCO

OSALAN





## DOCUMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN

Investigación nº  del TH   
Técnico asignado:

Nº. del parte:

Fecha del accidente :  /  /  Grado de la lesión:  Accidente múltiple:   
Descripción :

### Datos del accidentado y de las lesiones sufridas

Apellidos y Nombre :  Localidad domicilio:  Tel.:   
Fecha de nacimiento :  /  /  Nacionalidad:  Sexo:   
Fecha ingreso empresa :  /  /  Antigüedad (meses):  Antigüedad (días):   
Ocupación (CNO):   
Tipo contrato :   
Régimen S.S.:  N.A.F.   
Situación profesional:  Convenio:   
Lesión :  Parte del cuerpo lesionada:

### Datos de la Empresa en la que el trabajador está dado de alta en la Seg. Social

Razón Social :  N.I.F.:  C.C.C.:  Plantilla:   
Domicilio:  Municipio :  T.H./Provincia:   
C.N.A.E.:  Tel.:   
Mutua :   
Modelo de organización preventiva:  
Propio empr.  S.P.Propio  S.P.Ajeno  Ninguna   
Trab. design.  S.P.Manc.   
¿La empresa era contrata?:  ¿La empresa era E.T.T.?:

### Otros datos del accidente

¿Era su trabajo habitual?   
Lugar del accidente  ¿Ha sido accidente de tráfico?   
Si el accidente ha sido fuera del centro de trabajo, ubicación exacta:   
Día de la semana:  Hora del día :  Hora de trabajo :   
Si es una obra de construcción : Tipo obra:  Fase obra:

Nº. del parte: 

Tipo de lugar:   
 Tipo de trabajo:   
 Actividad física:   
 Agente asociado a la A.F.:   
 Desviación:   
 Agente asociado a la Desviación:   
 Contacto/Modo de lesión:   
 Agente asociado al Contacto/Modo lesión:   
 Testigos:

### Datos de la Empresa contratante o Usuaría de E.T.T.(si es el caso)

Razón social:  N.I.F.:  C.C.C.:   
 Domicilio:  Municipio:  Tel.:   
 C.N.A.E. :   
 Plantilla de la empresa contratante o de la usuaria de E.T.T. :   
 T.H./Provincia:

#### Modelo de organización preventiva :

Propio empr.  S.P.Propio  S.P.Ajeno  Ninguna   
 Trab. design.  S.P.Manc.

### Datos del Centro de Trabajo donde ha sucedido el accidente

(Si son diferentes a los indicados en "Datos de la Empresa de la víctima")

Razón social:  N.I.F.:  C.C.C.:   
 Domicilio :  Municipio :  Tfno.:   
 T.H./Provincia:  C.N.A.E.:   
 Plantilla :

#### Modelo de organización preventiva :

Propio empr.  S.P.Propio  S.P.Ajeno  Ninguna   
 Trab. design.  S.P.Manc.

### Datos sobre la Evaluación de Riesgos del puesto de trabajo de la víctima

¿Existe evaluación de riesgos o plan de seguridad en el puesto de trabajo? :   
 ¿Se había detectado el riesgo del accidente?:  ¿Se habían identificado los factores de riesgo?:   
 ¿Se habían previsto medidas?:  ¿Se habían adoptado ya las medidas previstas?:



Nº. del parte:

### Datos sobre la visita

Fechas de la investigación:

Entrevistados:

Observaciones del Técnico:

TIPO DE LUGAR:

TIPO DE TRABAJO:

ACTIVIDAD FÍSICA ESPECÍFICA:

AGENTE MATERIAL DE LA A.F.E.:

DESVIACIÓN:

AGENTE MATERIAL DE LA DESVIACIÓN:

MODO DE CONTACTO-LESIÓN:

AGENTE MATERIAL DEL MODO DE CONTACTO:

(...otras observaciones...):





## MODELO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE LABORAL

Investigación nº:.....de OSALAN

Parte de accidente de trabajo nº: .....

Fecha del accidente    /    /

ACCIDENTE (MORTAL, MUY GRAVE, GRAVE O LEVE)

TRABAJADOR ACCIDENTADO:

FORMA:

AGENTE\*:

EMPRESA:

CENTRO DE TRABAJO:

Descripción resumida del accidente:



La finalidad del presente informe se limita a determinar las causas que originaron el accidente y, en su caso, a recomendar medidas preventivas para eliminar dichas causas y evitar que se produzcan accidentes similares.

Como consecuencia de ello, la investigación se ha dirigido a fines exclusivamente preventivos y no a la determinación de responsabilidades legales o de cualquier otra índole.

## INDICE

1.- DATOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO	55
2.- DATOS DE LA EMPRESA	55
3.- DATOS DEL ACCIDENTE	56
4.- DATOS DE LA INVESTIGACION	57
5.- DATOS RELATIVOS A LA DESCRIPCION DEL ACCIDENTE	57
6.- ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN RELACIÓN CON EL ACCIDENTE	58
7.- ANALISIS DE LAS CAUSAS DEL ACCIDENTE	59
8.- CONCLUSIONES	61
9.- MEDIDAS PREVENTIVAS RECOMENDADAS	61
ANEXOS	62

Ref.: IA/nº Técnico/año/nº investigación

← Para cualquier consulta, cite esta referencia

## MODELO INFORME DE INVESTIGACION DE ACCIDENTE LABORAL

### 1.- DATOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO

- 1.1.- Nombre y apellidos:
- 1.2.- Fecha de nacimiento:
- 1.3.- Nacionalidad: Código \_\_\_\_\_
- 1.4.- Sexo: Código \_\_\_\_\_
- 1.5.- Ocupación: Código \_\_\_\_\_
- 1.6.- Antigüedad en el puesto de trabajo:
- 1.7.- Régimen de la Seguridad Social: Código \_\_\_\_\_
- 1.8.- Nº de afiliación a la Seguridad Social:
- 1.9.- Situación profesional:
- 1.10.- Tipo de contrato: Código \_\_\_\_\_
- 1.11.- Teléfono:

### 2.-DATOS DE LA EMPRESA

*Los datos de este primer bloque corresponden a la Empresa en la que estaba dado de alta en la Seguridad Social, el día del accidente, el trabajador accidentado.*

- 2.1.- La empresa (SI/NO es ETT). La empresa (SI/NO es CONTRATA).
- 2.2.- Razón social:
- 2.3.- Domicilio:
- 2.4.- Municipio - TH/Provincia:
- 2.5.- N.I.F.:
- 2.6.- C.C.C.:
- 2.7.- Actividad (CNAE-2009): Código \_\_\_\_\_
- 2.8.- Plantilla de la empresa:
- 2.9.- Modelo de organización preventiva:
- 2.10.- Teléfono:
- 2.11.- Mutua de A.T. y E.P. de la S.S.:
- 2.12.- Sector (OSALAN): Código \_\_\_\_\_

*En el caso de que la Empresa del trabajador accidentado hubiera sido contratada por otra Empresa, los datos de este segundo bloque corresponden a dicha Empresa contratante o principal.*

*En el caso de que el trabajador accidentado pertenezca a una ETT que presta sus servicios a otra Empresa, los datos de este segundo bloque corresponden a dicha Empresa usuaria de los servicios de la ETT.*

- 2.1.- La Empresa SI/NO es CONTRATANTE. La empresa SI/NO es USUARIA
- 2.2.- Razón social:
- 2.3.- Domicilio:
- 2.4.- Municipio - TH/Provincia:



Ref.: IA/nº Técnico/año/nº investigación

← Para cualquier consulta, cite esta referencia

2.5.- N.I.F.:

2.6.- C.C.C.:

2.7.- Actividad (CNAE-2009):

Código \_\_\_\_\_

2.8.- Plantilla:

2.9.- Modelo de organización preventiva:

2.10.- Teléfono:

*Los datos de este tercer bloque corresponden a los del Centro de trabajo concreto en que sucedió el accidente. Pueden no coincidir con los datos de los dos bloques anteriores.*

### 2.1.- CENTRO DE TRABAJO DONDE SUCEDIÓ EL ACCIDENTE

2.2.- Razón social:

2.3.- Domicilio:

2.4.- Municipio - TH/Provincia:

2.5.- N.I.F.:

2.6.- C.C.C.:

2.7.- Actividad (CNAE-2009):

Código \_\_\_\_\_

2.8.- Plantilla del centro de trabajo:

2.9.- Modelo de organización preventiva:

2.10.- Teléfono:

### 3.- DATOS DEL ACCIDENTE

3.1.- Territorio Histórico donde ha sucedido el accidente:

Código \_\_\_\_\_

3.2.- Fecha del accidente:

3.3.- Día de la semana:

3.4.- Hora del día:

3.5.- Hora de trabajo:

3.6.- Tipo de lugar:

Código \_\_\_\_\_

3.7.- Tipo de trabajo:

Código \_\_\_\_\_

3.8.- Actividad física específica:

Código \_\_\_\_\_

3.9.- Agente material de la actividad física:

Código \_\_\_\_\_

3.10.- Desviación:

Código \_\_\_\_\_

3.11.- Agente material de la desviación:

Código \_\_\_\_\_

3.12.- Contacto-modo de lesión:

Código \_\_\_\_\_

3.13.- Agente material del contacto-modo lesión:

Código \_\_\_\_\_

3.14.- Testigos presenciales:

3.15.- Descripción de la lesión y parte del cuerpo lesionada:

Código \_\_\_\_/Código \_\_\_\_\_





Ref.: IA/nº Técnico/año/nº investigación

← Para cualquier consulta, cite esta referencia

**4.-DATOS DE LA INVESTIGACION**

4.1.- Objeto de la investigación: Realizar el presente informe cuyo fin es determinar las causas que originaron el accidente, y, en su caso, recomendar medidas preventivas para eliminar dichas causas y evitar que se produzcan otros accidentes similares.

Como consecuencia de ello, la investigación se ha dirigido a fines exclusivamente preventivos y no a la determinación de responsabilidades legales o de cualquier otra índole.

4.2.- Técnico que realiza la investigación: Dn.

4.3.- Fecha/s de la investigación:

4.4.- Personas entrevistadas y cargos:

Dn.

Dn.

4.5.- Técnicas y aparatos utilizados en la investigación (en caso de que se hayan realizado mediciones):

**5.-DATOS RELATIVOS A LA DESCRIPCION DEL ACCIDENTE**

5.1.- Actividad de la Empresa:

.....  
.....

5.2- Lugar o zona de trabajo:

.....  
.....

5.3.- Proceso de trabajo:

.....  
.....

5.4.- Agentes materiales: Equipos de trabajo, materiales:

.....  
.....

5.4.1.- Agente material de la actividad física específica:

5.4.2.- Agente material de la desviación:

5.4.3.- Agente material del contacto-modo de lesión:



Ref.: IA/nº Técnico/año/nº investigación

← Para cualquier consulta, cite esta referencia

5.5.- Equipos de protección individual:

.....  
.....

5.6.- Descripción del accidente:

.....  
.....

5.7.- Evaluación de riesgos del puesto de trabajo en que ha ocurrido el accidente:

5.7.1.- ¿Existe E.R. del puesto de trabajo o proceso de trabajo?:        Sí/No

5.7.2.- ¿Se había identificado y evaluado el riesgo del accidente?:        Sí/No/No procede

5.7.3.- ¿Se conocían los factores desencadenantes del accidente?:        .....Sí/No/No procede

5.7.4.- ¿Se habían propuesto medidas preventivas?:        .....Sí/No/No procede

5.7.5.- En caso afirmativo, indicar las medidas preventivas propuestas:

5.7.6.- ¿Se habían adoptado ya las medidas preventivas propuestas?:    ....Sí/No/No procede

5.8.- Formación e Información:

## **6.- ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN RELACIÓN CON EL ACCIDENTE**

6.1.- Lugar del accidente::

.....  
.....

6.2.- Proceso de trabajo:

.....  
.....

6.3.- Agentes materiales: Equipos de trabajo y materiales:

.....  
.....

6.4.- Equipos de protección individual:

.....  
.....

6.5.- Organización del trabajo:

.....  
.....



Ref.: IA/nº Técnico/año/nº investigación

← Para cualquier consulta, cite esta referencia

## **7.-ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DEL ACCIDENTE**

*Nota: Este análisis ha sido elaborado basándose en las informaciones facilitadas por los entrevistados durante la investigación.*

7.1.- Existencia de un peligro:

.....  
.....  
.....

7.2.- Existencia de una situación de peligro:

.....  
.....  
.....

7.3.- Suceso que desencadena el accidente:

.....  
.....  
.....

7.4.- Árbol de Causas: (Opcional)



OSALAN

Ref.: IA/nº Técnico/año/nº investigación

← Para cualquier consulta, cite esta referencia

## 7.5.- Codificación de las causas detectadas (listado según niveles):

*(En el caso de aplicar algún código cuyo dígito sea "OTROS", detallar la descripción del mismo).*

<b>CAUSAS INMEDIATAS <sup>1</sup></b>			
Nivel	Código	Causa codificada	Causa particularizada
1-1			
1-1			
1-1			
1-1			
1-2			
1-2			
1-2			
1-2			

<sup>1</sup> CAUSAS INMEDIATAS: NIVEL 1-1: Actos inseguros - NIVEL 1-2 condiciones peligrosas

<b>CAUSAS BÁSICAS <sup>2</sup></b>			
Nivel	Código	Causa codificada	Causa particularizada
2-1			
2-1			
2-1			
2-1			
2-2			
2-2			
2-2			
2-2			

<sup>2</sup> CAUSAS BÁSICAS: NIVEL 2-1: Factores personales - NIVEL 2-2: Factores del trabajo

<b>FALLOS EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN <sup>3</sup></b>			
Nivel	Código	Causa codificada	Causa particularizada
3			
3			
3			
3			
3			

<sup>3</sup> FALLOS EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN: NIVEL 3: Elemento del sistema de prevención



Ref.: IA/nº Técnico/año/nº investigación

← Para cualquier consulta, cite esta referencia

7.5.- Codificación de las causas detectadas (listado simple):

*(En el caso de aplicar algún código cuyo dígito sea "OTROS", detallar la descripción del mismo).*

CAUSAS DEL ACCIDENTE			
Nº	Código	Causa codificada	Causa particularizada
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**8.-CONCLUSIONES**

.....  
 .....  
 .....

**9.- MEDIDAS PREVENTIVAS RECOMENDADAS**

.....  
 .....  
 .....  
 .....

Fecha

Fdo.:

Técnico



Ref.: IA/nº Técnico/año/nº investigación

← Para cualquier consulta, cite esta referencia

## ANEXOS

### 1.- NORMATIVA APLICABLE Y DOCUMENTACION CONSULTADA

### 2.- CROQUIS - FOTOGRAFÍAS - DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

### 3.- OBSERVACIONES del Técnico<sup>3</sup>:

	Codificación parte	Criterio del técnico
TIPO DE LUGAR:		
TIPO DE TRABAJO:		
ACTIVIDAD FÍSICA ESPECÍFICA:		
AGENTE MATERIAL DE LA A.F.E.:		
DESVIACIÓN:		
AGENTE MATERIAL DE LA DESVIACIÓN:		
MODO DE CONTACTO-LESIÓN:		
AGENTE MATERIAL DEL MODO DE CONTACTO:		
(...otras observaciones...):		

<sup>3</sup> Discrepancias entre los datos declarados y lo comprobado por el técnico



OSALAN

Capítulo Tercero:  
**Instrucciones para  
cumplimentar el  
informe de  
investigación de  
accidente**

Instrucciones



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO





## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL INFORME

El modelo de Informe se ha elaborado teniendo en cuenta que, para su cumplimentación, la aplicación informática de gestión de accidentes de OSALAN, a partir de ahora Istriker, proporcionará los datos existentes en la base de datos originaria O-80 de accidentes de trabajo.

Además, con anterioridad a la realización de la visita, el Técnico de OSALAN podrá disponer, por medio de las aplicaciones correspondientes:

- Los datos recogidos en los impresos OS-2, en los que las empresas han declarado el Modelo Organizativo de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado por las mismas.
- Los datos recogidos en los impresos OS-5, si lo hubiere, relativos a las campañas contra siniestralidad.
- Los accidentes de trabajo del período de tiempo que se desee.
- El "documento para la investigación", con los datos del "parte oficial de accidente de trabajo". En el caso de que la fuente de información no sea el parte oficial de accidente de trabajo, como los SOS DEIAK, este documento contendrá únicamente los datos que figuren en dicha fuente de información. Convendrá esperar la recepción del parte de accidente oficial para realizar el informe de investigación de accidente, o que el Técnico redacte, si así lo desea, los apartados 5, 6, 7, 8 y 9 del modelo de informe de investigación. En este caso, cuando llegue el parte oficial del accidente de trabajo el personal administrativo introducirá los datos del parte de accidente, teniendo a la vista lo que el Técnico haya cumplimentado en el Documento para la Investigación. Si hay discrepancias entre lo declarado por la empresa y lo que el Técnico ha comprobado y recogido en el Documento para la Investigación durante la investigación del accidente, esta fuente de información debe ser la preferida para introducir o corregir los datos introducidos en Istriker. En este sentido, conviene tener en cuenta que los datos que el Técnico considera definitivos los puede incluir sólo en el informe de investigación del accidente. En este caso, el Técnico debe hacer constar las divergencias en el epígrafe Observaciones del apartado Anexos.

Una vez que el Técnico haya realizado el informe de investigación del accidente, el personal administrativo o el propio Técnico, introducirán en Istriker los datos relativos a las causas del accidente y las posibles observaciones, divergencias entre los datos consignados por la empresa y los del propio Técnico.



**OSALAN**

En la cumplimentación de los Informes de investigación de accidente se tendrán en cuenta los siguientes criterios de carácter general:

- Debe ponerse especial cuidado en la exactitud de los datos identificativos de referencia, evitando errores o ausencia de datos básicos. Como norma general, el Técnico durante la visita a la Empresa comprobará la exactitud de algunos datos declarados por la Empresa en el Parte de Accidente que estén relacionados con el accidente en sí y que la base de datos "Istriker" proporcionará al Técnico antes de realizar la visita.
- Los datos del informe de investigación que el Técnico debe comprobar serán los que aparezcan en el "documento para la investigación del accidente" que tengan que ver con la descripción del accidente (variables Eurostat). Las discrepancias que encuentre entre los que él ha podido constatar durante la visita a la empresa y lo que figura en el parte oficial del accidente, además de modificar los datos en el informe de investigación, las anotará en el apartado Observaciones del modelo del informe de investigación de accidente.
- Cuando en el informe se indica "código", debe entenderse que se trata de anotarlo para facilitar el registro en base de datos, pero simultáneamente deberá identificarse en todo momento el concepto, para que sea legible y comprensible por terceros.

A continuación se formulan las indicaciones requeridas para la más homogénea cumplimentación o comprobación de los distintos apartados del Informe.

## APARTADOS DEL INFORME

En la **PORTADA DEL INFORME** aparecerán los siguientes datos:

**Investigación nº:** Es el número de orden identificativo del accidente en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Se refiere exclusivamente a los accidentes investigados por los Técnicos de OSALAN.

**Parte de accidente de trabajo nº:** Se refiere al número de referencia asignado al parte oficial de accidente en la Delegación Territorial de Trabajo.

**(Grado de la lesión):** Accidente **LEVE/GRAVE/MUY GRAVE** o **MORTAL**, según haya sido calificado en el parte oficial de accidente.

**Forma** (modo contacto-lesión): Es lo que describe el modo en que la víctima ha resultado lesionada (la lesión puede ser tanto física como psicológica) por el agente material que ha provocado dicha lesión. Si hubiera varias formas o contactos, se registrará el que produzca la lesión más grave. Por ejemplo, choque con objeto que cae verticalmente, contacto con herramienta manual cortante, amputación de un dedo, etc.

Se consignará la forma de producirse el accidente que figure en el parte de accidente, comprobando que corresponde a lo realmente acontecido. En caso de que el Técnico comprobara que la forma que figura en el parte de accidente no se corresponde a lo que encuentre en la investigación, lo anotará en el apartado observaciones, y será el dato que figure en el informe de investigación.

**Agente material.** En este apartado, el Técnico escribirá el agente material que resulte más significativo con vistas a la realización de consultas posteriores en la base de datos. En efecto, interesa sobre todo que conste en qué máquina o aparato ha tenido lugar el accidente y no con qué parte de la máquina o contra qué objeto se ha producido la lesión. Por ejemplo, si el accidente es amputación con una sierra, nos interesa que figure “sierra” y no “disco”, o si el trabajador se ha caído desde un andamio, nos interesa que figure “andamio” y no “suelo”. Si se ha caído desde el tejado, nos interesa que figure “tejado” y no “suelo” como agente material clave para consultas futuras.

Por lo tanto, en este apartado conviene que figure aquel agente material que resulte de mayor interés para realizar consultas a la base Istriker que sean de utilidad. En el caso de que todos los agentes materiales coincidan, no hay problema. En el caso de que no coincidan los agentes materiales de la actividad física específica, de la desviación y del contacto-modo de la lesión, se elegirá el que resulte de mayor interés para futuras consultas.

- El agente material asociado a la actividad física específica describe el objeto, instrumento o el agente utilizado por la víctima en el momento de producirse el accidente.
- El agente material asociado a la desviación describe el objeto, instrumento o el agente ligado a la anormalidad del proceso, ligado a lo que se ha producido de una forma anormal.
- El agente material asociado a la forma (contacto-modalidad de la lesión) describe físicamente el objeto, el instrumento o el agente con el cual estuvo en contacto la víctima y le produjo las lesiones físicas o psicológicas.

Para ilustrar lo que aquí se dice conviene poner algunos ejemplos.

Supongamos que un trabajador se encuentra trabajando en una prensa de embrague mecánico y al dar el golpe se rompe la pieza trabajada y un fragmento de la misma golpea al trabajador. El agente material de la actividad física específica es la prensa (10.0.01.2), el agente material de la desviación, la pieza trabajada (14.03.01.00) y el de la forma-modo contacto de la lesión, un fragmento de la pieza trabajada (14.03.99.00). En este caso nos interesa que el agente material que figure en la portada del informe es la prensa, es decir, el de la actividad física específica.

Supongamos que un trabajador que se encontraba en un andamio pintando con un rodillo una fachada de un edificio se cayó a distinto nivel por rotura de la barandilla del andamio. El agente material de la actividad física será el rodillo de pintar (06.11.02.00), el de la desviación será el andamio (02.04.01.00) y el de la forma modo-contacto de la lesión será el suelo (01.02.01.00). En este caso nos interesa que el agente material que figure en la portada del informe es el andamio, es decir, el de la desviación.



En caso de que el Técnico comprobara que el agente material causante elegido que figura en el parte de accidente no se corresponde a lo que encuentra en la investigación, lo anotará en el apartado observaciones, y en el informe deberá figurar el que él estime oportuno. A efectos de consultas a la base de datos Istriker para obtener información de accidentes provocados por determinados agentes materiales, se tendrán en cuenta los agentes materiales codificados por el técnico que ha realizado la investigación y no los que vienen en el parte de accidente, si hay discrepancias.

**Fecha del accidente:** En este apartado se consignará la fecha del accidente que figura en el parte oficial de accidente.

**Trabajador accidentado:** Nombre y apellidos de la víctima del accidente.

**Empresa:** Razón social de la empresa en la que está dada de alta la víctima a la seguridad social.

**Centro de Trabajo:** Razón social - dirección del centro de trabajo donde ha sucedido el accidente de trabajo. En el caso de que la razón social de la empresa de la víctima y el centro de trabajo coincidan, en este apartado se indicará únicamente la dirección. En el caso de que se trate de un trabajador autónomo este apartado debe figurar. Se trata de conocer la razón social del centro de trabajo y/o la dirección del lugar donde sucedió el accidente.

**Descripción resumida del accidente:** En el recuadro que aparece en la carátula del informe, el Técnico, una vez elaborado el informe de investigación, deberá realizar una descripción breve del mismo, en la que queden de manifiesto todos aquellos aspectos que definan los elementos fundamentales del accidente. En el caso de que la descripción del propio informe sea breve, bastará copiar esta descripción en la carátula. Este apartado debe cumplimentarse después de haber terminado de realizar el informe.

Esta descripción resumida del accidente será guardada en la base de datos. Esto nos permitirá posteriormente hacer búsquedas y consultas rápidas a informes de investigación de accidentes por equipos de trabajo, o por cualquier otro perfil, lo que será de ayuda a los técnicos en actuaciones posteriores y a la administración para adoptar políticas preventivas concretas.

## 1.- DATOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO

### 1.1.- Nombre y apellidos

Indicar el nombre y apellidos completos del trabajador víctima del accidente laboral. Este dato es importante que se compruebe, ya que hay casos en los que en un primer momento se han registrado mal estos datos, como es el caso de adoptar como fuente de información inicial los Sos-deiak. Si no se corrigen en este momento, los datos erróneos perdurarán. Esta comprobación se hace necesaria sobre todo en el caso de que la fuente de información no sea el parte oficial de accidente de trabajo.

## 1.2.- Fecha de nacimiento / edad

Este dato figura en el parte oficial de accidente de trabajo y es el que se consignará en el informe.

## 1.3.- Nacionalidad del trabajador accidentado

Esta variable se define como el país de ciudadanía. Si una persona tiene más de una nacionalidad, se mencionará la nacionalidad del país en el que la persona haya notificado el accidente.

Este dato viene en el parte de accidente. El código correspondiente viene en la Tabla 1 que se adjunta en el anexo de tablas del manual para la investigación de accidentes laborales (Osalan, segunda edición). Se ha sacado de la ORDEN TAS 2926/2002 de 19 de noviembre, BOE de 21-11-2002. Anexo I, Tabla 3. Es la Tabla ISO 3166.

## 1.4.- Sexo

Se anotará el sexo del trabajador, así como el código correspondiente. La codificación viene en la Tabla 2 del anexo de tablas del manual para la investigación de accidentes laborales (Osalan, segunda edición)

## 1.5.- Ocupación

En este apartado se recogerá el dato que figura en el documento oficial de notificación de accidentes de trabajo. La Clasificación Nacional de Ocupaciones vigente en este momento es la del año 1994 (CNO-94), aprobada por el RD 917/1994 de 6 de mayo y publicada en el BOE nº 126 de 27 de mayo de 1994. La codificación viene en la Tabla 3 del anexo de tablas del manual para la investigación de accidentes laborales (Osalan, segunda edición). Ver ORDEN TAS 2926/2002 de 19 de noviembre, BOE de 21-11-2002. Anexo III.

Debe figurar en el parte de accidente una descripción de la ocupación de la manera más detallada y precisa posible, por ejemplo no es suficiente con poner operador de máquina, debe poner operador de máquina para fabricar productos de madera u operador de máquina para fabricación de productos textiles, etc. Se codificará a tres dígitos de la CNO vigente.

## 1.6.- Antigüedad en el puesto de trabajo

En este apartado se debe reflejar la antigüedad que figura en el Parte de Accidente, siempre que sea la real.

En el parte de accidente debe figurar la antigüedad en el puesto de trabajo desempeñado en el momento del accidente y tendrá como límite máximo el tiempo de antigüedad en la empresa. Deberá estar consignado en meses y/o días en caso de ser inferior al mes.



**OSALAN**

### 1.7.- Régimen de la seguridad social

Esta variable figura en el documento oficial de notificación del accidente de trabajo. y al final del presente documento se adjunta una tabla con los códigos correspondientes.

La codificación viene en la Tabla 4 del anexo de tablas del manual para la investigación de accidentes laborales (Osalan, segunda edición). Ver ORDEN TAS 2926/2002 de 19 de noviembre, BOE de 21-11-2002. Anexo I-Tabla-2

### 1.8.- N° de afiliación a la Seguridad Social (NAF)

Este dato viene en el parte de accidente, por tanto figura en el documento para la investigación.

El NAF del trabajador completo figura en el Boletín de cotización a la Seguridad Social modelo TC2. Consta de doce dígitos.

- Código de provincia (dos primeros dígitos)
- Número de 10 dígitos

### 1.9.- Situación profesional

Se refiere al tipo de relación laboral del trabajador con la empresa en la que está dado de alta. El parte de accidente recoge cuatro opciones: asalariado sector privado, asalariado sector público, autónomo sin asalariados y autónomo con asalariados.

La codificación viene en la Tabla 5 del anexo de tablas del manual para la investigación de accidentes laborales (Osalan, segunda edición). Ver en la ORDEN TAS 2926/2002 de 19 de noviembre, BOE de 21-11-2002 el modelo de ejemplo para notificación de un accidente de trabajo con baja.

### 1.10.- Tipo de contrato

Este dato figura en el parte oficial del accidente. Conviene saber que el código de este apartado se corresponde con el que se consigna, para cada trabajador, en la cumplimentación mensual del Boletín de Cotización a la Seguridad Social (TC2).

La codificación viene en la Tabla 6 del anexo de tablas del manual para la investigación de accidentes laborales (Osalan, segunda edición). Proviene de la Resolución de 28-09-2001 de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Ver ORDEN TAS 2926/2002 de 19 de noviembre, BOE de 21-11-2002 – Anexo III.

No obstante, la relación de códigos se publica en el “Manual práctico de cotización” que edita cada año la Tesorería General de la Seguridad Social.

### 1.11.- Teléfono del Trabajador

En este apartado se recogerá el teléfono del trabajador accidentado que viene en el parte de accidente.

## 2.- DATOS DE LA EMPRESA

El término "empresa" que figura en el modelo oficial del parte de accidente se refiere a la empresa en la que la víctima está dada de alta a la seguridad social. Ahora bien, este dato que es fundamental desde el punto de vista administrativo, desde el punto de vista preventivo requiere alguna aclaración.

En atención a la situación actual en relación con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, artículos 24 y 28 sobre coordinación de actividades empresariales y empresas de trabajo temporal, consideramos los siguientes tipos de empresa:

“Empresa” es aquella en la que está dado de alta en la seguridad social el trabajador accidentado. Esta empresa es la responsable a efectos administrativos de la tramitación del parte de accidente y de cumplir lo que la Ley de Prevención de Riesgos exige al empresario, teniendo en cuenta las situaciones especiales. En el caso de que se trate de una contrata, aparece la figura de la empresa contratante (principal en otras terminologías). En el caso de que la empresa de la víctima sea una ETT, aparece la figura de la empresa usuaria. Finalmente, el accidente se ha podido producir en un centro de trabajo de una empresa que no coincida con las empresas anteriores.

Pueden darse los siguientes casos más frecuentes:

- La Empresa en la que está dada de alta la víctima del accidente tiene un único centro de trabajo y en él se produce el accidente de trabajo. En este caso, tendremos datos de una única empresa: la empresa de la víctima del accidente. El centro de trabajo coincide con la empresa.
- Si la empresa en la que está dada de alta la víctima tiene más de un centro de trabajo, tendremos datos de la empresa de la víctima y del centro de trabajo donde tuvo lugar el accidente. Generalmente, en estos casos, aunque la razón social es la misma, lo que varía es la dirección.
- Si la empresa en la que está dada de alta la víctima es una ETT, el accidente puede tener lugar en la ETT. Por ejemplo, en el caso de que se accidente un trabajador de las oficinas de la ETT. Este caso es idéntico al primero de los citados en el caso anterior. Si el accidente tiene lugar en el centro de trabajo de la empresa usuaria, deberemos obtener datos de dos empresas: la ETT y la empresa usuaria. En este caso los datos del centro de trabajo coinciden con los de la empresa usuaria. Pero puede suceder que el accidente de trabajo tenga lugar en un centro de trabajo diferente del de la empresa usuaria y entonces deberemos disponer de los datos de tres empresas: la ETT, la empresa usuaria y la del centro de trabajo donde se produce el accidente.



- Otro caso es que la empresa de la víctima sea una contrata. En este caso puede suceder que el accidente se produzca en la empresa contratante. Tendremos datos de dos empresas: la empresa de la víctima y la empresa contratante. Puede suceder que el accidente se produzca en un centro de trabajo distinto del de la empresa contratante. En este caso, tendremos datos de tres empresas: la empresa de la víctima, la empresa contratante y la del centro de trabajo donde sucede el accidente.

## 2.2.- Razón social

Es el nombre de la empresa. En el modelo del parte de accidente oficial viene el nombre o razón social de la empresa en la que está dada de alta en la seguridad social la víctima del accidente. Puede ser también ETT o Contrata. En el caso de que se trate de ETT, en el parte de accidente no figura la razón social de la empresa usuaria, ni la del centro de trabajo donde se produce el accidente si es diferente del de la empresa usuaria. En el caso de que se trate de una contrata, en el parte de accidente no figura la razón social de la empresa contratante, ni la del centro de trabajo si el accidente se produce en un centro de trabajo diferente del de la empresa contratante. Para recoger esos datos, el técnico utilizará el ya citado "documento para la investigación".

## 2.3.- Domicilio

En el parte de accidente viene el domicilio de la razón social de la empresa de la víctima del accidente y el del centro de trabajo donde se produce el accidente. En caso de ETT, no figura el de la empresa usuaria y en caso de contrata, no figura el de la empresa contratante, salvo que coincida con el centro de trabajo donde se produce el accidente.

Los datos que no figuran en el parte de accidente, está previsto que se recojan en el "documento para la investigación", durante la investigación del accidente.

## 2.4.- Municipio - TH/provincia

Este apartado del informe de investigación tiene por objeto completar el domicilio de la empresa de la víctima añadiendo el municipio y el Territorio Histórico, o en su caso, la provincia. Si se trata de una contrata, habrá que anotar, además, el domicilio de la empresa contratante (principal) y si se trata de una ETT, el de la empresa usuaria. Cuando el centro de trabajo donde sucede el accidente pertenece a una empresa que no sea alguna de las anteriores, se deberá consignar asimismo el domicilio de la misma.

Los datos que no figuran en el parte de accidente está previsto que se recojan en el "documento para la investigación" durante la investigación del accidente.

## 2.5.- CIF o NIF

El CIF debe venir cumplimentado con sus 9 signos, de los cuales, el primero de ellos es siempre una letra. Caso de no poseerlo, se consignará el NIF del empresario.



## 2.6.- Código de Cuenta de Cotización de la empresa en la que está el trabajador

En relación al C.C.C. (Código cuenta de cotización), en el parte de accidente figura el de la empresa de la víctima del accidente y el del centro de trabajo donde ha sucedido el accidente, pero puede ser preciso saber el de la empresa usuaria, y el de la empresa contratante. Consta de once dígitos

- Código de provincia (dos primeros dígitos)
- Número de 9 dígitos

El C.C.C. que no venga en el parte de accidente está previsto que el técnico lo anote en el documento para la investigación durante la investigación del accidente.

## 2.7.- Actividad - CNAE

En el modelo oficial del parte de accidente figura el CNAE de la empresa de la víctima y el del Centro de Trabajo donde ha sucedido el accidente. El Técnico comprobará si los CNAE que figuran en el parte de accidente son correctos o no. En caso de ser incorrectos, tomará nota para su posterior inclusión en nuestras bases de datos.

En el caso de que se trate de ETT o de Contrata, los CNAEs de la empresa usuaria, contratante y en su caso el de la empresa del centro de trabajo donde sucede el accidente, los recogerá el técnico durante la investigación en el documento para la investigación. Los CNAEs deberán reflejar la actividad principal, entendiendo por tal aquella a la que se dedica la mayor parte de los trabajadores incluidos en la Cuenta de Cotización indicada antes. La actividad económica debe describirse de la manera más detallada y precisa posible, por ejemplo no es suficiente con poner "industria de la madera", deberá poner "aserrado y cepillado de la madera" o "fabricación de piezas de carpintería y ebanistería para la construcción", etc. Se codificarán, en su caso, con los tres dígitos de la tabla de CNAE vigente que se adjunta en el anexo correspondiente del presente documento.

La codificación viene en la Tabla 7 del anexo de tablas del manual para la investigación de accidentes laborales (Osalan, segunda edición). "Proviene del Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE nº 102, de 28 de abril de 2007)".

## 2.8.- Plantilla de la empresa

En este apartado se indicará el número de trabajadores de la empresa de la víctima. En caso de que se trate de una ETT o una Contrata/Subcontrata, se consignarán asimismo las plantillas de la empresa usuaria, de la empresa contratante y, en su caso, si procede, la de la empresa del centro de trabajo donde ha tenido lugar el accidente. Los datos se recogerán durante la investigación del accidente y se reflejarán en el documento para la investigación.



En todos los casos se consignará la plantilla, incluida en la Cuenta de Cotización, que tenía la empresa cuando ocurrió el accidente.

## 2.9.- Modelo de organización preventiva

Se trata de saber si la empresa ha adoptado algún modelo de organización preventiva de los establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales o ninguno. Los modelos previstos son: El propio empresario, Trabajador Designado, Servicio de Prevención Propio y Servicio de Prevención Ajeno, teniendo en cuenta que pueden ser compatibles entre sí y que, según los casos, la empresa podrá estar obligada a adoptar más de uno.

A efectos de este apartado, se tendrán en cuenta la empresa de la víctima, y las que procedan de las anteriormente señaladas. Los datos relativos a la modalidad de la organización preventiva de la empresa, si es ETT o contrata, los de la empresa usuaria y contratante, y si se da el caso los correspondiente a la del centro de trabajo, el técnico los consignará en el documento para la investigación, a excepción de los de la empresa de la víctima porque ya figuran en el parte de accidente.

### Servicio de Prevención Ajeno

En el caso de que la empresa de la víctima o alguna de las empresas implicadas en el accidente hubiera concertado las actividades preventivas con un servicio de prevención ajeno, se indicará el nombre del mismo. En este caso, como en los anteriores, el técnico cumplimentará el apartado correspondiente en el "documento para la investigación".

## 2.10.- Teléfono - fax - e-mail

Consignar en este apartado, el teléfono, fax y e-mail de la Empresa de la víctima para facilitar posteriores contactos. En el caso de detectar que el teléfono que figura en el parte de accidente es de algún agente externo a la Empresa (Gestoría, M.A.T. o Servicio de Prevención Ajeno), el Técnico solicitará en su visita el teléfono de la propia Empresa.

## 2.11.- Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social

Aquí se señalará la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social a la que está asociada la empresa de la víctima. Se indicará, asimismo, su número de orden correspondiente.

## 2.12.- Sector de OSALAN

En este apartado se anotará la denominación y el correspondiente código del Sector de Osalan vigente, según la actividad de la Empresa de la víctima.

### 3.- DATOS DEL ACCIDENTE

#### 3.1.- Territorio donde sucedió el accidente de trabajo

Deberá figurar el código estadístico unificado europeo (NUTS), referido al territorio donde haya ocurrido el accidente:

- Araba ES211
- Gipuzkoa ES212
- Bizkaia ES213

La codificación viene en la Tabla 8 del anexo de tablas del manual para la investigación de accidentes laborales (Osalan, segunda edición).

#### 3.2.- Fecha del Accidente

En este apartado, el técnico deberá comprobar que en el parte de notificación del accidente figura la fecha en que se produjo el accidente, que no se debe confundir con la fecha de la baja médica (en la que el trabajador causó baja para el trabajo). Los dos conceptos vienen diferenciados en el parte oficial de accidente de trabajo. Se trata de una variable que se define por el día, mes y año (DDMMAAAA) .

#### 3.3.- Día de la semana

Comprobar que en el parte oficial de accidente se ha consignado el día de la semana en el que tuvo lugar el accidente de trabajo.

#### 3.4.- Hora del accidente

En este apartado comprobar que figura la hora del día en la que tuvo lugar el accidente de trabajo. Según el parte oficial actualmente vigente, este dato se debe dar con números enteros entre el 1 y el 24, utilizando dos dígitos y redondeando por arriba o por abajo si ha pasado o no de los 30 minutos de la hora exacta. En el proyecto europeo EEAT (Estadísticas Europeas de Accidentes de Trabajo), como se señala en el Manual para la Investigación de Accidentes Laborales (página 41), se trata de una variable numérica que describe horas enteras y se redondea hacia abajo, p.e. las 14:59 serían las 14. De momento, se mantendrá lo establecido en el sistema oficial de notificación de accidentes de trabajo vigente en nuestro país.

#### 3.5.- Hora de trabajo

En este apartado, comprobar que figura la hora del día en la que tuvo lugar el accidente de trabajo. Según el parte oficial, actualmente vigente, este dato se debe dar con números enteros, 1ª, 2ª etc.

En el caso de que se trate de un accidente "in itinere", la hora figura "00" si es al ir al trabajo, y como "99" si es al volver del trabajo.



**OSALAN**

### 3.6.- Tipo de lugar

Es una variable de EUROSTAT incorporada al modelo oficial de parte de accidente por la citada Orden TAS 2926/2002. Se trata del entorno general, el lugar o el local de trabajo donde se ha producido el accidente. Describe el entorno geográfico de la víctima en el momento de producirse el accidente.

En este apartado se debe consignar el dato correspondiente del Sistema Europeo de Registro de Causas y Circunstancias del Accidente.

Este dato viene en el nuevo modelo de parte oficial de accidente de trabajo. En el informe debe figurar el código que el Técnico considere y no el del parte de accidente. En observaciones se hará constar la diferencia. En este apartado se debe respetar el texto que sale automáticamente con el código de la variable.

La codificación del lugar de trabajo está estructurada por tipos generales

Grupo de códigos	Tipo de lugar
010-019	Zonas industriales
020-029	Obras, construcción, canteras, minas a cielo abierto
030-039	Lugares agrícolas, de cría de animales, de piscicultura, zona forestal
040-049	Lugares de actividad terciaria, oficinas, áreas de ocio, varios.
050-059	Centros sanitarios
060-069	Lugares públicos
070-079	Domicilio
080-089	Lugares de actividades deportivas
090-099	En el aire, elevados (excluidas las obras)
100-109	Subterráneos (excluidas las obras)
110-119	En el agua (excluidas las obras)
120-129	En medio hiperbárico (excluidas las obras)

La codificación completa viene en la Tabla 9 del anexo de tablas del manual para la investigación de accidentes laborales (Osalan, segunda edición). Ver Orden TAS 2926/2002 – Anexo II, Tabla 1.

### 3.7.- Tipo de trabajo

Es una variable de EUROSTAT incorporada al modelo oficial de parte de accidente por la citada Orden TAS 2926/2002. Se trata de la actividad general que realizaba la víctima en el momento de producirse el accidente. No se trata ni de la profesión de la víctima, ni tampoco de la Actividad Física Específica concreta que realizaba en el momento mismo de producirse el accidente. Corresponde a una descripción del tipo de trabajo –la tarea, en sentido amplio– que la víctima está efectuando durante un determinado período de tiempo hasta el momento mismo de producirse el accidente.

Una misma persona puede tener que realizar tareas diferentes durante su jornada de trabajo. Se trata de tareas, en sentido amplio del término, que están codificadas aquí. La Actividad específica es mucho más concreta y se la puede aislar de la cadena de acontecimientos que han dado lugar al accidente. En cada caso, es preciso adaptar el par Tipo de trabajo/Actividad física específica en función de la descripción del accidente. La Actividad física específica añade precisión a la descripción del accidente iniciada con la codificación del Tipo de trabajo.

En este apartado se debe consignar el dato correspondiente del Sistema Europeo de Registro de Causas y Circunstancias del Accidente.

Este dato viene en el nuevo modelo de parte oficial de accidente de trabajo. En el informe debe figurar el código que el Técnico considere y no el del parte de accidente. En observaciones se hará constar la diferencia.

En este apartado se debe respetar el texto que sale automáticamente con el código de la variable.

Grupo de códigos	Tipo de trabajo
10-19	Producción, transformación, tratamiento, almacenamiento, de todo tipo.
20-29	Movimiento de tierras, construcción, mantenimiento, demolición
30-39	Labores de tipo agrícola, forestal, hortícola, piscícola, con animales vivos
40-49	Actividades de servicios a empresas o personas y trabajos intelectuales
50-59	Trabajos relacionados con las labores codificadas en el 10,20,30 y 40.
60-69	Circulación, actividad deportiva, artística

La codificación completa viene en la Tabla 10 del anexo de tablas del manual para la investigación de accidentes laborales (Osalan, segunda edición). Ver ORDEN TAS 2926/2002 de 19 de noviembre, BOE de 21-11-2002 – Anexo II, Tabla 2.

### 3.8.- Actividad física específica

Es una variable de EUROSTAT incorporada al modelo oficial de parte de accidente por la citada Orden TAS 2926/2002. Se trata de describir la Actividad física específica concreta que realizaba la víctima en el momento mismo de producirse el accidente.

En este apartado se debe consignar el dato correspondiente del Sistema Europeo de Registro de Causas y Circunstancias del Accidente.

Este dato viene en el nuevo modelo de parte oficial de accidente de trabajo. En el informe debe figurar el código que el Técnico considere y no el del parte de accidente. En observaciones se hará constar la diferencia.



En este apartado se debe respetar el texto que sale automáticamente con el código de la variable.

La propuesta de clasificación de la Actividad física específica sigue el sistema descrito en el siguiente cuadro:

Grupo de códigos	Actividad física específica
10-19	Operaciones con máquinas
20-29	Trabajo con herramientas manuales
30-39	Conducir/estar presente a bordo de un medio de transporte/equipo de carga
40-49	Carga, manipulación de objetos
50-59	Transporte manual
60-69	Movimientos
70	Estar presente

La codificación completa viene en la Tabla 11 del anexo de tablas del manual para la investigación de accidentes laborales (Osalan, segunda edición). Ver ORDEN TAS 2926/2002 de 19 de noviembre, BOE de 21-11-2002 – Anexo II, Tabla 3.

### 3.9.- Agente material de la actividad física específica

Es una variable de EUROSTAT incorporada al modelo oficial de parte de accidente por la citada Orden TAS 2926/2002. El Agente material asociado con la Actividad física específica describe el instrumento, o el instrumento, el objeto o el agente utilizado por la víctima en el momento de producirse el accidente. El Agente puede haber intervenido o no en el accidente. Si hubiera varios Agentes materiales de la Actividad física específica, deberá registrarse el que tenga una mayor relación con el accidente o la lesión.

En este apartado se debe consignar el dato correspondiente del Sistema Europeo de Registro de Causas y Circunstancias del Accidente correspondiente al Agente material de la actividad física específica.

Este dato viene en el nuevo modelo de parte oficial de accidente de trabajo. En el informe debe figurar el código que el Técnico considere y no el del parte de accidente. En observaciones se hará constar la diferencia.

En este apartado se debe respetar el texto que sale automáticamente con el código de la variable..

Los códigos de todos los agentes materiales intervinientes están en una misma tabla, que es la que se debe utilizar para cumplimentar este apartado del informe. La codificación viene en la Tabla 14 del anexo de tablas del manual para la investigación de accidentes laborales (Osalan, segunda edición). Ver ORDEN TAS 2926/2002 de 19 de noviembre, BOE de 21-11-2002 – Anexo IV.

### 3.10.- Desviación

Es una variable de EUROSTAT incorporada al modelo oficial de parte de accidente por la citada Orden TAS 2926/2002. La Desviación tiene por objeto describir el hecho anormal que se ha producido. Es una desviación del proceso normal de ejecución del trabajo. La Desviación es el suceso que origina el accidente. Por ejemplo, la pérdida de control de una máquina o una caída sobre o desde algo. Si hubiera varios sucesos consecutivos, se registrará la última Desviación (la que se haya producido más cerca, en el tiempo, del contacto que ha originado la lesión).

Este dato viene en el nuevo modelo de parte oficial de accidente de trabajo. En el informe debe figurar el código que el Técnico considere y no el del parte de accidente. En observaciones se hará constar la diferencia.

En este apartado se debe respetar el texto que sale automáticamente con el código de la variable.

La clasificación del Sistema Europeo de Registro de Causas y Circunstancias del Accidente tiene la siguiente estructura:

Grupo de códigos	Origen de la desviación
Grupo 10-30	Normalmente la Desviación se halla fuera del control de la víctima y se debe principalmente a problemas materiales
Grupo 40-50	La persona pierde el control de algo (incluidas caídas)
Grupo 60-70	Movimientos del cuerpo
Grupo 80	La víctima, otra persona o un animal se hallan implicados activamente en el accidente.

La codificación completa viene en la Tabla 12 del anexo de tablas del manual para la investigación de accidentes laborales (Osalan, segunda edición). Ver ORDEN TAS 2926/2002 de 19 de noviembre, BOE de 21-11-2002 – Anexo II, Tabla 4.

### 3.11.- Agente material de la desviación

Es una variable de EUROSTAT incorporada al modelo oficial de parte de accidente por la citada Orden TAS 2926/2002. El Agente material de la desviación describe el instrumento, el objeto o el agente ligado a la anomalía del proceso, ligado a lo que se ha producido de forma anormal. Si hubiera varios Agentes materiales de la última Desviación, se registrará el último.

En este apartado se debe consignar el dato correspondiente del Sistema Europeo de Registro de Causas y Circunstancias del Accidente correspondiente al Agente material de la desviación.



Este dato viene en el nuevo modelo de parte oficial de accidente de trabajo. En el informe debe figurar el código que el Técnico considere y no el del parte de accidente. En observaciones se hará constar la diferencia.

En este apartado se debe respetar el texto que sale automáticamente con el código de la variable.

Los códigos de todos los agentes materiales intervinientes están en una misma tabla, que es la que se debe utilizar para cumplimentar este apartado del informe. La codificación viene en la Tabla 14 del anexo de tablas del manual para la investigación de accidentes laborales (Osalan, segunda edición). Ver ORDEN TAS 2926/2002, BOE de 21-11-2002 – Anexo IV.

### 3.12.- Contacto-modo lesión

Es una variable de EUROSTAT incorporada al modelo oficial de parte de accidente por la citada Orden TAS 2926/2002 de 19 de noviembre. El contacto-modo de la lesión es lo que describe el modo en que la víctima ha resultado lesionada (físicamente o psicológicamente) por el Agente material que ha provocado dicha lesión. Si hubiera varios contactos, se registrará el que produzca la lesión más grave.

En este apartado se debe consignar la variable Contacto - Modalidad de la lesión (o acción que provoca la lesión). Se refiere al contacto causante de la lesión a la víctima. Ejemplos: aplastarse contra el suelo (31), o contacto con un objeto cortante (por ejemplo, un cuchillo) (51). Lo que se codifica aquí es el Contacto - Modalidad de la lesión que produce la lesión más grave.

Este dato viene en el nuevo modelo de parte oficial de accidente de trabajo. En el informe debe figurar el código que el Técnico considere y no el del parte de accidente. En observaciones se hará constar la diferencia. En este apartado se debe respetar el texto que sale automáticamente con el código de la variable.

La clasificación tiene la siguiente estructura:

Grupo de códigos	Contacto - Modo lesión
Grupo 10-29	Los distintos tipos de lesiones que no tienen un origen mecánico (veneno, temperatura, electricidad y asfixia, etc.)
Grupo 30-69	Los distintos tipos de lesiones que tienen un origen mecánico.
Grupo 70-79	Los distintos tipos de lesiones causadas por esfuerzos físicos importantes sobre el cuerpo, los sentidos o esfuerzos mentales.
Grupo 80-89	Los distintos tipos de lesiones causadas por animales o seres humanos..

La codificación completa viene en la Tabla 12 del anexo de tablas del manual para la investigación de accidentes laborales (Osalan, segunda edición). Ver ORDEN TAS 2926/2002 de 19 de noviembre, BOE de 21-11-2002 – Anexo II, Tabla 5.



### 3.13.- Agente material del contacto-modo lesión

Es una variable de EUROSTAT incorporada al modelo oficial de parte de accidente por la citada Orden TAS 2926/2002. El Agente material del Contacto-Modalidad de la lesión describe físicamente el objeto, el instrumento o el agente con el cual estuvo en contacto la víctima, o la modalidad psicológica de la lesión. Si varios Agentes materiales hubieran producido la lesión, se registrará el Agente material ligado a la lesión más grave.

En este apartado se debe consignar el dato correspondiente del Sistema Europeo de Registro de Causas y Circunstancias del Accidente correspondiente al Agente material de del contacto-modo lesión

Este dato viene en el nuevo modelo de parte oficial de accidente de trabajo. En el informe debe figurar el código que el Técnico considere y no el del parte de accidente. En observaciones se hará constar la diferencia.

En este apartado se debe respetar el texto que sale automáticamente con el código de la variable.

Los códigos de todos los agentes materiales intervinientes están en una misma tabla, que es la que se debe utilizar para cumplimentar este apartado del informe. La codificación viene en la Tabla 14 del anexo de tablas del manual para la investigación de accidentes laborales (Osalan, segunda edición). Ver ORDEN TAS 2926/2002 de 19 de noviembre, BOE de 21-11-2002 – Anexo IV.

### 3.14.-Testigos presenciales: Si - NO

En el caso de que figure en el parte de accidente la existencia de testigos, el Técnico deberá tener en cuenta este hecho para poder entrevistarles. En todo caso, si no figuran en el parte de notificación del accidente de trabajo, pero durante la investigación aparece algún testigo presencial, es importante que lo haga figurar en el Informe de Investigación del accidente de trabajo.

Este dato se recogerá en el documento para la investigación mientras se realiza la investigación del accidente

### 3.15.- Descripción de la lesión y parte del cuerpo lesionada

Comprobar que la codificación responde a la realidad de las lesiones sufridas por el trabajador como consecuencia del accidente. Este dato interesa a la Administración para comprobar que la calificación de la gravedad declarada se corresponde con los criterios de gravedad de la normativa de accidentes de trabajo. Los códigos a emplear en este apartado son los que están establecidos actualmente en el sistema oficial de notificación de accidentes de trabajo (parte de accidente) y que se adjuntan en una tabla en el anexo de tablas del presente documento.

Estos datos vienen en el nuevo modelo de parte oficial de accidente de trabajo. La descripción de la lesión y la parte del cuerpo lesionada no la debe modificar el técnico. En todo caso, advertir en el apartado obser-



vaciones las discrepancias que estime oportunas, con la prudencia debida ya que hay que tener en cuenta que se trata de un criterio médico.

En este apartado se debe respetar el texto que sale automáticamente con los códigos de las variables.

La codificación de la "descripción de la lesión" viene en la Tabla 15 del anexo de tablas del manual para la investigación de accidentes laborales (Osalan, segunda edición). Ver ORDEN TAS 2926/2002 de 19 de noviembre, BOE de 21-11-2002. anexo II, Tabla 7.

La codificación de la "Parte del cuerpo lesionada" viene en la Tabla 16 del anexo de tablas del manual para la investigación de accidentes laborales (Osalan, segunda edición). Ver ORDEN TAS 2926/2002 de 19 de noviembre, BOE de 21-11-2002. anexo II, Tabla 6.

## **4.- DATOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **4.1.- Objeto de la Investigación**

En el informe de investigación de accidente, como en todo informe, es necesario señalar el objeto del mismo. El modelo de "informe de investigación" ya cuenta con un texto estándar para los casos habituales. Ver modelo de informe.

### **4.2.- Técnico que realiza la investigación**

En este apartado, se hará figurar el nombre o los nombres de los Técnicos que han participado en la investigación del accidente, así como el código de los mismos.

### **4.3.- Fechas de la investigación**

Aquí se consignará la fecha o las fechas de las visitas realizadas por los técnicos para realizar la investigación del accidente.

### **4.4.- Personas de la empresa entrevistadas y cargos**

Conviene tener en cuenta que la realización de las entrevistas a efectuar por el Técnico tienen por finalidad obtener la información más fidedigna y completa posible. Por ello, es conveniente entrevistar:

- Al propio accidentado, si fuera posible, y/o a los testigos presenciales, si los hubiere.
- A alguna persona de la Organización Preventiva de la Empresa y/o a algún Técnico Responsable de la Sección, que pueda aportar alguna visión más técnica de lo sucedido.

- A algún Representante de los Trabajadores y/o algún trabajador que trabaje en el mismo puesto de trabajo. Este dato se recogerá en el "documento para la investigación" mientras se realiza la investigación del accidente.

#### 4.5.- Aparatos utilizados

Si para llevar a efecto la investigación del accidente el Técnico ha tenido necesidad de realizar mediciones o comprobaciones que exijan el uso de aparatos técnicos, se deberá consignar indicando: el nombre del aparato, la marca, el modelo y la fecha de la última calibración. En el caso de que las conclusiones de la investigación estén basadas en los resultados de las mediciones, se deberá aportar el justificante de esto último.

### 5.- DATOS RELATIVOS A LA DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

Los apartados que vienen a continuación, es decir, los apartados 5, 6, 7, 8 y 9 del "informe de investigación" son imprescindibles para realizar el informe. Ahora bien, cada uno de ellos se cumplimentará en función de las características del accidente investigado, si bien se deberá mantener la estructura del informe. Cuando no proceda cumplimentar un apartado, se hará constar "no procede", pero no se eliminará del informe.

En principio, en este apartado 5 se establecen una serie de subapartados que tienen la finalidad de ayudar a describir el accidente. Se deberán cumplimentar en la medida en que ayudan a completar una buena descripción, lo que es imprescindible para realizar una buena investigación.

En todo caso, los apartados de la actividad de la empresa, el lugar del accidente, el proceso de trabajo y los equipos de trabajo si los hubiere, son obligatorios. En el caso de que no hubiera equipos de trabajo, o materiales, etc., en el apartado correspondiente se consignará "no procede"

En los distintos epígrafes de este apartado, el técnico deberá limitarse a consignar de forma objetiva todos los conocimientos de que dispone acerca del accidente y de la actividad que se desarrollaba, sin extenderse en hacer valoraciones, juicios o emitir opiniones técnicas, aspectos todos éstos que deberán expresarse en los apartados siguientes: "6.- Análisis de las condiciones de trabajo en relación con el accidente", el "7.- Análisis de las causas del accidente" y sobre todo en el "8. Conclusiones".

La descripción del accidente y de sus consecuencias es uno de los apartados fundamentales e imprescindibles del informe de investigación. A continuación se indican una serie de conceptos que el técnico deberá pensar si necesita especificar para realizar una buena descripción del accidente. En caso de que no lo estimara necesario, no es imprescindible para que el informe sea correcto desde el punto de vista formal, siempre y cuando se cubra el contenido mínimo imprescindible.



**OSALAN**

### **5.1- Actividad de la empresa**

Describir brevemente la actividad principal de la Empresa, incluyendo datos acerca de su plantilla, la existencia o no de varios Centros de Trabajo, si se trata de una empresa que actúa frecuentemente como contratista o contratada por otras, y cuantos datos pudieran servir para conocer los aspectos generales vinculados con el hecho a investigar.

En el caso de Empresas de Trabajo Temporal, se hará constar este hecho y la actividad de la Empresa usuaria en la que tuvo lugar el accidente.

### **5.2- Lugar o zona de trabajo – (Tipo de lugar)**

En este apartado, se indicará el lugar, sección o zona del centro de trabajo donde tuvo lugar el accidente.

El Tipo de Lugar es una de las variables del Sistema de Europeo de Registro de Causas y de Circunstancias de los Accidentes de Trabajo y su denominación o término definitorio viene recogido en una tabla del mencionado sistema que se ha explicado brevemente en el apartado 3.6. En este apartado lo que tenemos que describir es lo que de forma codificada y sintética hemos consignado en el apartado 3.6 del informe de investigación.

Aquí se trata de describir con la mayor precisión posible el lugar o zona donde tuvo lugar el accidente de manera que un tercero que no haya estado en el lugar pueda imaginárselo.

### **5.3- Proceso de trabajo – (Tipo de trabajo)**

Se describirá de forma genérica el proceso de trabajo en el que tuvo lugar el accidente que se investiga.

El Tipo de Trabajo es también una de las variables del Sistema de Europeo de Registro de Causas y de Circunstancias de los Accidentes de Trabajo y su denominación o término definitorio viene recogido en una tabla del mencionado sistema que se ha explicado brevemente en el apartado 3.7. En este apartado lo que tenemos que describir es lo que de forma codificada y sintética hemos consignado en el apartado 3.7 del informe de investigación.

El Tipo de trabajo implica una determinada duración en el tiempo. En este apartado hay que describir de la forma más completa posible este Tipo de trabajo que no es otra cosa que el proceso de trabajo.

## 5.4.- Agentes materiales: Equipos de trabajo, materiales

Por "equipo de trabajo" se entenderá cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo. Se especificará la denominación del equipo de trabajo, el año de fabricación y sus características. Se hará una indicación acerca del estado en el que se encontraba, en función del año de fabricación, si disponía de marcado CE, declaración de conformidad y libro de instrucciones o, en su caso, si fue adecuado al RD 1215/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Se describirá el material que se conformaba o manejaba (clase, peso, forma, etc.).

### 5.4.1.- *Agente material de la actividad física específica*

En este apartado se debe describir el Agente material de la Actividad física específica que ha tenido que ver con el accidente. En el apartado 3.9 de estas instrucciones se ha definido brevemente. En el mismo apartado del informe de investigación del accidente se ha indicado de forma codificada y con la descripción de la tabla. Aquí se trata de dar una descripción más concreta del citado agente material. Se deben destacar los aspectos del Agente material señalado que tengan que ver con el accidente ya que esto nos ayudará a realizar el posterior análisis correspondiente.

### 5.4.2.- *Agente material de la desviación*

En este apartado se debe describir el Agente material de la desviación que ha influido de forma decisiva en la producción del accidente. Esta variable la hemos definido brevemente en el apartado 3.11 de las instrucciones para cumplimentar el informe. Se trata de describir el Agente material de la desviación que en el apartado 3.11 del informe de investigación del accidente ha sido señalado de forma codificada y con la descripción de la tabla. Aquí se trata de dar una descripción más concreta del citado agente material, destacando los aspectos que estén relacionados con el accidente.

### 5.4.3.- *Agente material del contacto-modo de lesión*

En este apartado se debe describir el Agente material del contacto-modo de lesión que ha dado lugar a la lesión más grave. Esta variable la hemos definido brevemente en el apartado 3.13 de las instrucciones para cumplimentar el informe. Se trata de describir el Agente material del contacto-modo de lesión que en el apartado 3.13 del informe de investigación del accidente ha sido señalado de forma codificada y con la descripción de la tabla. Aquí se trata de dar una descripción más concreta del citado agente material, destacando los aspectos del mismo que estén relacionados con el accidente.

## 5.5.- Equipos de Protección Individual

Se enumerarán los EPIs que utilizaba el trabajador y si eran los que estaban determinados en la Planificación de las Medidas Preventivas de la Evaluación de Riesgos de la Empresa. Conviene solicitar las declaraciones de conformidad de los EPIs para verificar que disponen del marcado CE.



## 5.6- Descripción del accidente

En este apartado se describirá la tarea que realizaba el trabajador en los momentos previos a la materialización del accidente y la forma de producirse el mismo. El técnico debería resaltar, especialmente en este apartado, que la descripción se hace basándose en los datos aportados por los entrevistados.

Se describirá detalladamente la tarea y la fase en que se encontraba en el momento del accidente, si había una orden escrita de la misma, si era compartida o tenía que haberlo sido, si estaba programada y si había en la empresa un procedimiento de operación escrito y aspectos similares.

Se realizará una descripción del accidente lo más completa posible, sin omitir detalles sobre cómo tuvo lugar el accidente en cuanto a su cadena secuencial, ateniéndose a los hechos conocidos.

En la descripción se deben tener en cuenta, entre otras cosas, la Actividad física específica, la Desviación y el Contacto-modo lesión definidos brevemente en los apartados 3.8, 3.10 y 3.12 de las instrucciones para cumplimentar el informe de investigación y que han sido recogidos sin descripción detallada en los apartados 3.8, 3.10 y 3.12 del informe de investigación del accidente.

Se puede comprobar que si se ha descrito el accidente correctamente, la descripción tiene que incluir las variables: actividad física específica en la desviación y el contacto - modo de la lesión.

## 5.7- Evaluación de Riesgos del puesto de trabajo o de la tarea

Se examinará el documento de la Evaluación de Riesgos para comprobar si existe la evaluación del puesto de trabajo o de la tarea (5.7.1); se comprobará si el riesgo materializado y el factor o factores desencadenantes del accidente habían sido tenidos en cuenta en la evaluación (5.7.2; 5.7.3). En caso afirmativo, se examinarán las medidas preventivas previstas, ya se trate de medidas de eliminación, reducción o control de los riesgos, para ver si se han aplicado debidamente (5.7.4, 5.7.5 y 5.7.6).

Finalmente, se analizarán aspectos formales como si el autor o autores que han realizado la evaluación cumplían los requisitos reglamentarios, en lo referente a la convalidación de funciones y otros requisitos para poder llevarla a cabo, y si la evaluación estaba firmada por sus autores, dejando constancia de las posibles anomalías en el apartado de "observaciones".

## 5.8.- Formación e información

Hay que comprobar si el trabajador ha recibido una formación teórica y práctica suficiente y adecuada, en materia preventiva, centrada específicamente en su puesto o función.

Asimismo, verificar si ha recibido la información requerida legalmente, es decir, información sobre los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, tanto de los que afecten a la empresa en su conjunto

como a su puesto de trabajo o función, así como las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados.

## **6.- ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN RELACIÓN CON EL ACCIDENTE**

En el apartado anterior se ha hecho una descripción de las condiciones de trabajo, sin relacionarlas con el accidente. En este apartado se trata de analizar las condiciones de trabajo en relación con el accidente acaecido, con la finalidad de determinar en qué medida han podido influir en el accidente y ser causas y/o circunstancias del mismo. Este apartado es fundamental de cara a determinar las causas intervinientes, lo que, a su vez, nos va a permitir hacer un análisis detallado de las mismas.

Al igual que en el apartado anterior, no es imprescindible analizar todas y cada una de las condiciones que se señalan. Se trata únicamente de cumplimentar aquellas condiciones de trabajo que han tenido influencia, y en qué medida, en la producción del accidente. En el caso de que alguno de los apartados se considerara que no han intervenido en la materialización del accidente, se pondrá "no procede".

En todo caso, los apartados "lugar del accidente", "proceso de trabajo" y "equipos de trabajo", si los hubiere y han podido influir en la materialización del accidente, son imprescindibles.

### **6.1.- Lugar del accidente (Tipo de lugar)**

El lugar del accidente puede ser un factor relevante en la materialización del accidente. Por eso, en este apartado se debe tener presente de qué manera ha podido influir en la materialización del accidente. El concepto empleado en el Sistema Europeo de Registro de Causas y de Circunstancias de los Accidentes de Trabajo tiene por finalidad destacar de alguna forma este aspecto. Por eso, tomando como base el término que hayamos elegido para designar el Tipo de lugar, podemos encontrar información que nos sugiera aspectos importantes para cumplimentar un buen análisis.

Se trata de analizar si el lugar de trabajo donde ha tenido lugar el accidente, de acuerdo con lo establecido en el RD 486/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, ha podido influir en la producción del accidente o en la mayor o menor gravedad de sus consecuencias. Por ejemplo: la falta de espacio puede que no sea la causa de que se haya originado determinado accidente, pero puede ser que haya influido en la agravación de las lesiones o en fomentar actitudes inseguras.

### **6.2.- Proceso de trabajo**

Así como en el apartado 5.3 se ha descrito el proceso de trabajo en el que ha tenido lugar el accidente, aquí se trata de ver si el proceso mismo tiene algún fallo que propicia la producción del accidente.



**OSALAN**

### **6.3.- Agentes materiales: Equipos de trabajo y materiales. (Agentes materiales de: la actividad física específica - de la Desviación - del Contacto-modo de la lesión)**

En este apartado hay que analizar la participación de los Equipos de Trabajo en el accidente. En particular debe servir de ayuda la consideración de los posibles Agentes materiales distintos previstos en el Sistema Europeo de Registro de Causas y de Circunstancias de los Accidentes de Trabajo, es decir, el Agente material de la Actividad física específica, el de la Desviación y el del Contacto-modo de la lesión. Al igual que en el apartado anterior, se han puesto entre paréntesis agentes materiales de: la actividad física específica, de la desviación y del modo contacto-lesión, sólo como referencia. En el informe definitivo en este apartado debe quedar únicamente de encabezamiento "equipos de trabajo y materiales"

Asimismo, se tiene que analizar si han sido los directamente causantes. Pero también se debe analizar si los Equipos de Trabajo, sin ser los directamente causantes, han podido influir en que se produzca el accidente o se hayan agravado las consecuencias del mismo.

En este caso, cuando se trate de equipos de trabajo, en particular máquinas, habría que comprobar la fecha de fabricación, ver si disponen de marcado CE, Declaración de Conformidad y Libro de Instrucciones, en su caso. En todo caso, se debe tomar como referencia el RD 1215/1997 sobre Equipos de Trabajo. Analizar qué requisitos esenciales o disposiciones mínimas de seguridad y salud no se han tenido en cuenta, en el diseño y/o en la adecuación, según proceda.

### **6.4.- Equipos de protección individual**

En relación con los Equipos de Protección Individual, se ha de tener en cuenta que pueden no servir para impedir el accidente; su función es, muchas veces, aminorar las consecuencias del accidente. No obstante, en este caso, hay que analizar si los Equipos de Protección Individual eran los correctos y se utilizaban, habían sido elegidos adecuadamente y si tenían marcado CE, de acuerdo con lo establecido en el RD 773/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual Real Decreto 1407/1992 sobre comercialización de equipos de protección individual.

### **6.5.- Organización del trabajo**

Este apartado tiene el objeto de averiguar las causas vinculadas más bien a la Organización del trabajo en la Empresa. Aquí se deben analizar aspectos como: Si existía procedimiento de trabajo, si el trabajo era repetitivo, si el trabajador estaba incomunicado y otros aspectos relacionados con la organización del trabajo. Por extensión, se puede analizar asimismo si el Sistema de Prevención adoptado es adecuado. La coordinación de actividades empresariales y la presencia de recursos preventivos, entre otros.

Este apartado tiene gran relevancia y conviene contrastar las diferentes circunstancias de este tipo que hayan podido influir en la producción del accidente de trabajo, en base a las cuales se podrán determinar causas y medidas preventivas cuyo alcance abarque un ámbito superior al del propio accidente.



## 7.- ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DEL ACCIDENTE

En este apartado es obligatorio cumplimentar todos y cada uno de los subapartados o epígrafes, a excepción del "árbol de causas". Los apartados obligatorios son imprescindibles para realizar un buen análisis de las causas que han ocasionado el accidente, especialmente en accidentes de cierta complejidad.

Se analizarán sucesivamente: el peligro, la situación de peligro y el suceso que desencadena el accidente como cuestiones previas que van a ayudar a la determinación de las causas del accidente. Entendemos que esta terminología puede ser complementada en cierta forma con la empleada en el Sistema Europeo de Registro de Causas y de Circunstancias de los Accidentes de Trabajo ya que el "Peligro" se corresponde con el "Contacto-modo de la lesión"; la "Situación de peligro" con la "Actividad física específica" y el "Suceso desencadenante" del accidente con la "Desviación".

En el modelo de informe, este apartado se encabeza con una "Nota" en la que se recalca que el técnico realiza el posterior análisis de las causas del accidente basándose en las informaciones obtenidas de los entrevistados.

### 7.1.- Existencia de un peligro (Contacto-modo de la lesión)

El peligro es la condición del equipo, lugar y ambiente de trabajo, materiales, operación de trabajo, etc., que potencialmente puede materializarse en daños para la salud de los trabajadores.

Los peligros suelen corresponderse con lo que se denomina la "forma del accidente", tal y como viene recogido en el parte oficial de accidente de trabajo actualmente vigente. En el caso del Sistema Europeo de Registro de Causas y de Circunstancias de los Accidentes de Trabajo el concepto correspondiente viene expresado en las variables Desviación y Contacto-modo de la lesión.

Se ha puesto entre paréntesis la variable del sistema europeo que más se corresponde con el peligro a modo orientativo.

### 7.2.- Situación de peligro (Actividad física específica)

Para la materialización de un peligro, no basta con la existencia del mismo; se requiere, además, que el operario o los operarios accidentados que estaban realizando un trabajo se expusieran en alguna fase del mismo al peligro señalado en el apartado anterior. Por eso, en este caso se trata de exponer la fase de trabajo o tarea que el operario o grupo de operarios estaban realizando que los exponía al peligro señalado en el apartado anterior.

En el caso del Sistema Europeo de Registro de Causas y de Circunstancias de los Accidentes de Trabajo el concepto correspondiente viene expresado en la variable Actividad física específica.

Se ha puesto entre paréntesis la variable del sistema europeo que se corresponde con el peligro a modo orientativo.



### 7.3.- Suceso que desencadena el accidente (Desviación)

Finalmente, el accidente se produce porque hay un suceso que lo desencadena. En este caso, se trata de expresar la maniobra o acción que realizó el trabajador, o el suceso imprevisto que originó inmediatamente el desencadenamiento del accidente.

En el caso del Sistema Europeo de Registro de Causas y de Circunstancias de los Accidentes de Trabajo el concepto correspondiente viene expresado en la variable Desviación.

Se ha puesto entre paréntesis la variable del sistema europeo que se corresponde con el peligro a modo orientativo.

### 7.4.- Arbol de causas

La inclusión de un árbol de causas en el Informe queda a criterio del Técnico, si bien se considera que es una técnica de gran utilidad para lograr una mayor profundización en la investigación del accidente y, a la vez, una mayor uniformidad a la hora de aplicar los criterios de selección de las causas intervinientes en la producción del mismo.

En el caso de que se incluya el árbol de causas, se realizará de acuerdo con lo indicado en el apartado Metodología para la Investigación de Accidentes.

### 7.5.- Codificación de las causas detectadas

El objetivo principal de toda investigación de accidentes es conocer las causas del mismo, ya que ello nos permitirá recomendar medidas preventivas y su posterior control. En esta etapa de la investigación se busca obtener la respuesta a la pregunta ¿Por qué sucedió el accidente?.

En la determinación de las causas se deben tener los siguientes criterios:

Las causas deben ser siempre agentes, hechos o circunstancias realmente existentes en el acontecimiento y nunca los que se supone que debían o podían haber existido. Sólo pueden aceptarse como causas ciertas las que se deducen de hechos probados y nunca las que se apoyan en meras suposiciones. De lo contrario, no se puede garantizar la eficacia de las medidas correctoras y/o preventivas que se recomienden.

Rara vez un accidente se explica por una sola causa que lo motive. Más bien al contrario, los accidentes suelen tener varias causas concatenadas entre sí. Por ello, en la investigación de todo accidente se debe profundizar en el análisis causal. A título orientativo y con carácter no exhaustivo, se incluye en el Anexo de este Manual una relación codificada de los distintos tipos de causas a considerar por el Técnico que realiza la investigación.

Se destacarán las causas que dieron lugar al accidente, a criterio del Técnico que realiza la investigación. Se hará una clasificación por orden de proximidad al accidente, siguiendo el árbol causal o la determina-

ción de más específicas a más genéricas, o bien causas primarias, secundarias, etc., sin perder de vista que se clasifican de esa manera por su mayor o menor proximidad al accidente y no por su relevancia en relación con la materialización del peligro.

Es necesario identificar las "causas principales": Aquellas que han tenido una participación decisiva en la aparición del accidente y cuya eliminación proporcionaría garantías amplias de no repetición de un accidente idéntico o similar.

En el caso de que no fuera posible determinar con certeza las causas del accidente, sería conveniente formular distintas hipótesis que permitieran recomendar unas medidas preventivas tales que la posibilidad de repetición del accidente sea la mínima posible. En estos casos, el Técnico no debería vincularse con ninguna de las hipótesis, dejando abierta la interpretación de los hechos.

En la utilización de la relación codificada de causas, los códigos están asociados a unos tipos de causas con unas denominaciones necesariamente genéricas. En ocasiones, puede ser necesario con miras a la recomendación de medidas preventivas específicas, el describir también la causa de forma más específica y precisa, particularizada a los hechos investigados. Para poder tener en cuenta esta circunstancia, la "relación codificada de causas" dispone de tres columnas: la primera, con el código, la segunda, con la descripción genérica del mismo y la tercera, para poder hacer una descripción particularizada al accidente investigado.

El informe de investigación permite recoger las causas de dos formas alternativas:

- Una, ordenándolas en función de su proximidad al accidente, de acuerdo con tres niveles: causas inmediatas, causas básicas y fallos del sistema de gestión de la prevención.
- Otra, relacionando las causas en orden a su importancia, clasificándolas de forma sucesiva. En este caso, en el modelo del informe se han previsto hasta diez causas distintas. No obstante, si el Técnico lo estimara oportuno, podría señalar las que le resulten necesarias para analizar el accidente y poder recomendar las medidas preventivas más adecuadas.

Finalmente, se adoptan como códigos de causas los que ha adoptado el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo para su proyecto "Análisis cualitativo de la mortalidad por accidente de trabajo" y que se adjuntan en el anexo 17 del Manual para la investigación de accidentes laborales – (Osalan, segunda edición).

## 8.- CONCLUSIONES

La extensión de las conclusiones del informe, a criterio del Técnico, será proporcional a la importancia del accidente, desde una perspectiva preventiva.



En este apartado, el Técnico puede añadir todo aquello que estime oportuno y que pueda servir para aclarar las causas del accidente, así como las diferentes circunstancias que han intervenido en el mismo, dando, si lo estima oportuno, un juicio sobre la mayor o menor influencia en el accidente de las causas detectadas en la investigación.

Asimismo, en este apartado el técnico puede expresar su opinión acerca de si el accidente razonablemente pudo ocurrir según los detalles relatados por los entrevistados, o podría haberse producido por otros motivos.

En cualquier caso, debe cuidarse siempre la redacción de este apartado. El técnico ha de ser consciente de que este apartado puede ser objeto de atención preferente por parte de terceras personas no implicadas directamente en la investigación del accidente.

Al formular las conclusiones, el Técnico podría señalar todos aquellos aspectos interesantes que, sin tener que ver con el accidente mismo, ha podido detectar durante la investigación.

## 9.- MEDIDAS PREVENTIVAS RECOMENDADAS

El objetivo final de la investigación del accidente es recomendar medidas preventivas orientadas a eliminar las causas que lo propiciaron o posibilitaron a fin de evitar su repetición, o en su caso, reducir al mínimo posible la posibilidad de repetición.

Si rara vez un accidente se produce por una sola causa, igualmente rara vez existirá una única medida a adoptar para eliminar o limitar a lo mínimo posible su repetición; más bien habrá un abanico de soluciones entre las que habrá que elegir las más adecuadas, en función de su eficacia y posible adopción.

Se ordenarán igualmente por orden de importancia, correlacionándose con las causas del apartado anterior.

En el supuesto de que con motivo de la investigación, se detecten otras situaciones de riesgo no controladas, se podrán formular recomendaciones de medidas preventivas diferenciadas de las directamente relacionadas con el accidente.

También puede suceder que en el accidente investigado estuvieran implicadas varias empresas y que haya que recomendar medidas preventivas diferentes a cada una de ellas.

En el momento de seleccionar las medidas preventivas que va a recomendar a la empresa, el Técnico se guiará por los siguientes "criterios básicos" y "criterios complementarios", teniendo en cuenta la clasificación de medidas preventivas señaladas en el apartado 4 del documento: Metodología de Investigación de Accidentes.

## \* CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

Los criterios que deben presidir la selección de las medidas preventivas a recomendar, deberán identificarse con los principios generales de la acción preventiva que se establecen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales:

- Evitar los riesgos.
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- Combatir los riesgos en su origen.
- Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y las influencias de los factores ambientales en el trabajo.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

## \* CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE SELECCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

- Estabilidad de la medida: Sus efectos no deben desaparecer ni disminuir con el tiempo.
- No transferencia del riesgo: La eliminación o reducción de un riesgo en un puesto de trabajo, no debe ser causante de otros riesgos en ese puesto o en otros puestos de trabajo.
- Alcance de la medida: Se debe intentar que la medida recomendada resuelva el mayor número de problemas presentes y, a su vez, que su implantación beneficie al mayor número de trabajadores potencialmente afectados.
- Efectos sobre el trabajador: En la medida de lo posible, se debe evitar que las medidas preventivas a recomendar lleven consigo un aumento de molestias para el trabajador, ya que de ser así, pueden resultar poco eficaces o ser abandonadas con el transcurso del tiempo.
- Consideración económica: Entre dos medidas que garanticen un nivel equivalente de eficacia preventiva, se recomendará aquella cuyo coste sea menor. En todo caso, NUNCA el factor coste irá en menoscabo de la eficacia preventiva de la medida recomendada.
- Se deben primar las medidas preventivas de carácter técnico sobre las medidas que se refieren a las actitudes y comportamientos del trabajador.

No se debe renunciar nunca a la indicación de medidas preventivas que siendo técnica o económicamente no viables en el presente, puedan ser objeto de estudio para el futuro, dejando bien claro este aspecto. (Para los casos en los que pueda estar en juego la responsabilidad penal, tal vez este criterio pueda no ser adecuado, no obstante podemos analizarlo y redactarlo con sumo cuidado).



## ANEXOS

### 1.- NORMATIVA APLICABLE Y BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Se procurará ordenar la normativa aplicable de forma que quede agrupada por materias, aunque tenga distintos orígenes, p. e. Directivas, Leyes, Reales Decretos, Ordenes Ministeriales, Resoluciones, Normas ISO, CEN O UNE, y publicaciones técnicas que se estimen oportunas.

Se debe dejar bien clara la distinción entre la normativa que es de obligado cumplimiento legal, y lo que son especificaciones técnicas recomendadas para evitar equívocos en posibles actuaciones de la Autoridad Laboral.

### 2.- CROQUIS –FOTOGRAFÍAS – DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

En este apartado se pueden incluir los croquis y fotografías si es que no se han incorporado en el texto, lo que es más ilustrativo.

En cuanto a la relación de documentos complementarios que se citan en el informe, se puede hacer aquí una relación de los mismos. Estos documentos complementarios son, entre otros, los que se han solicitado a la empresa como: el informe de investigación, la evaluación de riesgos del puesto de trabajo, la formación e información recibida por el trabajador accidentado, las declaraciones de conformidad de máquinas y de EPIs, etc.

### 3.- OBSERVACIONES

En el cuadro adjunto, el técnico puede señalar las divergencias que estime oportunas entre lo codificado en el parte de accidente y su propio criterio. Además de las variables señaladas, se pueden incluir todas aquellas que requieran modificación, aunque no se tengan que modificar en el informe.

Variable	Codificación parte accidente	Codificación del técnico
Tipo de lugar		
Tipo de trabajo		
Actividad física específica		
Agente material de la Actividad física específica		
Desviación		
Agente material de la Desviación		
Forma – Contacto-modo lesión		
Agente material de la forma contacto-modo lesión		



OSALAN

Osakidea: Osakidetzaren eta Osasunaren Erakunde Publikoa  
Eusko Jaurlaritzaren Departamentuak: Osakidetzaren eta Osasunaren

# Capítulo Cuarto: Anexo con tablas de códigos



Erakunde administratiboa  
Eusko Jaurlaritza

ELISKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

Jauregia, Lehi 101  
48940 Leioa (Bizkaia)  
Telefonoa: 945 000000  
Faxia: 945 000000





## TABLAS

- 1.- Nacionalidad del trabajador accidentado (ISO 3166)
- 2.- Sexo del trabajador accidentado
- 3.- Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO-94)
- 4.- Régimen de la Seguridad Social
- 5.- Situación profesional
- 6.- Tipo de contrato
- 7.- Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009)
- 8.- Localización del accidente de trabajo (NUTS-3 – Eurostat)
- 9.- Tipo de lugar (Eurostat)
- 10.- Tipo de trabajo (Eurostat)
- 11.- Actividad física específica (Eurostat)
- 12.- Desviación (Eurostat)
- 13.- Forma del accidente (contacto-modalidad de la lesión – Eurostat)
- 14.- Agentes materiales (Eurostat)
- 15.- Descripción de la lesión (Eurostat)
- 16.- Parte del cuerpo lesionada (Eurostat)
- 17.- Código de causas (INHST – INVAC modificado)



# **Nacionalidad del trabajador accidentado (ISO 3166)**



COD.	PAÍS	COD.	PAÍS
000	No consta nacionalidad	384	Costa de Marfil
004	Afganistan	188	Costa Rica
710	Africa Del Sur	101	Croacia
008	Albania	192	Cuba
276	Alemania	148	Chad
020	Andorra	152	Chile
024	Angola	156	China
010	Antartida	208	Dinamarca
028	Antigua y Barbuda	262	Djibuti
532	Antillas Neerlandesa	212	Dominica
682	Arabia Saudi	214	Dominicana (Republ.)
012	Argelia	218	Ecuador
032	Argentina	818	Egipto
051	Armenia	222	El Salvador
036	Australia	784	Emiratos Arabes Unidos
040	Austria	232	Eritrea
031	Azerbaiyan	703	Eslovaquia
044	Bahamas	705	Eslovenia
048	Bahrein	724	España
050	Bangladesh	840	Estados Unidos
052	Barbados	233	Estonia
056	Bélgica	231	Etiopia
204	Benin	608	Filipinas
060	Bermudas	246	Finlandia
112	Bielorrusia	249	Francia
068	Bolivia	266	Gabon
070	Bosnia-Herzegovina	270	Gambia
072	Botswana	268	Georgia
076	Brasil	288	Ghana
096	Brunei Darussalam	292	Gibraltar
100	Bulgaria	308	Granada
854	Burkina Faso	300	Grecia
108	Burundi	312	Guadalupe
064	Butan	320	Guatemala
132	Cabo Verde	328	Guayana
116	Camboya	254	Guayana Francesa
120	Camerun	324	Guinea
124	Canadá	226	Guinea Ecuatorial
136	Cayman (Islas)	624	Guinea-Bissau
170	Colombia	332	Haiti
174	Comores	340	Honduras
178	Congo	344	Hong Kong
408	Corea del Norte (Rep.Democ.)	348	Hungria
410	Corea del Sur	356	India



OSALAN

COD.	PAÍS	COD.	PAÍS
360	Indonesia	104	Myanmar (Birmania)
368	Irak	516	Namibia
364	Iran	520	Nauru
372	Irlanda	524	Nepal
352	Islandia	558	Nicaragua
376	Israel	562	Niger
380	Italia	566	Nigeria
388	Jamaica	572	Noruega
392	Japon	540	Nueva Caledonia
400	Jordania	554	Nueva Zelanda
398	Kazakstan	512	Oman
404	Kenia	528	Paises Bajos
417	Kirghizistan	586	Pakistan
296	Kiribati	591	Panama
414	Kuwait	598	Papua-Nueva Guinea
418	Laos	600	Paraguay
426	Lesotho	604	Peru
428	Letonia	616	Polonia
422	Libano	620	Portugal
430	Liberia	630	Puerto Rico
434	Libia(Jamahiriya Ar)	634	Qatar
438	Liechtenstein	826	Reino Unido
440	Lituania	140	República Centroafricana
442	Luxemburgo	203	República Checa
446	Macao	646	Ruanda
956	Macedonia	642	Rumania
450	Madagascar	643	Rusia
458	Malasia	732	Sahara Occidental
454	Malawi	090	Salomon (Islas)
462	Maldivas (Islas)	882	Samoa
466	Mali	659	San Cristobal y Nevis
470	Malta	674	San Marino
580	Marianas del Norte	670	San Vicente y las Granadinas
504	Marruecos	662	Santa Lucia
474	Martinica	678	Santo Tomé y Príncipe
480	Mauricio	686	Senegal
478	Mauritania	690	Seychelles
484	Mexico	694	Sierra Leona
583	Micronesia	702	Singapur
498	Moldavia	760	Siria
492	Monaco	706	Somalia
496	Mongolia	144	Sri Lanka
500	Monserrat	736	Sudan
508	Mozambique	752	Suecia

COD.	PAÍS	COD.	PAÍS
756	Suiza	804	Ucrania
740	Surinam	800	Uganda
748	Swazilandia	858	Uruguay
762	Tadjikistan	860	Uzbekistan
764	Tailandia	548	Vanuatu
158	Taiwan	336	Vaticano(Ciudad)
834	Tanzania	862	Venezuela
626	Timor Oriental	704	Vietnam
768	Togo	887	Yemen
776	Tonga	861	Yugoslavia
780	Trinidad y Tobago	180	Zaire
788	Tunez	894	Zambia
795	Turquestan	716	Zimbabwe
792	Turquia		
902	Otros paises de Africa no consignados		
903	Otros paises de America no consignados		
904	Otros paises de Asia no consignados		
901	Otros paises de Europa no consignados		
905	Otros paises de Oceanía y Antártida no consignados		

Fuente: ORDEN TAS/2926/2002 de 19 de noviembre, BOE de 21-11-2002. Anexo I, Tabla 3 (Tabla ISO 3166).





# Sexo del trabajador accidentado



SEXO DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO	
SEXO	CÓDIGO
Varón	1
Mujer	2



# **Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO-94)**



COD.	OCUPACIÓN
00	<b>FUERZAS ARMADAS</b>
001	Fuerzas armadas: escala superior
002	Fuerzas armadas: escala media
003	Fuerzas armadas: escala básica
10	<b>PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO Y DIRECCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES DE INTERÉS</b>
101	Poder ejecutivo y legislativo y Consejo General del Poder Judicial
102	Personal directivo de las Adm. Púb.
103	Gobierno local
104	Dirección de organizaciones de interés
11	<b>DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE 10 Ó MÁS ASALARIADOS</b>
111	Dirección general y presidencia ejecutiva
112	Dirección de departamento de producción
113	Dirección de áreas y departamentos especializados
12	<b>GERENCIA DE EMPRESAS DE COMERCIO CON MENOS DE 10 ASALARIADOS</b>
121	Gerencia de empresas de comercio al por mayor < diez asalariados
122	Gerencia de empresas de comercio al por menor < diez asalariados
13	<b>GERENCIA DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN CON MENOS DE 10 ASALARIADOS</b>
131	Gerencia de empresas de hospedaje < diez asalariados
132	Gerencia de empresas de restauración < diez asalariados
14	<b>GERENCIA DE OTRAS EMPRESAS CON MENOS DE 10 ASALARIADOS</b>
140	Gerencia de otras empresas < diez asalariados
15	<b>GERENCIA DE EMPRESAS DE COMERCIO SIN ASALARIADOS</b>
151	Gerencia de empresas de comercio al por mayor sin asalariados
152	Gerencia de empresas de comercio al por menor sin asalariados
16	<b>GERENCIA DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA SIN ASALARIADOS</b>
161	Gerencia de empresas de hospedaje sin asalariados
162	Gerencia de empresas de restauración sin asalariados
17	<b>GERENCIA DE OTRAS EMPRESAS SIN ASALARIADOS</b>
170	Gerencia de otras empresas sin asalariados
20	<b>PROFESIONES ASOCIADAS A TITULACIONES DE 2º Y 3ER CICLO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS, MATEMÁTICAS E INGENIERIA</b>
201	Físicos, químicos y asimilados
202	Matemáticos, actuarios, estadísticos y asimilados
203	Profesionales de la informática de nivel superior
204	Arquitectos, urbanistas e ingenieros planificadores de tráfico
205	Ingenieros superiores
21	<b>PROFESIONES ASOCIADAS A TITULACIONES DE 2º Y 3ER CICLO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS NATURALES Y SANIDAD</b>
211	Profesionales en ciencias naturales
212	Médicos y odontólogos
213	Veterinarios
214	Farmacéuticos



OSALAN

COD.	OCUPACIÓN
219	Otros profesionales de nivel superior de la sanidad
22	<b>PROFESIONES ASOCIADAS A TITULACIONES DE 2º Y 3ER CICLO UNIVERSITARIO EN LA ENSEÑANZA</b>
221	Prof. de universidades y otros centros de enseñanza superior
222	Profesores de enseñanza secundaria
223	Otros profesionales de la enseñanza
23	<b>PROFESIONALES DEL DERECHO</b>
231	Abogados y fiscales
232	Jueces y magistrados
239	Otros profesionales del derecho
24	<b>PROFESIONALES EN ORGANIZACIONES DE EMPRESAS, PROFESIONALES EN LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS ASOCIADAS A TITULACIONES DE 2º Y 3ER CICLO UNIVERSITARIO</b>
241	Profesionales en organización y administración de empresas
242	Economistas
243	Sociólogos, historiadores, filósofos, filólogos, psicólogos y asim.
25	<b>ESCRITORES, ARTISTAS Y OTRAS PROFESIONES ASOCIADAS A</b>
251	Escritores y artistas de la creación o de la interpretación
252	Archiveros, bibliotecarios y profesionales asimilados
253	Diversos profesionales de las Adm. Públ. no clasificados anteriormente
26	<b>PROFESIONES ASOCIADAS A UNA TITULACION DE 1ER CICLO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS, MATEMÁTICAS, INGENIERÍA Y ASIMILADOS</b>
261	Profesores con titulación primer ciclo univers. en ciencias físicas, químicas y asim.
262	Profesores con titulación primer ciclo universitario en matemáticas, estadística y asim.
263	Profesionales de nivel medio de informática
264	Arquitectos técnicos
265	Ingenieros técnicos
27	<b>PROFESIONES ASOCIADAS A UNA TITULACIÓN DE 1ER CICLO UNIVERSITARIO EN CIENCIAS NATURALES Y SANIDAD, EXCEPTO ÓPTICOS, FISIOTERAPEUTAS Y ASIMILADOS</b>
271	Profesores con titulación primer ciclo universitario en ciencias naturales
272	Enfermeros
28	<b>PROFESIONES ASOCIADAS A UNA TITULACIÓN DE 1ER CICLO UNIVERSITARIO EN LA ENSEÑANZA</b>
281	Profesores de enseñanza primaria e infantil
282	Profesores de educación especial
283	Profesorado técnico de formación profesional
29	<b>OTRAS PROFESIONES ASOCIADAS A UNA TITULACIÓN DE 1ER CICLO UNIVERSITARIA</b>
291	Diplomados en contabilidad y graduados sociales y técnicos de empresas y activ. turísticas
292	Ayudantes de archivo, biblioteca y asim.
293	Diplomados en trabajo social
294	Sacerdotes de las distintas religiones
295	Otros profesionales de las Administraciones Públicas no clasificados anteriormente
30	<b>TÉCNICOS DE LAS CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS E INGENIERÍAS</b>
301	Delineantes y diseñadores técnicos



COD.	OCUPACIÓN
302	Técnicos de las ciencias físicas, químicas, e ingenierías
303	Profesionales técnicos de la informática
304	Operadores de equipos ópticos y electrónicos
305	Profesionales en navegación marítima
306	Profesionales en navegación aeronáutica
307	Técnicos en edificación, seguridad en el trabajo y control de calidad
31	<b>TÉCNICOS DE LAS CIENCIAS NATURALES Y DE LA SANIDAD</b>
311	Técnicos de las ciencias naturales y prof. auxiliares asim.
312	Técnicos de sanidad
313	Diversos técnicos de sanidad no clasificados anteriormente
32	<b>TÉCNICOS EN EDUCACIÓN INFANTIL, INSTRUCTORES DE VUELO, NAVEGACIÓN Y CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS</b>
321	Técnicos en educación infantil y educación especial
322	Instructores de vuelo, navegación y conducción de vehículos
33	<b>PROFESIONALES DE APOYO EN OPERACIONES FINANCIERAS Y COMERCIALES</b>
331	Profesionales de apoyo en oper. financieras y algunas oper. comerciales
332	Representantes de comercio y técnicos de venta
34	<b>PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>
341	Prof. de apoyo a la gestión administrativa, con tareas admin. gener.
342	Profesionales de carácter admin. de aduanas, de tributos y asim.
35	<b>OTROS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DE APOYO</b>
351	Consignatarios y agentes en la contratación de mano de obra
352	Téc. especialistas de las Fuerzas de Seguridad y detectives privados
353	Profesionales de apoyo de promoción social
354	Profesionales del mundo artístico, del espectáculo y de los deportes
355	Auxiliares laicos de las religiones
40	<b>EMPLEADOS EN SERVICIOS CONTABLES, FINANCIEROS, Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y AL TRANSPORTE</b>
401	Auxiliares contables y financieros
402	Empleados de registro de materiales, de servicios de apoyo a la prod. y al transporte
41	<b>EMPLEADOS DE BIBLIOTECAS, SERVICIOS DE CORREOS Y ASIMILADOS</b>
410	Empleados de bibliotecas, servicios de correos y asimilados
42	<b>OPERADORES DE MÁQUINAS DE OFICINA</b>
421	Taquígrafos y mecanógrafos
422	Grabadores de datos
43	<b>AUXILIARES ADMINISTRATIVOS SIN TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE</b>
430	Auxiliares administrativos sin tareas de atencion al publico no clasificados anteriormente
44	<b>AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE</b>
440	Auxiliares administrativos con tareas de atencion al publico no clasificados anteriormente
45	<b>EMPLEADOS DE TRATO DIRECTO CON EL PÚBLICO EN AGENCIAS DE VIAJES, RECEPCIONISTAS Y TELEFONISTAS</b>
451	Empleados de información y recepcionistas en oficinas



OSALAN

COD.	OCUPACIÓN
452	Empleados de agencias de viajes, recepcionistas (no de oficinas) y telefonistas
46	<b>CAJEROS, TAQUILLEROS Y OTROS EMPLEADOS ASIMILADOS EN TRATO DIRECTO CON EL PÚBLICO</b>
460	Cajeros, taquilleros y otros empleados asimilados en trato directo con el público
50	<b>TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS DE RESTAURACIÓN</b>
501	Cocineros y otros preparadores de comidas
502	Camareros, bármanes y asim.
503	Jefes de cocineros, de camareros y asim.
51	<b>TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS PERSONALES</b>
511	Auxiliares de enfermería y asim.
512	Trabajadores que se dedican al cuidado de personas y asim. (exc. auxiliares enfermería)
513	Peluqueros, especialistas en tratamiento de belleza y trab. asimilados
514	Trabajadores que atienden a viajeros y asim.
515	Mayordomos, ecónomos y asim.
519	Otros trabajadores de servicios personales
52	<b>TRABAJADORES DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD</b>
521	Guardias civiles
522	Policías
523	Bomberos
524	Funcionario de prisiones
525	Guardias jurados y personal de seguridad privado
529	Otros trabajadores de los serv. de protección y seguridad
53	<b>DEPENDIENTES DE COMERCIO Y ASIMILADOS</b>
531	Modelos de moda, arte y publicidad
532	Encargado de sección dentro de un comercio y asim.
533	Dependientes y exhibidores en tiendas, almacenes, quioscos y mercados
60	<b>TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS</b>
601	Trabajadores cualificados por cuenta propia en actividades agrícolas
602	Trabajadores cualificados por cuenta ajena en actividades agrícolas
61	<b>TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES GANADERAS</b>
611	Trabajadores cualificados por cuenta propia en actividades ganaderas
612	Trabajadores cualificados por cuenta ajena en actividades ganaderas
62	<b>TRABAJADORES CUALIFICADOS EN OTRAS ACTIVIDADES AGRARIAS</b>
621	Trabajadores cualificados por cuenta propia en actividades agropecuarias
622	Trabajadores cualificados por cuenta propia en actividades forestales y asim.
623	Trabajadores cualificados por cuenta ajena en actividades agropecuarias
624	Trabajadores cualificados por cuenta ajena en actividades forestales y asim.
63	<b>PESCADORES Y TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES PISCÍCOLAS</b>
631	Pescadores y trabajadores cualificados por cuenta propia en actividades piscícolas
632	Pescadores y trabajadores cualificados por cuenta ajena en actividades piscícolas
70	<b>ENCARGADOS DE OBRA Y OTROS ENCARGADOS EN LA CONSTRUCCIÓN</b>
701	Encargados y jefes de equipo en obras estructurales de la construcción
702	Jefes de taller y encargados de trabajadores de acabado de edificios
703	Encargados de pintores, empapeladores y asim.

COD.	OCUPACIÓN
71	<b>TRABAJADORES EN OBRAS ESTRUCTURALES DE CONSTRUCCIÓN Y ASIMILADOS</b>
711	Albañiles y mamposteros
712	Trabajadores en hormigón armado, enfoscadores, ferrallistas y asim.
713	Carpinteros (exc. carpinteros de estructuras metálicas)
714	Otros trabajadores de las obras estructurales de la construcción
72	<b>TRABAJADORES DE ACABADO DE CONSTRUCCIONES Y ASIMILADOS; PINTORES Y OTROS ASIMILADOS</b>
721	Revocadores, escayolistas y estuquistas
722	Fontaneros e instaladores de tuberías
723	Electricista de construcción y asim.
724	Pintores, barnizadores, empapeladores y asim.
725	Personal de limpieza de fachadas de edificios y deshollinadores
729	Otros trabajadores de acabado de construcción y asim.
73	<b>ENCARGADOS EN LA METALURGIA Y JEFES DE TALLERES MECÁNICOS</b>
731	Jefes de taller y encargados de moldeadores, soldadores, montadores de estruct. metálicas y af.
732	Jefes de taller de vehículos de motor
733	Jefes de taller de máquinas agrícolas e industriales y motores de avión
734	Jefes de equipos de mecánicos y ajustadores de eq. eléctricos y electrónicos
74	<b>TRABAJADORES DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS</b>
741	Encargados y capataces de la minería
742	Mineros, canteros, pegadores y labrantes de piedras
75	<b>SOLDADORES, CHAPISTAS, MONTADORES DE ESTRUCTURAS METALICAS, HERREROS, ELABORADORES DE HERRAMIENTAS Y ASIMILADOS</b>
751	Moldeadores, soldadores, chapistas, montadores de estruct. metálicas y asim.
752	Herreros, elaboradores de herramientas y asim.
76	<b>MECÁNICOS Y AJUSTADORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS</b>
761	Mecánicos y ajustadores de maquinaria
762	Mecánicos y ajustadores de equipos eléctricos y electrónicos
77	<b>MECÁNICOS DE PRECISIÓN EN METALES, TRABAJADORES DE ARTES GRÁFICAS, CERAMISTAS, VIDRIEROS Y ARTESANOS DE LA MADERA, TEXTIL Y DEL CUERO</b>
771	Mecánicos de precisión en metales y materiales similares
772	Trabajadores de artes gráficas y asim.
773	Ceramistas, vidrieros y asim.
774	Artesanos de la madera, de textiles, del cuero y materiales similares
78	<b>TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN, BEBIDAS Y TABACO</b>
780	Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco
79	<b>TRABAJADORES QUE TRATAN LA MADERA, EBANISTAS, TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA TEXTIL, CONFECCIÓN PIEL, CUERO, CALZADO Y ASIMILADOS</b>
791	Trabajadores que tratan la madera y asim.
792	Ebanistas y trabajadores asim.
793	Trabajadores de la industria textil, la confección y asim.
794	Trabajadores de la industria de la piel, del cuero y del calzado



OSALAN

COD.	OCUPACIÓN
80	<b>JEFES DE EQUIPO Y ENCARGADOS EN INSTALACIONES INDUSTRIALES FIJAS</b>
801	Encargados en instalaciones mineras
802	Encargados en instalaciones de procesamiento de metales
803	Encargados de taller de vidriería, cerámica y asim.
804	Encargados de taller de madera y jefes de equipo en la fabricación de papel
805	Jefes de equipo en instalaciones de tratamiento químico
806	Jefes de equipo en instalaciones de producción de energía y asim.
807	Jefes de equipo de operadores de robots industriales
81	<b>OPERADORES DE INSTALACIONES INDUSTRIALES FIJAS Y ASIMILADOS</b>
811	Operadores en instalación de la extracción y explotación de minerales
812	Operadores en instalación para la obtención y transformación de metales
813	Operadores en instalación para la obtención, transf. y manipulado del vidrio y la cerámica y asim.
814	Operadores en inst. para el trabajo de la madera y la fabricación de papel
815	Operadores en plantas industriales químicas
816	Operadores en plantas para producción de energía y similares
817	Operadores de robots industriales
82	<b>ENCARGADO DE OPERADORES DE MÁQUINAS FIJAS</b>
821	Encargado de operadores de máquinas para trabajar metales
822	Encargado de operadores de máquinas para fabricar productos químicos
823	Enc. de operadores de máquinas para fabricar prod. de caucho y de material plástico
824	Encargado de operadores de máquinas para fabricar prod. de madera
825	Jefes de taller de imprenta, encuadernación y fabric. de productos de papel
826	Enc. de operadores de máquinas para fabricar prod. textiles y art. de piel y cuero
827	Enc. de operadores de máquinas para elab. productos alimenticios, bebidas y tabaco
828	Encargado de montadores
83	<b>OPERADORES DE MÁQUINAS FIJAS</b>
831	Operadores de máquinas para trabajar metales y otros prod. minerales
832	Operadores de máquinas para fabricar prod. químicos
833	Operadores de máquinas para fabricar prod. de caucho y plástico
834	Operadores de máquinas para fabricar prod. de madera
835	Operad. de máquinas para imprimir, encuadernar y fabricar prod. de papel y cartón
836	Operadores de máquinas para fabricar prod. textiles y artículos de piel y de cuero
837	Operadores de máquinas para elaborar productos alimenticios, bebidas y tabaco
84	<b>MONTADORES Y ENSAMBLADORES</b>
841	Montadores y ensambladores
849	Otros montadores y ensambladores
85	<b>MAQUINISTA DE LOCOMOTORA, OPERADOR DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DE EQUIPOS PESADOS MÓVILES, Y MARINEROS</b>
851	Maquinistas de locomotoras y asim.
852	Encargado de operadores de maquinaria de movimiento de tierras y de materiales
853	Operadores de maquinaria agrícola móvil
854	Operadores de otras máquinas móviles
855	Marineros de cubierta de barco y asim.

COD.	OCUPACIÓN
86	<b>CONDUCTORES DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE URBANO O POR CARRETERA</b>
861	Taxistas y conductores de automóviles y furgonetas
862	Conductores de autobuses
863	Conductores de camiones
864	Conductores de motocicletas y ciclomotores
90	<b>TRABAJADORES NO CUALIFICADOS EN EL COMERCIO</b>
900	Vendedores ambulantes y asimilados
91	<b>EMPLEADOS DOMÉSTICOS Y OTRO PERSONAL DE LIMPIEZA DE INTERIOR DE EDIFICIOS</b>
911	Empleados del hogar
912	Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros trabajadores asim.
92	<b>CONSERJE DE EDIFICIOS, LIMPIACRISTALES Y VIGILANTES</b>
921	Conserjes de edificios, limpiacristales y asim.
922	Vigilantes, guardianes y asim.
93	<b>OTROS TRABAJADORES NO CUALIFICADOS EN OTROS SERVICIOS</b>
931	Limpiabotas y otros trabajadores de oficios callejeros
932	Ordenanzas
933	Mozos de equipaje y asim.
934	Lectores de contadores (agua...) y recolect. de dinero de máquinas expendedoras
935	Recogedores de basura y obreros asim.
94	<b>PEONES AGROPECUARIOS Y DE LA PESCA</b>
941	Peones agrícolas
942	Peones ganaderos
943	Peones agropecuarios
944	Peones forestales
945	Peones de la pesca
95	<b>PEONES DE LA MINERÍA</b>
950	Peones de la minería
96	<b>PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN</b>
960	Peones de la construcción
97	<b>PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS</b>
970	Peones de las industrias manufactureras
98	<b>PEONES DEL TRANSPORTE Y DESCARGADORES</b>
980	Peones del transporte y descargadores

Fuente: R.D. 917/1994 de 6 de Mayo, B.O.E. de 27-5-94.

ORDEN TAS/2926/2002 de 19 de Noviembre, BOE 21-11-2002. Anexo III.

CNO-94: [www.ine.es](http://www.ine.es)



# Régimen de la Seguridad Social





COD.	REGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL*
1	General
5	Trabajadores Autónomos **
6	Especial Agrario Cuenta Ajena
7	Especial Agrario Cuenta Propia
8	Especial Trabajadores del Mar
9	Especial Minería del Carbón

(\*) Se incluyen únicamente aquellos Regímenes que tiene una cobertura específica para las contingencias profesionales.

(\*\*) Se ha incluido el Régimen de Trabajadores Autónomos porque posteriormente a la citada Orden se ha dado la posibilidad de que los Trabajadores Autónomos puedan acogerse voluntariamente a la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Fuente: ORDEN TAS/2926/2002 de 19 de noviembre, BOE 21-11-2002. Anexo I, Tabla-2.



# Situación Profesional



COD.	SITUACIÓN PROFESIONAL
1	Asalariado sector privado
2	Asalariado sector público
3	Autónomo sin asalariados
4	Autónomo con asalariados
5	Socio cooperativista*

(\*) Modificación de la tabla oficial para este Manual y uso de Osalan.

Fuente: ORDEN TAS/2926/2002 de 19 de noviembre, BOE 21-11-2002.



# Tipo de contrato





CLAVE	DENOMINACIÓN				
100	INDEFINIDO	T. COMPLETO	-	ORDINARIO	-
109	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	-	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA/EMPLEO ESTABLE	TRANSFORMAC. CONTRATO TEMPORAL
130	INDEFINIDO	T. COMPLETO	-	MINUSVÁLIDOS	-
131	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	-	MINUSVÁLIDOS	CENTRO ESPEC. EMPLEO
139	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	-	MINUSVÁLIDOS	TRANSFORMAC. CONTRATO TEMPORAL
141	INDEFINIDO	T. COMPLETO	-	RELEVO	-
150	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	-	FOMENTO CONTRAT. INDEFINIDA/EMPLEO ESTABLE INICIAL	-
151	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	-	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA/EMPLEO ESTABLE	EXCLUSIÓN SOCIAL
189	INDEFINIDO	TIEMPO COMPLETO	-	-	TRANSFORMAC. CONTRATO TEMPORAL
200	INDEFINIDO	T. PARCIAL	-	ORDINARIO	-
209	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	-	FOMENTO CONTRATACION INDEFINIDA/EMPLEO ESTABLE	TRANSFORMAC. CONTRATO TEMPORAL.
230	INDEFINIDO	T. PARCIAL	-	MINUSVÁLIDOS	-
231	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	-	MINUSVÁLIDOS	CENTRO ESPEC. EMPLEO
239	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	-	MINUSVÁLIDOS	TRANSFORMAC. CONTRATO TEMPORAL
241	INDEFINIDO	T. PARCIAL	-	RELEVO	-
250	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	-	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA/EMPLEO ESTABLE	INICIAL
251	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	-	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA/EMPLEO ESTABLE	EXCLUSIÓN SOCIAL
289	INDEFINIDO	TIEMPO PARCIAL	-	-	TRANSFORMAC. CONTRATO TEMPORAL
300	INDEFINIDO	-	FIJO/DISCONTINUO	-	-
309	INDEFINIDO	-	FIJO/DISCONTINUO	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA/EMPLEO ESTABLE	TRANSFORMAC. CONTRATO TEMPORAL
330	INDEFINIDO	-	FIJO/DISCONTINUO	MINUSVÁLIDOS	-
331	INDEFINIDO	-	FIJO/DISCONTINUO	MINUSVÁLIDOS	CENTRO ESPEC. EMPLEO
350	INDEFINIDO	-	FIJO/DISCONTINUO	FOMENTO CONTRATACION INDEFINIDA/EMPLEO ESTABLE	INICIAL
351	INDEFINIDO	-	FIJO/DISCONTINUO	FOMENTO CONTRATACION INDEFINIDA/EMPLEO ESTABLE	EXCLUSIÓN SOCIAL
389	INDEFINIDO	-	FIJO/DISCONTINUO TRANSFORMAC. CONTRATO TEMP.	-	-



OSALAN

CLAVE	DENOMINACIÓN				
401	DURACIÓN DETERM.	T. COMPLETO	-	OBRA O SERVICIO DETERM.	-
402	DURACIÓN DETERM.	TIEMPO COMPLETO	-	EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN	-
403	DURACIÓN DETERM.	TIEMPO COMPLETO	-	INSERCIÓN	-
408	TEMPORAL	T. COMPLETO	-	CARÁCTER ADMINISTRATIVO	-
410	DURACIÓN DETERM.	TIEMPO COMPLETO	-	INTERINIDAD	-
418	DURACIÓN DETERM.	TIEMPO COMPLETO	-	INTERINIDAD	CARÁCTER ADMINISTRATIVO
420	TEMPORAL	T. COMPLETO	-	PRACTICAS	-
421	TEMPORAL	T. COMPLETO	-	FORMACIÓN	-
430	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO	-	MINUSVÁLIDOS	-
431	TEMPORAL	T. COMPLETO	-	MINUSVÁLIDOS	CENTRO ESPEC. EMPLEO
441	TEMPORAL	T. COMPLETO	-	RELEVO	-
451	TEMPORAL	TIEMPO COMPLETO	-	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA/EMPLEO ESTABLE	EXCLUS. SOCIAL
501	DUR. DETER.	T. PARCIAL	-	OBRA O SERVICIO DETERMIN.	-
502	DURACIÓN DETERMIN.	TIEMPO PARCIAL	-	EVENTUAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN	-
503	DURACIÓN DETERMIN.	TIEMPO PARCIAL	-	INSERCIÓN	-
509	TEMPORAL	T. PARCIAL	-	-	CARÁCTER ADMINISTRAT.
510	DURACIÓN DETERMIN.	TIEMPO PARCIAL	-	INTERINIDAD	-
518	DURACIÓN DETERMIN.	TIEMPO PARCIAL	-	INTERINIDAD	CARÁCTER ADMINISTRAT.
520	TEMPORAL	T. PARCIAL	-	PRÁCTICAS	-
530	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	-	MINUSVÁLIDOS	-
531	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	-	MINUSVÁLIDOS	CENTRO ESPEC. EMPLEO
540	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	-	JUBILADO PARCIAL	-
541	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	-	RELEVO	-
551	TEMPORAL	TIEMPO PARCIAL	-	FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA/EMPLEO ESTABLE	EXCLUSIÓN SOCIAL

Fuente: Resolución de 28-09-01, de la Dir. Gral de la Tesorería General de la Seguridad Social.  
 ORDEN TAS/2926 de 19 de noviembre, BOE 21-11-2002 - Anexo III  
[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

# **Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009)**



## ESTRUCTURA DE LA CNAE-2009

n.c.o.p: no clasificado en otra parte

<b>SECCIÓN A: AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA</b>				
<b>DIVISIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>NACE Rev. 2</b>
01			AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	01
	01.1		CULTIVOS NO PERENNES	01.1
		01.11	CULTIVO DE CEREALES (EXCEPTO ARROZ), LEGUMINOSAS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS	01.11
		01.12	CULTIVO DE ARROZ	01.12
		01.13	CULTIVO DE HORTALIZAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS	01.13
		01.14	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR	01.14
		01.15	CULTIVO DE TABACO	01.15
		01.16	CULTIVO DE PLANTAS PARA FIBRAS TEXTILES	01.16
		01.19	OTROS CULTIVOS NO PERENNES	01.19
	01.2		CULTIVOS PERENNES	01.2
		01.21	CULTIVO DE LA VID	01.21
		01.22	CULTIVO DE FRUTOS TROPICALES Y SUBTROPICALES	01.22
		01.23	CULTIVO DE CÍTRICOS	01.23
		01.24	CULTIVO DE FRUTOS CON HUESO Y PEPITAS	01.24
		01.25	CULTIVO DE OTROS ÁRBOLES Y ARBUSTOS FRUTALES Y FRUTOS SECOS	01.25
		01.26	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS	01.26
		01.27	CULTIVO DE PLANTAS PARA BEBIDAS	01.27
		01.28	CULTIVO DE ESPECIAS, PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS	01.28
		01.29	OTROS CULTIVOS PERENNES	01.29
	01.3		PROPAGACIÓN DE PLANTAS	01.3
		01.30	PROPAGACIÓN DE PLANTAS	01.30
	01.4		PRODUCCIÓN GANADERA	01.4
		01.41	EXPLOTACIÓN DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE	01.41
		01.42	EXPLOTACIÓN DE OTRO GANADO BOVINO Y BÚFALOS	01.42
		01.43	EXPLOTACIÓN DE CABALLOS Y OTROS EQUINOS	01.43
		01.44	EXPLOTACIÓN DE CAMELLOS Y OTROS CAMÉLIDOS	01.44
		01.45	EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO Y CAPRINO	01.45
		01.46	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO	01.46
		01.47	AVICULTURA	01.47
		01.49	OTRAS EXPLOTACIONES DE GANADO	01.49
	01.5		PRODUCCIÓN AGRÍCOLA COMBINADA CON LA PRODUCCIÓN GANADERA	01.5
		01.50	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA COMBINADA CON LA PRODUCCIÓN GANADERA	01.50
	01.6		ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA, A LA GANADERÍA Y DE PREPARACIÓN POSTERIOR A LA COSECHA	01.6
		01.61	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA	01.61
		01.62	ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA	01.62
		01.63	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN POSTERIOR A LA COSECHA	01.63
		01.64	TRATAMIENTO DE SEMILLAS PARA REPRODUCCIÓN	01.64
	01.7		CAZA, CAPTURA DE ANIMALES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	01.7



OSALAN

		01.70	CAZA, CAPTURA DE ANIMALES Y SERV. RELACIONADOS CON LAS MISMAS	01.70
02			SILVICULTURA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL	02
	02.1		SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES	02.1
		02.10	SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES	02.10
	02.2		EXPLOTACIÓN DE LA MADERA	02.2
		02.20	EXPLOTACIÓN DE LA MADERA	02.20
	02.3		RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS SILVESTRES, EXCEPTO MADERA	02.3
		02.30	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS SILVESTRES, EXCEPTO MADERA	02.30
	02.4		SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA	02.4
		02.40	SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA	02.40
03			PESCA Y ACUICULTURA	03
	03.1		PESCA	03.1
		03.11	PESCA MARINA	03.11
		03.12	PESCA EN AGUA DULCE	03.12
	03.2		ACUICULTURA	03.2
		03.21	ACUICULTURA MARINA	03.21
		03.22	ACUICULTURA EN AGUA DULCE	03.22
<b>SECCIÓN B: INDUSTRIAS EXTRACTIVAS</b>				
<b>DIVISIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>NACE Rev. 2</b>
05			EXTRACCIÓN DE ANTRACITA, HULLA Y LIGNITO	05
	05.1		EXTRACCIÓN DE ANTRACITA Y HULLA	05.1
		05.10	EXTRACCIÓN DE ANTRACITA Y HULLA	05.10
	05.2		EXTRACCIÓN DE LIGNITO	05.2
		05.20	EXTRACCIÓN DE LIGNITO	05.20
06			EXTRACCIÓN DE CRUDO DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL	06
	06.1		EXTRACCIÓN DE CRUDO DE PETRÓLEO	06.1
		06.10	EXTRACCIÓN DE CRUDO DE PETRÓLEO	06.10
	06.2		EXTRACCIÓN DE GAS NATURAL	06.2
		06.20	EXTRACCIÓN DE GAS NATURAL	06.20
07			EXTRACCIÓN DE MINERALES METÁLICOS	07
	07.1		EXTRACCIÓN DE MINERALES DE HIERRO	07.1
		07.10	EXTRACCIÓN DE MINERALES DE HIERRO	07.10
	07.2		EXTRACCIÓN DE MINERALES METÁLICOS NO FÉRREOS	07.2
		07.21	EXTRACCIÓN DE MINERALES DE URANIO Y TORIO	07.21
		07.29	EXTRACCIÓN DE OTROS MINERALES METÁLICOS NO FÉRREOS	07.29
08			OTRAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	08
	08.1		EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	08.1
		08.11	EXTRACCIÓN DE PIEDRA ORNAMENTAL Y PARA LA CONSTRUCCIÓN, PIEDRA CALIZA, YESO, CRETA Y PIZARRA	08.11
		08.12	EXTRACCIÓN DE GRAVAS Y ARENAS; EXTRACCIÓN DE ARCILLA Y CAOLÍN	08.12
	08.9		INDUSTRIAS EXTRACTIVAS N.C.O.P.	08.9
		08.91	EXTRACCIÓN DE MINERALES PARA PRODUCTOS QUÍMICOS Y FERTILIZANTES	08.91
		08.92	EXTRACCIÓN DE TURBA	08.92
		08.93	EXTRACCIÓN DE SAL	08.93
		08.99	OTRAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS N.C.O.P.	08.99
09			ACTIVIDADES DE APOYO A LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	09

	09.1		ACTIVIDADES DE APOYO A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL	09.1
		09.10	ACTIVIDADES DE APOYO A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL	09.10
	09.9		ACTIVIDADES DE APOYO A OTRAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	09.9
		09.90	ACTIVIDADES DE APOYO A OTRAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	09.90
<b>SECCIÓN C: INDUSTRIA MANUFACTURERA</b>				
<b>DIVISIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>NACE Rev. 2</b>
10			INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN	10
	10.1		PROCESADO Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	10.1
		10.11	PROCESADO Y CONSERVACIÓN DE CARNE	10.11
		10.12	PROCESADO Y CONSERVACIÓN DE VOLATERÍA	10.12
		10.13	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y DE VOLATERÍA	10.13
	10.2		PROCESADO Y CONSERVACIÓN DE PESCADOS, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS	10.2
		10.21	PROCESADO DE PESCADOS, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS	10.20
		10.22	FABRICACIÓN DE CONSERVAS DE PESCADO	10.20
	10.3		PROCESADO Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS	10.3
		10.31	PROCESADO Y CONSERVACIÓN DE PATATAS	10.31
		10.32	ELABORACIÓN DE ZUMOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	10.32
		10.39	OTRO PROCESADO Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS	10.39
	10.4		FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES Y ANIMALES	10.4
		10.42	FABRICACIÓN DE MARGARINA Y GRASAS COMESTIBLES SIMILARES	10.42
		10.43	FABRICACIÓN DE ACEITE DE OLIVA	10.41
		10.44	FABRICACIÓN DE OTROS ACEITES Y GRASAS	10.41
	10.5		FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	10.5
		10.52	ELABORACIÓN DE HELADOS	10.52
		10.53	FABRICACIÓN DE QUESOS	10.51
		10.54	PREPARACIÓN DE LECHE Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS	10.51
	10.6		FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS AMILÁCEOS	10.6
		10.61	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA	10.61
		10.62	FABRICACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS AMILÁCEOS	10.62
	10.7		FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTAS ALIMENTICIAS	10.7
		10.71	FABRICACIÓN DE PAN Y DE PRODUCTOS FRESCOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA	10.71
		10.72	FABRICACIÓN DE GALLETAS Y PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA DE LARGA DURACIÓN	10.72
		10.73	FABRICACIÓN DE PASTAS ALIMENTICIAS, CUSCÚS Y PRODUCTOS SIMILARES	10.73
	10.8		FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10.8
		10.81	FABRICACIÓN DE AZÚCAR	10.81
		10.82	FABRICACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA	10.82
		10.83	ELABORACIÓN DE CAFÉ, TÉ E INFUSIONES	10.83
		10.84	ELABORACIÓN DE ESPECIAS, SALSAS Y CONDIMENTOS	10.84
		10.85	ELABORACIÓN DE PLATOS Y COMIDAS PREPARADOS	10.85
		10.86	ELABORACIÓN DE PREPARADOS ALIMENTICIOS HOMOGENEIZADOS Y ALIMENTOS DIETÉTICOS	10.86
		10.89	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.O.P.	10.89



OSALAN

	10.9		FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL	10.9
		10.91	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES DE GRANJA	10.91
		10.92	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA	10.92
11			FABRICACIÓN DE BEBIDAS	11
	11.0		FABRICACIÓN DE BEBIDAS	11.0
		11.01	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	11.01
		11.02	ELABORACIÓN DE VINOS	11.02
		11.03	ELABORACIÓN DE SIDRA Y OTRAS BEBIDAS FERMENTADAS A PARTIR DE FRUTAS	11.03
		11.04	ELABORACIÓN DE OTRAS BEBIDAS NO DESTILADAS, PROCEDENTES DE LA FERMENTACIÓN	11.04
		11.05	FABRICACIÓN DE CERVEZA	11.05
		11.06	FABRICACIÓN DE MALTA	11.06
		11.07	FABRICACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS	11.07
12			INDUSTRIA DEL TABACO	12
	12.0		INDUSTRIA DEL TABACO	12.0
		12.00	INDUSTRIA DEL TABACO	12.00
13			INDUSTRIA TEXTIL	13
	13.1		PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS TEXTILES	13.1
		13.10	PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS TEXTILES	13.10
	13.2		FABRICACIÓN DE TEJIDOS TEXTILES	13.2
		13.20	FABRICACIÓN DE TEJIDOS TEXTILES	13.20
	13.3		ACABADO DE TEXTILES	13.3
		13.30	ACABADO DE TEXTILES	13.30
	13.9		FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES	13.9
		13.91	FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO	13.91
		13.92	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	13.92
		13.93	FABRICACIÓN DE ALFOMBRAS Y MOQUETAS	13.93
		13.94	FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES	13.94
		13.95	FABRICACIÓN DE TELAS NO TEJIDAS Y ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON ELLAS, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	13.95
		13.96	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES DE USO TÉCNICO E INDUSTRIAL	13.96
		13.99	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.O.P.	13.99
14			CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR	14
	14.1		CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO DE PELETERÍA	14.1
		14.11	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO	14.11
		14.12	CONFECCIÓN DE ROPA DE TRABAJO	14.12
		14.13	CONFECCIÓN DE OTRAS PRENDAS DE VESTIR EXTERIORES	14.13
		14.14	CONFECCIÓN DE ROPA INTERIOR	14.14
		14.19	CONFECCIÓN DE OTRAS PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS	14.19
	14.2		FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PELETERÍA	14.2
		14.20	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PELETERÍA	14.20
	14.3		CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE PUNTO	14.3
		14.31	CONFECCIÓN DE CALCETERÍA	14.31



		14.39	CONFECCIÓN DE OTRAS PRENDAS DE VESTIR DE PUNTO	14.39
15			INDUSTRIA DEL CUERO Y DEL CALZADO	15
	15.1		PREPARACIÓN, CURTIDO Y ACABADO DEL CUERO; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, VIAJE Y DE GUARNICIONERÍA Y TALABARTERÍA; PREPARACIÓN Y TEÑIDO DE PIELES	15.1
		15.11	PREPARACIÓN, CURTIDO Y ACABADO DEL CUERO; PREPARACIÓN Y TEÑIDO DE PIELES	15.11
		15.12	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, VIAJE Y DE GUARNICIONERÍA Y TALABARTERÍA	15.12
	15.2		FABRICACIÓN DE CALZADO	15.2
		15.20	FABRICACIÓN DE CALZADO	15.20
16			INDUSTRIA DE LA MADERA Y DEL CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; CESTERÍA Y ESPARTERÍA	16
	16.1		ASERRADO Y CEPILLADO DE LA MADERA	16.1
		16.10	ASERRADO Y CEPILLADO DE LA MADERA	16.10
	16.2		FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	16.2
		16.21	FABRICACIÓN DE CHAPAS Y TABLEROS DE MADERA	16.21
		16.22	FABRICACIÓN DE SUELOS DE MADERA ENSAMBLADOS	16.22
		16.23	FABRICACIÓN DE OTRAS ESTRUCTURAS DE MADERA Y PIEZAS DE CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	16.23
		16.24	FABRICACIÓN DE ENVASES Y EMBALAJES DE MADERA	16.24
		16.29	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA; ARTÍCULOS DE CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	16.29
17			INDUSTRIA DEL PAPEL	17
	17.1		FABRICACIÓN DE PASTA PAPELERA, PAPEL Y CARTÓN	17.1
		17.11	FABRICACIÓN DE PASTA PAPELERA	17.11
		17.12	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN	17.12
	17.2		FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y DE CARTÓN	17.2
		17.21	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADOS; FABRICACIÓN DE ENVASES Y EMBALAJES DE PAPEL Y CARTÓN	17.21
		17.22	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA USO DOMÉSTICO, SANITARIO E HIGIÉNICO	17.22
		17.23	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA	17.23
		17.24	FABRICACIÓN DE PAPELES PINTADOS	17.24
		17.29	FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN	17.29
18			ARTES GRÁFICAS Y REPRODUCCIÓN DE SOPORTES GRABADOS	18
	18.1		ARTES GRÁFICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS	18.1
		18.11	IMPRESIÓN DE PERIÓDICOS	18.11
		18.12	OTRAS ACTIVIDADES DE IMPRESIÓN Y ARTES GRÁFICAS	18.12
		18.13	SERVICIOS DE PREIMPRESIÓN Y PREPARACIÓN DE SOPORTES	18.13
		18.14	ENCUADERNACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA	18.14
	18.2		REPRODUCCIÓN DE SOPORTES GRABADOS	18.2
		18.20	REPRODUCCIÓN DE SOPORTES GRABADOS	18.20
19			COQUERÍAS Y REFINO DE PETRÓLEO	19
	19.1		COQUERÍAS	19.1
		19.10	COQUERÍAS	19.10
	19.2		REFINO DE PETRÓLEO	19.2
		19.20	REFINO DE PETRÓLEO	19.20
20			INDUSTRIA QUÍMICA	20



OSALAN

	20.1		FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, COMPUESTOS NITROGENADOS, FERTILIZANTES, PLÁSTICOS Y CAUCHO SINTÉTICO EN FORMAS PRIMARIAS	20.1
		20.11	FABRICACIÓN DE GASES INDUSTRIALES	20.11
		20.12	FABRICACIÓN DE COLORANTES Y PIGMENTOS	20.12
		20.13	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS BÁSICOS DE QUÍMICA INORGÁNICA	20.13
		20.14	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS BÁSICOS DE QUÍMICA ORGÁNICA	20.14
		20.15	FABRICACIÓN DE FERTILIZANTES Y COMPUESTOS NITROGENADOS	20.15
		20.16	FABRICACIÓN DE PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS	20.16
		20.17	FABRICACIÓN DE CAUCHO SINTÉTICO EN FORMAS PRIMARIAS	20.17
	20.2		FABRICACIÓN DE PESTICIDAS Y OTROS PRODUCTOS AGROQUÍMICOS	20.2
		20.20	FABRICACIÓN DE PESTICIDAS Y OTROS PRODUCTOS AGROQUÍMICOS	20.20
	20.3		FABRICACIÓN DE PINTURAS, BARNICES Y REVESTIMIENTOS SIMILARES; TINTAS DE IMPRENTA Y MASILLAS	20.3
		20.30	FABRICACIÓN DE PINTURAS, BARNICES Y REVESTIMIENTOS SIMILARES; TINTAS DE IMPRENTA Y MASILLAS	20.30
	20.4		FABRICACIÓN DE JABONES, DETERGENTES Y OTROS ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ABRILLANTAMIENTO; FABRICACIÓN DE PERFUMES Y COSMÉTICOS	20.4
		20.41	FABRICACIÓN DE JABONES, DETERGENTES Y OTROS ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ABRILLANTAMIENTO	20.41
		20.42	FABRICACIÓN DE PERFUMES Y COSMÉTICOS	20.42
	20.5		FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	20.5
		20.51	FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS	20.51
		20.52	FABRICACIÓN DE COLAS	20.52
		20.53	FABRICACIÓN DE ACEITES ESENCIALES	20.53
		20.59	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.O.P.	20.59
	20.6		FABRICACIÓN DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS	20.6
		20.60	FABRICACIÓN DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS	20.60
21			FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	21
	21.1		FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE BASE	21.1
		21.10	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE BASE	21.10
	21.2		FABRICACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS	21.2
		21.20	FABRICACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS	21.20
22			FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICOS	22
	22.1		FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO	22.1
		22.11	FABRICACIÓN DE NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE CAUCHO; RECONSTRUCCIÓN Y RECAUCHUTADO DE NEUMÁTICOS	22.11
		22.19	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO	22.19
	22.2		FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO	22.2
		22.21	FABRICACIÓN DE PLACAS, HOJAS, TUBOS Y PERFILES DE PLÁSTICO	22.21
		22.22	FABRICACIÓN DE ENVASES Y EMBALAJES DE PLÁSTICO	22.22
		22.23	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN	22.23
		22.29	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO	22.29
23			FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	23
	23.1		FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	23.1
		23.11	FABRICACIÓN DE VIDRIO PLANO	23.11
		23.12	MANIPULADO Y TRANSFORMACIÓN DE VIDRIO PLANO	23.12
		23.13	FABRICACIÓN DE VIDRIO HUECO	23.13
		23.14	FABRICACIÓN DE FIBRA DE VIDRIO	23.14

		23.19	FABRICACIÓN Y MANIPULADO DE OTRO VIDRIO, INCLUIDO EL VIDRIO TÉCNICO	23.19
	23.2		FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS REFRACTARIOS	23.2
		23.20	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS REFRACTARIOS	23.20
	23.3		FABRICACIÓN DE PRODUCTOS CERÁMICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	23.3
		23.31	FABRICACIÓN DE AZULEJOS Y BALDOSAS DE CERÁMICA	23.31
		23.32	FABRICACIÓN DE LADRILLOS, TEJAS Y PRODUCTOS DE TIERRAS COCIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	23.32
	23.4		FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS CERÁMICOS	23.4
		23.41	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS DE USO DOMÉSTICO Y ORNAMENTAL	23.41
		23.42	FABRICACIÓN DE APARATOS SANITARIOS CERÁMICOS	23.42
		23.43	FABRICACIÓN DE AISLADORES Y PIEZAS AISLANTES DE MATERIAL CERÁMICO	23.43
		23.44	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS CERÁMICOS DE USO TÉCNICO	23.44
		23.49	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS CERÁMICOS	23.49
	23.5		FABRICACIÓN DE CEMENTO, CAL Y YESO	23.5
		23.51	FABRICACIÓN DE CEMENTO	23.51
		23.52	FABRICACIÓN DE CAL Y YESO	23.52
	23.6		FABRICACIÓN DE ELEMENTOS DE HORMIGÓN, CEMENTO Y YESO	23.6
		23.61	FABRICACIÓN DE ELEMENTOS DE HORMIGÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN	23.61
		23.62	FABRICACIÓN DE ELEMENTOS DE YESO PARA LA CONSTRUCCIÓN	23.62
		23.63	FABRICACIÓN DE HORMIGÓN FRESCO	23.63
		23.64	FABRICACIÓN DE MORTERO	23.64
		23.65	FABRICACIÓN DE FIBROCEMENTO	23.65
		23.69	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE HORMIGÓN, YESO Y CEMENTO	23.69
	23.7		CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA	23.7
		23.70	CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA	23.70
	23.9		FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ABRASIVOS Y PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.O.P.	23.9
		23.91	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ABRASIVOS	23.91
		23.99	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.O.P.	23.99
24			METALURGIA; FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HIERRO, ACERO Y FERROALEACIONES	24
	24.1		FABRICACIÓN DE PRODUCTOS BÁSICOS DE HIERRO, ACERO Y FERROALEACIONES	24.1
		24.10	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS BÁSICOS DE HIERRO, ACERO Y FERROALEACIONES	24.10
	24.2		FABRICACIÓN DE TUBOS, TUBERÍAS, PERFILES HUECOS Y SUS ACCESORIOS, DE ACERO	24.2
		24.20	FABRICACIÓN DE TUBOS, TUBERÍAS, PERFILES HUECOS Y SUS ACCESORIOS, DE ACERO	24.20
	24.3		FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PRIMERA TRANSFORMACIÓN DEL ACERO	24.3
		24.31	ESTIRADO EN FRÍO	24.31
		24.32	LAMINACIÓN EN FRÍO	24.32
		24.33	PRODUCCIÓN DE PERFILES EN FRÍO POR CONFORMACIÓN CON PLEGADO	24.33
		24.34	TREFILADO EN FRÍO	24.34
	24.4		PRODUCCIÓN DE METALES PRECIOSOS Y DE OTROS METALES NO FÉRREOS	24.4
		24.41	PRODUCCIÓN DE METALES PRECIOSOS	24.41

		24.42	PRODUCCIÓN DE ALUMINIO	24.42
		24.43	PRODUCCIÓN DE PLOMO, ZINC Y ESTAÑO	24.43
		24.44	PRODUCCIÓN DE COBRE	24.44
		24.45	PRODUCCIÓN DE OTROS METALES NO FÉRREOS	24.45
		24.46	PROCESAMIENTO DE COMBUSTIBLES NUCLEARES	24.46
	24.5		FUNDICIÓN DE METALES	24.5
		24.51	FUNDICIÓN DE HIERRO	24.51
		24.52	FUNDICIÓN DE ACERO	24.52
		24.53	FUNDICIÓN DE METALES LIGEROS	24.53
		24.54	FUNDICIÓN DE OTROS METALES NO FÉRREOS	24.54
25			FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO	25
	25.1		FABRICACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	25.1
		25.11	FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y SUS COMPONENTES	25.11
		25.12	FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA	25.12
	25.2		FABRICACIÓN DE CISTERNAS, GRANDES DEPÓSITOS Y CONTENEDORES DE METAL	25.2
		25.21	FABRICACIÓN DE RADIADORES Y CALDERAS PARA CALEFACCIÓN CENTRAL	25.21
		25.29	FABRICACIÓN DE OTRAS CISTERNAS, GRANDES DEPÓSITOS Y CONTENEDORES DE METAL	25.29
	25.3		FABRICACIÓN DE GENERADORES DE VAPOR, EXCEPTO CALDERAS PARA CALEFACCIÓN CENTRAL	25.3
		25.30	FABRICACIÓN DE GENERADORES DE VAPOR, EXCEPTO CALDERAS PARA CALEFACCIÓN CENTRAL	25.30
	25.4		FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES	25.4
		25.40	FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES	25.40
	25.5		FORJA, ESTAMPACIÓN Y EMBUTICIÓN DE METALES; METALURGIA DE POLVOS	25.5
		25.50	FORJA, ESTAMPACIÓN Y EMBUTICIÓN DE METALES; METALURGIA DE POLVOS	25.50
	25.6		TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES; INGENIERÍA MECÁNICA POR CUENTA DE TERCEROS	25.6
		25.61	TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES	25.61
		25.62	INGENIERÍA MECÁNICA POR CUENTA DE TERCEROS	25.62
	25.7		FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBERTERÍA, HERRAMIENTAS Y FERRETERÍA	25.7
		25.71	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBERTERÍA	25.71
		25.72	FABRICACIÓN DE CERRADURAS Y HERRAJES	25.72
		25.73	FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS	25.73
	25.9		FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	25.9
		25.91	FABRICACIÓN DE BIDONES Y TONELES DE HIERRO O ACERO	25.91
		25.92	FABRICACIÓN DE ENVASES Y EMBALAJES METÁLICOS LIGEROS	25.92
		25.93	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ALAMBRE, CADENAS Y MUELLES	25.93
		25.94	FABRICACIÓN DE PERNOS Y PRODUCTOS DE TORNILLERÍA	25.94
		25.99	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS N.C.O.P.	25.99
26			FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y ÓPTICOS	26
	26.1		FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS Y CIRCUITOS IMPRESOS ENSAMBLADOS	26.1
		26.11	FABRICACIÓN DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS	26.11
		26.12	FABRICACIÓN DE CIRCUITOS IMPRESOS ENSAMBLADOS	26.12

	26.2		FABRICACIÓN DE ORDENADORES Y EQUIPOS PERIFÉRICOS	26.2
		26.20	FABRICACIÓN DE ORDENADORES Y EQUIPOS PERIFÉRICOS	26.20
	26.3		FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	26.3
		26.30	FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	26.30
	26.4		FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	26.4
		26.40	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	26.40
	26.5		FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDIDA, VERIFICACIÓN Y NAVEGACIÓN; FABRICACIÓN DE RELOJES	26.5
		26.51	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDIDA, VERIFICACIÓN Y NAVEGACIÓN	26.51
		26.52	FABRICACIÓN DE RELOJES	26.52
	26.6		FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE RADIACIÓN, ELECTROMÉDICOS Y ELECTROTERAPÉUTICOS	26.6
		26.60	FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE RADIACIÓN, ELECTROMÉDICOS Y ELECTROTERAPÉUTICOS	26.60
	26.7		FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA Y EQUIPO FOTOGRÁFICO	26.7
		26.70	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA Y EQUIPO FOTOGRÁFICO	26.70
	26.8		FABRICACIÓN DE SOPORTES MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS	26.8
		26.80	FABRICACIÓN DE SOPORTES MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS	26.80
27			FABRICACIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO	27
	27.1		FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, Y DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL ELÉCTRICO	27.1
		27.11	FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS	27.11
		27.12	FABRICACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL ELÉCTRICO	27.12
	27.2		FABRICACIÓN DE PILAS Y ACUMULADORES ELÉCTRICOS	27.2
		27.20	FABRICACIÓN DE PILAS Y ACUMULADORES ELÉCTRICOS	27.20
	27.3		FABRICACIÓN DE CABLES Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO	27.3
		27.31	FABRICACIÓN DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA	27.31
		27.32	FABRICACIÓN DE OTROS HILOS Y CABLES ELECTRÓNICOS Y ELÉCTRICOS	27.32
		27.33	FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CABLEADO	27.33
	27.4		FABRICACIÓN DE LÁMPARAS Y APARATOS ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN	27.4
		27.40	FABRICACIÓN DE LÁMPARAS Y APARATOS ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN	27.40
	27.5		FABRICACIÓN DE APARATOS DOMÉSTICOS	27.5
		27.51	FABRICACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS	27.51
		27.52	FABRICACIÓN DE APARATOS DOMÉSTICOS NO ELÉCTRICOS	27.52
	27.9		FABRICACIÓN DE OTRO MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO	27.9
		27.90	FABRICACIÓN DE OTRO MATERIAL Y EQUIPO ELÉCTRICO	27.90
28			FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.O.P.	28
	28.1		FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO GENERAL	28.1
		28.11	FABRICACIÓN DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO LOS DESTINADOS A AERONAVES, VEHÍCULOS AUTOMÓVILES Y CICLOMOTORES	28.11
		28.12	FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSMISIÓN HIDRÁULICA Y NEUMÁTICA	28.12
		28.13	FABRICACIÓN DE OTRAS BOMBAS Y COMPRESORES	28.13
		28.14	FABRICACIÓN DE OTRA GRIFERÍA Y VÁLVULAS	28.14
		28.15	FABRICACIÓN DE COJINETES, ENGRANAJES Y ÓRGANOS MECÁNICOS DE TRANSMISIÓN	28.15
	28.2		FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA DE USO GENERAL	28.2
		28.21	FABRICACIÓN DE HORNOS Y QUEMADORES	28.21
		28.22	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN	28.22

		28.23	FABRICACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA, EXCEPTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	28.23
		28.24	FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS MANUALES	28.24
		28.25	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE VENTILACIÓN Y REFRIGERACIÓN NO DOMÉSTICA	28.25
		28.29	FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA DE USO GENERAL N.C.O.P.	28.29
	28.3		FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGRARIA Y FORESTAL	28.3
		28.30	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGRARIA Y FORESTAL	28.30
	28.4		FABRICACIÓN DE MÁQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR EL METAL Y OTRAS MÁQUINAS HERRAMIENTA	28.4
		28.41	FABRICACIÓN DE MÁQUINAS HERRAMIENTA PARA TRABAJAR EL METAL	28.41
		28.49	FABRICACIÓN DE OTRAS MÁQUINAS HERRAMIENTA	28.49
	28.9		FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECÍFICOS	28.9
		28.91	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA METALÚRGICA	28.91
		28.92	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE LA CONSTRUCCIÓN	28.92
		28.93	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN, BEBIDAS Y TABACO	28.93
		28.94	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LAS INDUSTRIAS TEXTIL, DE LA CONFECCIÓN Y DELCUERO	28.94
		28.95	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA DEL PAPEL Y DEL CARTÓN	28.95
		28.96	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LAS INDUSTRIAS DEL PLÁSTICO Y DEL CAUCHO	28.96
		28.99	FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECÍFICOS N.C.O.P.	28.99
29			FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	29
	29.1		FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR	29.1
		29.10	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR	29.10
	29.2		FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR; FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	29.2
		29.20	FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR; FABRICACIÓN DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES	29.20
	29.3		FABRICACIÓN DE COMPONENTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR	29.3
		29.31	FABRICACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR	29.31
		29.32	FABRICACIÓN DE OTROS COMPONENTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS DE MOTOR	29.32
30			FABRICACIÓN DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE	30
	30.1		CONSTRUCCIÓN NAVAL	30.1
		30.11	CONSTRUCCIÓN DE BARCOS Y ESTRUCTURAS FLOTANTES	30.11
		30.12	CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE	30.12
	30.2		FABRICACIÓN DE LOCOMOTORAS Y MATERIAL FERROVIARIO	30.2
		30.20	FABRICACIÓN DE LOCOMOTORAS Y MATERIAL FERROVIARIO	30.20
	30.3		CONSTRUCCIÓN AERONÁUTICA Y ESPACIAL Y SU MAQUINARIA	30.3
		30.30	CONSTRUCCIÓN AERONÁUTICA Y ESPACIAL Y SU MAQUINARIA	30.30
	30.4		FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES DE COMBATE	30.4
		30.40	FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES DE COMBATE	30.40
	30.9		FABRICACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE N.C.O.P.	30.9

		30.91	FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS	30.91
		30.92	FABRICACIÓN DE BICICLETAS Y DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30.92
		30.99	FABRICACIÓN DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE N.C.O.P.	30.99
31			FABRICACIÓN DE MUEBLES	31
	31.0		FABRICACIÓN DE MUEBLES	31.0
		31.01	FABRICACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	31.01
		31.02	FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA	31.02
		31.03	FABRICACIÓN DE COLCHONES	31.03
		31.09	FABRICACIÓN DE OTROS MUEBLES	31.09
32			OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	32
	32.1		FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA, BISUTERÍA Y SIMILARES	32.1
		32.11	FABRICACIÓN DE MONEDAS	32.11
		32.12	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y ARTÍCULOS SIMILARES	32.12
		32.13	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE BISUTERÍA Y ARTÍCULOS SIMILARES	32.13
	32.2		FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	32.2
		32.20	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES	32.20
	32.3		FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE	32.3
		32.30	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE DEPORTE	32.30
	32.4		FABRICACIÓN DE JUEGOS Y JUGUETES	32.4
		32.40	FABRICACIÓN DE JUEGOS Y JUGUETES	32.40
	32.5		FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS	32.5
		32.50	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS	32.50
	32.9		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.O.P.	32.9
		32.91	FABRICACIÓN DE ESCOBAS, BROCHAS Y CEPILLOS	32.91
		32.99	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.O.P.	32.99
33			REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	33
	33.1		REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	33.1
		33.11	REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS	33.11
		33.12	REPARACIÓN DE MAQUINARIA	33.12
		33.13	REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ÓPTICOS	33.13
		33.14	REPARACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS	33.14
		33.15	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO NAVAL	33.15
		33.16	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AERONÁUTICO Y ESPACIAL	33.16
		33.17	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE	33.17
		33.19	REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	33.19
	33.2		INSTALACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	33.2
		33.20	INSTALACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	33.20
<b>SECCIÓN D: SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA,GAS,VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO</b>				
<b>DIVISIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>NACE Rev. 2</b>
35			SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	35
	35.1		PRODUCCIÓN, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	35.1
		35.12	TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA	35.12



		35.13	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	35.13
		35.14	COMERCIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	35.14
		35.15	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA	35.11
		35.16	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN TÉRMICO CONVENCIONAL	35.11
		35.17	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN NUCLEAR	35.11
		35.18	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN EÓLICO	35.11
		35.19	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE OTROS TIPOS	35.11
	35.2		PRODUCCIÓN DE GAS; DISTRIBUCIÓN POR TUBERÍA DE COMBUSTIBLES GASEOSOS	35.2
		35.21	PRODUCCIÓN DE GAS	35.21
		35.22	DISTRIBUCIÓN POR TUBERÍA DE COMBUSTIBLES GASEOSOS	35.22
		35.23	COMERCIO DE GAS POR TUBERÍA	35.23
	35.3		SUMINISTRO DE VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	35.3
		35.30	SUMINISTRO DE VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	35.30
<b>SECCIÓN E: SUMINISTRO DE AGUA, ACT. DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN</b>				
<b>DIVISIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>NACE Rev. 2</b>
36			CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	36
	36.0		CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	36.0
		36.00	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	36.00
37			RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	37
	37.0		RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	37.0
		37.00	RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	37.00
38			RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS; VALORIZACIÓN	38
	38.1		RECOGIDA DE RESIDUOS	38.1
		38.11	RECOGIDA DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	38.11
		38.12	RECOGIDA DE RESIDUOS PELIGROSOS	38.12
	38.2		TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	38.2
		38.21	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	38.21
		38.22	TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	38.22
	38.3		VALORIZACIÓN	38.3
		38.31	SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES	38.31
		38.32	VALORIZACIÓN DE MATERIALES YA CLASIFICADOS	38.32
39			ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS	39
	39.0		ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS	39.0
		39.00	ACTIVIDADES DE DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS	39.00
<b>SECCIÓN F: CONSTRUCCIÓN</b>				
<b>DIVISIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>NACE Rev. 2</b>
41			CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	41
	41.1		PROMOCIÓN INMOBILIARIA	41.1
		41.10	PROMOCIÓN INMOBILIARIA	41.10



	41.2		CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	41.2
		41.21	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	41.20
		41.22	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	41.20
42			INGENIERÍA CIVIL	42
	42.1		CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS FÉRREAS, PUENTES Y TÚNELES	42.1
		42.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS	42.11
		42.12	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS FÉRREAS DE SUPERFICIE Y SUBTERRÁNEAS	42.12
		42.13	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y TÚNELES	42.13
	42.2		CONSTRUCCIÓN DE REDES	42.2
		42.21	CONSTRUCCIÓN DE REDES PARA FLUIDOS	42.21
		42.22	CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES	42.22
	42.9		CONSTRUCCIÓN DE OTROS PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL	42.9
		42.91	OBRAS HIDRÁULICAS	42.91
		42.99	CONSTRUCCIÓN DE OTROS PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.O.P.	42.99
43			ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA	43
	43.1		DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DE TERRENOS	43.1
		43.11	DEMOLICIÓN	43.11
		43.12	PREPARACIÓN DE TERRENOS	43.12
		43.13	PERFORACIONES Y SONDEOS	43.13
	43.2		INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE FONTANERÍA Y OTRAS INSTALACIONES EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	43.2
		43.21	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	43.21
		43.22	FONTANERÍA, INSTALACIONES DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	43.22
		43.29	OTRAS INSTALACIONES EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	43.29
	43.3		ACABADO DE EDIFICIOS	43.3
		43.31	REVOCAMIENTO	43.31
		43.32	INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA	43.32
		43.33	REVESTIMIENTO DE SUELOS Y PAREDES	43.33
		43.34	PINTURA Y ACRISTALAMIENTO	43.34
		43.39	OTRO ACABADO DE EDIFICIOS	43.39
	43.9		OTRAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA	43.9
		43.91	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS	43.91
		43.99	OTRAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA N.C.O.P.	43.99

**SECCIÓN G: COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS**

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD ECONÓMICA	NACE Rev. 2
45			VENTA Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	45
	45.1		VENTA DE VEHÍCULOS DE MOTOR	45.1
		45.11	VENTA DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS DE MOTOR LIGEROS	45.11
		45.19	VENTA DE OTROS VEHÍCULOS DE MOTOR	45.19
	45.2		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR	45.2
		45.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR	45.20
	45.3		COMERCIO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS DE MOTOR	45.3
		45.31	COMERCIO AL POR MAYOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS DE MOTOR	45.31
		45.32	COMERCIO AL POR MENOR DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS DE MOTOR	45.32

	45.4		VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS	45.4
		45.40	VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS	45.40
46			COMERCIO AL POR MAYOR E INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO, EXCEPTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	46
	46.1		INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO	46.1
		46.11	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS	46.11
		46.12	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES	46.12
		46.13	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	46.13
		46.14	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL, EMBARCACIONES Y AERONAVES	46.14
		46.15	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MUEBLES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y FERRETERÍA	46.15
		46.16	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, PELETERÍA, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO	46.16
		46.17	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO	46.17
		46.18	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO ESPECIALIZADOS EN LA VENTA DE OTROS PRODUCTOS ESPECÍFICOS	46.18
		46.19	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS	46.19
	46.2		COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS Y DE ANIMALES VIVOS	46.2
		46.21	COMERCIO AL POR MAYOR DE CEREALES, TABACO EN RAMA, SIMIENTES Y ALIMENTOS PARA ANIMALES	46.21
		46.22	COMERCIO AL POR MAYOR DE FLORES Y PLANTAS	46.22
		46.23	COMERCIO AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS	46.23
		46.24	COMERCIO AL POR MAYOR DE CUEROS Y PIELES	46.24
	46.3		COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO	46.3
		46.31	COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS	46.31
		46.32	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS	46.32
		46.33	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES	46.33
		46.34	COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS	46.34
		46.35	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DEL TABACO	46.35
		46.36	COMERCIO AL POR MAYOR DE AZÚCAR, CHOCOLATE Y CONFITERÍA	46.36
		46.37	COMERCIO AL POR MAYOR DE CAFÉ, TÉ, CACAO Y ESPECIAS	46.37
		46.38	COMERCIO AL POR MAYOR DE PESCADOS, MARISCOS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	46.38
		46.39	COMERCIO AL POR MAYOR, NO ESPECIALIZADO, DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO	46.39
	46.4		COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO	46.4
		46.41	COMERCIO AL POR MAYOR DE TEXTILES	46.41
		46.42	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	46.42
		46.43	COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS	46.43

		46.44	COMERCIO AL POR MAYOR DE PORCELANA, CRISTALERÍA Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	46.44
		46.45	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA	46.45
		46.46	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	46.46
		46.47	COMERCIO AL POR MAYOR DE MUEBLES, ALFOMBRAS Y APARATOS DE ILUMINACIÓN	46.47
		46.48	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE RELOJERÍA Y JOYERÍA	46.48
		46.49	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO	46.49
	46.5		COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS PARA LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	46.5
		46.51	COMERCIO AL POR MAYOR DE ORDENADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS	46.51
		46.52	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES Y SUS COMPONENTES	46.52
	46.6		COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA, EQUIPOS Y SUMINISTROS	46.6
		46.61	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y SUMINISTROS AGRÍCOLAS	46.61
		46.62	COMERCIO AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA	46.62
		46.63	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA MINERÍA, LA CONSTRUCCIÓN Y LA INGENIERÍA CIVIL	46.63
		46.64	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE MÁQUINAS DE COSER Y TRICOTAR	46.64
		46.65	COMERCIO AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA	46.65
		46.66	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA	46.66
		46.69	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	46.69
	46.7		OTRO COMERCIO AL POR MAYOR ESPECIALIZADO	46.7
		46.71	COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS SIMILARES	46.71
		46.72	COMERCIO AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METÁLICOS	46.72
		46.73	COMERCIO AL POR MAYOR DE MADERA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y APARATOS SANITARIOS	46.73
		46.74	COMERCIO AL POR MAYOR DE FERRETERÍA, FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN	46.74
		46.75	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS	46.75
		46.76	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS SEMIELABORADOS	46.76
		46.77	COMERCIO AL POR MAYOR DE CHATARRA Y PRODUCTOS DE DESECHO	46.77
	46.9		COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO	46.9
		46.90	COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO	46.90
47			COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	47
	47.1		COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS	47.1
		47.11	COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON PREDOMINIO EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO	47.11
		47.19	OTRO COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS	47.19
	47.2		COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.2
		47.21	COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.21

		47.22	COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.22
		47.23	COMERCIO AL POR MENOR DE PESCADOS Y MARISCOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.23
		47.24	COMERCIO AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA, CONFITERÍA Y PASTELERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.24
		47.25	COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.25
		47.26	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE TABACO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.26
		47.29	OTRO COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.29
	47.3		COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA LA AUTOMOCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.3
		47.30	COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA LA AUTOMOCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.30
	47.4		COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS PARA LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.4
		47.41	COMERCIO AL POR MENOR DE ORDENADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.41
		47.42	COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.42
		47.43	COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS DE AUDIO Y VÍDEO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.43
	47.5		COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.5
		47.51	COMERCIO AL POR MENOR DE TEXTILES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.51
		47.52	COMERCIO AL POR MENOR DE FERRETERÍA, PINTURA Y VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.52
		47.53	COMERCIO AL POR MENOR DE ALFOMBRAS, MOQUETAS Y REVESTIMIENTOS DE PAREDES Y SUELOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.53
		47.54	COMERCIO AL POR MENOR DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.54
		47.59	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES, APARATOS DE ILUMINACIÓN Y OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.59
	47.6		COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS CULTURALES Y RECREATIVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.6
		47.61	COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.61
		47.62	COMERCIO AL POR MENOR DE PERIÓDICOS Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.62
		47.63	COMERCIO AL POR MENOR DE GRABACIONES DE MÚSICA Y VÍDEO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.63
		47.64	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.64

		47.65	COMERCIO AL POR MENOR DE JUEGOS Y JUGUETES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.65
	47.7		COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.7
		47.71	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.71
		47.72	COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.72
		47.73	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.73
		47.74	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS MÉDICOS Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.74
		47.75	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS E HIGIÉNICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.75
		47.76	COMERCIO AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, SEMILLAS, FERTILIZANTES, ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ALIMENTOS PARA LOS MISMOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.76
		47.77	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE RELOJERÍA Y JOYERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.77
		47.78	OTRO COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.78
		47.79	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE SEGUNDA MANO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	47.79
	47.8		COMERCIO AL POR MENOR EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADILLOS	47.8
		47.81	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADILLOS	47.81
		47.82	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES,PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADILLOS	47.82
		47.89	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADILLOS	47.89
	47.9		COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO NI EN ESTABLECIMIENTOS,NI EN PUESTOS DE VENTA NI EN MERCADILLOS	47.9
		47.91	COMERCIO AL POR MENOR POR CORRESPONDENCIA O INTERNET	47.91
		47.99	OTRO COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO NI EN ESTABLECIMIENTOS, NI EN PUESTOS DE VENTA NI EN MERCADILLOS	47.99

### SECCIÓN H:TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD ECONÓMICA	NACE Rev. 2
49			TRANSPORTE TERRESTRE Y POR TUBERÍA	49
	49.1		TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS POR FERROCARRIL	49.1
		49.10	TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS POR FERROCARRIL	49.10
	49.2		TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR FERROCARRIL	49.2
		49.20	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR FERROCARRIL	49.20
	49.3		OTRO TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS	49.3
		49.31	TRANSPORTE TERRESTRE URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS	49.31
		49.32	TRANSPORTE POR TAXI	49.32
		49.39	OTROS TIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS N.C.O.P.	49.39

	49.4		TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA Y SERVICIOS DE MUDANZA	49.4
		49.41	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	49.41
		49.42	SERVICIOS DE MUDANZA	49.42
	49.5		TRANSPORTE POR TUBERÍA	49.5
		49.50	TRANSPORTE POR TUBERÍA	49.50
50			TRANSPORTE MARÍTIMO Y POR VÍAS NAVEGABLES INTERIORES	50
	50.1		TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS	50.1
		50.10	TRANSPORTE MARÍTIMO DE PASAJEROS	50.10
	50.2		TRANSPORTE MARÍTIMO DE MERCANCÍAS	50.2
		50.20	TRANSPORTE MARÍTIMO DE MERCANCÍAS	50.20
	50.3		TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍAS NAVEGABLES INTERIORES	50.3
		50.30	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VÍAS NAVEGABLES INTERIORES	50.30
	50.4		TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR VÍAS NAVEGABLES INTERIORES	50.4
		50.40	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR VÍAS NAVEGABLES INTERIORES	50.40
51			TRANSPORTE AÉREO	51
	51.1		TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS	51.1
		51.10	TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS	51.10
	51.2		TRANSPORTE AÉREO DE MERCANCÍAS Y TRANSPORTE ESPACIAL	51.2
		51.21	TRANSPORTE AÉREO DE MERCANCÍAS	51.21
		51.22	TRANSPORTE ESPACIAL	51.22
52			ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE	52
	52.1		DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO	52.1
		52.10	DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO	52.10
	52.2		ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE	52.2
		52.21	ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE TERRESTRE	52.21
		52.22	ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE MARÍTIMO Y POR VÍAS NAVEGABLES INTERIORES	52.22
		52.23	ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE AÉREO	52.23
		52.24	MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS	52.24
		52.29	OTRAS ACTIVIDADES ANEXAS AL TRANSPORTE	52.29
53			ACTIVIDADES POSTALES Y DE CORREOS	53
	53.1		ACTIVIDADES POSTALES SOMETIDAS A LA OBLIGACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL	53.1
		53.10	ACTIVIDADES POSTALES SOMETIDAS A LA OBLIGACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSAL	53.10
	53.2		OTRAS ACTIVIDADES POSTALES Y DE CORREOS	53.2
		53.20	OTRAS ACTIVIDADES POSTALES Y DE CORREOS	53.20
<b>SECCIÓN I: HOSTELERÍA</b>				
<b>DIVISIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>NACE Rev. 2</b>
55			SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	55
	55.1		HOTELES Y ALOJAMIENTOS SIMILARES	55.1
		55.10	HOTELES Y ALOJAMIENTOS SIMILARES	55.10
	55.2		ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y OTROS ALOJAMIENTOS DE CORTA ESTANCIA	55.2
		55.20	ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS Y OTROS ALOJAMIENTOS DE CORTA ESTANCIA	55.20
	55.3		CAMPINGS	55.3
		55.30	CAMPINGS	55.30

	55.9		OTROS ALOJAMIENTOS	55.9
		55.90	OTROS ALOJAMIENTOS	55.90
56			SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS	56
	56.1		RESTAURANTES Y PUESTOS DE COMIDAS	56.1
		56.10	RESTAURANTES Y PUESTOS DE COMIDAS	56.10
	56.2		PROVISIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA EVENTOS Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS	56.2
		56.21	PROVISIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA EVENTOS	56.21
		56.29	OTROS SERVICIOS DE COMIDAS	56.29
	56.3		ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS	56.3
		56.30	ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS	56.30
<b>SECCIÓN J: INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>				
<b>DIVISIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>NACE Rev. 2</b>
58			EDICIÓN	58
	58.1		EDICIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS Y OTRAS ACTIVIDADES EDITORIALES	58.1
		58.11	EDICIÓN DE LIBROS	58.11
		58.12	EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y GUÍAS DE DIRECCIONES POSTALES	58.12
		58.13	EDICIÓN DE PERIÓDICOS	58.13
		58.14	EDICIÓN DE REVISTAS	58.14
		58.19	OTRAS ACTIVIDADES EDITORIALES	58.19
	58.2		EDICIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS	58.2
		58.21	EDICIÓN DE VIDEOJUEGOS	58.21
		58.29	EDICIÓN DE OTROS PROGRAMAS INFORMÁTICOS	58.29
59			ACTIVIDADES CINEMATOGRAFICAS, DE VÍDEO Y DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN MUSICAL	59
	59.1		ACTIVIDADES CINEMATOGRAFICAS,DE VÍDEO Y DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN	59.1
		59.12	ACTIVIDADES DE POSTPRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA, DE VÍDEO Y DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN	59.12
		59.14	ACTIVIDADES DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA	59.14
		59.15	ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA Y DE VÍDEO	59.11
		59.16	ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN	59.11
		59.17	ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA Y DE VÍDEO	59.13
		59.18	ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN	59.13
	59.2		ACTIVIDADES DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN MUSICAL	59.2
		59.20	ACTIVIDADES DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN MUSICAL	59.20
60			ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y EMISIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN	60
	60.1		ACTIVIDADES DE RADIODIFUSIÓN	60.1
		60.10	ACTIVIDADES DE RADIODIFUSIÓN	60.10
	60.2		ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y EMISIÓN DE TELEVISIÓN	60.2
		60.20	ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN Y EMISIÓN DE TELEVISIÓN	60.20
61			TELECOMUNICACIONES	61
	61.1		TELECOMUNICACIONES POR CABLE	61.1
		61.10	TELECOMUNICACIONES POR CABLE	61.10
	61.2		TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS	61.2
		61.20	TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS	61.20
	61.3		TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE	61.3



		61.30	TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE	61.30
	61.9		OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES	61.9
		61.90	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES	61.90
62			PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA	62
	62.0		PROGRAMACIÓN, CONSULTORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INFORMÁTICA	62.0
		62.01	ACTIVIDADES DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA	62.01
		62.02	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA	62.02
		62.03	GESTIÓN DE RECURSOS INFORMÁTICOS	62.03
		62.09	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA INFORMÁTICA	62.09
63			SERVICIOS DE INFORMACIÓN	63
	63.1		PROCESO DE DATOS, HOSTING Y ACTIVIDADES RELACIONADAS; PORTALES WEB	63.1
		63.11	PROCESO DE DATOS, HOSTING Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	63.11
		63.12	PORTALES WEB	63.12
	63.9		OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	63.9
		63.91	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE NOTICIAS	63.91
		63.99	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN N.C.O.P.	63.99
<b>SECCIÓN K: ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS</b>				
<b>DIVISIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>NACE Rev. 2</b>
64			SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	64
	64.1		INTERMEDIACIÓN MONETARIA	64.1
		64.11	BANCO CENTRAL	64.11
		64.19	OTRA INTERMEDIACIÓN MONETARIA	64.19
	64.2		ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES HOLDING	64.2
		64.20	ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES HOLDING	64.20
	64.3		INVERSIÓN COLECTIVA, FONDOS Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES	64.3
		64.30	INVERSIÓN COLECTIVA, FONDOS Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES	64.30
	64.9		OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	64.9
		64.91	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	64.91
		64.92	OTRAS ACTIVIDADES CREDITICIAS	64.92
		64.99	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES N.C.O.P.	64.99
65			SEGUROS, REASEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES, EXCEPTO SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	65
	65.1		SEGUROS	65.1
		65.11	SEGUROS DE VIDA	65.11
		65.12	SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA	65.12
	65.2		REASEGUROS	65.2
		65.20	REASEGUROS	65.20
	65.3		FONDOS DE PENSIONES	65.3
		65.30	FONDOS DE PENSIONES	65.30
66			ACTIVIDADES AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS Y A LOS SEGUROS	66



	66.1		ACTIVIDADES AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	66.1
		66.11	ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS	66.11
		66.12	ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN EN OPERACIONES CON VALORES Y OTROS ACTIVOS	66.12
		66.19	OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES A LOS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	66.19
	66.2		ACTIVIDADES AUXILIARES A SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	66.2
		66.21	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS	66.21
		66.22	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS	66.22
		66.29	OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES A SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	66.29
	66.3		ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE FONDOS	66.3
		66.30	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE FONDOS	66.30
<b>SECCIÓN L: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS</b>				
<b>DIVISIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>NACE Rev. 2</b>
68			ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	68
	68.1		COMPRAVENTA DE BIENES INMOBILIARIOS POR CUENTA PROPIA	68.1
		68.10	COMPRAVENTA DE BIENES INMOBILIARIOS POR CUENTA PROPIA	68.10
	68.2		ALQUILER DE BIENES INMOBILIARIOS POR CUENTA PROPIA	68.2
		68.20	ALQUILER DE BIENES INMOBILIARIOS POR CUENTA PROPIA	68.20
	68.3		ACTIVIDADES INMOBILIARIAS POR CUENTA DE TERCEROS	68.3
		68.31	AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA	68.31
		68.32	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA	68.32
<b>SECCIÓN M: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS</b>				
<b>DIVISIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>NACE Rev. 2</b>
69			ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD	69
	69.1		ACTIVIDADES JURÍDICAS	69.1
		69.10	ACTIVIDADES JURÍDICAS	69.10
	69.2		ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL	69.2
		69.20	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORÍA Y ASESORÍA FISCAL	69.20
70			ACTIVIDADES DE LAS SEDES CENTRALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL	70
	70.1		ACTIVIDADES DE LAS SEDES CENTRALES	70.1
		70.10	ACTIVIDADES DE LAS SEDES CENTRALES	70.10
	70.2		ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL	70.2
		70.21	RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN	70.21
		70.22	OTRAS ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN EMPRESARIAL	70.22
71			SERVICIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS	71
	71.1		SERVICIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ASESORAMIENTO TÉCNICO	71.1
		71.11	SERVICIOS TÉCNICOS DE ARQUITECTURA	71.11



OSALAN

		71.12	SERVICIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ASESORAMIENTO TÉCNICO	71.12
	71.2		ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS	71.2
		71.20	ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS	71.20
72			INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	72
	72.1		INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES Y TÉCNICAS	72.1
		72.11	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN BIOTECNOLOGÍA	72.11
		72.19	OTRA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES Y TÉCNICAS	72.19
	72.2		INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	72.2
		72.20	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	72.20
73			PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO	73
	73.1		PUBLICIDAD	73.1
		73.11	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	73.11
		73.12	SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	73.12
	73.2		ESTUDIOS DE MERCADO Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA	73.2
		73.20	ESTUDIOS DE MERCADO Y REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA	73.20
74			OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS	74
	74.1		ACTIVIDADES DE DISEÑO ESPECIALIZADO	74.1
		74.10	ACTIVIDADES DE DISEÑO ESPECIALIZADO	74.10
	74.2		ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA	74.2
		74.20	ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA	74.20
	74.3		ACTIVIDADES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	74.3
		74.30	ACTIVIDADES DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	74.30
	74.9		OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.O.P.	74.9
		74.90	OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.O.P.	74.90
75			ACTIVIDADES VETERINARIAS	75
	75.0		ACTIVIDADES VETERINARIAS	75.0
		75.00	ACTIVIDADES VETERINARIAS	75.00

#### SECCIÓN N: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD ECONÓMICA	NACE Rev. 2
77			ACTIVIDADES DE ALQUILER	77
	77.1		ALQUILER DE VEHÍCULOS DE MOTOR	77.1
		77.11	ALQUILER DE AUTOMÓVILES Y VEHÍCULOS DE MOTOR LIGEROS	77.11
		77.12	ALQUILER DE CAMIONES	77.12
	77.2		ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO	77.2
		77.21	ALQUILER DE ARTÍCULOS DE OCIO Y DEPORTIVOS	77.21
		77.22	ALQUILER DE CINTAS DE VÍDEO Y DISCOS	77.22
		77.29	ALQUILER DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO	77.29
	77.3		ALQUILER DE OTRA MAQUINARIA, EQUIPOS Y BIENES TANGIBLES	77.3
		77.31	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO AGRÍCOLA	77.31

		77.32	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL	77.32
		77.33	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUIDOS ORDENADORES	77.33
		77.34	ALQUILER DE MEDIOS DE NAVEGACIÓN	77.34
		77.35	ALQUILER DE MEDIOS DE TRANSPORTE AÉREO	77.35
		77.39	ALQUILER DE OTRA MAQUINARIA, EQUIPOS Y BIENES TANGIBLES N.C.O.P.	77.39
	77.4		ARRENDAMIENTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCTOS SIMILARES, EXCEPTO TRABAJOS PROTEGIDOS POR LOS DERECHOS DE AUTOR	77.4
		77.40	ARRENDAMIENTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCTOS SIMILARES, EXCEPTO TRABAJOS PROTEGIDOS POR LOS DERECHOS DE AUTOR	77.40
78			ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	78
	78.1		ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE COLOCACIÓN	78.1
		78.10	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE COLOCACIÓN	78.10
	78.2		ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	78.2
		78.20	ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL	78.20
	78.3		OTRA PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS	78.3
		78.30	OTRA PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS	78.30
79			ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS	79
	79.1		ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORES TURÍSTICOS	79.1
		79.11	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES	79.11
		79.12	ACTIVIDADES DE LOS OPERADORES TURÍSTICOS	79.12
	79.9		OTROS SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS	79.9
		79.90	OTROS SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS	79.90
80			ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN	80
	80.1		ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA	80.1
		80.10	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA	80.10
	80.2		SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	80.2
		80.20	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	80.20
	80.3		ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	80.3
		80.30	ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	80.30
81			SERVICIOS A EDIFICIOS Y ACTIVIDADES DE JARDINERÍA	81
	81.1		SERVICIOS INTEGRALES A EDIFICIOS E INSTALACIONES	81.1
		81.10	SERVICIOS INTEGRALES A EDIFICIOS E INSTALACIONES	81.10
	81.2		ACTIVIDADES DE LIMPIEZA	81.2
		81.21	LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS	81.21
		81.22	OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y DE EDIFICIOS	81.22
		81.29	OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA	81.29
	81.3		ACTIVIDADES DE JARDINERÍA	81.3
		81.30	ACTIVIDADES DE JARDINERÍA	81.30
82			ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES A LAS EMPRESAS	82
	82.1		ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y AUXILIARES DE OFICINA	82.1
		82.11	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS	82.11

		82.19	ACTIVIDADES DE FOTOCOPIADO, PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS Y OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE OFICINA	82.19
	82.2		ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE LLAMADAS	82.2
		82.20	ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE LLAMADAS	82.20
	82.3		ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y FERIAS DE MUESTRAS	82.3
		82.30	ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y FERIAS DE MUESTRAS	82.30
	82.9		ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.O.P.	82.9
		82.91	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE COBROS Y DE INFORMACIÓN COMERCIAL	82.91
		82.92	ACTIVIDADES DE ENVASADO Y EMPAQUETADO	82.92
		82.99	OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.O.P.	82.99
<b>SECCIÓN O: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA</b>				
<b>DIVISIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>NACE Rev. 2</b>
84			ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	84
	84.1		ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL	84.1
		84.11	ACTIVIDADES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	84.11
		84.12	REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SANITARIAS, EDUCATIVAS Y CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SEGURIDAD SOCIAL	84.12
		84.13	REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y CONTRIBUCIÓN A SU MAYOR EFICIENCIA	84.13
	84.2		PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL	84.2
		84.21	ASUNTOS EXTERIORES	84.21
		84.22	DEFENSA	84.22
		84.23	JUSTICIA	84.23
		84.24	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	84.24
		84.25	PROTECCIÓN CIVIL	84.25
	84.3		SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	84.3
		84.30	SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	84.30
<b>SECCIÓN P: EDUCACIÓN</b>				
<b>DIVISIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>NACE Rev. 2</b>
85			EDUCACIÓN	85
	85.1		EDUCACIÓN PREPRIMARIA	85.1
		85.10	EDUCACIÓN PREPRIMARIA	85.10
	85.2		EDUCACIÓN PRIMARIA	85.2
		85.20	EDUCACIÓN PRIMARIA	85.20
	85.3		EDUCACIÓN SECUNDARIA	85.3
		85.31	EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL	85.31
		85.32	EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	85.32
	85.4		EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA	85.4
		85.41	EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO TERCARIA	85.41
		85.43	EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	85.42
		85.44	EDUCACIÓN TERCARIA NO UNIVERSITARIA	85.42
	85.5		OTRA EDUCACIÓN	85.5
		85.51	EDUCACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA	85.51

		85.52	EDUCACIÓN CULTURAL	85.52
		85.53	ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS DE CONDUCCIÓN Y PILOTAJE	85.53
		85.59	OTRA EDUCACIÓN N.C.O.P.	85.59
	85.6		ACTIVIDADES AUXILIARES A LA EDUCACIÓN	85.6
		85.60	ACTIVIDADES AUXILIARES A LA EDUCACIÓN	85.60
<b>SECCIÓN Q: ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES</b>				
<b>DIVISIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>NACE Rev. 2</b>
86			ACTIVIDADES SANITARIAS	86
	86.1		ACTIVIDADES HOSPITALARIAS	86.1
		86.10	ACTIVIDADES HOSPITALARIAS	86.10
	86.2		ACTIVIDADES MÉDICAS Y ODONTOLÓGICAS	86.2
		86.21	ACTIVIDADES DE MEDICINA GENERAL	86.21
		86.22	ACTIVIDADES DE MEDICINA ESPECIALIZADA	86.22
		86.23	ACTIVIDADES ODONTOLÓGICAS	86.23
	86.9		OTRAS ACTIVIDADES SANITARIAS	86.9
		86.90	OTRAS ACTIVIDADES SANITARIAS	86.90
87			ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES	87
	87.1		ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES CON CUIDADOS SANITARIOS	87.1
		87.10	ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES CON CUIDADOS SANITARIOS	87.10
	87.2		ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, ENFERMEDAD MENTAL Y DROGODEPENDENCIA	87.2
		87.20	ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, ENFERMEDAD MENTAL Y DROGODEPENDENCIA	87.20
	87.3		ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD FÍSICA	87.3
		87.31	ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES	87.30
		87.32	ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	87.30
	87.9		OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES	87.9
		87.90	OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA EN ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES	87.90
88			ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	88
	88.1		ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD	88.1
		88.11	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	88.10
		88.12	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	88.10
	88.9		OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	88.9
		88.91	ACTIVIDADES DE CUIDADO DIURNO DE NIÑOS	88.91
		88.99	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO N.C.O.P.	88.99

<b>SECCIÓN R: ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO</b>				
<b>DIVISIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>NACE Rev. 2</b>
90			ACTIVIDADES DE CREACIÓN, ARTÍSTICAS Y ESPECTÁCULOS	90
	90.0		ACTIVIDADES DE CREACIÓN, ARTÍSTICAS Y ESPECTÁCULOS	90.0
		90.01	ARTES ESCÉNICAS	90.01
		90.02	ACTIVIDADES AUXILIARES A LAS ARTES ESCÉNICAS	90.02
		90.03	CREACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA	90.03
		90.04	GESTIÓN DE SALAS DE ESPECTÁCULOS	90.04
91			ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	91
	91.0		ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	91.0
		91.02	ACTIVIDADES DE MUSEOS	91.02
		91.03	GESTIÓN DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTÓRICOS	91.03
		91.04	ACTIVIDADES DE LOS JARDINES BOTÁNICOS, PARQUES ZOOLOGICOS Y RESERVAS NATURALES	91.04
		91.05	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS	91.01
		91.06	ACTIVIDADES ARCHIVOS	91.01
92			ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS	92
	92.0		ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS	92.0
		92.00	ACTIVIDADES DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS	92.00
93			ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	93
	93.1		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	93.1
		93.11	GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	93.11
		93.12	ACTIVIDADES DE LOS CLUBES DEPORTIVOS	93.12
		93.13	ACTIVIDADES DE LOS GIMNASIOS	93.13
		93.19	OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	93.19
	93.2		ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	93.2
		93.21	ACTIVIDADES DE LOS PARQUES DE ATRACCIONES Y LOS PARQUES TEMÁTICOS	93.21
		93.29	OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	93.29
<b>SECCIÓN S: OTROS SERVICIOS</b>				
<b>DIVISIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>CLASE</b>	<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>NACE Rev. 2</b>
94			ACTIVIDADES ASOCIATIVAS	94
	94.1		ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y PATRONALES	94.1
		94.11	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y PATRONALES	94.11
		94.12	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES	94.12
	94.2		ACTIVIDADES SINDICALES	94.2
		94.20	ACTIVIDADES SINDICALES	94.20
	94.9		OTRAS ACTIVIDADES ASOCIATIVAS	94.9
		94.91	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS	94.91
		94.92	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS	94.92
		94.99	OTRAS ACTIVIDADES ASOCIATIVAS N.C.O.P.	94.99

95			REPARACIÓN DE ORDENADORES, EFECTOS PERSONALES Y ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO	95
	95.1		REPARACIÓN DE ORDENADORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	95.1
		95.11	REPARACIÓN DE ORDENADORES Y EQUIPOS PERIFÉRICOS	95.11
		95.12	REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	95.12
	95.2		REPARACIÓN DE EFECTOS PERSONALES Y ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO	95.2
		95.21	REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO Y VÍDEO DE USO DOMÉSTICO	95.21
		95.22	REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y DE EQUIPOS PARA EL HOGAR Y EL JARDÍN	95.22
		95.23	REPARACIÓN DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO	95.23
		95.24	REPARACIÓN DE MUEBLES Y ARTÍCULOS DE MENAJE	95.24
		95.25	REPARACIÓN DE RELOJES Y JOYERÍA	95.25
		95.29	REPARACIÓN DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO	95.29
96			OTROS SERVICIOS PERSONALES	96
	96.0		OTROS SERVICIOS PERSONALES	96.0
		96.01	LAVADO Y LIMPIEZA DE PRENDAS TEXTILES Y DE PIEL	96.01
		96.02	PELUQUERÍA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA	96.02
		96.03	POMPAS FÚNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	96.03
		96.04	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO FÍSICO	96.04
		96.09	OTROS SERVICIOS PERSONALES N.C.O.P.	96.09

**SECCIÓN T: ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO**

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD ECONÓMICA	NACE Rev. 2
97			ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PER. DOMÉSTICO	97
	97.0		ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PER. DOMÉSTICO	97.0
		97.00	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PER. DOMÉSTICO	97.00
98			ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	98
	98.1		ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES PARA USO PROPIO	98.1
		98.10	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES PARA USO PROPIO	98.10
	98.2		ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE SERVICIOS PARA USO PROPIO	98.2
		98.20	ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE SERVICIOS PARA USO PROPIO	98.20

**SECCIÓN U: ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES**

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	ACTIVIDAD ECONÓMICA	NACE Rev. 2
99			ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	99
	99.0		ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	99.0
		99.00	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	99.00

Fuente: "R.D. 475/2007, de 13 de abril (BOE nº 102, de 28 de abril 2007)".





# **Localización del accidente de trabajo (NUTS-3 Eurostat)**





TERRITORIO HISTÓRICO	CÓDIGO NUTS
Araba	ES 211
Gipuzkoa	ES 212
Bizkaia	ES 213

En los partes oficiales de accidente, el código de accidente y municipio corresponde a los de las tablas del INE. [www.ine.es](http://www.ine.es)



# Tipo de lugar (Eurostat)



TIPO DE LUGAR	CLASIFICACIÓN Clasificación EEAT	FORMATO Numérica Nº de caracteres 2 posiciones en 3 dígitos
---------------	-------------------------------------	---

La variable «Tipo de lugar» se refiere al Tipo de lugar/emplazamiento/espacio de trabajo donde se hallaba/trabajaba la víctima inmediatamente antes de producirse el accidente.

Cód.	Descripción
<b>000</b>	<b>Ninguna información</b>
<b>010</b>	<b>Zonas industriales - Sin especificar</b>
011	Lugar de producción, taller, fábrica
012	Área de mantenimiento, taller de reparación
013	Áreas destinadas principalmente a almacenamiento, carga, descarga
019	Otros Tipos de lugar conocidos del grupo 010, pero no mencionados anteriormente
<b>020</b>	<b>Obras, construcción, cantera, mina a cielo abierto - Sin especificar</b>
021	Obras - edificio en construcción
022	Obras - edificio en demolición, renovación o mantenimiento
023	Cantera, mina a cielo abierto, excavación, zanja (incluidas las minas a cielo abierto y las canteras en explotación)
024	Obras subterráneas
025	Obras en el agua
026	Obras en medio hiperbárico.
029	Otros Tipos de lugar conocidos del grupo 020, pero no mencionados anteriormente
<b>030</b>	<b>Lugares agrícolas, de cría de animales, de piscicultura, zona forestal - Sin especificar</b>
031	Lugares de cría de animales
032	Lugares agrícolas - cultivo del suelo
033	Lugares agrícolas - cultivo en árboles o arbustos
034	Zonas forestales
035	Zonas piscícolas, pesca, acuicultura (no a bordo de un barco)
036	Jardines, parques, jardines florales, parques zoológicos
039	Otros Tipos de lugar conocidos del grupo 030, pero no mencionados anteriormente
<b>040</b>	<b>Lugares de actividad terciaria, oficinas, centros de enseñanza, lugares de venta, de ocio, varios - Sin especificar</b>
041	Oficinas, salas de reunión, bibliotecas, etc.
042	Centros de enseñanza, escuelas, institutos, universidades, guarderías
043	Lugares de venta, pequeños o grandes (incluida la venta ambulante)
044	Restaurantes, lugares de ocio, lugares de alojamiento (incluidos museos, lugares destinados a espectáculos, ferias, etc.)
049	Otros Tipos de lugar conocidos del grupo 040, pero no mencionados anteriormente
<b>050</b>	<b>Centros sanitarios - Sin especificar</b>
051	Centros sanitarios, clínicas, hospitales, guarderías
059	Otros Tipos de lugar conocidos del grupo 050, pero no mencionados anteriormente



## OSALAN

### 060 Lugares públicos - Sin especificar

- 061 Lugares abiertos permanentemente al público (vías de acceso, de circulación, zona de estacionamiento, sala de espera de estación, aeropuerto, etc.)
- 062 Medio de transporte - terrestre: carretera o ferrocarril - privado o público (sea cual fuere: tren, autobús, automóvil, etc.)
- 063 Zona aneja a lugares públicos con acceso reservado al personal autorizado: vía de ferrocarril, pavimento de aeródromo, arcén en autopista
- 069 Otros Tipos de lugar conocidos del grupo 060, pero no mencionados anteriormente

### 070 Domicilios - Sin especificar

- 071 Domicilio privado
- 072 Partes comunes, anexos, jardines colindantes privados
- 079 Otros Tipos de lugar conocidos del grupo 070, pero no mencionados anteriormente

### 080 Lugares de actividades deportivas - Sin especificar

- 081 En el interior - salas de actividades deportivas, gimnasios, piscinas cubiertas
- 082 En el exterior - terrenos de deporte, piscinas, pistas de esquí
- 089 Otros Tipos de lugar conocidos del grupo 080, pero no mencionados anteriormente

### 090 En el aire, elevados - con excepción de las obras - Sin especificar

- 091 Elevados - en una superficie fija (tejados, terrazas, etc.)
- 092 Elevados - mástiles, torres, plataformas suspendidas
- 093 En el aire - a bordo de una aeronave, etc.
- 099 Otros Tipos de lugar conocidos del grupo 090, con excepción de las obras, pero no mencionados anteriormente

### 100 Subterráneos - con excepción de las obras - Sin especificar

- 101 Subterráneos - túneles (carretera, tren, metro, etc.)
- 102 Subterráneos - minas
- 103 Subterráneos - alcantarillas
- 109 Otros Tipos de lugar conocidos del grupo 100, con excepción de las obras, no mencionados anteriorm.

### 110 En el agua - a bordo de todo tipo de navíos- con excepción de las obras - Sin especificar

- 111 Mares u océanos - a bordo de todo tipo de navíos, plataformas, buques, barcos, barcasas
- 112 Lagos, ríos, puertos - a bordo de todo tipo de navíos, plataformas, buques, barcos, barcasas
- 119 Otros Tipos de lugar conocidos del grupo 110, excepto de las obras, pero no mencionados anteriorm.

### 120 En medio hiperbárico, bajo el agua - con excepción de las obras - Sin especificar

- 121 En medio hiperbárico - bajo el agua (inmersiones, etc.)
- 122 En medio hiperbárico - cámara hiperbárica
- 129 Otros Tipos de lugar conocidos del grupo 120, con excepción de las obras, pero no mencionados anteriormente

### 999 Otros Tipos de lugar no codificados en esta clasificación

Fuente: ORDEN TAS/2926/2002 de 19 de noviembre, BOE 21-11-2002. Anexo II, Tabla 1.



# Tipo de trabajo (Eurostat)



TIPO DE TRABAJO	CLASIFICACIÓN Clasificación EEAT	FORMATO Numérica Nº de caracteres 2
-----------------	-------------------------------------	---

La variable «Tipo de trabajo» se refiere a la naturaleza principal del trabajo (tarea general y amplia) que realizaba la víctima en el momento de producirse el accidente. Este Tipo de trabajo o tarea principal realizada cerca -en términos de tiempo y de lugar- del accidente, no tiene por qué estar relacionado con la Actividad física específica que realizaba la víctima en el momento de producirse el accidente. El Tipo de trabajo implica una determinada duración en el tiempo.

Cód.	Descripción
------	-------------

00	<b>Ninguna información</b>
10	<b>Tareas de producción, transformación, tratamiento, almacenamiento - de todo tipo - Sin especificar</b>
11	Producción, transformación, tratamiento - de todo tipo
12	Almacenamiento - de todo tipo
19	Otros Tipos de trabajo conocidos del grupo 10 pero no mencionados anteriormente
20	<b>Labores de movimientos de tierras, construcción, mantenimiento, demolición - Sin especificar</b>
21	Movimiento de tierras
22	Nueva construcción - edificios
23	Nueva construcción - obras de fábrica, infraestructura, carreteras, puentes, presas, puertos
24	Renovación, reparación, agregación, mantenimiento - de todo tipo de construcciones
25	Demolición de todo tipo de construcciones
29	Otros Tipos de trabajo conocidos del grupo 20 pero no mencionados anteriormente
30	<b>Labores de tipo agrícola, forestal, hortícola, piscícola, con animales vivos - Sin especificar</b>
31	Labores de tipo agrícola - trabajos de la tierra
32	Labores de tipo agrícola - con vegetales, horticultura
33	Labores de tipo agrícola - sobre/con animales vivos
34	Labores de tipo forestal
35	Labores de tipo piscícola, pesca
39	Otros Tipos de trabajo conocidos del grupo 30 pero no mencionados anteriormente
40	<b>Actividades de servicios a empresas o a personas y trabajos intelectuales - Sin especificar</b>
41	Servicios, atención sanitaria, asistencia a personas
42	Actividades intelectuales - enseñanza, formación, tratamiento de la información, trabajos de oficina, de organización y de gestión
43	Actividades comerciales - compra, venta, servicios conexos
49	Otros Tipos de trabajo conocidos del grupo 40 pero no mencionados anteriormente

**OSALAN**

- 50 Trabajos relacionados con las tareas codificadas en 10, 20, 30 y 40 - Sin especificar**
  - 51 Colocación, preparación, instalación, montaje, desmantelamiento, desmontaje
  - 52 Mantenimiento, reparación, reglaje, puesta a punto
  - 53 Limpieza de locales, de máquinas - industrial o manual
  - 54 Gestión de residuos, desecho, tratamiento de residuos de todo tipo
  - 55 Vigilancia, inspección de procesos de fabricación, de locales, de medios de transporte, de equipos - con o sin material de control
  - 59 Otros Tipos de trabajo conocidos del grupo 50 pero no mencionados anteriormente
  
  - 60 Circulación, actividades deportivas y artísticas - Sin especificar**
  - 61 Circulación, incluso en los medios de transporte
  - 62 Actividades deportivas y artísticas
  - 69 Otros Tipos de trabajo conocidos del grupo 60 pero no mencionados anteriormente
  
  - 99 Otros Tipos de trabajo no codificados en esta clasificación**
- 

Fuente: ORDEN TAS/2926/2002 de 19 de noviembre, BOE 21-11-2002. Anexo II, Tabla 2.

# **Actividad física específica (Eurostat)**



ACT. FISICA ESPECIFICA	CLASIFICACIÓN Clasificación EEAT	FORMATO Numérica Nº de caracteres 2
------------------------	-------------------------------------	---

La variable «Tipo de actividad física específica» se refiere a la actividad realizada/ejecutada por la víctima inmediatamente antes de producirse el accidente. Es la actividad que la víctima llevaba a cabo en el preciso instante del accidente.

Cód.	Descripción
00	<b>Ninguna información</b>
10	<b>Operaciones con máquinas - Sin especificar</b>
11	Arrancar la máquina, parar la máquina
12	Alimentar la máquina, vaciar la máquina
13	Vigilar la máquina, hacer funcionar - conducir la máquina
19	Otra Actividad física específica conocida del grupo 10 pero no mencionada anteriormente
20	<b>Trabajos con herramientas manuales - Sin especificar</b>
21	Trabajar con herramientas manuales sin motor
22	Trabajar con herramientas manuales con motor
29	Otra Actividad física específica conocida del grupo 20 pero no mencionada anteriormente
30	<b>Conducir/estar a bordo de un medio de transporte - equipo de carga - Sin especificar</b>
31	Conducir un medio de transporte o un equipo de carga - móvil y con motor
32	Conducir un medio de transporte o un equipo de carga - móvil y sin motor
33	Ser pasajero a bordo de un medio de transporte
39	Otra Actividad física específica conocida del grupo 30 pero no mencionada anteriormente
40	<b>Manipulación de objetos - Sin especificar</b>
41	Coger con la mano, agarrar, asir, sujetar en la mano, poner - en un plano horizontal
42	Atar, ligar, arrancar, deshacer, prensar, desatornillar, atornillar, girar
43	Fijar, colgar, izar, instalar - en un plano vertical
44	Lanzar, proyectar lejos
45	Abrir, cerrar (una caja, un embalaje, un paquete)
46	Verter, introducir líquidos, llenar, regar, pulverizar, vaciar, achicar
47	Abrir (un cajón), empujar (una puerta de un hangar, de un despacho, de un armario)
49	Otra Actividad física específica conocida del grupo 40 pero no mencionada anteriormente
50	<b>Transporte manual - Sin especificar</b>
51	Transportar verticalmente - alzar, levantar, bajar, etc. un objeto
52	Transportar horizontalmente - tirar de, empujar, hacer rodar, etc. un objeto
53	Transportar una carga (portar) - por parte de una persona
59	Otra Actividad física específica conocida del grupo 50 pero no mencionada anteriormente

**OSALAN**

- 60**    **Movimiento - Sin especificar**
  - 61    Andar, correr, subir, bajar, etc.
  - 62    Entrar, salir
  - 63    Saltar, abalanzarse, etc.
  - 64    Arrastrarse, trepar, etc.
  - 65    Levantarse, sentarse, etc.
  - 66    Nadar, sumergirse
  - 67    Hacer movimientos en un mismo sitio
  - 69    Otra Actividad física específica conocida del grupo 60 pero no mencionada anteriormente
  
  - 70**    **Estar presente - Sin especificar**
  
  - 99**    **Otra Actividad física específica no codificada en esta clasificación**
- 

Fuente: ORDEN TAS/2926/2002 de 19 de noviembre, BOE 21-11-2002. Anexo II, Tabla 3.



# Desviación (Eurostat)



DESVIACION	CLASIFICACIÓN Clasificación EEAT	FORMATO Numérica Nº de caracteres 2
------------	-------------------------------------	---

La variable «Desviación» se refiere al último suceso anormal que conduce al accidente. Se trata de describir lo que ocurrió de manera anormal. Es una desviación del modo normal de trabajar, del proceso normal. La desviación es el suceso que conduce al accidente.

Cód.	Descripción
00	Ninguna información
10	<b>Desviación por problema eléctrico, explosión, fuego - Sin especificar</b>
11	Problema eléctrico causado por fallo en la instalación - que da lugar a un contacto indirecto
12	Problema eléctrico - que da lugar a un contacto directo
13	Explosión
14	Incendio, fuego
19	Otra Desviación conocida del grupo 10 pero no mencionada anteriormente
20	<b>Desviación por desbordamiento, vuelco, escape, derrame, vaporización, emanación - Sin especificar</b>
21	En estado de sólido - desbordamiento, vuelco
22	En estado líquido - escape, rezumamiento, derrame, salpicadura, aspersion
23	En estado gaseoso - vaporización, formación de aerosoles, formación de gases
24	Pulverulento - emanación de humos, emisión de polvo, partículas
29	Otra Desviación conocida del grupo 20 pero no mencionada anteriormente
30	<b>Rotura, estallido, resbalón, derrumbamiento, caída de Agente material - Sin especificar</b>
31	Rotura de material, en las juntas, en las conexiones
32	Rotura, estallido, en fragmentos (madera, cristal, metal, piedra, plástico, otros)
33	Resbalón, derrumbamiento, caída de Agente material - superior (que cae sobre la víctima)
34	Resbalón, derrumbamiento, caída de Agente material - inferior (que arrastra a la víctima)
35	Resbalón, derrumbamiento, caída de Agente material - al mismo nivel
39	Otra Desviación conocida del grupo 30 pero no mencionada anteriormente
40	<b>Pérdida (total o parcial) de control de máquinas, medios de transporte - equipo de carga, herramienta manual, objeto, animal - Sin especificar</b>
41	Pérdida (total o parcial) de control - de máquina (incluido el arranque intempestivo), así como de la materia sobre la que se trabaje con la máquina
42	Pérdida (total o parcial) de control - de medio de transporte - de equipo de carga (con motor o sin él)
43	Pérdida (total o parcial) de control - de herramienta manual (con motor o sin él), así como de la materia sobre la que se trabaje con la herramienta
44	Pérdida (total o parcial) de control - de objeto (transportado, desplazado, manipulado, etc.)
45	Pérdida (total o parcial) de control - de animal
49	Otra Desviación conocida del grupo 40 pero no mencionada anteriormente
50	<b>Caída de personas - Resbalón o tropezón con caída - Sin especificar</b>
51	Caída de una persona - desde una altura
52	Caída de una persona - al mismo nivel - Resbalón o tropezón con caída.
59	Otra Desviación conocida del grupo 50 pero no mencionada anteriormente (ejemplo: la víctima resulta lesionada por la caída de otra persona)



## OSALAN

- 60 **Movimiento del cuerpo sin esfuerzo físico, etc. (en general provoca una lesión externa) - Sin especificar**
  - 61 Pisar un objeto cortante
  - 62 Arrodillarse, sentarse, apoyarse contra
  - 63 Ser arrastrado, quedar atrapado, por algún elemento o por el impulso de éste
  - 64 Movimientos no coordinados, gestos intempestivos, inoportunos
  - 69 Otra Desviación conocida del grupo 60 pero no mencionada anteriormente
  
  - 70 **Movimiento del cuerpo como consecuencia de o con esfuerzo físico, que puede ser o no debido a un Agente material externo (por lo general provoca una lesión interna) - Sin especificar**
  - 71 Levantar, transportar, levantarse
  - 72 Empujar, tirar de
  - 73 Depositar una carga, un objeto, agacharse
  - 74 Manipular en rotación, en torsión una carga, un objeto, al girarse
  - 75 Dar un traspies, resbalón - sin caída - mientras transporta una carga, un objeto, movimiento en falso.
  - 79 Otra Desviación conocida del grupo 70 pero no mencionada anteriormente
  
  - 80 **Sorpresa, miedo, violencia, agresión, amenaza, presencia - Sin especificar**
  - 81 Sorpresa, miedo
  - 82 Violencia, agresión, amenaza - entre miembros de la empresa que se hallan bajo la autoridad del empresario
  - 83 Violencia, agresión, amenaza - ejercida por personas ajenas a la empresa - sobre las víctimas en el marco de sus funciones (atracos a un banco, conductores de autobús, etc.)
  - 84 Agresión, empujón - por animales
  - 85 Presencia de la víctima o de una tercera persona que represente en sí misma un peligro para ella misma y, en su caso, para otros
  - 89 Otra Desviación conocida del grupo 80 pero no mencionada anteriormente
  
  - 99 **Otra Desviación no codificada en esta clasificación.**
- 

Fuente: ORDEN TAS/2926/2002 de 19 de noviembre, BOE 21-11-2002. Anexo II, Tabla 4.

# **Forma del accidente (Contacto - modalidad de la lesión - Eurostat)**



CONTACTO-MOD. DE LESION	CLASIFICACIÓN Clasificación EEAT	FORMATO Numérica Nº de caracteres 2
-------------------------	-------------------------------------	---

La variable «Contacto-modo de la lesión» se refiere al contacto causante de la lesión a la víctima. Describe la forma de herirse la víctima (contacto físico o psicológico) mediante el agente material causante de la lesión.

Cód.	Descripción
00	<b>Ninguna información</b>
10	<b>Contacto con corriente eléctrica, fuego, temperaturas o sustancias peligrosas - Sin especificar</b>
11	Contacto indirecto con un arco eléctrico, rayo (pasivo)
12	Contacto directo con la electricidad, recibir una descarga eléctrica en el cuerpo
13	Contacto con llamas directas u objetos o entornos - con elevada temperaturas o en llamas
14	Contacto con objeto o entorno - frío o helado
15	Contacto con sustancias peligrosas - a través de la nariz, la boca, por inhalación
16	Contacto con sustancias peligrosas - sobre o a través de la piel y de los ojos
17	Contacto con sustancias peligrosas - a través del sistema digestivo tragando o comiendo
19	Otro Contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 10 pero no mencionado anteriormente
20	<b>Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto - Sin especificar</b>
21	Ahogamiento en un líquido
22	Quedar sepultado bajo un sólido
23	Envuelto por, rodeado de gases o de partículas en suspensión
29	Otro Contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 20 pero no mencionado anteriormente
30	<b>Aplastamiento sobre o contra un objeto inmóvil (el trabajador está en movimiento vertical u horizontal) - Sin especificar</b>
31	Aplastamiento sobre o contra, resultado de una caída
32	Aplastamiento sobre o contra, resultado de un tropiezo o choque contra un objeto inmóvil
39	Otro Contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 30 pero no mencionado anteriormente
40	<b>Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con - Sin especificar</b>
41	Choque o golpe contra un objeto - proyectado
42	Choque o golpe contra un objeto - que cae
43	Choque o golpe contra un objeto - en balanceo
44	Choque o golpe contra un objeto - incluidos los vehículos - en movimiento
45	Colisión con un objeto - incluidos los vehículos - colisión con una persona (la víctima está en movimiento)
46	Golpe de mar
49	Otro Contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 40 pero no mencionado anteriormente
50	<b>Contacto con "Agente material" cortante, punzante, duro, rugoso - Sin especificar</b>
51	Contacto con un "Agente material" cortante (cuchillo u hoja)
52	Contacto con un "Agente material" punzante (clavo o herramienta afilada)
53	Contacto con un "Agente material" que arañe - rallador, lija, tabla no cepillada, etc.
59	Otro Contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 50 pero no mencionado anteriormente



## OSALAN

- 60** Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación . - Sin especificar
  - 61 Quedar atrapado, ser aplastado - en
  - 62 Quedar atrapado, ser aplastado - bajo
  - 63 Quedar atrapado, quedar aplastado - entre
  - 64 Amputación, seccionamiento de un miembro, una mano o un dedo
  - 69 Otro Contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 60 pero no mencionado anteriormente
  
  - 70** Sobreesfuerzo físico, trauma psíquico, exposición a radiaciones, ruido, luz o presión.- Sin especificar
  - 71 Sobreesfuerzo físico - sobre el sistema musculoesquelético
  - 72 Exposición a radiaciones, ruido, luz o presión
  - 73 Trauma psíquico
  - 79 Otro Contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 70 pero no mencionado anteriormente
  
  - 80** Mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas) - Sin especificar
  - 81 Mordedura
  - 82 Picadura de un insecto, un pez
  - 83 Golpes, patadas, cabezazos, estrangulamiento
  - 89 Otro Contacto - Tipo de lesión conocido del grupo 80 pero no mencionado anteriormente
  
  - 90** Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas
  
  - 99** Otro Contacto - Tipo de lesión no codificado en la presente clasificación
- 

Fuente: ORDEN TAS/2926/2002 de 19 de noviembre, BOE 21-11-2002. Anexo II, Tabla 5



# **Agentes Materiales (Eurostat)**



## INDICE

<b>GRUPO 00: Ningún agente material o ninguna información</b>	7
Ningún agente material	7
Ninguna información	7
Otras situaciones clasificadas en el grupo 00 pero no citadas anteriormente	7
<b>GRUPO 01: Edificios, superficies al mismo nivel (interior o exterior, fijas o móviles, temporales o no) - sin especificar</b>	7
Elementos de edificios, de construcciones - puertas, paredes, tabiques, etc. y obstáculos por su función (ventanas, ventanales, etc.)	7
Superficies o áreas de circulación al mismo nivel- suelos (interior o exterior, terrenos agrícolas, terrenos de deporte, suelos resbaladizos, suelos congestionados, tabla con clavos)	7
Superficies o áreas de circulación al mismo nivel - flotantes	7
Otras construcciones y superficies al mismo nivel clasificadas en el grupo 01 pero no citadas anteriormente	7
<b>GRUPO 02: Edificios, construcciones, superficies en altura (interior o exterior) - sin especificar</b>	7
Partes de un edificio fijas, en altura (tejados, terrazas, aberturas, escaleras, rampas)	7
Construcciones, superficies fijas en altura (comprende las pasarelas, escalas fijas, castilletes)	7
Construcciones, superficies móviles en altura (comprende andamios, escalas móviles, barquillas, plataformas elevadoras)	7
Construcciones, superficies temporales en altura (comprende andamios temporales, arneses, guindolas)	7
Construcciones, superficies en altura flotantes (comprende plataformas de perforación, andamios sobre pontones)	7
Otras construcciones y superficies por encima del nivel del suelo clasificadas en el grupo 02 pero no citadas anteriormente	7
<b>GRUPO 03: Edificios, construcciones, superficies por debajo del nivel del suelo (interior o exterior) - sin especificar</b>	7
Excavaciones, zanjas, pozos, fosas, escarpaduras, zanjas de garajes	7
Subterráneos, galerías	7
Medios submarinos	7
Otras construcciones en profundidad clasificadas en el grupo 03 pero no citadas anteriormente	7
<b>GRUPO 04: Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones - sin especificar</b>	7
Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones - fijos - para gas, aire, líquidos, sólidos, incluidas las tolvas	7
Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones móviles	7
Canales de desagüe, drenajes	8
Otros dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones, clasificados en el grupo 04 pero no citados anteriormente	8
<b>GRUPO 05: Motores, dispositivos de transmisión y de almacenamiento de energía - sin especificar</b>	8



OSALAN

Motores, generadores de energía (térmica, eléctrica, de radiación), incluidos los compresores y las bombas	8
Dispositivos de transmisión y almacenamiento de energía (mecánica, neumática, hidráulica, eléctrica, incluso baterías, acumuladores)	8
Otros dispositivos de transmisión y de almacenamiento de energía clasificados en el grupo 05 pero no citados anteriormente	8
<b>GRUPO 06: Herramientas manuales sin motor - sin especificar</b>	8
Herramientas manuales sin motor para serrar	8
Herramientas manuales sin motor para cortar, separar (comprende tijeras, cizallas, podaderas)	8
Herramientas manuales sin motor para tallar, mortajar, cincelar, recortar, tundir	9
Herramientas manuales sin motor para raspar, pulir, lijar	9
Herramientas manuales sin motor para taladrar, hacer girar, atornillar	9
Herramientas manuales sin motor para clavar, remachar, grapar	9
Herramientas manuales sin motor para coser, tejer	9
Herramientas manuales sin motor para soldar, pegar	9
Herramientas manuales sin motor para extracción de materiales y trabajo del suelo (comprende las herramientas agrícolas)	9
Herramientas manuales sin motor para encerar, lubricar, lavar, limpiar	9
Herramientas manuales sin motor para pintar	9
Herramientas manuales sin motor para sostener, agarrar	9
Herramientas manuales sin motor para trabajos de cocina (excepto cuchillos)	9
Herramientas manuales sin motor para trabajos de medicina y de cirugía, punzantes, cortantes	9
Herramientas manuales no cortantes sin motor para trabajos de medicina y de cirugía, otras	9
Herramientas manuales sin motor para pescar (artes de pesca, anzuelos, etc.)	9
Otras herramientas manuales sin motor para otros trabajos clasificadas en el grupo 06 pero no citadas anteriormente	9
<b>GRUPO 07: Herramientas mecánicas sostenidas o guiadas con las manos - sin especificar</b>	9
Herramientas mecánicas manuales para serrar	9
Herramientas mecánicas manuales para cortar, separar (comprende tijeras, cizallas, podaderas)	9
Herramientas mecánicas manuales para tallar, mortajar, cincelar, recortar, tundir	9
Herramientas mecánicas manuales para raspar, pulir, lijar (comprende tronzadora de disco)	10
Herramientas mecánicas manuales para taladrar, atornillar	10
Herramientas mecánicas manuales para clavar, remachar, grapar	10
Herramientas mecánicas manuales para coser, tejer	10
Herramientas mecánicas manuales para soldar, pegar	10
Herramientas mecánicas manuales para extracción de materiales y trabajo del suelo (comprende herramientas agrícolas, trituradores de hormigón)	10
Herramientas mecánicas manuales para encerar, lubricar, lavar, limpiar	10
Herramientas mecánicas manuales para pintar	10
Herramientas mecánicas manuales para sostener, agarrar	10
Herramientas mecánicas manuales para trabajos de cocina (excepto cuchillos)	10
Herramientas mecánicas manuales para calentar (comprende secador, decapador térmico, plancha eléctrica)	10

Herramientas mecánicas manuales para trabajos de medicina y de cirugía, punzantes, cortantes	10
Herramientas mecánicas manuales para trabajos de medicina y de cirugía, otras	10
Pistolas neumáticas (sin especificar herramienta)	10
Otras herramientas mecánicas sostenidas o guiadas con las manos clasificadas en el grupo 07 pero no citadas anteriormente	10
<b>GRUPO 08: Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización</b>	
- sin especificar	10
Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para serrar	10
Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para cortar, separar (comprende tijeras, cizallas, podaderas...)	10
Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para tallar, mortajar, cincelar, recortar, tundir	10
Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para raspar, pulir, lijar	10
Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para taladrar, hacer girar, atornillar	10
Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para clavar, remachar, grapar	10
Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para coser, tejer	11
Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para soldar, pegar	11
Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para extracción de materiales y trabajo del suelo (comprende las herramientas agrícolas)	11
Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para encerar, lubricar, lavar, limpiar	11
Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para pintar	11
Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para sostener, agarrar	11
Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para trabajos de cocina (excepto cuchillos)	11
Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para trabajos de medicina y de cirugía, punzantes, cortantes	11
Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para trabajos de medicina y de cirugía, otras	11
Otras herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para otros trabajos, clasificadas en el grupo 08 pero no citadas anteriormente	11
<b>GRUPO 09: Máquinas y equipos portátiles o móviles - sin especificar</b>	11
Máquinas portátiles o móviles de extracción y para trabajo del suelo - minas, canteras y equipos de construcción/obras públicas	11
Máquinas portátiles o móviles para trabajo del suelo - agricultura	11
Máquinas portátiles o móviles (excepto para trabajar el suelo) - de solar de obras	11
Máquinas móviles de limpieza de suelos	11
Otras máquinas y equipos portátiles o móviles clasificados en el grupo 09 pero no citados anteriormente	12
<b>GRUPO 10: Máquinas y equipos fijos - sin especificar</b>	12
Máquinas fijas para extracción y para trabajar el suelo	12



OSALAN

Máquinas para la preparación de los materiales: triturar, pulverizar, filtrar, separar, mezclar, amasar	12
Máquinas para la transformación de los materiales - procedimientos químicos (reactores, fermentadores)	13
Máquinas para la transformación de los materiales - procedimientos en caliente (hornos, secadores, estufas)	13
Máquinas para la transformación de los materiales - procedimientos en frío (producción de frío)	13
Máquinas para la transformación de los materiales, otros procedimientos	13
Formar por prensado, aplastamiento (máquinas de)	13
Máquinas para conformar - por calandrado, laminado, máquinas de cilindros (incluso fabricación de papel)	14
Máquinas de conformar - por inyección, extrusión, soplado, hilatura, moldeado, fusión, fundición	14
Máquinas de mecanizado (cepillar, fresar, alisar, esmerilar, pulir, torneear, taladrar)	15
Máquinas de mecanizado para serrar	16
Máquinas de mecanizado - para cortar, ranurar, recortar (comprende prensa estampadora, cizalla, guillotina, oxicorte)	16
Máquinas para el tratamiento de superficies (limpiar, lavar, secar, pintar, imprimir)	17
Máquinas para el tratamiento de superficies (galvanizado, tratamiento electrolítico de superficies)	17
Máquinas para ensamblar (soldar, pegar, clavar, atornillar, remachar, hilar, alambrar, coser, grapar)	17
Máquinas para acondicionar, embalar (llenar, etiquetar, cerrar...)	18
Otras máquinas de industrias específicas (control de ensayos, diversas)	20
Máquinas específicas utilizadas en agricultura, ganadería, no relacionadas con las máquinas anteriormente citadas	20
Otras máquinas y equipos fijos clasificados en el grupo 10 pero no citados anteriormente	20
<b>GRUPO 11: Dispositivos de traslado, transporte y almacenamiento - sin especificar</b>	20
Transportadores fijos, equipos y sistemas de transporte continuo - mediante cinta transportadora, escaleras mecánicas, teleféricos, transportadores, etc.	20
Elevadores, ascensores, equipos de nivelación - montacargas, elevadores de cangilones, gatos, tornos, etc.	20
Grúas fijas, móviles, montadas sobre vehículos, grúas de puente, equipos de elevación de carga suspendida	20
Dispositivos móviles de transporte, carros de transporte (carros motorizados o no) - carretillas, estibadores para placas estibadoras, etc.	20
Accesorios de elevación, de amarre, de prensión y materiales diversos para el transporte (comprende eslingas, ganchos, cordaje...)	21
Dispositivos de almacenamiento, embalaje, contenedores fijos (silos, depósitos, cisternas, tanques)	21
Dispositivos de almacenamiento, embalaje, contenedores móviles	21
Accesorios de almacenamiento, estanterías, estanterías especiales para almacenar cargas en palets, palets	21
Embalajes diversos, pequeños y medianos, móviles (cestos, recipientes diversos, botellas, cajones, extintores...)	21
Otros dispositivos de traslado, transporte y almacenamiento clasificados en el grupo 11 pero no citados anteriormente	21

<b>GRUPO 12: Vehículos terrestres - sin especificar</b>	21
Vehículos pesados: camiones (transporte de carga), autobuses y autocares (transporte de pasajeros)	21
Vehículos ligeros - de carga o de pasajeros	21
Vehículos - dos, tres ruedas, motorizados o no	21
Otros vehículos terrestres: esquís, patines de ruedas, etc.	21
Otros vehículos terrestres clasificados en el grupo 12 pero no citados anteriormente	21
<b>GRUPO 13: Otros vehículos de transporte - sin especificar</b>	21
Vehículos sobre raíles, incluso monorraíles suspendidos: de carga	21
Vehículos sobre raíles, incluso monorraíles suspendidos: de pasajeros	21
Vehículos náuticos: de carga	21
Vehículos náuticos: de pasajeros	21
Vehículos náuticos: de pesca	21
Vehículos aéreos: de carga	22
Vehículos aéreos: de pasajeros	22
Otros vehículos de transporte clasificados en el grupo 13 pero no citados anteriormente	22
<b>GRUPO 14: Materiales, objetos, productos, elementos constitutivos de máquina o de vehículo, fragmentos, polvos - sin especificar</b>	22
Materiales de construcción - grandes y pequeños: agente prefabricado, encofrado, viguetas, ladrillos, tejas...	22
Elementos constitutivos de máquina, de vehículo: chasis, cárter, manivela, rueda, etc.	22
Piezas trabajadas, elementos o herramientas de máquinas (incluso los fragmentos y astillas procedentes de estos agentes materiales)	22
Agentes de ensamblaje, tornillos, clavos, bulones	22
Partículas, polvos, fragmentos, trozos, proyecciones, astillas y otros elementos resultantes de rotura	22
Productos - de la agricultura (comprende granos, paja, otras producciones agrícolas)	22
Productos - para la agricultura, la ganadería (comprende abonos, alimentos para animales)	22
Productos almacenados (comprende los objetos y embalajes dispuestos en un almacenamiento)	22
Productos almacenados - en rollos, bobinas	22
Cargas - transportadas sobre dispositivo de manipulación mecánica, de transporte	22
Cargas - suspendidas de dispositivo de puesta a nivel, una grúa	22
Cargas - manipuladas a mano	22
Otros materiales, objetos, productos, agentes de máquinas clasificados en el grupo 14 pero no citados anteriormente	22
<b>GRUPO 15: Sustancias químicas, explosivas, radioactivas, biológicas - sin especificar</b>	22
Materias - cáusticas, corrosivas (sólidas, líquidas o gaseosas)	22
Materias - nocivas, tóxicas (sólidas, líquidas o gaseosas)	22
Materias - inflamables (sólidas, líquidas o gaseosas)	22
Materias - explosivas, reactivas (sólidas, líquidas o gaseosas)	22
Gases, vapores sin efectos específicos - inertes para la vida, asfixiantes	23
Sustancias - radioactivas	23
Sustancias - biológicas	23



**OSALAN**

Sustancias, materias - sin peligro específico (agua, materias inertes...)	23
Otras sustancias químicas, explosivas, radioactivas, biológicas clasificadas en el grupo 15 pero no citadas anteriormente	23
<b>GRUPO 16: Dispositivos y equipos de protección - sin especificar</b>	23
Dispositivos de protección - sobre máquina	23
Equipos de protección individual	23
Dispositivos y equipos de emergencia	23
Otros dispositivos y equipos de protección clasificados en el grupo 16 pero no citados anteriormente	23
<b>GRUPO 17: Equipos de oficina y personales, material de deporte, armas, aparatos domésticos - sin especificar</b>	23
Mobiliario	23
Equipos - informática, ofimática, reprografía, comunicación	23
Equipos - para enseñanza, escritura, dibujo - comprende: máquinas de escribir, de timbrar, ampliadora, fechador, etc.	23
Objetos y equipos para el deporte y los juegos	23
Armas	23
Objetos personales, prendas de vestir	23
Instrumentos de música	23
Aparatos, utensilios, objetos, ropa del hogar (uso profesional)	23
Otros equipos de oficina y personales, material de deporte, armas, clasificados en el grupo 17 pero no citados anteriormente	23
<b>GRUPO 18: Organismos vivos y seres humanos - sin especificar</b>	23
Árboles, plantas, cultivos	23
Animales - domésticos y de cría	23
Animales salvajes, insectos, serpientes	23
Microorganismos	24
Agentes infecciosos víricos	24
Humanos	24
Otros organismos vivos clasificados en el grupo 18 pero no citados anteriormente	24
<b>GRUPO 19: Residuos en grandes cantidades - sin especificar</b>	24
Residuos en grandes cantidades - de materias, productos, materiales, objetos	24
Residuos en grandes cantidades de sustancias químicas	24
Residuos en grandes cantidades de sustancias biológicas, vegetales, animales	24
Otros residuos en grandes cantidades clasificados en el grupo 19 pero no citados anteriormente	24
<b>GRUPO 20: Fenómenos físicos y elementos naturales - sin especificar</b>	24
Fenómenos físicos, ruido, radiación natural (luz, arco eléctrico, presurización, despresurización, presión...)	24
Elementos naturales y atmosféricos (comprende superficies de agua, barro, lluvia, granizo, nieve, hielo, ráfaga de viento...)	24
Catástrofes naturales (comprende inundación, volcanismo, terremoto, maremoto, fuego, incendio...)	24





## Agentes Materiales

Cod	Agente Material
<b>GRUPO 00</b>	
00.00.00.00	Ningún agente material o ninguna informac.
00.01.00.00	Ningún agente material
00.02.00.00	Ninguna información
00.99.00.00	Otras situaciones clasificadas en el grupo 00 pero no citadas anteriormente
<b>GRUPO 01</b>	
01.00.00.00	Edificios, superficies al mismo nivel (interior o exterior, fijas o móviles, temporales o no) - sin especificar
01.01.00.00	Elementos de edificios, de construcciones -puertas, paredes, tabiques, etc.y obstáculos por definición (ventanas, ventanales, etc.)
01.01.01.00	Ventanales, ventanas ( incorporadas al edificio )
01.01.02.00	Puertas (incorporadas al edificio)
01.01.03.00	Tabiques, paredes
01.01.99.00	Otros agentes de un edificio
01.02.00.00	Superficies o áreas de circulación al mismo nivel- suelos (interior o exterior, terrenos agrícolas, terrenos de deporte, suelos resbaladizos, suelos congestionados, tabla con clavos)
01.02.01.00	Superficies en general
01.02.01.01	Piso
01.02.01.02	Suelos resbaladizos debido a lluvia, nieve, hielo en el pavimento...
01.02.01.03	Otros suelos resbaladizos, incluso debido a líquidos (excepto agua), o sustancias derramadas por el suelo...aceite, grasa...
01.02.01.04	Suelos congestionados (objetos pequeños, objetos grandes...)
01.02.01.05	Tabla con clavos
01.02.01.06	Otros agentes relacionados con el suelo (agujeros, bordillos de aceras, escalones de piedra...)
01.02.02.00	Terrenos agrícolas (campos, praderas...)
01.02.03.00	Terrenos de deporte
01.02.99.00	Otras superficies o áreas de circulación al mismo nivel
01.03.00.00	Superficies o áreas de circulación a nivel - flotantes
01.99.00.00	Otras construcciones y superficies al mismo nivel clasificadas en el grupo 01 pero no citadas anteriormente
<b>GRUPO 02</b>	
02.00.00.00	Edificios, construcciones, superficies en altura (interior o exterior) - sin especificar
02.01.00.00	Partes de edificio fijas en altura (tejados, terrazas, aberturas, escaleras, rampas)
02.01.01.00	Escaleras
02.01.02.00	Tejados, terrazas, luminarias, vigería
02.01.03.00	Abertura exterior o en el interior de un edificio
02.01.04.00	Rampas de carga / descarga
02.01.99.00	Otras partes por encima del nivel del suelo de un edificio
02.02.00.00	Construcciones, superficies fijas en altura (comprende las pasarelas, escalas fijas, castilletes)
02.02.01.00	Escaleras fijas
02.02.02.00	Postes, castilletes, pasarelas, entresijos, mástiles
02.02.99.00	Otras construcciones, superficies fijas por encima del nivel del suelo
02.03.00.00	Construcciones, superficies móviles en altura (comprende andamios, escalas móviles, barquillas, plataformas elevadoras)
02.03.01.00	Escaleras móviles, escabeles
02.03.02.00	Soportes improvisados
02.03.03.00	Andamio desplazable sobre ruedas
02.03.99.00	Otras construcciones, superficies móviles en altura
02.04.00.00	Construcciones, superficies temporales en altura (comprende andamios temporales, arneses, guindolas)
02.04.01.00	Andamios (excepto sobre ruedas)
02.04.02.00	Encofrados
02.04.03.00	Arneses, guindolas
02.04.99.00	Otras superficies temporales por encima del nivel del suelo
02.05.00.00	Construcciones, superficies en altura flotantes (comprende las plataformas de perforación, los andamios sobre pontones)
02.05.01.00	Plataforma de perforación
02.05.99.00	Otras construcciones, superficies por encima del nivel del suelo flotantes
02.99.00.00	Otras construcciones y superficies por encima del nivel del suelo clasificadas en el grupo 02 pero no citadas anteriormente
<b>GRUPO 03</b>	
03.00.00.00	Edificios, construcciones, superficies por debajo del nivel del suelo (interior o exterior) - sin especificar
03.01.00.00	Excavaciones, zanjas, pozos, fosas, escarpaduras, zanjas de garajes
03.01.01.00	Excavaciones, zanjas
03.01.02.00	Pozos, fosas
03.01.03.00	Escarpa
03.01.04.00	Foso de garaje
03.01.99.00	Otras excavaciones, zanjas, pozos...
03.02.00.00	Subterráneos, galerías
03.03.00.00	Medios submarinos
03.99.00.00	Otras construcciones en profundidad clasificadas en el grupo 03 pero no citadas anteriormente
<b>GRUPO 04</b>	
04.00.00.00	Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones - sin especificar
04.01.00.00	Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones - fijos - para gas, aire,



OSALAN

líquidos, sólidos, incluidas las tolvas	05.01.02.02 Motores eléctricos
04.01.01.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones fijas, para gas	05.01.03.00 Transformadores eléctricos
04.01.01.01 Canalizaciones, tuberías flexibles, válvulas, juntas, manorreductores (gas)	05.01.04.00 Compresores, bombas, ventiladores
04.01.02.00 Circuito aerúlico fijo de ventilación, captación	05.01.04.01 Bombas compresoras
04.01.02.01 Sistema de extracción de virutas	05.01.04.02 Grupo frigorífico
04.01.02.02 Colector de polvo, ciclón	05.01.05.00 Generadores de radiaciones
04.01.02.03 Separador de aire, filtro, saco filtrante, filtro de manga	05.01.05.01 Generadores de radiaciones X, escáneres.
04.01.02.04 Dispositivo de captación, campana, campana de gases	05.01.05.02 Aceleradores de partículas
04.01.03.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones fijas, para líquidos, productos pastosos	05.01.05.03 Generadores de radiaciones láser
04.01.03.01 Canalizaciones, flexibles, válvulas, juntas, grifos, pistolas vertedoras (líquidos)	05.01.99.00 Otros motores generadores de energía
04.01.04.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones fijas, para sólidos	05.02.00.00 Dispositivos de transmisión y almacenamiento de energía (mecánica, neumática, hidráulica, eléctrica, incluso baterías, acumuladores)
04.01.04.01 Alimentación por vacío, succión, vaciado de sacos	
04.01.04.02 Aparato de distribución y de alimentación	05.02.01.00 Transmisiones mecánicas
04.01.04.03 Mesa de acumulación	05.02.01.01 Cable de transmisión
04.01.04.04 Mesa de distribución	05.02.01.02 Correa de transmisión
04.01.04.05 Tolva vibrante	05.02.01.03 Polea de transmisión
04.01.99.00 Otros dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones fijas	05.02.01.04 Cadena
04.02.00.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones móviles	05.02.01.05 Piñón
04.02.01.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones móviles para gas	05.02.01.06 Engranaje reductor
04.02.01.01 Tubos, boquillas, pistolas de aire comprimido	05.02.01.07 Árbol, manguito, chaveta
04.02.02.00 Circuito aerúlico móvil de ventilación, captación	05.02.01.08 Cilindro de arrastre, cono de arrastre
04.02.02.01 Dispositivo de aspiración Cobra	05.02.01.09 Volante
04.02.03.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones móviles, para líquidos, productos pastosos	05.02.02.00 Transmisiones neumáticas
04.02.04.00 Dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones móviles para sólidos	05.02.03.00 Transmisiones hidráulicas
04.02.99.00 Otros dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones móviles	05.02.04.00 Transmisiones eléctricas (circuitos eléctricos)
04.03.00.00 Canales de desagüe, drenajes	05.02.04.01 Instalaciones eléctricas (instalaciones fijas de baja tensión)
04.99.00.00 Otros dispositivos de distribución de materia, de alimentación, canalizaciones, clasificados en el grupo 04 pero no citados anteriormente	05.02.04.02 Lámparas portátiles, cables y prolongaciones...
	05.02.04.03 Canalizaciones subterráneas. Materiales de alta frecuencia...
	05.02.04.04 Bancos de ensayo, instalaciones de alumbrado
	05.02.04.05 Redes eléctricas (subestaciones transformadoras, líneas aéreas)
	05.02.04.06 Baterías, acumuladores
	05.02.99.00 Otras formas de transmisión
	05.99.00.00 Otros dispositivos de transmisión y de almacenamiento de energía clasificados en el grupo 05 pero no citados anteriormente
	<b>GRUPO 06</b>
<b>05.00.00.00 Motores, dispositivos de transmisión y de almacenamiento de energía - sin especificar</b>	<b>06.00.00.00 Herramientas manuales sin motor - sin especificar</b>
05.01.00.00 Motores, generadores de energía (térmica, eléctrica, de radiación), incluidos los compresores y las bombas	06.01.00.00 Herramientas manuales sin motor para serrar
05.01.01.00 Motores térmicos	06.01.01.00 Serruchos
05.01.01.01 Motores de explosión y de combustión interna	06.01.01.01 Serrucho de carpintero
05.01.02.00 Máquinas eléctricas rotativas, motores eléctricos	06.01.01.02 Sierra para troncos
05.01.02.01 Máquina eléctrica rotativa - alternador, dinamo	06.01.01.03 Sierra para metales
	06.01.99.00 Otras herramientas manuales para serrar
	06.02.00.00 Herramientas manuales sin motor para cortar, separar (comprende tijeras, cizallas, podaderas)
	06.02.01.00 Tijeras de podar de una mano, cizallas, tenazas, alicates de corte, podaderas, cizallas de jardinería
	06.02.02.00 Cuchillos, machetes, cutters
	06.02.03.00 Tranchetes, serpetas, hachas, podones, azuelas...





OSALAN

07.03.02.00 Entalladoras, mortajadoras  
07.03.02.01 Entalladoras, mortajadoras, barrenas  
07.03.03.00 Brocas de dentista  
07.03.99.00 Otras herramientas mecánicas para tallar...  
07.04.00.00 Herramientas mecánicas manuales para raspar, pulir, lijar (comprende tronzadora de disco)  
07.04.01.00 Muelas, amoladoras manuales  
07.04.02.00 Lijadora, pulidora, pulidora de disco, cepilladora.  
07.04.03.00 Descortezadora móvil  
07.04.03.01 Descortezadora móvil para madera  
07.04.04.00 Tronzadora de disco, esmeriladora-seccionadora (manual)  
07.04.99.00 Otras herramientas mecánicas para raspar, pulir...  
07.05.00.00 Herramientas mecánicas manuales para taladrar, hacer girar, atornillar  
07.05.01.00 Taladradora de mano  
07.05.02.00 Atornilladora, llave, remachadora, desatornilladora  
07.05.03.00 Llave de golpe  
07.05.99.00 Otras herramientas mecánicas para taladrar, hacer girar, atornillar  
07.06.00.00 Herramientas mecánicas manuales para clavar, remachar, grapar  
07.06.01.00 Rodillos apisonadores, piones de fundición  
07.06.02.00 Martillos neumáticos (sin especificar herramienta)  
07.06.03.00 Pistola claveteadora  
07.06.04.00 Grapadora y pistola grapadora (neumática...), clavadora por aire comprimido  
07.06.05.00 Sacarremaches, martillo remachador, tenazas para remachar  
07.06.06.00 Pistola para soldar plásticos de cartuchos explosivos  
07.06.07.00 Máquinas para clavar elementos de fijación  
07.06.99.00 Otras herramientas mecánicas para clavar, remachar, grapar  
07.07.00.00 Herramientas mecánicas manuales para coser, tejer  
07.07.01.00 Remalladoras portátiles  
07.07.99.00 Otras herramientas mecánicas para coser, tejer  
07.08.00.00 Herramientas mecánicas manuales para soldar, pegar  
07.08.01.00 Soldador eléctrico  
07.08.02.00 Pistolas para pegamento  
07.08.99.00 Otras herramientas mecánicas para soldar, pegar  
07.09.00.00 Herramientas mecánicas manuales para extracción de materiales y trabajo del suelo (comprende herramientas agrícolas, trituradores de hormigón)  
07.09.01.00 Martillos picadores, martillos perforadores, trituradores de hormigón  
07.09.99.00 Otras herramientas mecánicas para extracción, trabajo del suelo  
07.10.00.00 Herramientas mecánicas manuales para encerar, lubricar, lavar, limpiar (comprende aspirador, limpiador a alta presión)  
07.10.01.00 Aspiradores

07.10.02.00 Enceradoras  
07.10.03.00 Limpiadores a alta presión  
07.10.99.00 Otras herramientas mecánicas para encerar, lavar, lubricar  
07.11.00.00 Herramientas mecánicas manuales para pintar  
07.11.01.00 Pistola manual para pintura  
07.11.99.00 Otras herramientas mecánicas para pintar  
07.12.00.00 Herramientas mecánicas manuales para sostener, agarrar  
07.12.01.00 Tornillos de banco neumático  
07.12.02.00 Dobladoras  
07.12.99.00 Otras herramientas mecánicas para sostener, agarrar  
07.13.00.00 Herramientas mecánicas manuales para trabajos de cocina (excepto cuchillos)  
07.14.00.00 Herramientas mecánicas manuales para calentar (comprende secador, decapador térmico, plancha eléctrica)  
07.14.01.00 Secador de pelo manual  
07.14.02.00 Secador de casco a pie  
07.14.03.00 Decapador térmico  
07.14.04.00 Plancha eléctrica  
07.14.99.00 Otras herramientas mecánicas para calentar  
07.15.00.00 Herramientas mecánicas manuales para trabajos de medicina y de cirugía, punzantes, cortantes  
07.15.01.00 Bisturí eléctrico  
07.15.99.00 Otras herramientas mecánicas punzantes, cortantes, para trabajos de medicina...  
07.16.00.00 Herramientas mecánicas manuales para trabajos de medicina y de cirugía, no cortantes, otras  
07.17.00.00 Pistolas neumáticas (sin especificar herramienta)  
07.99.00.00 Otras herramientas mecánicas sostenidas o guiadas con las manos clasificadas en el grupo 07 pero no citadas anteriormente

#### GRUPO 08

**08.00.00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización - en general**  
08.01.00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para serrar  
08.02.00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para cortar, separar (comprende tijeras, cizallas, podaderas...)  
08.03.00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para tallar, mortajar, cincelar, recortar, tundir  
08.04.00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para raspar, pulir, lijar  
08.05.00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para taladrar, hacer girar, atornillar  
08.06.00.00 Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para clavar, remachar, grapar  
08.07.00.00 Herramientas manuales, sin especificación en

08.08.00.00	cuanto a motorización, para coser, tejer Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para soldar, pegar	09.01.04.03	Gravilladora automotriz
08.09.00.00	Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para extracción de materiales y trabajo del suelo (comprende las herramientas agrícolas)	09.01.05.00	Preparación y colocación de hormigón
08.10.00.00	Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para encerar, lubricar, lavar, limpiar	09.01.05.01	Terminadora asfáltica, pavimentadora de encofrados deslizantes (slipforms)
08.11.00.00	Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para pintar	09.01.06.00	Material flotante para trabajos fluviales, marítimos
08.12.00.00	Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para sostener, agarrar	09.01.06.01	Máquinas para trabajos submarinos: buques draga, dragas aspirantes...
08.13.00.00	Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para trabajos de cocina (excepto cuchillos)	09.01.07.00	Material de sondeo, perforación
08.14.00.00	Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para trabajos de medicina y de cirugía, punzantes, cortantes	09.01.07.01	Sonda
08.15.00.00	Herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para trabajos de medicina y de cirugía, no cortantes, otras	09.01.08.00	Material para montaje de canalizaciones
08.99.00.00	Otras herramientas manuales, sin especificación en cuanto a motorización, para otros trabajos, clasificadas en el grupo 08 pero no citadas anteriormente	09.01.09.00	Material para trabajos subterráneos
<b>GRUPO 09</b>		09.01.09.01	Tuneladoras
<b>09.00.00.00</b>	<b>Máquinas y equipos portátiles o móviles - sin especificar</b>	09.01.09.02	Cámaras de esclusa
09.01.00.00	Máquinas portátiles o móviles de extracción y para trabajo del suelo - minas, canteras y equipos de construcción/obras públicas	09.01.10.00	Material para demolición
09.01.01.00	Material de hinca y de extracción	09.01.10.01	Triturador de hormigón sobre pala, martillo-picador (montado sobre pala)
09.01.01.01	Máquinas de hinca o de perforación. Máquinas cizalladoras parciales	09.01.10.02	Lanza térmica
09.01.02.00	Material para movimiento de tierras	09.01.11.00	Máquinas de tratamiento de suelos de hormigón
09.01.02.01	Minicargadoras, motobasculadores	09.01.11.01	Fratasadora
09.01.02.02	Miniexcavadoras, excavadoras araña	09.01.12.00	Material para el tendido y la conservación de las vías férreas
09.01.02.03	Cargadoras, palas cargadoras	09.01.99.00	Otras máquinas portátiles o móviles para trabajo del suelo
09.01.02.04	Palas de cable	09.02.00.00	Máquinas portátiles o móviles para trabajo del suelo - agricultura
09.01.02.05	Topadoras, cargadoras	09.02.01.00	Motocultores
09.01.02.06	Palas hidráulicas	09.02.02.00	Segadoras, cortacéspedes, desbrozadoras
09.01.02.07	Niveladoras	09.02.02.01	Segadoras
09.01.03.00	Compactadores vibratorios	09.02.02.02	Cortacéspedes
09.01.03.01	Compactadores de neumáticos	09.02.02.03	Desbrozadoras, para tractor o no, cortabordes de hoja rígida
09.01.03.02	Compactadores de terraplenado (apisonadoras o compactadoras de pata de cabra...)	09.02.02.04	Desbrozadoras (de sierra, de hilo...), podaderas (eléctricas, neumáticas...)
09.01.03.03	Compactadores de vibración	09.02.02.05	Soplador
09.01.04.00	Construcción, conservación de la red vial	09.02.03.00	Máquinas agrícolas de autotracción, tractores
09.01.04.01	Fresadoras, máquinas para el tratamiento del pavimento, excavadoras de zanjas.	09.02.03.01	Tractor agrícola
09.01.04.02	Asfaltadoras, calderas de fusión	09.02.03.02	Máquina agrícola
		09.02.04.00	Máquinas agrícolas remolcadas
		09.02.04.01	Vehículo agrícola, carro, remolque
		09.02.04.99	Otras máquinas agrícolas remolcadas
		09.02.05.00	Materiales agrícolas para tratamiento de los cultivos (pesticidas-insecticidas-herbicidas)
		09.02.99.00	Otros materiales agrícolas
		09.03.00.00	Máquinas portátiles o móviles (excepto trabajo del suelo) - de solar de obras
		09.03.01.00	Máquina de serrar - de obras
		09.03.99.00	Otras máquinas portátiles o móviles de obras, construcción, (excepto trabajo del suelo)
		09.04.00.00	Máquinas móviles de limpieza de suelos
		09.04.01.00	Barredora
		09.04.02.00	Lavar los pisos (máquina de)
		09.04.03.00	Limpiar el suelo (máquina de), con acompañante
		09.04.04.00	Limpiar el suelo (máquina de), con conductor
		09.04.99.00	Otras máquinas móviles de limpieza de suelos





OSALAN

09.99.00.00	Otras máquinas y equipos portátiles o móviles clasificados en el grupo 09 pero no citados anteriormente	10.02.07.02	Cernedero
		10.02.07.03	Criba rotativa
		10.02.07.04	Tambor cribador
		10.02.07.05	Filtro-prensa (de cilindros)
		10.02.08.00	Filtrar, separar (máquinas de), tipo centrífugo
		10.02.08.01	Centrifugadora
		10.02.08.02	Secador centrífugo
		10.02.09.00	Filtrar, separar (máquinas de), filtro-prensa
		10.02.09.01	Filtro-prensa
		10.02.10.00	Filtrar, separar, decantar (máquinas de)
		10.02.10.01	Decantador
		10.02.11.00	Descortezar (máquinas de)
		10.02.11.01	Desplumar (máquina para)
		10.02.11.02	Depilar (máquina de)
		10.02.11.03	Desgranar (máquina de), productos alimentarios
		10.02.11.04	Mondar (máquina de, productos alimentarios)
		10.02.11.05	Descortezar (máquina de)
		10.02.12.00	Abrir (máquinas para) textiles
		10.02.12.01	Batidor, batidora de textiles
		10.02.12.02	Rompebalas de textiles
		10.02.12.03	Agramadera de textiles
		10.02.12.04	Carda, cardadora de textiles
		10.02.12.05	Cargadora (textil)
		10.02.12.06	Destorcedor de textiles
		10.02.12.07	Escardadora de textiles
		10.02.12.08	Deshilachadora de textiles
		10.02.12.09	Gill-box (Industria textil)
		10.02.12.10	Batán abridor de textiles
		10.02.12.11	Cardar (máquina de) textiles
		10.02.12.12	Abridor de materias (máquina abridora) textiles
		10.02.12.13	Mezcladora de textiles
		10.02.12.14	Agramadora de textiles
		10.02.13.00	Peinar (máquina de) textiles
		10.02.13.01	Estirar (máquina para) textiles
		10.02.13.02	Peinadora textil
		10.02.14.00	Mezclar, malaxar (máquinas de) de brazo
		10.02.14.01	Máquinas para rellenar moldes de tartas
		10.02.14.02	Mezcladora (amasadora) de prods. alimentarios
		10.02.14.03	Amasadera-mezcladora
		10.02.14.04	Templador (chocolate)
		10.02.14.05	Mantequera
		10.02.14.06	Mezcladora interna Banbury
		10.02.14.07	Amasadora para caucho
		10.02.14.08	Malaxador-mezclador (de brazo)
		10.02.15.00	Mezclar, malaxar (máquinas de) de cuba móvil
		10.02.15.01	Hormigonera (incluso sobre vehículo)
		10.02.15.02	Central de hormigonado
		10.02.15.03	Contenedor para hormigón
		10.02.16.00	Mezclar, malaxar (máqs. de) de cuba fija , agitador
		10.02.16.01	Barca de pintura de textiles
		10.02.16.02	Tina de textiles
		10.02.16.03	Batidora (confitería)
		10.02.16.04	Cuba de cervecería (agitador)
		10.02.16.05	Estirar (máquina de) (confitería)
09.99.00.00	Otras máquinas y equipos portátiles o móviles clasificados en el grupo 09 pero no citados anteriormente		
<b>GRUPO 10</b>			
10.00.00.00	<b>Máquinas y equipos fijos - sin especificar</b>		
10.01.00.00	Máquinas fijas para extracción y trabajo del suelo		
10.01.01.00	Máquinas fijas para extracción y trabajo del suelo, minas y canteras		
10.01.02.00	Máquinas fijas para trabajo del suelo, agricultura		
10.01.03.00	Máquinas fijas para trabajo del suelo, construcción y obras públicas		
10.01.99.00	Otras máquinas fijas de extracción		
10.02.00.00	Máquinas para la preparación de los materiales: triturar, pulverizar, filtrar, separar, mezclar, amasar		
10.02.01.00	Triturar (máquinas de) de mordazas, barras, ruedas, muelas		
10.02.01.01	Molino de...		
10.02.01.02	Fragmentar (máquina para)		
10.02.01.03	Triturador (barras fijas y móviles)		
10.02.01.04	Molino de percusión		
10.02.01.05	Triturador de tubos		
10.02.01.06	Cuba de muela, fresa angosta		
10.02.02.00	Triturar (máquinas de) de bolas, bolas de triturador		
10.02.02.01	Molino de bolas		
10.02.03.00	Triturar (máquinas de) de cilindros		
10.02.03.01	Desmenuzador, masticador de cilindros		
10.02.03.02	Triturador de cilindros		
10.02.04.00	Triturar (máquinas de) de hélices, de hojas		
10.02.04.01	Triturador de hélices, de...		
10.02.04.02	Picadora .		
10.02.04.03	Desmenuzador de hélices, de...		
10.02.04.04	Desfibrador		
10.02.04.05	Hidropulper, pila de refinado, pulper, reductor a pasta y refinador - plástico-		
10.02.04.06	Cortador, mezclador		
10.02.04.07	Prensa (para triturar, desmenuzar)		
10.02.04.08	Desbastadora		
10.02.04.09	Granuladora		
10.02.05.00	Triturar (máquinas de) de choque		
10.02.05.01	Rompedora de hierro fundido		
10.02.05.02	Molino de martillos		
10.02.05.03	Martinete		
10.02.05.04	Pisón triturador		
10.02.06.00	Filtrar, separar (máquinas de), tipo oscilante		
10.02.06.01	Parrilla vaciadora de arena, vaciadora (fundición)		
10.02.06.02	Máquina clasificadora		
10.02.06.03	Criba oscilante		
10.02.06.04	Plansichter (cedazos planos)		
10.02.06.05	Prensa vibrante, vibrador		
10.02.06.06	Sasor		
10.02.06.07	Tamiz oscilante		
10.02.06.08	Aventadora		
10.02.07.00	Filtrar, separar (máquinas de), tipo rotativo		
10.02.07.01	Máq. rotativa para grageas, prods. alimentarios		

10.02.16.06	Sorbetera productos alimentarios	10.05.01.01	Aparatos de producción de frío
10.02.16.07	Batidor-mezclador	10.05.01.02	Instalación de refrigeración
10.02.16.08	Cristalizadores	10.05.01.03	Refrigerar (máquina de)
10.02.16.09	Diluidor	10.05.99.00	Otras máquinas de procedimiento en frío
10.02.16.10	Homogeneizar (máquina de), homogenizador	10.06.00.00	Máquinas para la transformación de los materiales, otros procedimientos
10.02.16.11	Mezclador (de cuba fija)	10.07.00.00	Formar por prensado, aplastamiento (máqs. de)
10.02.16.12	Turbotriturador (tipo jirafa)	10.07.01.00	Prensas para conformar
10.02.17.00	Mezclar, malaxar (máquinas de) de cilindros	10.07.01.01	Plegar las chapas de metal(máquina de)
10.02.17.01	Mezclador de cilindros	10.07.01.02	Prensa de incrustar
10.02.99.00	Otros tipos de máquinas para triturar, filtrar, mezclar, amasar	10.07.01.03	Prensa para formar los pernos, tornillos, clavos, muelles...
10.03.00.00	Máquinas para la transformación de los materiales - procedds. químicos (reactores, fermentadores)	10.07.01.04	Incrustar (máquina de), encapsuladora
10.03.01.00	Proceso químico (máquinas de), reactores industriales, fermentadores	10.07.01.05	Inyector de salmuera, productos alimentarios
10.03.01.01	Aparatos fijos de tratamiento pesticida	10.07.01.06	Prensar los jamones (máquina de), moldear los jamones (máquina de)
10.03.01.02	Reactores, fermentadores, aparatos para destilar	10.07.01.07	Prensa para moldear los productos alimenticios
10.03.01.03	Baños y aparatos para tratamientos químicos	10.07.01.08	Prensa de husillo
10.03.02.00	Materiales de proceso químico (laboratorio)	10.07.01.09	Bigornia
10.03.02.01	Aparatos de laboratorio (tipo: análisis químico o biológico)	10.07.01.10	Desmandrinadora
10.03.02.02	Cristalería de laboratorio	10.07.01.11	Mandrinadora
10.03.99.00	Otros materiales de proceso químico	10.07.01.12	Pulidora de chorro de gres fija
10.04.00.00	Máquinas para la transformación de los materiales - procedimientos en caliente (hornos, secadores estufas)	10.07.01.13	Ensayo de bolas (máquina de)
10.04.01.00	Horno de cocción (cemento, cerámica...)	10.07.01.14	Máquina de estampación
10.04.01.01	Aparatos para tratamiento térmico	10.07.01.15	Balanceadora, péndulo
10.04.01.02	Hornos de tratamiento de los metales	10.07.01.16	Plegadora, prensa plegadora
10.04.01.03	Hornos de cemento, cal, tejas y ladrillos, cerámica, cristalería, porcelana	10.07.01.17	Plegadora manual, prensa plegadora manual
10.04.02.00	Estufa, secador	10.07.01.18	Prensa de dos montantes - pórtico
10.04.02.01	Estufa	10.07.01.19	Prensa de husillo
10.04.02.02	Secaderos, secador	10.07.01.20	Prensa para calibrar
10.04.02.03	Aparatos para mantener la temperatura	10.07.01.21	Prensa de chaveta (embrague mecánico)
10.04.02.04	Instalación de recalentamiento, recalentar (máquina de)	10.07.01.22	Prensa de cuello de cisne
10.04.02.05	Calderas, calientaaguas, calderos...	10.07.01.23	Prensa con embrague de fricción
10.04.02.06	Aparatos de calefacción	10.07.01.24	Prensa para trabajar en frío
10.04.02.07	Termorregulador	10.07.01.25	Prensa de pedal
10.04.02.08	Caldera de vapor no de alimentación, vaporizador	10.07.01.26	Prensa de placa
10.04.03.00	Esterilizador, pasteurizador, autoclave	10.07.01.27	Prensa de puente giratorio
10.04.03.01	Autoclave	10.07.01.28	Prensa para incrustar o desincrustar
10.04.03.02	Pasteurizar (máquina de), pasteurizador	10.07.01.29	Prensa eléctrica (de electroimán)
10.04.03.03	Esterilizar (máquina de), esterilizador	10.07.01.30	Prensa neumática
10.04.04.00	Aparato para cocción de alimentos	10.07.01.31	Recalcadora
10.04.04.01	Aparatos para cocción y recalentamiento de alimentos	10.07.02.00	Prensas forjadoras
10.04.99.00	Otros tipos de máquinas de transformación por calor	10.07.02.01	Forjar metal (máquina de)
10.05.00.00	Máquinas para la transformación de los materiales - procedimientos en frío (producción de frío)	10.07.03.00	Martillos-pilón
10.05.01.00	Tratamiento en frío y de producción de frío (máquina de)	10.07.03.01	Maza (de forjado) de metales
		10.07.03.02	Martillo-pilón para metales
		10.07.03.03	Martinete para metales
		10.07.03.04	Prensa en caliente para metales
		10.07.04.00	Prensas enfardadoras
		10.07.04.01	Prensa de residuos, prensa enfardadora (papel, textiles, residuos metal...)
		10.07.05.00	Otros tipos de prensas de moldear
		10.07.05.01	Abrillantadora (fotografía)
		10.07.05.02	Prensa para aplastar, prensa para martillar

(encuad. en rústica-encuadernación editorial)	10.08.05.07 Onduladora de papel
10.07.05.03 Prensa para unir los lomos, prensa para colocar los lomos, papel y cartón	10.08.05.08 Cortadora hendedora (slotter) de papel
10.07.05.04 Prensa para gofrar, para dorar, papel	10.08.05.09 Máquina entubadora de papel (impresión, encolado y corte longitudinal)
10.07.05.05 Prensa para encolar o barnizar, prensa engomadora (papel, textil, metal)	10.08.05.10 Bobinadora - hendedora - enrolladora de papel
10.07.05.06 Satinadora, calandria sobre papel	10.08.05.11 Devanadora de papel
10.07.05.07 Planchar textiles (máquina de), plegadora; prensa planchadora (lavandería), prensa de lavandería de placa	10.08.05.12 Friccionador (cilindros) de papel
10.07.05.08 Abrillantadora de pieles	10.08.05.13 Lizo de telar (cilindros) de papel
10.07.05.09 Banco calibrador	10.08.05.14 Separadora de pilas de papel (máquina)
10.07.05.10 Alisadora	10.08.05.15 Encolar (máquina de), engomadora de papel
10.07.05.11 Extrudir (máquina de) (de cilindros hidráulicos)	10.08.05.16 Marcar los pliegues con rueda de moletear (máquina de), papel
10.07.05.12 Prensa para redondear	10.08.05.17 Plegar (máquina de), papel
10.07.05.13 Prensa compactadora	10.08.05.18 Satinar (máquina de), papel
10.07.05.14 Prensa para impresión	10.08.05.19 Marginadora de papel
10.07.05.15 Prensa para matrices	10.08.05.20 Prensa encoladora (cilindros), papel
10.07.05.16 Prensa para granear	10.08.05.21 Mesa de fabricación de papel
10.07.05.17 Prensa para satinar	10.08.06.00 Cilindros, otras aplicaciones (excepto imprenta)
10.07.05.18 Prensa para ensayos	10.08.06.01 Pulir las chapas de metal (máquina de)
10.07.05.19 Prensa hidráulica, sin especificar	10.08.06.02 Cepillar los vehículos, vagones, lavar los coches, (máquina de)
10.07.99.00 Otras máquinas para formar por prensado	10.08.06.03 Prensa de lavandería de cilindros, planchadora de cilindros
10.08.00.00 Máquinas para formar - por calandrado, laminado, máqs. de cilindros (incluso fabricación de papel)	10.08.06.04 Estirar las pieles (máquina de)
10.08.01.00 Laminadora	10.08.06.05 Cilindros (máquinas de) (curtiduría)
10.08.01.01 Blooming de metal (laminador)	10.08.06.06 Moldeadora de panadería
10.08.01.02 Laminar en frío metal (máquina de)	10.08.06.07 Cilindro para moldear las pastas y caramelos
10.08.02.00 Trefilar metal (máquinas de) (de cilindros)	10.08.06.08 Moldeadora de pan
10.08.02.01 Estirar metal (máquina de), banco de estirar	10.08.06.09 Laminador de pasta alimentaria
10.08.02.02 Trefilar (máquina de)	10.08.06.10 Cilindros (máquina de) (cereales)
10.08.03.00 Alisar, curvar (máquinas de) (de cilindros)	10.08.06.11 Mezcladoras de productos alimentarios
10.08.03.01 Curvar metal (tubos, perfiles...) (máquina de)	10.08.06.12 Impregnar los tejidos, la madera (máquina de)
10.08.03.02 Enderezar planchas, tubos e hilos de metal (máquina de), alisar (máquina de)	10.08.06.13 Escurrir (máquina de), escurridora
10.08.03.03 Cortadora longitudinal de chapa de metal	10.08.99.00 Otras máquinas de formar por calandrado
10.08.03.04 Curvar (máq. de), plegadora de chapa de metal	10.09.00.00 Máquinas de formar - por inyección, extrusión, soplado, hilatura, moldeado, fusión, fundición
10.08.03.05 Formadora - perfiladora, metal	10.09.01.00 Inyección, extrusión (máquina de)
10.08.03.06 Formar los tubos de metal (máquina de)	10.09.01.01 Extrusionadora de tejas, ladrillos
10.08.03.07 Perfilar metal (máquina de)	10.09.01.02 Fabricar bloques de cemento (máquina de)
10.08.03.08 Torneadora de metal	10.09.01.03 Prensa para tejas, ladrillos
10.08.04.00 Calandrias	10.09.01.04 Extrusora, prensa para inyectar (metalurgia)
10.08.04.01 Calandrar hojas de plástico (máquina de)	10.09.01.05 Sinterizar (máquina de) (metalurgia)
10.08.04.02 Calandria para encolar o satinar el papel	10.09.01.06 Inyectar (máquina de) prensa para inyectar, prensa para extrusionar, moldear por inyección, extrusión (máquina de)
10.08.04.03 Granear (máquina de) (de cilindros)	10.09.01.07 Extrusionadora de pasta alimentaria
10.08.04.04 Calandria	10.09.01.08 Terraja para mantequilla
10.08.05.00 Máquinas de cilindros de fabricación de papel	10.09.01.09 Embutidos (máquina para), empujador alimenticio (para embutidos)
10.08.05.01 Desbobinadora, bobinadora para papel - cartón	10.09.01.10 Inyección, extrusión, soplado (máquina de)
10.08.05.02 Impregnar el papel (máquina de)	10.09.01.11 Extrusionadora, extrusora
10.08.05.03 Fabricar las cajas de cartón (máquina de)	10.09.01.12 Expansión (máquina de), aparato para espuma (látex)
10.08.05.04 Fabricar los sacos de papel (máquina de)	10.09.01.13 Extrusión, hinchado (máquina de)
10.08.05.05 Hacer los sobres de papel (máquina de)	
10.08.05.06 Papel (máquina para), fabricación de papel (máquina de) (sin especificar)	



10.09.01.14	Prensa de extrusión	10.10.04.09	Tronzadora fija de disco
10.09.02.00	Prensado, moldeado (máquinas de)	10.10.05.00	Rectificadora-alisadora
10.09.02.01	Moldear (máquina de), prensa para moldear	10.10.05.01	Centro de rectificación
10.09.02.02	Recauchutar (máquina para)	10.10.05.02	Quitar rebabas (máquina de)
10.09.02.03	Fabricación de materiales compuestos de goma, plástico (máquina de)	10.10.05.03	Rectificar (máquina de) cilíndrica o plana
10.09.02.04	Prensa para vulcanizar	10.10.05.04	Rectificadora plana
10.09.02.05	Prensa para productos alimenticios	10.10.06.00	Pulir, lijar (máquina de)
10.09.02.06	Máquina para fundición en coquilla	10.10.06.01	Rectificadora plana de goma
10.09.02.07	Fluorneado (máquina de); rotomoldeado (máquina de)	10.10.06.02	Agamuzar cuero (máquina de)
10.09.02.08	Termoformado (máquina de)	10.10.06.03	Cepillar (máquina de), cepilladora
10.09.02.09	Pastilladora	10.10.06.04	Pulir (máquina de), pulidora (fija)
10.09.02.10	Prensa sopladora	10.10.06.05	Cepilladora de pedestal
10.09.03.00	Otros tipos de moldeado	10.10.06.06	Torno para bruñir
10.09.04.00	Altos hornos, convertidores	10.10.06.07	Torno para acabar
10.09.05.00	Cubilote	10.10.06.08	Torno para pulir
10.09.06.00	Horno de fusión	10.10.06.09	Lijar (máquina de), torno para lijar
10.09.07.00	Cuchara, crisol	10.10.06.10	Lijar (máquina de)
10.09.08.00	Moldeado de vidrio (máquinas de)	10.10.06.11	Lijadora (fija)
10.09.09.00	Otros dispositivos de fusión	10.10.06.12	Lijadora de banda (fija), tanque de lijar (de banda)
10.09.09.01	Fundidora de fotograbado, metalurgia	10.10.07.00	Pulir en tambor (máquina de)
10.09.09.02	Linotipia, metalurgia	10.10.07.01	Abatanadora (pulido, enarenado)
10.09.99.00	Otras máquinas de formar por inyección...	10.10.07.02	Tambor (pulido, enarenado)
10.10.00.00	Máquinas de mecanizado (cepillar, fresar, alisar, esmerilar, pulir, torneare, taladrar)	10.10.08.00	Cepilladora
10.10.01.00	Fresadora	10.10.08.01	Cepilladora madera
10.10.01.01	Cepilladora	10.10.09.00	Torno paralelo
10.10.01.02	Biseladora	10.10.09.01	Torno de bogie
10.10.01.03	Fresar (máquina de), fresadora	10.10.09.02	Torno de muelles
10.10.01.04	Dividir metal (máquina de)	10.10.09.03	Torno horizontal
10.10.01.05	Graduar metal (máquina de)	10.10.09.04	Torno paralelo (de cilindrar, roscar, de espiralado, para muelles, de repujar...)
10.10.01.06	Puntear metal (máquina de)	10.10.09.05	Torno vertical
10.10.01.07	Tallar los engranajes de metal (máquina de)	10.10.10.00	Torno automático y para tronzar
10.10.02.00	Cepilladora	10.10.10.01	Machihembradora de parquet
10.10.02.01	Limadora de metal	10.10.10.02	Fresa para calzados
10.10.02.02	Desbastar (máquina de), molduradora	10.10.10.03	Roscar (máquina de), roscadora
10.10.02.03	Ranurar (máquina de)	10.10.10.04	Torno para tronzar
10.10.02.04	Regruesar (máquina de), regruesadora	10.10.10.05	Torno automático
10.10.02.05	Máquina recortadora (cuatro caras)	10.10.10.06	Torno de reparar
10.10.03.00	Mortajadora	10.10.10.07	Torno revólver
10.10.03.01	Entalladora	10.10.10.08	Ensambladora
10.10.03.02	Brochadora	10.10.11.00	Torno de herramienta rotativa
10.10.03.03	Mortajadora de cadena	10.10.11.01	Herramientas rotativas (máquina de)
10.10.04.00	Máquinas de esmerilar, afilar, desbarbar	10.10.12.00	Tupí, espigadora
10.10.04.01	Destalonadora (vidrio)	10.10.13.00	Taladradora, roscadora
10.10.04.02	Sierra para ladrillos, sierra para vidrio	10.10.13.01	Roscar interiores (máquina para), roscadora
10.10.04.03	Grabadora de piedra	10.10.13.02	Taladradora (de columna, radial, monohusillo y de husillos múltiples...)
10.10.04.04	Desbarbar (máq. de), esmeriladora de desbarbado	10.10.14.00	Mandrinadora
10.10.04.05	Esmeriladora de afilado, esmeriladora de pedestal, afiladoras	10.10.14.01	Mandrinadora (vertical, horizontal...)
10.10.04.06	Esmerilar (máquina de), esmeriladora	10.10.14.02	Esmeriladora (vertical y horizontal)
10.10.04.07	Muela pendular	10.10.15.00	Otros dispositivos para cepillar, fresar, alisar, pulir, torneare, taladrar
10.10.04.08	Muela sierra	10.10.15.01	Torno de alfarero
		10.10.15.02	Pulido electrolítico de metales (máquina de)



OSALAN

10.10.15.03 Torno de recauchutado	10.12.02.17 Máquina divisoria-pesadora
10.10.15.04 Torno para madera, cuero	10.12.02.18 Guillotina
10.10.99.00 Otras máquinas para cepillar, fresar...	10.12.02.19 Recortadora de chapa (máquina)
10.11.00.00 Máquinas de mecanizado para serrar	10.12.02.20 Dividir en porciones (máquina para)
10.11.01.00 Sierra circular	10.12.02.21 Estampadora
10.11.01.01 Serrar con fresa (máquina para), fresa sierra	10.12.02.22 Recortadora
10.11.01.02 Sierra para tableros, escuadradora	10.12.03.00 Cizalla tipo cocodrilo de mordaza
10.11.01.03 Sierra planetaria	10.12.03.01 Biseladora de mano de rosca
10.11.02.00 Sierra de cinta	10.12.03.02 Cizalla de chatarra
10.11.02.01 Sierra de cinta (excepto sierra de cinta para troncos de árboles), serrar (máquina de) de cinta	10.12.03.03 Cizalla no mecánica de palanca o de pedal
10.11.02.02 Sierra de cinta para dividir y desdoblar	10.12.04.00 Cizalla de cuchillas circulares, cizalla de hoja giratoria
10.11.03.00 Sierra alternativa	10.12.04.01 Tajadera..., rebanador (de disco)
10.11.03.01 Sierra oscilante	10.12.04.02 Cizalla de cuchillas radiales
10.11.03.02 Sierra de vaivén (fija)	10.12.04.03 Cortar (máquina de) con ruedas de moletear, cizalla de cuchillas circulares, cizalla de rueda pivotante, cizalla circular (de cuchillas)
10.11.04.00 Otros tipos de sierras	10.12.05.00 Cizallas (otras y no portátiles)
10.11.04.01 Canteadora madera	10.12.06.00 Desfondadora
10.11.04.02 Sierra de cinta para troncos de árboles	10.12.07.00 Sierra de cadena
10.11.99.00 Otras máquinas de serrar	10.12.07.01 Sierra circular tronzadora de cadena, sierra fija de cadena
10.12.00.00 Máquinas de mecanizado - para cortar, ranurar, recortar (comprende prensa estampadora, cizalla, guillotina, oxicorte)	10.12.08.00 Troceadora
10.12.01.00 Prensa estampadora, prensa troqueladora	10.12.08.01 Desenrolladora para chapas de madera
10.12.01.01 Prensa estampadora	10.12.08.02 Hendidora de troncos
10.12.01.02 Perforador de papel	10.12.08.03 Cortadora de madera y materias similares
10.12.01.03 Prensa estampadora y para marcar los dobleses sobre cartón	10.12.08.04 Hender (máquina para), hendedora
10.12.01.04 Fresadora de discos	10.12.09.00 Desfibradora
10.12.01.05 Entallar (máquina de)	10.12.09.01 Desfibrador/a para madera y materias similares
10.12.01.06 Perforar (máquina de)	10.12.09.02 Descortezadora
10.12.01.07 Punzonar (máquina de), punzonadora	10.12.09.03 Máquina hendedora
10.12.01.08 Prensa estampadora (minerva...)	10.12.10.00 Hendedora
10.12.01.09 Prensa troqueladora	10.12.10.01 Descarnadora de cuero
10.12.02.00 Cizalla a guillotina, trituradora de papel	10.12.10.02 Máquina para dividir las pieles en su espesor
10.12.02.01 Guillotina	10.12.10.03 Máquina rebajadora de cuero
10.12.02.02 Trituradora de papel	10.12.10.04 Hendedora de cuero
10.12.02.03 Deslardadora, productos alimentarios	10.12.10.05 Tundidora de pieles y cepillos
10.12.02.04 Cizalla recta, cizalla de guillotina	10.12.10.06 Máquina de raspar
10.12.02.05 Cortar (máquina de), corta..., recortador de...	10.12.10.07 Máquina de chiflar pieles
10.12.02.06 Máquina divisoria de la masa del pan, pasteles, pastas alimenticias	10.12.10.08 Depilar (máquina de)
10.12.02.07 Peladora	10.12.10.09 Ablandar (máquina para)
10.12.02.08 Hendedora	10.12.11.00 Oxicorte (máquina de)
10.12.02.09 Fileteadora de pescado	10.12.11.01 Soplete para oxicorte
10.12.02.10 Descuerar (máquina para), descortezadora, productos alimentarios	10.12.11.02 Corte térmico de metales
10.12.02.11 Picar (máquina para)	10.12.12.00 Corte láser (máquina para)
10.12.02.12 Raspar (máquina para)	10.12.12.01 Láser de corte
10.12.02.13 Extraer los tendones (máquina para), desnervadora, Industria alimentaria	10.12.12.02 Mecanizar con láser (máquina para)
10.12.02.14 Trocear (máquina de), troceadora, tajadera... (cuchillas rectas)	10.12.13.00 Corte al chorro líquido (máquina para)
10.12.02.15 Pesadora de panadería	10.12.13.01 Cortar al chorro fluido (máquina de)
10.12.02.16 Recortador cilíndrico	10.12.14.00 Cortadora de plasma (máquina)
	10.12.15.00 Otros dispositivos para cortar
	10.12.15.01 Cortadora
	10.12.15.02 Electroerosión (máquina de) por penetración o por hilo

10.12.15.03	Descarga disruptiva (máquina de)	10.13.08.05	Encoladora, textiles
10.12.99.00	Otras máquinas para cortar, hender...	10.13.08.06	Ensimadora, textiles
10.13.00.00	Máquinas para el tratamiento de superficies (limpiar, lavar, secar, pintar, imprimir)	10.13.08.07	Chamuscadora, textiles
10.13.01.00	Máquina arenadora, granalladora	10.13.08.08	Foulard, textiles
10.13.01.01	Arenadora de bolas de vidrio	10.13.08.09	Laminadora para materias textiles
10.13.01.02	Cabina para chorreado de arena	10.13.08.10	Achaflanar (máquina de, textiles)
10.13.01.03	Máquina de granelar (offset)	10.13.08.11	Teñir (máquina de) de barca de torniquete, textiles
10.13.01.04	Chorrear con granalla (máquina para)	10.13.08.12	Mercerizadora, textiles
10.13.01.05	Limpiar con chorro de arena (máquina de)	10.13.08.13	Polimerizadora, textiles
10.13.02.00	Lavar (máquina de)	10.13.08.14	Tren de tintura de apresto, textiles
10.13.02.01	Lavar (botellas...) (máquina de)	10.13.08.15	Sanforizadora, textiles
10.13.02.02	Lavar, desengrasar, secar (máquina de)	10.13.08.16	Abatanadora (curtido, lavado)
10.13.02.03	Limpiar en seco (máquina de), limpieza de tejidos con disolventes (máquina para la)	10.13.08.17	Tambor (máquina de) (curtiduría)
10.13.02.04	Lavaverduras	10.13.08.18	Rueda de batido, cuero
10.13.02.05	Lavadora	10.13.08.19	Tambor (curtido, lavado)
10.13.02.06	Línea de lavado	10.13.08.20	Impresión (máquina de)
10.13.02.07	Limpieza de herramientas (maquina para la)	10.13.08.21	Tintura (máquina de)
10.13.02.08	Enjuagado de contenedores (máquina para el)	10.13.08.22	Lavadora
10.13.02.09	Material de limpieza	10.13.08.23	Abatanadora (apresto y tintura)
10.13.03.00	Secar superficies (máquina de), excepto secadores	10.13.08.24	Impregnar (máquina de)
10.13.04.00	Pintar, imprimir (máquinas para), superficie plana	10.13.99.00	Otros dispositivos para limpiar, lavar, secar, pintar, imprimir, impregnar
10.13.04.01	Imprimir (minerva) (máquina de)	10.14.00.00	Máquinas para el tratamiento de superficies - galvanizado, tratamiento electrolítico de superficies
10.13.04.02	Barnizar (máquina para), superficie plana	10.14.01.00	Tratamientos electrolíticos (máquinas para)
10.13.04.03	Minerva, papel, cartón	10.14.01.01	Dispositivo de tratamiento de superficie (cromo, cadmiado, níquel, cianuros...)
10.13.04.04	Prensa para dorar papel, cartón	10.14.02.00	Recubrimiento por aspersion, inmersión (máquinas de)
10.13.04.05	Prensa de prueba, papel, cartón	10.14.02.01	Dispositivo de tratamiento de superficie (galvanizado, estañado, bruñido...)
10.13.04.06	Prensa llamada minerva para imprenta, papel, cartón	10.14.02.02	Metalizar (máquina de)
10.13.04.07	Prensa manchón, papel, cartón	10.14.99.00	Otras máquinas para el tratamiento de superficies
10.13.04.08	Prensa elevadora papel, cartón	10.15.00.00	Máquinas para ensamblar (soldar, pegar, clavar, atornillar, remachar, hilar, alambrear, coser, grapar)
10.13.04.09	Prensa offset, papel, cartón	10.15.01.00	Soldadura por resistencia (máquinas de)
10.13.04.10	Prensa tipográfica, papel, cartón	10.15.01.01	Soldar con resistencia (máquina de), soldadora por resistencia
10.13.05.00	Pintar, imprimir (máquinas de) de cilindros	10.15.01.02	Tenazas para soldadura
10.13.05.01	Barnizar (máquina de) (de cilindros)	10.15.01.03	Prensa de soldar
10.13.05.02	Imprimir (máquina de) de cilindros	10.15.02.00	Soldadura autógena (máquinas de)
10.13.05.03	Serigrafía (máquina para)	10.15.02.01	Soplete a gas, de gasolina
10.13.05.04	Codificación (máquina de)	10.15.02.02	Soplete y tubos
10.13.05.05	Películado (máquina de)	10.15.02.03	Manorreductor (de soplete a gas)
10.13.05.06	Humectador	10.15.02.04	Lámpara para soldeo fuerte, para soldar
10.13.05.07	Preimpresora (a menudo en flexografía)	10.15.02.05	Soldar con soplete (máquina de)
10.13.05.08	Rotocortador (impresión y corte longitudinal)	10.15.02.06	Puesto de soldadura autógena
10.13.05.09	Reproductora (de planos)	10.15.03.00	Soldadura eléctrica (máquinas de)
10.13.06.00	Cabina de pintura por pulverización	10.15.03.01	Portaelectrodo y cables
10.13.06.01	Cabina de pintura	10.15.03.02	Puesto de soldadura por arco eléctrico
10.13.06.02	Instalación de pintura	10.15.04.00	Soldadura por inmersión (máquinas de)
10.13.06.03	Pistola para pintura, instalación automática	10.15.05.00	Pegar (máquina para)
10.13.07.00	Pintura al temple (máquina de)	10.15.05.01	Ensambladora-encoladora
10.13.08.00	Teñir, aprestar (máquinas para)		
10.13.08.01	Deslustrador decatizador, textiles		
10.13.08.02	Igualadora, textiles		
10.13.08.03	Ensanchadora, textiles		
10.13.08.04	Esmeriladora, textiles		



OSALAN

10.15.05.02 Pegar, encolar (máquina de)	10.15.12.05 Activador de cola para punteras
10.15.05.03 Soldar al vacío (máquina de)	10.15.12.06 Poner la espiral a los cuadernos (máquina para)
10.15.06.00 Grapar (máquinas para)	10.15.12.07 Encartonadora-cosedora de alambre
10.15.06.01 Grapar (máquina para), grapado (máquina de) (excepto líneas de acondicionamiento)	10.15.12.08 Coser (máquina de) (excepto líneas de acondicionamiento)
10.15.06.02 Encartonar (máquina para)	10.15.12.09 Anudar (máquina de)
10.15.06.03 Poner los ojetes (excepto líneas de acondicionamiento) (máquina para)	10.15.12.10 Cosedora (excepto líneas de acondicionamiento) (máquina)
10.15.07.00 Clavar, remachar (máquina de)	10.15.99.00 Otros dispositivos de soldadura, encolado, ensamblaje
10.15.07.01 Remachar (máquina de) (fija)	10.15.99.01 Soldar los plásticos por todos los procedimientos (máquina de)
10.15.08.00 Hilar (máquinas de)	10.16.00.00 Máquinas para acondicionar, embalar (llenar, etiquetar, cerrar...)
10.15.08.01 Ensambladora-retorcedora, textiles	10.16.01.00 Dosificar, llenar (máquinas para)
10.15.08.02 Merchera continua, textiles	10.16.01.01 Dispositivo para espumar los líquidos
10.15.08.03 Banco estirador, textiles	10.16.01.02 Balanza, báscula (línea de acondicionamiento)
10.15.08.04 Banco de retorcer, textiles	10.16.01.03 Controlador de nivel
10.15.08.05 Telar para doblar, textiles	10.16.01.04 Alimentador
10.15.08.06 Hiladora, textiles	10.16.01.05 Envinar (máquina para), envinadora
10.15.08.07 Cableadora (hilo fino) (máquina)	10.16.01.06 Clasificar productos (máquina de)
10.15.09.00 Bobinar (máquinas de)	10.16.01.07 Comprimir (máquina de)
10.15.09.01 Canillera, textiles	10.16.01.08 Contar productos (máquina para)
10.15.09.02 Desbobinadora de hilos textiles	10.16.01.09 Acondicionar (máquina para)
10.15.09.03 Desbobinadora-bobinadora de tejidos recubiertos o no	10.16.01.10 Controlar los niveles (máquina para)
10.15.09.04 Medidora, textiles	10.16.01.11 Descapsular (máquina de)
10.15.09.05 Urdidor, textiles	10.16.01.12 Cortar (máquina para), recortar los envases (máquina para)
10.15.09.06 Selfactina, textiles	10.16.01.13 Desopercular (máquina para)
10.15.09.07 Comprobadora, textiles	10.16.01.14 Destornillar (máquina para)
10.15.09.08 Bobinar (máquina para), textiles	10.16.01.15 Distribuir (máquina para)
10.15.09.09 Rizar (máquina de), textiles	10.16.01.16 Dosificar productos (máquina para)
10.15.09.10 Enrollar una cinta alrededor de tubos y cables (máquina para), textiles	10.16.01.17 Embotellar (máquina para)
10.15.09.11 Gofrar (máquina para), textiles	10.16.01.18 Empaquetar (máquina para)
10.15.09.12 Bobinadora (chapas y alambres)	10.16.01.19 Revestir (envases) (máquina para)
10.15.09.13 Desenrollador de chapas y alambres, metales	10.16.01.20 Formar los productos (máquina para)
10.15.10.00 Cablear (máquinas para)	10.16.01.21 Lavar (máquina de), aclarar (máquina de) (en línea de acondicionamiento)
10.15.10.01 Cableador	10.16.01.22 Ovoscopio
10.15.10.02 Calibradora	10.16.01.23 Moldear los productos (máquina de)
10.15.10.03 Máquinas de revestir en espiral	10.16.01.24 Abrir los envases (máquina para)
10.15.10.04 Trenzar (máquina para)	10.16.01.25 Parafinar (máquina de)
10.15.10.05 Enrolladora (cables)	10.16.01.26 Pesar los productos (máquina de)
10.15.10.06 Trenzadora	10.16.01.27 Posicionar (máquina para)
10.15.11.00 Tejer, tricotar (máquinas para)	10.16.01.28 Muestreo (máquina de) (incorporada a las líneas de acondicionamiento)
10.15.11.01 Máquina para enrejar (metales)	10.16.01.29 Ranurar (máquina de)
10.15.11.02 Telar (telas metálicas)	10.16.01.30 Recalcar (máquina de) (para embalajes)
10.15.11.03 Telar (textiles)	10.16.01.31 Llenar las botellas y los frascos (máquina de)
10.15.11.04 Máquina para tejidos de mallas	10.16.01.32 Saturar los recipientes metálicos, las botellas y los frascos (máquina de)
10.15.11.05 Máquina de remallar, textiles	10.16.01.33 Secar los envases (máquina de)
10.15.11.06 Tricotar (máquina de), tricotadora	10.16.01.34 Envasar (máquina de), embotelladora
10.15.12.00 Coser (máquinas de)	10.16.01.35 Clasificar los productos (máquina de)
10.15.12.01 Encuadernar en rústica (máquina de), encuadernadora de imprenta	
10.15.12.02 Moldear (máquina de)	
10.15.12.03 Montar y conformar (máquina para)	
10.15.12.04 Montador de punteras	

10.16.01.36	Máquina de embalaje y de acondicionamiento	10.16.02.44	Guarnecer las botellas (máquina de)
10.16.01.37	Desenroscado (máquina de)	10.16.02.45	Enfundar (máquina de)
10.16.01.38	Rellenar (máquina para), rellenadora	10.16.02.46	Imprimir (máquina de) (línea de acondicionamiento)
10.16.01.39	Llenadora	10.16.02.47	Marcar (máquina de) (etiquetaje)
10.16.02.00	Embalar, etiquetar (máquinas de)	10.16.02.48	Poner bajo cinta (máquina para)
10.16.02.01	Máquina taponadora de botellas	10.16.02.49	Precintar con cordelería de alambre (máquina de)
10.16.02.02	Máquina para taponar	10.16.02.50	Paletizar (máquina de)
10.16.02.03	Capsuladora	10.16.02.51	Empaquetadora "blister" (máquina)
10.16.02.04	Cadena de encuadernación en rústica	10.16.02.52	Doblar las cajas de cartón, bolsas (máquina de)
10.16.02.05	Contador-apilador, máquina para apilar	10.16.02.53	Doblar los folletos y prospectos (máquina para)
10.16.02.06	Desensasadora-ensasadora	10.16.02.54	Colocar las tiras desgarrables, las solapas (máquina para)
10.16.02.07	Máquina para decorar (pastelería y confitería)	10.16.02.55	Colocar los picos de vertido (máquina de)
10.16.02.08	Etiquetadora	10.16.02.56	Colocar las viñetas (máquina de)
10.16.02.09	Encartonadora	10.16.02.57	Llenar (a menudo con rebordeo) (máquina de)
10.16.02.10	Máquina de hacer juntas	10.16.02.58	Llenar las cajas metálicas (máquina de)
10.16.02.11	Lector de códigos	10.16.02.59	Rellenar caramelos (máquina de)
10.16.02.12	Empacadora	10.16.02.60	Llenar las cajas de cartón y las bolsas de papel (máquina de)
10.16.02.13	Taponar botellas y frascos (máquina de)	10.16.02.61	Túnel de retracción
10.16.02.14	Capsular botellas y frascos (máquina de)	10.16.02.62	Reducir (máquina para)
10.16.02.15	Envolver con celofán (máquina de)	10.16.02.63	Forrar (línea de acondicionamiento) (máquina para)
10.16.02.16	Codificar (máquina de)	10.16.02.64	Poner cápsulas de sobretaponado (máquina para)
10.16.02.17	Pegar, doblar las etiquetas (máquina de)	10.16.02.65	Envolver embalajes múltiples (máquina de)
10.16.02.18	Pegar las solapas de cajas de cartón y bolsas (máquina de)	10.16.02.66	Enroscar los tapones de las botellas y de los frascos (máquina de)
10.16.02.19	Marcar (fechar, numerar) (máquina para)	10.16.02.67	Encapsulado (máquina de)
10.16.02.20	Envolvedora "skin pack" (máquina)	10.16.02.68	Etiquetado (máquina de)
10.16.02.21	Acondicionar las bandejas de alimentos (máquina de)	10.16.02.69	Descapsulado (máquina de)
10.16.02.22	Vaciar las cajas (máquina para)	10.16.02.70	Cierre (máquina de)
10.16.02.23	Descodificar (máquina de)	10.16.02.71	Marcado (máquina de)
10.16.02.24	Despaletizar (máquina de)	10.16.02.72	Colocación de alambre sobre los tapones (máquina de)
10.16.02.25	Desenrollar y colocar las etiquetas en tiras (máquina de)	10.16.02.73	Sellado (máquina de)
10.16.02.26	Dosificar las cajas de cartón (máquina de)	10.16.02.74	Máquina para precintar con cordelería de alambre (botellas y frascos)
10.16.02.27	Dosificar las cajas metálicas (máquina de)	10.16.02.75	Paletizador
10.16.02.28	Dosificar las botellas y frascos (máquina de)	10.16.02.76	Colocadora-apliadora
10.16.02.29	Encajar (máquina de)	10.16.02.77	Estañadora (sin llenado)
10.16.02.30	Llenar y vaciar cajas (máquina de)	10.16.02.78	Estañadora de acondicionamiento
10.16.02.31	Llenar o vaciar cajas (máquina de)	10.16.02.79	Máquina para volcar pilas
10.16.02.32	Llenar cajas de cartón (máquina de)	10.16.03.00	Ensacar (máquinas de)
10.16.02.33	Pegar las cajas de cartón y las bolsas (máquina de)	10.16.03.01	Máquina ensacadora
10.16.02.34	Pegar las etiquetas (máquina de)	10.16.04.00	Clavar, cerrar los embalajes (máquinas de)
10.16.02.35	Encintar (máquina de)	10.16.04.01	Empalmar con grapas (máquina para), utilizada en acondicionamiento
10.16.02.36	Envolver (máquina de)	10.16.04.02	Precintar (máquina de)
10.16.02.37	Etiquetar (máquina de)	10.16.04.03	Encercar (máquina de)
10.16.02.38	Cerrar (a menudo con rebordeo) (máquina de)	10.16.04.04	Grapas (máquina de)
10.16.02.39	Cerrar las cajas metálicas (máquina de)	10.16.04.05	Grapar (máquina para)
10.16.02.40	Cerrar las botellas y frascos (máquina de)	10.16.04.06	Clavar (cajas) (máquina de)
10.16.02.41	Cerrar las cajas de cartón y las bolsas de papel (máquina de)	10.16.04.07	Coser (máquina de), utilizada en el
10.16.02.42	Atadora (máquina)		
10.16.02.43	Formar, llenar, cerrar las cajas de cartón y las bolsas de papel (máquina de)		





**OSALAN**

- 10.16.04.08 acondicionamiento
- 10.16.04.08 Prender con alfileres (máquina de)
- 10.16.04.09 Puntear (máquina de), utilizada en el acondicionamiento
- 10.16.04.10 Barretear (acondicionamiento) (máquina de)
- 10.16.04.11 Colocar los ojetes (acondicionamiento) y fabricación (máquina para)
- 10.16.99.00 Otras máquinas para acondicionar
- 10.17.00.00 Otras máquinas de industrias específicas (control de ensayos, diversas)
- 10.17.01.00 Máquinas de control y de ensayos
- 10.17.01.01 Pesaje, dosificación (máquina de) (aut. o man.), balanza (excepto acondicionamiento)
- 10.17.01.02 Detectar metales (máquina de)
- 10.17.01.03 Control y medida (máquina de), testar (máquina de), máquina de ensayo
- 10.17.01.04 Instrumento de medida
- 10.17.02.00 Máquinas diversas
- 10.17.02.01 Centro de mecanizado
- 10.17.02.02 Desguarnecer los cables eléctricos (máquina para)
- 10.17.02.03 Fabricar las bombillas eléctricas (máquina para)
- 10.17.02.04 Mecanizar (máquina para) (por defecto de precisión), mecanizado (máquinas de) diversas
- 10.17.02.05 Máquina automática
- 10.17.02.06 Máquina transfer; transferidora
- 10.17.02.07 Robot
- 10.17.99.00 Otros tipos de máquinas de industrias específicas
- 10.18.00.00 Máquinas específicas utilizadas en agricultura, ganadería, no relacionadas con las máquinas anteriormente citadas
- 10.18.01.00 Ordeñar (máquina de)
- 10.18.99.00 Otras máquinas utilizadas en agricultura
- 10.99.00.00 Otras máquinas y equipos fijos clasificados en el grupo 10 pero no citados anteriormente

**GRUPO 11**

- 11.00.00.00 Dispositivos de traslado, transporte y almacenamiento - sin especificar**
- 11.01.00.00 Transportadores fijos, equipos y sistemas de transporte continuo - mediante cinta transportadora, escaleras mecánicas, teleféricos, transportadores, etc.
- 11.01.01.00 Transportadores por cadenas, por rodillos
- 11.01.01.01 Transportador por cadena
- 11.01.01.02 Transportador por cadena arrastradora y portadora
- 11.01.01.03 Transportador por rodillos
- 11.01.02.00 Cintas transportadoras
- 11.01.02.01 Transportador de cinta
- 11.01.02.02 Transportador de banda y de cinta
- 11.01.02.03 Cintas transportadoras móviles
- 11.01.03.00 Transportadores de tornillo
- 11.01.03.01 Tornillos transportadores
- 11.01.03.02 Alimentación de las máquinas por tornillos
- 11.01.04.00 Escaleras, cintas rodantes
- 11.01.04.01 Escaleras mecánicas

- 11.01.04.02 Plataforma móvil
- 11.01.05.00 Dispositivos de transporte suspendidos
- 11.01.05.01 Teleféricos, telesquís, telesillas para transporte de personas
- 11.01.05.02 Teleféricos para material
- 11.01.06.00 Otros tipos de transportadores
- 11.01.06.01 Transportador por palets
- 11.01.06.02 Tren de rodillos, transportador de rodillos
- 11.01.06.03 Transportador por aire, guía de deslizamiento por aire
- 11.01.06.04 Transportadores por funicular aéreo
- 11.01.06.05 Transportadores sobre raíles aéreos
- 11.01.06.06 Transportador vibratorio
- 11.01.06.07 Transportador por inercia
- 11.01.06.08 Transportar (máquina para), trasladar (máquina para)
- 11.01.99.00 Otros transportadores fijos
- 11.02.00.00 Elevadores, ascensores, equipos de nivelación - montacargas, elevadores de cangilones, gatos, tornos, etc.
- 11.02.01.00 Ascensores montacargas
- 11.02.01.01 Ascensores
- 11.02.01.02 Montacargas
- 11.02.01.03 Equipos de elevación de personas (barquillas, plataformas elevadoras...)
- 11.02.02.00 Aparatos de elevación
- 11.02.02.01 Equipos de elevación de vehículos, puente elevador
- 11.02.02.02 Cabrestantes, gatos
- 11.02.03.00 Otros tipos de elevadores
- 11.02.03.01 Elevador de cangilones
- 11.02.03.02 Elevador-cargador
- 11.02.03.03 Descender (máquina para)
- 11.02.03.04 Elevar (máquina para)
- 11.02.03.05 Enderezar los envases (máquina para)
- 11.02.03.06 Volcar los envases (máquina para)
- 11.02.99.00 Otros equipos de elevación
- 11.03.00.00 Grúas fijas, móviles, montadas sobre vehículos, grúas de puente, equipos de elevación de carga suspendida
- 11.03.01.00 Grúas, grúas-puente
- 11.03.01.01 Grúas
- 11.03.01.02 Manipulador de carga/descarga
- 11.03.01.03 Grúas-puente y grúas de pórtico
- 11.03.01.04 Brazo de carga sobre vehículos
- 11.03.02.00 Chigres, polipastos, equilibradores
- 11.03.02.01 Chigres, polipastos, poleas elevadoras, muflas, equilibradores
- 11.03.99.00 Otros equipos de elevación de carga suspendida
- 11.04.00.00 Dispositivos móviles de transporte, carros de transporte (carros motorizados o no) - carretillas, estibadores para placas estibadoras, etc.
- 11.04.01.00 Dispositivo de transporte de carga sin elevación
- 11.04.01.01 Carretillas

11.04.01.02	Carretillas de mano	11.99.00.00	Otros dispositivos de traslado, transporte y almacenamiento clasificados en el grupo 11 pero no citados anteriormente
11.04.01.03	Contenedores basculantes, carros sobre ruedas, vagonetas, carros portaequipajes	<b>GRUPO 12</b>	
11.04.01.04	Transpaleta	<b>12.00.00.00</b>	<b>Vehículos terrestres - sin especificar</b>
11.04.02.00	Carretillas elevadoras	12.01.00.00	Vehículos pesados: camiones (transporte de carga), autobuses y autocares (transporte de pasajeros)
11.04.02.01	Carretillas motorizadas transportadoras, elevadoras, apiladoras, con conductor	12.01.01.00	Camiones remolque, semirremolque - de carga
11.04.02.02	Carretillas motorizadas transportadoras, elevadoras, apiladoras, con acompañante	12.01.02.00	Autobuses, autocares, transporte de pasajeros
11.04.99.00	Otros dispositivos móviles de transporte	12.01.99.00	Otros tipos de vehículos de carga pesada
11.05.00.00	Dispositivos elevadores, de amarre, de prensión y materiales diversos para el transporte (comprende eslingas, ganchos, cordaje...)	12.02.00.00	Vehículos ligeros - de carga o de pasajeros
11.05.01.00	Cadenas, cables metálicos, cordaje textil, eslingas, correas, tensores elásticos	12.02.01.00	Automóviles
11.05.02.00	Balancines, pinzas, electroimanes, ventosas	12.02.02.00	Camionetas, furgones
11.05.03.00	Ganchos, garfios en ese, dientes de lobo	12.02.03.00	Camión tractor sin remolque
11.05.99.00	Otros dispositivos elevadores	12.02.99.00	Otros tipos de vehículos ligeros
11.06.00.00	Dispositivos de almacenamiento, embalaje, contenedores fijos (silos, depósitos, cisternas, tanques)	12.03.00.00	Vehículos - dos, tres ruedas, motorizados o no
11.06.01.00	Silos, acumuladores de materias, montones, fijos	12.03.01.00	Motocicletas, velomotores, escúters
11.06.02.00	Tanques, cisternas abiertos fijos	12.03.02.00	Bicicletas, patinetas
11.06.02.01	Estanques, piscinas, pilas fijas	12.03.99.00	Otros vehículos de dos o tres ruedas
11.06.03.00	Tanques y cisternas cerrados, fijos	12.04.00.00	Otros vehículos terrestres: esquís, patines de ruedas, etc.
11.06.03.01	Tanques y cisternas (excepto gas)	12.04.01.00	Equipos de desplazamiento con los pies (esquís, patines de ruedas...)
11.06.03.02	Tanques, cisternas de gas	12.04.99.00	Otros tipos de medios de desplazamiento terrestre
11.06.99.00	Otros dispositivos fijos de almacenamiento	12.99.00.00	Otros vehículos terrestres clasificados en el grupo 12 pero no citados anteriormente
11.07.00.00	Dispositivos de almacenamiento, embalaje, contenedores móviles	<b>GRUPO 13</b>	
11.07.01.00	Contenedores, tolvas de carga	<b>13.00.00.00</b>	<b>Otros vehículos de transporte - sin especificar</b>
11.07.01.01	Contenedores móviles, tolvas de carga	13.00.00.00	Vehículos sobre raíles, incluso monorraíles suspendidos: de carga
11.07.99.00	Otros dispositivos móviles de almacenamiento	13.01.01.00	Trenes, vagones: de carga
11.08.00.00	Accesorios de almacenamiento, estanterías, estanterías especiales para almacenar cargas en palets, palets	13.01.02.00	Monorraíles: de carga
11.08.01.00	Estanterías, estanterías especiales para almacenar cargas en palets	13.01.99.00	Otros vehículos sobre raíles: de carga
11.08.02.00	Palets	13.02.00.00	Vehículos sobre raíles, incluso monorraíles suspendidos: de pasajeros
11.08.99.00	Otros dispositivos accesorios de almacenamiento	13.02.01.00	Trenes, metros, tranvías, vagones...: de pasajeros
11.09.00.00	Embalajes diversos, pequeños y medianos, móviles (cestos, recipientes diversos, botellas, cajones, extintores...)	13.02.02.00	Monorraíles: de pasajeros
11.09.01.00	Pequeños contenedores (excepto sobre vehículo)	13.02.99.00	Otros vehículos sobre raíles: de pasajeros
11.09.02.00	Recipientes, bidones, toneles, botellas (excepto gas)	13.03.00.00	Vehículos náuticos: de carga
11.09.03.00	Botellas de gas, aerosoles, extintores	13.03.01.00	Cargueros
11.09.04.00	Recipientes flexibles	13.03.02.00	Gabarras automotoras, barcos empujadores: de carga
11.09.04.01	Recipientes flexibles, Big Bag	13 03.03.00	Pontones: de carga
11.09.05.00	Utensilios de almacenamiento (en frío)	13 03.99.00	Otros vehículos náuticos: de carga
11.09.06.00	Cubo de la basura, recipiente para basuras	13.04.00.00	Vehículos náuticos: de pasajeros
11.09.99.00	Otros embalajes (entre los cuales cajas de cartón vacías o llenas...)	13.04.01.00	Transbordadores: de pasajeros
		13.04.02.00	Paquebotes: de pasajeros
		13.04.99.00	Otros vehículos náuticos: de pasajeros
		13.05.00.00	Vehículos náuticos: de pesca
		13.05.01.00	Barcos de pesca industrial
		13.05.02.00	Barcos de pesca artesanal
		13.05.03.00	Barcos de pesca tipo industrial o artesanal, sin especificar



OSALAN

13.05.99.00 Otros vehículos náuticos: de pesca	14.04.02.00 Clavos, grapas, remaches	
13.06.00.00 Vehículos aéreos: de carga	14.04.99.00 Otros agentes de ensamblaje	
13.06.01.00 Aviones: de carga	14.05.00.00 Partículas, polvos, fragmentos, trozos, proyecciones, astillas y otros elementos resultantes de rotura	
13.06.02.00 Helicópteros: de carga	14.05.01.00 Fragmentos, proyecciones, astillas, trozos, cristal roto	
13.06.03.00 Globos: de carga	14.05.02.00 Partículas, polvos	
13.06.99.00 Otras aeronaves: de carga	14.05.99.00 Otros tipos de partículas, polvos o elementos resultantes de rotura	
13.07.00.00 Vehículos aéreos: de pasajeros	14.06.00.00 Productos - de la agricultura (comprende granos, paja, otras producciones agrícolas)	
13.07.01.00 Aviones: de pasajeros	14.07.00.00 Productos - para la agricultura, la ganadería (comprende abonos, alimentos para animales)	
13.07.02.00 Helicópteros: de pasajeros	14.07.01.00 Abonos	
13.07.03.00 Globos: de pasajeros	14.07.02.00 Alimentos	
13.07.99.00 Otras aeronaves: de pasajeros	14.07.03.00 Productos de tratamiento (herbicidas, pesticidas, fungicidas...)	
13.99.00.00 Otros vehículos de transporte clasificados en el grupo 13 pero no citados anteriormente	14.07.99.00 Otros productos para la agricultura	
<b>GRUPO 14</b>		
<b>14.00.00.00 Materiales, objetos, productos, elementos constitutivos de máquina o de vehículo, fragmentos, polvos - sin especificar</b>	14.08.00.00 Productos almacenados (comprende los objetos y embalajes dispuestos en un almacenamiento)	
14.01.00.00 Materiales de construcción - grandes y pequeños: agente prefabricado, encofrado, viguetas, ladrillos, tejas...	14.08.01.00 Materias, objetos, agentes almacenados	
14.01.01.00 Grandes materiales de construcción	14.08.02.00 Cajas de cartón, embalajes diversos	
14.01.01.01 Agentes prefabricados (puertas, tabiques, ventanas...)	14.08.99.00 Otros productos almacenados	
14.01.01.02 Tapiales, encofrado	14.09.00.00 Productos almacenados - en rollos, bobinas	
14.01.01.03 Viguetas	14.10.00.00 Cargas - transportadas sobre dispositivo de manipulación mecánica, de transporte	
14.01.02.00 Pequeños materiales de construcción	14.11.00.00 Cargas - suspendidas de dispositivo de puesta a nivel, una grúa	
14.01.02.01 Ladrillos, tejas	14.12.00.00 Cargas - manipuladas a mano	
14.01.03.00 Agentes diversos	14.99.00.00 Otros materiales, objetos, productos, elementos de máquinas clasificados en el grupo 14 pero no citados anteriormente	
14.01.99.00 Otros materiales de construcción	<b>GRUPO 15</b>	
14.02.00.00 Elementos constitutivos de máquina, de vehículo: chasis, cárter, manivela, rueda, etc.	<b>15.00.00.00 Sustancias químicas, explosivas, radioactivas, biológicas - sin especificar</b>	
14.02.01.00 Chasis, cárter	15.01.00.00 Materias - cáusticas, corrosivas (sólidas, líquidas o gaseosas)	
14.02.02.00 Dispositivo de mando de una máquina	15.02.00.00 Materias - nocivas, tóxicas (sólidas líquidas o gaseosas)	
14.02.03.00 Manivela	15.03.00.00 Materias - inflamables (sólidas, líquidas o gaseosas)	
14.02.04.00 Ruedas	15.03.01.00 Materias susceptibles de inflamación espontánea	
14.02.05.00 Neumáticos	15.03.02.00 Materias susceptibles de producir un gas inflamable debido a una reacción con el agua u otra sustancia	
14.02.06.00 Mástiles - Palos	15.03.03.00 Materias combustibles	
14.02.07.00 Puerta de arrastre	15.03.99.00 Otras materias inflamables	
14.02.08.00 Compuerta	15.04.00.00 Materias - explosivas, reactivas (sólidas, líquidas o gaseosas)	
14.02.99.00 Otros agentes constitutivos de máquinas o de vehículos	15.04.01.00 Mezclas explosivas	
14.03.00.00 Piezas trabajadas, elementos o herramientas de máquinas (incluso los fragmentos y astillas procedentes de estos agentes materiales)	15.04.02.00 Explosivos o artificios pirotécnicos	
14.03.01.00 Pieza trabajada	15.04.03.00 Materias que reaccionan violentamente al contacto con el agua	
14.03.02.00 Herramienta, parte de herramienta de una máquina		
14.03.02.01 Fragmento de muela		
14.03.02.02 Fragmento, trozo de herramienta		
14.03.99.00 Otros agentes procedentes de las piezas trabajadas o de las herramientas		
14.04.00.00 Elementos de ensamblaje, tornillos, clavos, bulones		
14.04.01.00 Tornillería, bulonería...		



15.04.99.00	Otras materias explosivas	17.03.01.00	Aparato de reproducción
15.05.00.00	Gases, vapores sin efectos específicos - inertes para la vida, asfixiantes	17.03.01.01	Banco de reproducción al arco o al xenón
15.05.01.00	Gases, vapores sin efectos específicos	17.03.02.00	Material fotográfico
15.05.02.00	Gases, vapores inertes para la vida, asfixiantes	17.03.02.01	Amplificador
15.05.99.00	Otros gases sin efecto específico	17.03.02.02	Bobinadora de películas fotográficas
15.06.00.00	Sustancias - radioactivas	17.03.03.00	Escribir, imprimir, etc. (máquina de)
15.07.00.00	Sustancias - biológicas	17.03.03.01	Escribir (máquina de)
15.07.01.00	Orina	17.03.03.02	Imprimir las fajas de direcciones (máquina de)
15.07.02.00	Materias fecales	17.03.03.03	Timbrar (máquina de)
15.07.03.00	Sangre, plasma, suero	17.03.03.04	Fechaador
15.07.04.00	Líquidos biológicos, esperma, esputos, mucosidades, coloides, etc. ...	17.03.99.00	Otros equipos para escritura, dibujo
15.07.05.00	Alergenos de origen biológico	17.04.00.00	Objetos y equipos para el deporte y los juegos
15.07.06.00	Toxinas	17.05.00.00	Armas
15.07.99.00	Otras materias biológicas	17.05.01.00	Armas de fuego
15.08.00.00	Sustancias, materias - sin peligro específico (agua, materias inertes...)	17.05.02.00	Armas blancas
15.99.00.00	Otras sustancias químicas, explosivas, radioactivas, biológicas clasificadas en el grupo 15 pero no citadas anteriormente	17.05.99.00	Otros tipos de armas
<b>GRUPO 16</b>		17.06.00.00	Objetos personales, prendas de vestir
16.00.00.00	<b>Dispositivos y equipos de protección - sin especificar</b>	17.06.01.00	Objetos diversos, lapicero, pluma, gafas...
16.01.00.00	Dispositivos de protección - sobre máquina	17.06.02.00	Prendas de vestir
16.02.00.00	Equipos de protección individual	17.06.99.00	Otros objetos personales
16.02.01.00	Protección de la cabeza	17.07.00.00	Instrumentos de música
16.02.02.00	Protección respiratoria	17.08.00.00	Aparatos, utensilios, objetos, ropa del hogar (uso profesional)
16.02.03.00	Protección de los ojos	17.99.00.00	Otros equipos de oficina y personales, material de deporte, armas, clasificados en el grupo 17 pero no citados anteriormente
16.02.04.00	Protección del cuerpo	<b>GRUPO 18</b>	
16.02.05.00	Protección de las manos	18.00.00.00	<b>Organis. vivos y seres humanos - sin especificar</b>
16.02.06.00	Protección de los pies	18.01.00.00	Árboles, plantas, cultivos
16.02.99.00	Otras protecciones	18.01.01.00	Ramas, troncos...
16.03.00.00	Dispositivos y equipos de emergencia	18.01.02.00	Setas
16.99.00.00	Otros dispositivos y equipos de protección clasificados en el grupo 16 pero no citados anteriormente	18.01.99.00	Otro agente vegetal
<b>GRUPO 17</b>		18.02.00.00	Animales - domésticos y de cría
17.00.00.00	<b>Equipos de oficina y personales, material de deporte, armas, aparatos domésticos - sin especificar</b>	18.02.01.00	Invertebrados
17.01.00.00	Mobiliario	18.02.02.00	Peces
17.02.00.00	Equipos - informáticos, ofimática, reprografía, comunicación	18.02.03.00	Anfibios
17.02.01.00	Ordenador	18.02.04.00	Aves
17.02.02.00	Pantalla de ordenador	18.02.05.00	Mamíferos domésticos
17.02.03.00	Impresora	18.02.05.01	Porcinos
17.02.04.00	Escáner (de ordenador)	18.02.05.02	Bovinos
17.02.05.00	Fotocopiadora	18.05.05.03	Ovinos
17.02.06.00	Material de telefonía, de telefacsimil	18.02.05.04	Caballos
17.02.99.00	Otro equipo informático, ofimático	18.02.05.05	Perros, gatos
17.03.00.00	Equipos - para enseñanza, escritura, dibujo - comprende: máquinas de escribir, de timbrar, ampliadora, fechaador, etc.	18.02.05.06	Ratones, ratas
		18.02.99.00	Otros animales domésticos o de cría
		18.03.00.00	Animales salvajes, insectos, serpientes
		18.03.01.00	Parásitos multicelulares
		18.03.02.00	Insectos
		18.03.03.00	Arácnidos
		18.03.04.00	Serpientes
		18.03.05.00	Invertebrados, medusas, coral, etc.
		18.03.06.00	Peces
		18.03.07.00	Anfibios
		18.03.08.00	Aves



OSALAN

18.03.09.00 Mamíferos  
 18.03.99.00 Otros animales salvajes  
 18.04.00.00 Microorganismos  
 18.04.01.00 Parásitos unicelulares  
 18.04.02.00 Bacterias y organismos similares  
 18.04.03.00 Mohos y levaduras  
 18.04.99.00 Otros microorganismos  
 18.05.00.00 Agentes infecciosos víricos  
 18.06.00.00 Humanos  
 18.99.00.00 Otros organismos vivos clasificados en el grupo 18 pero no citados anteriormente

**GRUPO 19**

**19.00.00.00 Residuos en grandes cantidades - sin especificar**  
 19.01.00.00 Residuos en grandes cantidades - de materias, productos, materiales, objetos  
 19.02.00.00 Residuos en grandes cantidades de sustancias químicas  
 19.03.00.00 Residuos en grandes cantidades de sustancias biológicas, vegetales, animales  
 19.03.01.00 Residuos de laboratorios, hospitales, etc.  
 19.03.01.01 Sangre, orina, materias fecales  
 19.03.01.02 Residuos de cultivos celulares y bacteriológicos  
 19.03.01.99 Otros residuos de laboratorios, hospitales, etc.  
 19.03.02.00 Restos de animales  
 19.03.03.00 Restos de vegetales

19.03.99.00 Otros residuos biológicos  
 19.99.00.00 Otros residuos en grandes cantidades clasificados en el grupo 19 pero no citados anteriormente

**GRUPO 20**

**20.00.00.00 Fenómenos físicos y elementos naturales - sin especificar**  
 20.01.00.00 Fenómenos físicos, ruido, radiación natural (luz, arco luminoso, presurización, despresurización, presión...)  
 20.02.00.00 Elementos naturales y atmosféricos (comprende superficies de agua, barro, lluvia, granizo, nieve, hielo, ráfaga de viento...)  
 20.03.00.00 Catástrofes naturales (comprende inundación, volcanismo, terremoto, maremoto, fuego, incendio...)  
 20.03.01.00 Elementos naturales (rayo, inundación, tornado) y elementos atmosféricos excepcionales  
 20.03.02.00 Sismo, erupción volcánica  
 20.03.03.00 Incendio, fuego  
 20.03.99.00 Otra catástrofe natural  
 20.99.00.00 Otros fenómenos físicos y elementos naturales clasificados en el grupo 20 pero no citados anteriormente  
 99.00.00.00 Otros agentes materiales no citados en esta clasificación

# **Descripción de la lesión (Eurostat)**



DESCRIPCION DE LA LESION	CLASIFICACIÓN Clasificación EEAT	FORMATO Numérica Nº de caracteres 3
--------------------------	-------------------------------------	---

La variable «descripción de la lesión» describe las consecuencias físicas del accidente para la víctima.

Cód.	Descripción
<b>000</b>	<b>Tipo de lesión desconocida o sin especificar</b>
<b>010</b>	<b>Heridas y lesiones superficiales</b>
011	Lesiones superficiales
012	Heridas abiertas
019	Otros Tipos de heridas y lesiones superficiales
<b>020</b>	<b>Fracturas de huesos</b>
021	Fracturas cerradas
022	Fracturas abiertas
029	Otros tipos de fracturas de huesos
<b>030</b>	<b>Dislocaciones, esguinces y torceduras</b>
031	Dislocaciones y subluxaciones
032	Esguinces y torceduras
039	Otros tipo de dislocaciones, esguinces y torceduras
<b>040</b>	<b>Amputaciones traumáticas (pérdidas de partes del cuerpo)</b>
<b>050</b>	<b>Conmoción y lesiones internas</b>
051	Conmoción y lesiones intracraneales
052	Lesiones internas
059	Otros Tipos conmoción y lesiones internas
<b>060</b>	<b>Quemaduras, escaldaduras y congelación</b>
061	Quemaduras y escaldaduras (térmicas)
062	Quemaduras químicas (corrosión)
063	Congelación
069	Otros Tipos de quemaduras, escaldaduras y congelación
<b>070</b>	<b>Envenenamientos e infecciones</b>
071	Envenenamientos agudos
072	Infecciones agudas
079	Otros tipos de envenenamientos e infecciones
<b>080</b>	<b>Ahogamiento y asfixia</b>
081	Asfixias
082	Ahogamiento y sumersiones no mortales
089	Otros Tipos de ahogamiento y asfixias

**OSALAN**

- 090 Efectos del ruido, la vibración y la presión**
  - 091 Pérdidas auditivas agudas
  - 092 Efectos de la presión (barotrauma)
  - 099 Otros efectos del ruido, la vibración y la presión
  
  - 100 Efectos de las temperaturas extremas, la luz y la radiación**
  - 101 Calor e insolación
  - 102 Efectos de la radiación no térmica (rayos x, sustancias radioactivas, radiación ionizante, "ojos de soldador", etc.
  - 103 Efectos de las bajas temperaturas
  - 109 Otros efectos de las temperaturas extremas, la luz y la radiación.
  
  - 110 Trauma psíquico, choque traumático**
  - 111 Trauma psíquico a consecuencia de una agresión o amenazas
  - 112 Choque traumático (eléctrico, provocado por un rayo, etc)
  - 119 Otros Tipos de choque (desastres naturales, choque anafiláctico, etc)
  
  - 120 Lesiones múltiples**
  
  - 130 Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas**
  
  - 999 Otras lesiones especificadas no incluidas en otros apartados**
- 

Fuente: ORDEN TAS/2926/2002 de 19 de noviembre, BOE 21-11-2002. Anexo II, Tabla 7.

# Parte del cuerpo lesionada (Eurostat)





PARTE DEL CUERPO LESIONADA	CLASIFICACIÓN Clasificación EEAT para parte del cuerpo afectada	FORMATO Numérica Nº de caracteres 2
----------------------------	---	---

La variable «parte del cuerpo lesionada» describe la parte lesionada del cuerpo. En los casos de lesiones en varias partes del cuerpo deberá escogerse la más grave.

Cód.	Descripción
------	-------------

00	<b>Parte del cuerpo afectada sin especificar</b>
10	<b>Cabeza, no descrita con detalle</b>
11	Cabeza (Caput), cerebro, nervios craneanos y vasos cerebrales
12	Zona facial
13	Ojo (s)
14	Oreja (s)
15	Dientes
18	Cabeza, múltiples partes afectadas
19	Cabeza, otras partes no mencionadas anteriormente
20	<b>Cuello, incluida la columna y las vértebras cervicales</b>
21	Cuello, incluida la columna y las vértebras cervicales
29	Cuello, otras partes no mencionadas anteriormente
30	<b>Espalda, incluida la columna y las vértebras dorsolumbares</b>
31	Espalda, incluida la columna y las vértebras dorsolumbares
39	Espalda, otras partes no mencionadas anteriormente
40	<b>Tronco y órganos, no descritos con más detalle</b>
41	Caja torácica, costillas, incluidos omóplatos y articulaciones acromioclaviculares
42	Región torácica, incluidos sus órganos
43	Región pélvica y abdominal, incluidos sus órganos
48	Tronco, múltiples partes afectadas
49	Tronco, otras partes no mencionadas anteriormente
50	<b>Extremidades superiores, no descritas con más detalle</b>
51	Hombro y articulación del húmero
52	Brazo, incluida la articulación del cúbito
53	Mano
54	Dedo (s)
55	Muñeca
58	Extremidades superiores, múltiples partes afectadas
59	Extremidades superiores, otras partes no mencionadas anteriormente

**OSALAN**

- 60**    **Extremidades inferiores, no descritas con más detalle**
  - 61    Cadera y articulación de la cadera
  - 62    Pierna, incluida la rodilla
  - 63    Maléolo
  - 64    Pie
  - 65    Dedo(s) del pie
  - 68    Extremidades inferiores, múltiples partes afectadas
  - 69    Extremidades inferiores, otras partes no mencionadas anteriormente
  
  - 70**    **Todo el cuerpo y múltiples partes, no descritas con más detalle**
  - 71    Todo el cuerpo (efectos sistémicos)
  - 78    Múltiples partes del cuerpo afectadas
  
  - 99**    **Otras partes del cuerpo afectadas, no mencionadas anteriormente**
- 

Fuente: ORDEN TAS/2926/2002 de 19 de noviembre, BOE 21-11-2002. Anexo II, Tabla 6.

# **Código de causas (INSHT - INVAC modificado)**



## CODIGO DE CAUSAS

### 1. CONDICIONES DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO

COD.	11.- CONFIGURACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO	EXPLICACIONES O ACLARACIONES	NIVEL
1101	DEFICIENTE DISEÑO ERGONÓMICO DEL PUESTO DE TRABAJO.	Incluida la falta de espacio entre los elementos del puesto	1-2
1102	SUPERFICIES DE TRABAJO HABITUALMENTE INESTABLES, INCLUIDOS BARCOS.		1-2
1103	ESPACIO INSUFICIENTE EN LUGARES DE TRABAJO O EN LAS ZONAS DE TRÁNSITO.		1-2
1104	AUSENCIA/DEFICIENCIA DE PROTECCIONES COLECTIVAS FRENTE A CAÍDAS DE PERSONAS.		1-2
1105	ABERTURAS Y HUECOS DESPROTEGIDOS.		1-2
1106	FALTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL O ESTABILIDAD DE PARAMENTOS, ETC.		1-2
1107	AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN DE LÍMITE DE SOBRECARGA DE USO DE LAS SUPERFICIES DE TRABAJO.		1-2
1108	FALTA/DEFICIENCIA DE ENTIBACIÓN O TALUDES INADECUADOS.		1-2
1109	DIFICULTAD/DEFICIENCIA EN EL ACCESO AL PUESTO DE TRABAJO.		1-2
1110	PAVIMENTO DEFICIENTE O INADECUADO (discontinuo, resbaladizo, inestable, con pendiente excesiva, etc.).		1-2
1111	ESCALERAS FIJAS, DE SERVICIO O ESCALA INSEGURAS POR FALTA DE ANCHURA, PELDAÑO DESIGUAL, HUELLA INSUFICIENTE ETC O EN MAL ESTADO.		2-2
1112	VÍAS DE EVACUACIÓN O SALIDA NO SEÑALIZADAS O SEÑALIZADAS DE FORMA INSUFICIENTE O INCORRECTA.		1-2
1113	AUSENCIA DE VÍAS DE EVACUACIÓN O INSUFICIENTES EN NÚMERO, MAL DIMENSIONADAS, OBSTRUIDAS O INCORRECTAMENTE DISTRIBUIDAS.		1-2
1114	INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O INEFICACIA DE SECTORIZACIÓN O AISLAMIENTO DE ÁREAS DE RIESGOS, COMO POR EJEMPLO ZONIFICACIÓN DE ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS, ESPACIOS CONFINADOS, ZONAS EXTREMADAMENTE CALIENTES O FRÍAS ETC.	En este apartado estarían incluidas las deficiencias de sectorización relativas a los cubetos de retención	1-2
1115	DEFICIENCIA/AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN U OTRO TIPO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO (ej.: maniobras o trabajos próximos a instalaciones de a.t., área de obra, movimientos de vehículos, etc.).	Incluida delimitación de zonas con atmosferas explosivas, de espacios confinados, etc.	1-2
1116	VÍAS DE CIRCULACIÓN DEFICIENTES (insuficientes, mal dimensionadas o con faltas de separación entre ellas).		1-2
1117	DISEÑO INCORRECTO DE VENTANAS (sistema de cierre inseguro, falta de previsión de situaciones de limpieza y mantenimiento).		1-2
1118	DISEÑO INCORRECTO DE PUERTAS Y PONTONES (sistema de cierre inseguro, sin parada de emergencia, falta de previsión situaciones de limpieza y mantenimiento).		1-2
1199	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LA CONFIGURACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO		1-2



OSALAN

<b>COD.</b>	<b>12.- ORDEN Y LIMPIEZA</b>	<b>EXPLICACIONES O ACLARACIONES</b>	<b>NIVEL</b>
1201	ORDEN Y LIMPIEZA DEFICIENTES.		1-2
1202	AUSENCIA O DEFICIENCIA DE MEDIOS PARA DRENAJE DE LÍQUIDOS.		1-2
1203	NO DELIMITACIÓN ENTRE LAS ZONAS DE TRABAJO O TRÁNSITO Y LAS DE ALMACENAMIENTO O NO RESPETAR LAS ZONAS ESTABLECIDAS.		2-2
1299	OTRAS CAUSAS RELATIVAS AL ORDEN Y LIMPIEZA		
<b>COD.</b>	<b>13.- AGENTES FÍSICOS EN EL AMBIENTE</b>	<b>EXPLICACIONES O ACLARACIONES</b>	<b>NIVEL</b>
1301	CAUSAS RELATIVAS AL NIVEL DE RUIDO AMBIENTAL.		1-2
1302	CAUSAS RELATIVAS A VIBRACIONES.		1-2
1303	CAUSAS RELATIVAS A RADIACIONES IONIZANTES.		1-2
1304	CAUSAS RELATIVAS A RADIACIONES NO IONIZANTES.		1-2
1305	ILUMINACIÓN INSUFICIENTE O INAPROPIADA.		1-2
1306	DESLUMBRAMIENTOS.		1-2
1307	CAUSAS RELATIVAS A LA TEMPERATURA Y CONDICIONES TERMO HIGROMÉTRICAS.	Hace referencia a condiciones internas (controlables) del centro de trabajo.	1-2
1308	CAUSAS RELATIVAS A LOS ASPECTOS METEOROLÓGICOS.	Incluida condiciones adversas meteorológicas en lugares de trabajo a la intemperie	1-2
1309	AUSENCIA/DEFICIENCIA DE PROTECCIONES PARA EVITAR LA GENERACIÓN Y PROPAGACIÓN DE AGENTES FÍSICOS.	Incluida la protección colectiva frente a ruido (apantallamiento, encapsulamiento, etc)	1-2
1399	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LOS AGENTES FÍSICOS EN EL AMBIENTE		
1999	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LAS CONDICIONES DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO		
<b>2.- INSTALACIONES DE SERVICIO O PROTECCIÓN</b>			
<b>COD.</b>	<b>21.- DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, UBICACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE SERVICIO O PROTECCIÓN</b>	<b>EXPLICACIONES O ACLARACIONES</b>	<b>NIVEL</b>
2101	CORTE NO DEBIDAMENTE PREVISTO DE SUMINISTRO ENERGÉTICO O DE SERVICIOS (agua, electricidad, aire comprimido, gases, etc.).		2-2
2102	NO USO DE MUY BAJA TENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO (compatible con el MI BT 036)		1-2
2103	DEFECTOS EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO O USO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ubicación de celdas de alta tensión, transformadores, aparallaje o instalaciones de baja tensión).		1-2
2104	AUSENCIA/DEFICIENCIA DE SISTEMAS PARA EVITAR LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD ESTÁTICA.		1-2
2105	SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS-TRANSMISIÓN DE ALARMA INEXISTENTES, INSUFICIENTES O INEFICACES.		1-2

2106	ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS Y/O PREPARADOS INFLAMABLES ("Clasificados como clases A y B en la MIE-APQ 1") en coexistencia con focos de ignición de distinta etiología (eléctricos, térmicos, mecánicos...), SIN EL CONTROL PRECISO.		1-2
2107	INEXISTENCIA DE INSTALACIÓN ANTI-EXPLOSIVA EN ATMÓSFERAS POTENCIALMENTE EXPLOSIVAS (aplicable a equipos eléctricos, instrumentos neumáticos e hidráulicos).		1-2
2108	DIFICULTAD PARA EFECTUAR UN ADECUADO MANTENIMIENTO O LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE SERVICIO O PROTECCIÓN.	Entre otras, la instalación de protección contra incendios (P.C.I.)	1-2
2109	INSTALACIÓN DE SERVICIO O PROTECCIÓN EN MAL ESTADO POR OTRA CAUSA DIFERENTE DE LAS ANTERIORES.	Entre otras, la instalación de protección contra incendios (P.C.I.)	1-2
2110	AUSENCIA DE CUBETO DE RETENCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS.		1-2
2111	TANQUES O DEPÓSITOS INADECUADOS (por diseño, construcción, ubicación, mantenimiento, uso, etc) POR EJEMPLO NO ESTANCOS O FABRICADOS CON MATERIAL INADECUADO PARA LA NATURALEZA DE LA SUSTANCIA ALMACENADA.		1-2
2112	SISTEMAS INADECUADOS DE CONDUCCIÓN DE SUSTANCIAS O PREPARADOS (por diseño, construcción, ubicación, mantenimiento, uso, etc) POR EJEMPLO NO ESTANCOS, FABRICADOS CON MATERIAL INADECUADO PARA LA NATURALEZA DE LA SUSTANCIA TRANSPORTADA.		1-2
2199	OTRAS CAUSAS RELATIVAS AL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE SERVICIO Y PROTECCIÓN		1-2
<b>COD.</b>	<b>22.- ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIO O PROTECCIÓN</b>	<b>EXPLICACIONES O ACLARACIONES</b>	<b>NIVEL</b>
2201	AUSENCIA/DEFICIENCIA DE MEDIOS PARA EVITAR LOS CONTACTOS ELÉCTRICOS DIRECTOS (defectos en el aislamiento de las partes activas, barreras o envolventes inexistentes o ineficaces, ausencia o deficiencia en los medios para obstaculizar el paso o incumplimiento en cuanto a las distancias que conforman el volumen de accesibilidad).		1-2
2202	DEFICIENCIAS DE AISLAMIENTO O INADECUADO GRADO DE PROTECCIÓN (I.P.) EN CONDUCTORES, TOMAS DE CORRIENTE, APARATOS O CONEXIONES ELÉCTRICAS DEFECTUOSAS DE LA INSTALACIÓN.		1-2
2203	AUSENCIA O NO FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS CONSTITUYENTES DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA CONTACTOS INDIRECTOS (interruptores diferenciales por ser inadecuados o haber sido "puenteados", puesta a tierra, etc.).		1-2
2204	AUSENCIA O NO FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS PARA LA ELIMINACIÓN DE LA ELECTRICIDAD ESTÁTICA.		
2205	IMPOSIBILIDAD DE CORTE OMNIPOLAR SIMULTÁNEO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.		1-2
2206	AUSENCIA DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRE-INTENSIDAD, SOBRECARGA Y CORTOCIRCUITO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.		1-2
2207	AUSENCIA DE PROTECCIÓN CONTRA SOBREPRESIÓN (válvulas de presión, venteos, discos de rotura, válvulas de descarga, etc.).	Puede utilizarse en la caso de explosiones por sobrepresión	1-2



OSALAN

2208	INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA O INEFICACIA DE MEDIOS DE EXTINCIÓN.		2-2
2209	GENERACIÓN DE ATMÓSFERAS PELIGROSAS POR DEFICIENCIAS DE VENTILACIÓN, NATURAL O FORZADA.	Puede ser aplicable a una máquina	1-2
2210	DISPOSITIVOS DE ENCLAVAMIENTO VIOLADOS (puenteados, anulados, etc.).		2-2
2299	OTRAS CAUSAS RELATIVAS LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIO Y PROTECCIÓN		1-2
<b>COD.</b>	<b>23.- SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIO O PROTECCIÓN</b>	<b>EXPLICACIONES O ACLARACIONES</b>	<b>NIVEL</b>
2301	DEFECTOS O INSUFICIENCIAS EN LA IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTORES ACTIVOS Y DE PROTECCIÓN.		1-2
2302	CONDUCCIONES DE FLUIDOS PELIGROSOS DEFICIENTEMENTE SEÑALIZADAS (inflamables, tóxicos, corrosivos, etc.).		1-2
2303	MEDIOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS NO SEÑALIZADOS O SEÑALIZADOS INCORRECTAMENTE (pulsadores de alarma, extintores, etc.).		1-2
2399	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LA SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE INSTALACIONES DE SERVICIO Y PROTECCIÓN		1-2
2999	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LAS INSTALACIONES DE SERVICIO Y PROTECCIÓN		
<b>3.- MÁQUINAS</b>			
<b>COD.</b>	<b>31.- DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, UBICACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE MÁQUINAS</b>	<b>EXPLICACIONES O ACLARACIONES</b>	<b>NIVEL</b>
3101	DISEÑO INCORRECTO DE LA MÁQUINA O COMPONENTE QUE HACE QUE NO SE CUMPLAN LOS PRINCIPIOS DE LA PREVENCIÓN INTRÍNSECA Y/O DE LA ERGONOMÍA.		2-2
3102	MODIFICACIONES REALIZADAS EN LA MÁQUINA QUE DAN LUGAR A SITUACIONES DE RIESGO NO PREVISTAS POR EL FABRICANTE.	Se refiere al conjunto de modificaciones y alteraciones de las máquinas no realizadas por el fabricante, ni siguiendo los procedimientos normativos establecidos.	2-2
3103	DEFICIENTE UBICACIÓN DE LA MÁQUINA.	Se refiere a situaciones en las que no hay adecuación entre la máquina y el lugar donde se ubica, produciéndose por ello situaciones de riesgos.	2-2
3104	DEFECTOS DE ESTABILIDAD EN EQUIPOS, MÁQUINAS O SUS COMPONENTES.		1-2
3105	RESISTENCIA MECÁNICA INSUFICIENTE DE LA MÁQUINA.		1-2
3106	DISEÑO INCORRECTO DE LA MÁQUINA FRENTE A PRESIÓN INTERNA O TEMPERATURA O AGRESIÓN QUÍMICA.		2-2
3107	FOCOS DE IGNICIÓN NO CONTROLADOS (por causa mecánica, eléctrica, térmica o química).		1-2



3108	FALLOS EN EL SISTEMA NEUMÁTICO, HIDRÁULICO O ELÉCTRICO.	Para el caso de caída de cargas suspendidas, es importante considerar el fallo eléctrico.	1-2
3109	ÓRGANOS DE ACCIONAMIENTO INSEGUROS (incorrecto diseño, no visibles o identificables, que posibilitan arranques intempestivos, imposibilitan la detención de partes móviles, variación incontrolada de velocidad, mal funcionamiento del modo manual, etc.).		1-2
3110	FALTA DE DISPOSITIVOS DE PARADA, PUESTA EN MARCHA Y CONTROL EN EL PUNTO DE OPERACIÓN (en este epígrafe no se contempla la parada de emergencia).		1-2
3111	ACCESIBILIDAD A ÓRGANOS DE LA MÁQUINA PELIGROSOS (atrapantes, cortantes, punzantes, o con posibilidad de ocasionar un contacto eléctrico).	Se refiere a situaciones en las que prevalece el control a través del diseño, más que el recurso a un medio de protección	1-2
3112	ACCESIBILIDAD O FALTA DE MEDIOS DE AISLAMIENTO A ZONAS DE LA MÁQUINA EN LAS QUE PUEDE HABER SUSTANCIAS PELIGROSAS POR PÉRDIDAS, FUGAS ETC. O A ZONAS EXTREMADAMENTE CALIENTES/FRÍAS.		1-2
3113	DEFICIENCIA DE LOS MEDIOS DE ACCESO AL PUESTO DE TRABAJO O DE CONDUCCIÓN DE LA MÁQUINA.		1-2
3114	VISIBILIDAD INSUFICIENTE EN EL PUESTO DE CONDUCCIÓN DE LA MÁQUINA YA SEA POR UN MAL DISEÑO O POR NO DISPONER DE DISPOSITIVOS AUXILIARES QUE MEJOREN LA VISIBILIDAD CUANDO EL CAMPO DE VISIÓN NO ES DIRECTO (espejos, cámaras de t.v.).		1-2
3115	DEFECTOS O AUSENCIA EN EL SISTEMA DE DIRECCIÓN DE LA MÁQUINA AUTOMOTRIZ, EN EL MECANISMO DE EMBRAGUE, EN EL SISTEMA DE CAMBIO DE VELOCIDADES O EN EL SISTEMA DE FRENOS.		1-2
3116	DIFICULTAD PARA EFECTUAR UN ADECUADO MANTENIMIENTO, REGLAJE O LIMPIEZA (accesibilidad a partes internas, dificultad de manipulación, dificultad de supervisión, ausencia de medios de diagnóstico).		2-2
3117	AUSENCIA/DEFICIENCIA DE ELEMENTOS DE MONTAJE DE MÁQUINAS.		1-2
3118	DEFICIENCIA EN EL DISPOSITIVO DE ENGANCHE/DESENGANCHE ENTRE MÁQUINAS.		1-2
3119	CATEGORÍA INSUFICIENTE DEL DISPOSITIVO DE MANDO O DE PROTECCIÓN.		1-2
3199	OTRAS CAUSAS RELATIVAS AL DISEÑO, UBICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE MÁQUINAS.		1-2
<b>COD.</b>	<b>32.- ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE MÁQUINAS</b>	<b>EXPLICACIONES O ACLARACIONES</b>	<b>NIVEL</b>
3201	AUSENCIA Y/O DEFICIENCIA DE RESGUARDOS Y DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN	El fallo puede consistir en la inexistencia de resguardos o de dispositivos de protección, en su mala instalación, en su aplicación en lugar de otros más adecuados al riesgo que quieren evitar.	1-2



OSALAN

		Los resguardos suprimidos y los dispositivos de protección violados se reflejan como factores individuales	
3202	PARADA DE EMERGENCIA INEXISTENTE, INEFICAZ O NO ACCESIBLE.		1-2
3203	AUSENCIA/DEFICIENCIA DE PROTECCIONES COLECTIVAS FRENTE A CAÍDAS DE PERSONAS Y OBJETOS DESDE MÁQUINAS.		1-2
3204	AUSENCIA/DEFICIENCIA DE PROTECCIONES ANTIVUELCO EN MÁQUINAS AUTOMOTRICES (R.O.P.S.).		1-2
3205	AUSENCIA/DEFICIENCIA DE ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDA DE MATERIALES (F.O.P.S.).		1-2
3206	AUSENCIA DE MEDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSIGNACIÓN (imposibilidad de puesta en marcha) DE LA MÁQUINA O VEHÍCULO.	Incluye dispositivos que obliguen a la presencia del trabajador en su puesto de conducción	1-2
3207	AUSENCIA DE DISPOSITIVOS QUE EVITEN QUE LOS TRABAJADORES NO AUTORIZADOS UTILICEN LOS EQUIPOS DE TRABAJO.	Por ejemplo ausencia de sistema de consignación a utilizar exclusivamente por personal competente.	1-2
3208	AUSENCIA/DEFICIENCIA O FALTA DE USO DE DISPOSITIVOS QUE MANTENGAN A LOS CONDUCTORES O A LOS TRABAJADORES TRANSPORTADOS EN SU POSICIÓN CORRECTA DURANTE EL DESPLAZAMIENTO.		1-2
3299	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE MÁQUINAS.		1-2
<b>COD.</b>	<b>33.- SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE MÁQUINAS</b>	<b>EXPLICACIONES O ACLARACIONES</b>	<b>NIVEL</b>
3301	AUSENCIA DE ALARMAS (puesta en marcha de máquinas peligrosas o marcha atrás de vehículos, etc.).	En este código se incluirían tanto las alertas de funcionamiento, como las alarmas específicas que avisan de situaciones extremas, como por ejemplo el exceso de velocidad, presión, etc.	1-2
3302	DEFICIENCIA/AUSENCIA DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES DE MÁQUINAS.	Incluida la inexistencia del manual de instrucciones o la insuficiente y/o ininteligible información contenida en el y/o la utilización de un idioma incomprensible para el trabajador. Incluida la falta de adaptación del contenido del manual a las limitaciones del trabajador.	2-2
3399	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LA SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE MÁQUINAS.		2-2
3999	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LAS MÁQUINAS.		

<b>4. OTROS EQUIPOS DE TRABAJO</b>			
<b>COD.</b>	<b>41.- DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, UBICACIÓN, MONTAJE Y LIMPIEZA DE OTROS EQUIPOS DE TRABAJO</b>	<b>EXPLICACIONES O ACLARACIONES</b>	<b>NIVEL</b>
4101	DISEÑO INCORRECTO DEL EQUIPO QUE HACE QUE NO SE CUMPLAN LOS PRINCIPIOS DE LA PREVENCIÓN INTRÍNSECA Y/O DE LA ERGONOMÍA.		2-2
4102	DEFICIENTE UBICACIÓN, DEFECTOS DE ESTABILIDAD EN EQUIPOS DE TRABAJO DEBIDO A UNA INCORRECTA CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y MANTENIMIENTO.		1-2
4103	RESISTENCIA MECÁNICA INSUFICIENTE DEL EQUIPO DE TRABAJO.	Incluye todo tipo de equipos (eslingas y otros accesorios de elevación, etc)	1-2
4104	DISEÑO INCORRECTO DEL EQUIPO DE TRABAJO FRENTE A PRESIÓN INTERNA O TEMPERATURA O AGRESIÓN QUÍMICA.		1-2
4105	PARTES DEL EQUIPO ACCESIBLES PELIGROSAS (atrapantes, cortantes, punzantes,etc.).	Se refiere a situaciones en las que prevalece el control a través del diseño, más que el recurso a un medio de protección	1-2
4106	ESCALERA DE MANO INSEGURA (material no resistente, apoyos inadecuados,etc.).		
4199	OTRAS CAUSAS RELATIVAS AL DISEÑO, UBICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, Y LIMPIEZA DE OTROS EQUIPOS DE TRABAJO.		1-2
<b>COD.</b>	<b>42.- ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE OTROS EQUIPOS DE TRABAJO</b>	<b>EXPLICACIONES O ACLARACIONES</b>	<b>NIVEL</b>
4201	AUSENCIA/DEFICIENCIA DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LOS MEDIOS DE ELEVACIÓN DE CARGAS (pestillos de seguridad en ganchos, etc).		1-2
4202	AUSENCIA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE HERRAMIENTAS (protectores de empuñaduras, etc).		1-2
4203	AUSENCIA/DEFICIENCIA DE PROTECCIONES COLECTIVAS FRENTE A CAÍDAS DE PERSONAS Y OBJETOS DESDE EQUIPOS DE TRABAJO.	Por ejemplo andamios	1-2
4299	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LOS ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE OTROS EQUIPOS DE TRABAJO		1-2
<b>COD.</b>	<b>43.- SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE OTROS EQUIPOS DE TRABAJO</b>	<b>EXPLICACIONES O ACLARACIONES</b>	<b>NIVEL</b>
4301	DEFICIENCIA/AUSENCIA DEL MANUAL DE INSTRUCCIONES O SEÑALIZACIÓN	Incluida la inexistencia del manual de instrucciones o la insuficiente y/o ininteligible información contenida en el y/o la utilización de un idioma incomprensible para el trabajador.Incluida la falta de adaptación del contenido del manual a las limitaciones del trabajador.	2-2



OSALAN

4302	FALTA DE SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN ACERCA DE LA CARGA MÁXIMA EN ESLINGAS Y OTROS ACCESORIOS DE ELEVACIÓN.	La falta de resistencia mecánica está en el código 4103	2-2
4399	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LA SEÑALIZACIÓN E INFORMACIÓN DE OTROS EQUIPOS DE TRABAJO		2-2
4999	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A OTROS EQUIPOS DE TRABAJO		
5. MATERIALES Y AGENTES CONTAMINANTES			
COD.	51.- MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	EXPLICACIONES O ACLARACIONES	NIVEL
5101	DEFECTOS EN LOS MATERIALES UTILIZADOS DE FORMA GENERAL, EXCLUIDOS LOS QUE CONFORMAN UNA MÁQUINA, INSTALACIÓN Y EQUIPO.	Incluidas materias primas, productos, subproductos del proceso. Excluidos los productos químicos que están en el subgrupo 52.	1-2
5102	MATERIALES MUY PESADOS, VOLUMINOSOS, DE GRAN SUPERFICIE, INESTABLES O CON ARISTAS/PERFILES CORTANTES, EN RELACIÓN CON LOS MEDIOS UTILIZADOS EN SU MANEJO.		1-2
5103	NO MECANIZACIÓN O AUTOMATIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CARGA/DESCARGA.		2-2
5104	DEFICIENTE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, EMPAQUETADO, PALETIZADO, APILAMIENTO, ETC.	Ejemplos: Almacenamiento en pilas superando la auto resistencia de los propios materiales almacenados, almacenamiento a granel de productos orgánicos sin ventilación adecuada que permita la autoignición por acumulación de calor, etc.	1-2
5105	ZONAS DE ALMACENAMIENTO INADECUADAS O NO PREVISTAS.	Ejemplo de zona inadecuada es el almacenamiento de botellas de gas al sol.	1-2
5106	FALTA DE PLANIFICACIÓN Y/O VIGILANCIA EN OPERACIONES DE LEVANTAMIENTO DE CARGAS.		2-2
5199	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES		2-2
COD.	52.- PRODUCTOS QUÍMICOS (sustancias o preparados)	EXPLICACIONES O ACLARACIONES	NIVEL
5201	INHALACIÓN, INGESTIÓN O CONTACTO CON PRODUCTOS QUÍMICOS (sustancias o preparados) PRESENTES EN EL PUESTO DE TRABAJO.		1-2
5202	AUSENCIA O DEFICIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE MANIPULADO O ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (sustancias o preparados).		2-2
5203	PRESENCIA DE PRODUCTOS QUÍMICOS (sustancias o preparados) EN EL AMBIENTE (tóxicos, irritantes, inflamables, etc...) EN CUALQUIER ESTADO (polvos, vapores, gases, etc.), CUYO CONTROL O ELIMINACIÓN NO ESTÁ GARANTIZADO.		1-2

5204	PRODUCTOS QUÍMICOS (sustancias o preparados) CAPACES DE PRODUCIR REACCIONES PELIGROSAS (exotérmicas, tóxicas, etc) CUYO CONTROL O ELIMINACIÓN NO ESTÁ GARANTIZADO.		1-2
5205	PRODUCTOS QUÍMICOS (sustancias o preparados) INFLAMABLE O EXPLOSIVA, EN CUALQUIER ESTADO FÍSICO, CUYO CONTROL O ELIMINACIÓN NO ESTÁ GARANTIZADO.		1-2
5206	POSIBILIDAD DE CONTACTO O MEZCLA DE PRODUCTOS QUÍMICOS (sustancias o preparados) INCOMPATIBLES O QUE PUEDEN GENERAR UNA REACCIÓN CON DESPRENDIMIENTO DE PRODUCTOS TÓXICOS, CORROSIVOS Y/O CALOR.		2-2
5207	FUGAS O DERRAMES DE PRODUCTOS QUÍMICOS (sustancias o preparados) (durante su fabricación, transporte, almacenamiento y manipulación).		1-2
5208	DEFICIENTE ENVASADO Y ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS (sustancias o preparados) UTILIZADOS EN CASO DE TRASVASE EN LA PROPIA EMPRESA		3
5209	DEFICIENTE ENVASADO Y ETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS (sustancias o preparados) UTILIZADOS (excluido los trasvasados en la propia empresa).		3
5210	AUSENCIA/DEFICIENCIA DE PROTECCIONES PARA EVITAR LA GENERACIÓN Y PROPAGACIÓN DE AGENTES QUÍMICOS.	Incluida la ausencia/deficiencia de dispositivos de encapsulamiento de la fuente y en general de aquellos que eviten o minimicen la liberación de agentes)	1-2
5299	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LOS PRODUCTOS QUÍMICOS		1-2
<b>COD.</b>	<b>53.- AGENTES BIOLÓGICOS Y SERES VIVOS</b>	<b>EXPLICACIONES O ACLARACIONES</b>	<b>NIVEL</b>
5301	CONTACTO O PRESENCIA DE ANIMALES.		1-2
5302	AGENTES BIOLÓGICOS O SERES VIVOS SUSCEPTIBLES DE ORIGINAR CUALQUIER TIPO DE INFECCIÓN, ALERGIA O TOXICIDAD, CUYO CONTROL O ELIMINACIÓN NO ESTÁ GARANTIZADO.		1-2
5303	AUSENCIA / DEFICIENCIA DE PROTECCIONES PARA EVITAR LA GENERACIÓN Y PROPAGACIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS (estará incluida la ausencia/deficiencia de dispositivos de encapsulamiento de la fuente y en general de aquellos que eviten o minimicen la liberación de agentes).		1-2
5304	DEFICIENCIA DE MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL ADECUADAS PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS.		1-2
5399	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LOS AGENTES BIOLÓGICOS Y SERES VIVOS		1-2
5999	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A MATERIALES Y AGENTES CONTAMINANTES		
<b>6. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO</b>			
<b>COD.</b>	<b>61.- MÉTODO DE TRABAJO</b>	<b>EXPLICACIONES O ACLARACIONES</b>	<b>NIVEL</b>
6101	MÉTODO DE TRABAJO INEXISTENTE.		2-2
6102	MÉTODO DE TRABAJO INADECUADO.		2-2
6103	DISEÑO INADECUADO DEL TRABAJO O TAREA.		2-2
6104	APREMIO DE TIEMPO O RITMO DE TRABAJO ELEVADO.		2-2



OSALAN

6105	TRABAJO MONÓTONO O RUTINARIO, SIN MEDIDAS PARA EVITAR SU EFECTO NOCIVO.		2-2
6106	TRABAJOS SOLITARIOS SIN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADECUADAS.		2-2
6107	SOBRECARGA DE LA MÁQUINA O EQUIPO (respecto a sus características técnicas).		2-2
6108	SOBRECARGA DEL TRABAJADOR (fatiga física o mental).		2-2
6109	EXISTENCIA DE INTERFERENCIAS O FALTA DE COORDINACIÓN ENTRE TRABAJADORES QUE REALIZAN LA MISMA O DISTINTAS TAREAS.		2-2
6110	AUSENCIA DE VIGILANCIA, CONTROL Y DIRECCIÓN POR PERSONA COMPETENTE.	Ejemplo de trabajos con especial riesgo: montaje y desmontaje de estructuras, encofrados, piezas prefabricadas, soportes temporales, apuntalamientos, trabajos de derribo; demolición, construcción, montaje, transformación y desmontaje de una ataguía, trabajos en espacios confinados.	2-2
6111	NO ORGANIZAR EL TRABAJO TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS.		2-2
6199	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LOS MÉTODOS DE TRABAJO		2-2
<b>COD.</b>	<b>62.- REALIZACIÓN DE LAS TAREAS</b>	<b>EXPLICACIONES O ACLARACIONES</b>	<b>NIVEL</b>
6201	OPERACIÓN INHABITUAL PARA EL OPERARIO QUE LA REALIZA, SEA ORDINARIA O ESPORÁDICA.		2-2
6202	OPERACIÓN DESTINADA A EVITAR AVERÍAS O INCIDENTES O A RECUPERAR INCIDENTES.	Incluido mantenimiento de máquinas e instalaciones.	2-2
6203	OPERACIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EN CASO DE INCIDENTES, ACCIDENTES O EMERGENCIAS.		2-2
6299	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DE LAS TAREAS		2-2
<b>COD.</b>	<b>63.- FORMACIÓN, INFORMACIÓN, INSTRUCCIONES Y SEÑALIZACIÓN SOBRE LA TAREA</b>	<b>EXPLICACIONES O ACLARACIONES</b>	<b>NIVEL</b>
6301	DEFICIENCIAS EN EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN A NIVEL HORIZONTAL O VERTICAL, INCLUYENDO LA INCOMPRESIÓN DEL IDIOMA.		2-2
6302	INSTRUCCIONES INEXISTENTES.		2-2
6303	INSTRUCCIONES RESPECTO A LA TAREA CONFUSAS, CONTRADICTORIAS O INSUFICIENTES.		2-2
6304	FORMACIÓN/INFORMACIÓN INADECUADA O INEXISTENTE SOBRE LA TAREA.		2-2
6305	PROCEDIMIENTOS INEXISTENTES O INSUFICIENTES PARA FORMAR O INFORMAR A LOS TRABAJADORES ACERCA DE LA UTILIZACIÓN O MANIPULACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y ÚTILES DE TRABAJO.	Estará incluida la ausencia o falta de medios para valorar si los conocimientos transmitidos han sido asimilados por el trabajador	3

6306	DEFICIENCIA/AUSENCIA DE INFORMACIÓN O SEÑALIZACIÓN VISUAL O ACÚSTICA OBLIGATORIA O NECESARIA, INCLUYENDO LA UTILIZACIÓN DE UN IDIOMA INCOMPENSIBLE PARA EL TRABAJADOR.		2-2
6307	FALTA DE SEÑALISTA EN CASO NECESARIO PARA ORGANIZAR LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, ASÍ COMO EL MANEJO DE CARGAS.		2-2
6308	DEFICIENCIA/AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN DE "PROHIBIDO MANIOBRA" EN LOS ÓRGANOS DE ACCIONAMIENTO, EN CASO DE TRABAJOS A EFECTUAR SIN TENSIÓN, SIN PRESIÓN O SIN OTRAS ENERGÍAS.	Incluidas las energías residuales.	2-2
6399	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LA FORMACIÓN, INFORMACIÓN, INSTRUCCIONES Y SEÑALIZACIÓN SOBRE LA TAREA		2-2
<b>COD.</b>	<b>64.- SELECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES</b>	<b>EXPLICACIONES O ACLARACIONES</b>	<b>NIVEL</b>
6401	NO PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES LAS MÁQUINAS, EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES NECESARIOS O ADECUADOS Y EN CORRECTO ESTADO.		2-2
6402	SELECCIÓN DE MÁQUINAS NO ADECUADAS AL TRABAJO A REALIZAR.		2-2
6403	SELECCIÓN DE ÚTILES, HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES NO ADECUADOS AL TRABAJO A REALIZAR.		2-2
6404	SELECCIÓN DE MATERIALES NO ADECUADOS AL TRABAJO A REALIZAR.		2-2
6405	UTILIZACIÓN DE LA MÁQUINA DE MANERA NO PREVISTA POR EL FABRICANTE.		2-2
6406	UTILIZACIÓN DE ÚTILES, HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES DE MANERA NO PREVISTA POR EL FABRICANTE.		2-2
6407	UTILIZACIÓN DE MATERIALES EN GENERAL DE MANERA NO PREVISTA POR EL FABRICANTE.		2-2
6408	NO COMPROBACIÓN DEL ESTADO DE LAS MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS O MEDIOS AUXILIARES ANTES DE SU UTILIZACIÓN.	La no comprobación puede conllevar el uso de equipos, herramientas... en mal estado	2-2
6409	AUSENCIA DE MEDIOS ORGANIZATIVOS O PROCEDIMIENTOS PARA LA CONSIGNACIÓN DE MÁQUINAS, INSTALACIONES Y LUGARES DE TRABAJO.		2-2
6499	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES		2-2
6999	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO		
<b>7. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN</b>			
<b>COD.</b>	<b>71.- GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN</b>	<b>EXPLICACIONES O ACLARACIONES</b>	<b>NIVEL</b>
7101	INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE UN PROCEDIMIENTO QUE REGULE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS, INCLUIDAS LAS REFERIDAS A LOS ESTUDIOS REQUERIDOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.		3
7102	INEXISTENCIA O DEFICIENCIA DE UN PROCEDIMIENTO QUE REGULE LA PLANIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS, INCLUIDAS LAS REFERIDAS A LOS PLANES DE SEGURIDAD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.		3



OSALAN

7103	PROCEDIMIENTOS INEXISTENTES O INSUFICIENTES PARA FORMAR O INFORMAR A LOS TRABAJADORES DE LOS RIESGOS Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS.		3
7104	DEFICIENCIAS EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBLIGATORIOS (ORGANIZACIÓN PREVENTIVA) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS EXIGIDAS POR LA NORMATIVA.		3
7105	PROCEDIMIENTOS INEXISTENTES, INSUFICIENTES O DEFICIENTES. PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR VARIAS EMPRESAS.		3
7106	INADECUADA POLÍTICA DE COMPRAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA PREVENCIÓN.		3
7107	SISTEMA INADECUADO DE ASIGNACIÓN DE TAREAS POR OTRAS RAZONES QUE NO SEAN LA FALTA DE CUALIFICACIÓN O EXPERIENCIA.		2-2
7108	NO APRECIAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJADORES PARA LA REALIZACIÓN DE LA TAREA O EN FUNCIÓN DE LOS RIESGOS.	Incluye la falta de aptitud, las características fisiológicas, las limitaciones de los menores y de las mujeres embarazadas y la de los trabajadores especialmente sensibles	3
7199	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN		3
<b>COD.</b>	<b>72.- ACTIVIDADES PREVENTIVAS</b>	<b>EXPLICACIONES O ACLARACIONES</b>	<b>NIVEL</b>
7201	NO IDENTIFICACIÓN DEL/LOS RIESGOS QUE HAN MATERIALIZADO EL ACCIDENTE.		3
7202	MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS EN LA PLANIFICACIÓN DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS INSUFICIENTES O INADECUADAS, INCLUIDAS LAS REFERIDAS AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.		3
7203	NO EJECUCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS PROPUESTAS EN LA PLANIFICACIÓN DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS.		3
7204	FALTA DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN CONSTRUCCIÓN.	Deficiencias en relación con la organización de los recursos preventivos obligatorios, y su presencia en las ocasiones establecidas por la normativa	2-2
7205	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INEXISTENTE O INADECUADO O FALTA DE REALIZACIÓN DE LAS REVISIONES PERIÓDICAS OBLIGATORIAS.		3
7206	FORMACIÓN/INFORMACIÓN INADECUADA, INEXISTENTE SOBRE RIESGOS O MEDIDAS PREVENTIVAS.		3
7207	INEXISTENCIA O INADECUACIÓN DE PLAN Y/O MEDIDAS DE EMERGENCIA.		3
7208	NO PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES LAS PRENDAS O EQUIPOS DE PROTECCIÓN NECESARIOS O SER ESTOS INADECUADOS O MAL MANTENIDOS, O NO SUPERVISAR SU CORRECTA UTILIZACIÓN.		3
7209	FALTA DE PRESENCIA DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS REQUERIDOS.		3
7210	VIGILANCIA DE LA SALUD INADECUADA A LOS RIESGOS DEL PUESTO DE TRABAJO.		3



7211	AUSENCIA/DEFICIENCIAS DE PERMISOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO EN INTERVENCIONES PELIGROSAS (por ejemplo soldaduras en zonas de riesgo, trabajos en tensión, espacios confinados etc.).	Incluido en este caso cuando por norma es necesario establecer un método o procedimiento de trabajo, como en el caso de trabajo en alta tensión.	3
7212	ASIGNACIÓN DE TAREA A UN TRABAJADOR CON FALTA DE CUALIFICACIÓN O EXPERIENCIA.		2-2
7299	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS		3
7999	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN		
<b>8. FACTORES PERSONALES/INDIVIDUALES</b>			
<b>COD.</b>	<b>81.- FACTORES DE COMPORTAMIENTO</b>	<b>EXPLICACIONES O ACLARACIONES</b>	<b>NIVEL</b>
8101	REALIZACIÓN DE TAREAS NO ASIGNADAS.		1-1
8102	INCUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO.	Incluye las relativas a las realizadas para subsanar un problema, realizar ajustes, etc	1-1
8103	INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS.	Generales o establecidas por el empresa, por ejemplo la detección de equipos de trabajo para realizar ajustes, etc, cuando así ete dispuesto.	1-1
8104	USO INDEBIDO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS O ÚTILES DE TRABAJO, PUESTOS A DISPOSICIÓN POR LA EMPRESA.		1-1
8105	USO INDEBIDO O NO UTILIZACIÓN DE MEDIOS AUXILIARES DE TRABAJO O DE SEGURIDAD PUESTOS A DISPOSICIÓN POR LA EMPRESA Y DE USO OBLIGATORIO (empujadores, distanciadores, etc.).		1-1
8106	NO UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PUESTOS A DISPOSICIÓN POR LA EMPRESA Y DE USO OBLIGATORIO.		1-1
8107	RETIRADA O ANULACIÓN DE PROTECCIONES O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD.		1-1
8108	PERMANENCIA DE ALGÚN TRABAJADOR DENTRO DE UNA ZONA PELIGROSA O INDEBIDA, SIN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ADECUADAS.	El trabajador puede ser distinto al accidentado	1-1
8109	ADOPCIÓN DE UNA POSTURA INADECUADA EN EL PUESTO DE TRABAJO.		1-1
8199	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LOS FACTORES DE COMPORTAMIENTO		1-1
<b>COD.</b>	<b>82.- FACTORES INTRINSECOS, DE SALUD O CAPACIDADES</b>	<b>EXPLICACIONES O ACLARACIONES</b>	<b>NIVEL</b>
8201	INCAPACIDAD FÍSICA O MENTAL PARA LA REALIZACIÓN NORMAL DEL TRABAJO.		2-1
8202	DEFICIENTE ASIMILACIÓN DE ÓRDENES RECIBIDAS.		2-1
8203	FALTA DE CUALIFICACIÓN Y/O EXPERIENCIA PARA LA TAREA REALIZADA		2-1
8299	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LOS FACTORES INTRÍNSECOS, DE SALUD O CAPACIDADES		
8999	OTRAS CAUSAS RELATIVAS A LOS FACTORES PERSONALES-INDIVIDUALES		2-1



OSALAN

9. OTROS			
COD.	91.- OTRAS CAUSAS	EXPLICACIONES O ACLARACIONES	NIVEL
9199	OTRAS CAUSAS.		
COD.	92.- HECHOS NO CAUSALES	EXPLICACIONES O ACLARACIONES	NIVEL
9299	HECHOS NO CAUSALES.		
9999	OTROS FACTORES NO ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE		
	No advertir		1-1
	No asegurar adecuadamente		1-1
	Hacer mal uso de los equipos de trabajo		1-1
	Almacenar de forma incorrecta		1-1
	Adoptar posturas inadecuadas		1-1
	Trabajar sin estar en condiciones adecuadas		1-1
	Levantar objetos de forma incorrecta		1-1

